TOMO 168 Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1947 Núm. 12274

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar la organización de Talleres de Servicio para el material motomecanizado y motorizado del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.076).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de agosto de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión integrada por el señor Coronel don Antonio Francese como Presidente y señores Tenientes Coroneles don José Demicheli, don Santiago Conti, don Amadelio Buzo, don Juan B. Curuchet y don Modesto Rebollo y Jefe del Taller Mecánico del Cuerpo de Bomberos don José Pedemonte como vocales, con el cometido de estudiar los puntos que se detallan a continuación:

A) Organización de Talleres de Servicio de 1.a y 2.a Urgencia para material motomecanizado y motorizado.
B) Su reparación, conservación y entretenimiento.
C) Talleres del Servicio de Material y Armamento: maquinarias, ubicación y edificios.
D) Personal técnico y obrero.
E) Presupuesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — GIORDANO B. ECCHER.

2

Resolución. Se autoriza a los Oficiales del Ejército y la Marina, personal de tropa y etc., a contribuir a la colecta Pro-Monumento a Rooselvelt.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 8719).

Montevideo, 11 de setiembre de 1947.

Vista la nota presentada por la Comisión Popular Pro-Monumento a Franklin Delano Roosevelt, por la que solicitan la cooperación moral y la contribución material voluntaria de los integrantes del Instituto Armado y del Personal asimilado y civil de las Reparticiones militares o navales dependientes de esta Secretaría de Estado.

Considerando que en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero de 1939, por el que se prohibe en las oficinas públicas la realización de subscripciones y colectas de cualquier naturaleza, se establece que en casos excepcionales y ante pedidos fundados, el Ministerio respectivo podrá conceder autorización especial.

Atento a los propósitos de justicia y reconocimiento que guían a la referida Comisión Popular, que ha tomado a su cargo la tarea de arbitrar recursos para el fin indicado y a que, por otra parte la elevada jerarquía moral de los ciudadanos que integran la precitada Comisión Popular, constituye plena garantía de que los aportes recaudados serán en un todo utilizados para el propósito enunciado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, inclusive el personal de tropa y cuerpo de equipaje, y personal asimilado y civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional a contribuir voluntariamente a la colecta nacional en que se halla empeñada la Comisión Popular Pro-Monumento a Franklin Delano Roosevelt.

2.o A ese efecto, los señores Habilitados de las distintas Reparticiones, quedan facultados para efectuar los descuentos del caso a quienes hayan dado su asentimiento, debiendo, una vez vencido el mes, entregar los recibos de la Comisión Popular Pro-Monumento a Franklin Delano Roosevelt, a cada uno de los donantes.

3.o Para el debido contralor, los señores Habilitados remitirán a la Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional una nómina de los contribuyentes, con especificación detallada de la cántidad aportada por cada uno.

4.o La Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, una vez conocido el monto de las donaciones, entregará a la precitada Comisión el cheque respectivo por el importe total de las mismas, actuaciones que deberán publicarse en el Boletín del Ministerio, en su oportunidad, con especificación de la Repartición y cantidades recaudadas con tal fin.

5.o Que se comunique, publique y archive. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se fijan los derechos que debe abonar el Ferrocarril Central por los materiales que importa en el trimestre agosto-octubre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, setiembre 11 de 1947.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que debe satisfacer la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1947, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 39 de la reglamentación de Ferrocarriles vigente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijados para los meses de agosto, setiembre y octubre de 1947, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de la introducción de materiales para la explotación de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay en la siguiente forma:

Derechos e Impuestos de Estadística	90.69 o|o
Otros adicionales	90.69 o|o

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos. — BATLLE BERRES. — ORESTES LANZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se amplía la Comisión instituída para estudiar los problemas de aprovisionamiento de agua potable a la población de toda la República.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de setiembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota de la División Higiene, dando cuenta de la toma de posesión de sus cargos, de la Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 24 de abril próximo pasado número 14249, encargada de estudiar los problemas de "Aprovisionamiento del agua potable de la población de la República.

Atento a que en el acto de referencia se resolvió solicitar la ampliación de dicha Comisión, con tres Ingenieros Sanitaristas, a los efectos de contar con un mejor asesoramiento en dicho asunto.

Considerando que se justifica la inclusión de los técnicos solicitados por la Comisión de referencia, en virtud de la obra sanitaria que se ha realizado en el país, los Ingenieros Nacionales, con la cual ha sido posible purificar las aguas que abastecen nuestros principales centros poblados, y depurar las aguas servidas que se convierten en los cursos de aguas naturales con resultados ampliamente satisfactorios.

Atento a que al considerarse el problema desde sus aspectos más generales, se hace necesaria la intervención de dichos técnicos, mediante el asesoramiento más completo posible, confiándolo a los profesionales directamente vinculados al mismo.

Por tales conceptos y considerando el Ministerio de Salud Pública plausible la sugestión que la Comisión Honoraria de Estudio y Distribución de las Aguas Potables y Servidas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Amplíase la Comisión Honoraria designada por decreto número 14.249 del Poder Ejecutivo, para estudiar los problemas de "Aprovisionamiento del agua potable de la población de la República", con el Profesor de Ingeniería Sanitaria, ingeniero Giannastasio, un Ingeniero de la Dirección de Saneamiento de la Intendencia Mucicipal de Montevideo y un Ingeniero de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

2.o Comuníquese, publíquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se nombra delegado oficial ante el Consejo de Salarios para las Bodegas, Licorerías, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan José Brito del Pino del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las Bodegas, Licorerías, Fábricas de Bebidas de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado.

Considerando las atendibles razones aducidas en la misma; y

Atento a lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor Juan José Brito del Pino los importantes servicios prestados con motivo de dicho cometido.

Art. 2.o Nómbrase en sustitución del señor Juan José Brito del Pino al doctor Julio M. López Estevez.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Vistos correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para las Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros (Grupo 20) del Departamento de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, al escribano Oscar Jover y señores José M. Nari y Asdrúbal Casas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Vistos: correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Tacuarembó; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al doctor Latino Leira y señores Bautista Ochoteco y Manuel Toyo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Siendo necesario integrar el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-C); y

Atento a lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores arquitecto José Mazzara, escribano María A. Farachio de Kelly y don Alberto F. Castiglioni.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

9

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Vistos: correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Cerro Largo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo N.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo, ante el referido Consejo de Salarios a los señores Raúl Abraham, escribano Carlos M. Paravís y doctor José A. Pérez.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

10

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1947.

Considerando conveniente integrar el Consejo de Salarios instituído para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José y Colonia (convocatoria 28 de enero y 19 de marzo de 1947).

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores arquitecto Alfredo Bouzá, don Rogelio Naguil y contador Luis S. Pastore.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

11

Decreto. Se aclara lo referente a licencias de vendedores en plaza y viajantes de casas mayoristas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Vista la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y su reglamentación básica de 8 de enero de 1947.

Resultando que al efecto de obtener una más correcta aplicación de la ley en lo que se refiere a los empleados vendedores de mayoristas, la respectiva entidad gremial solicitó en oportunidad se tuviera presente la modalidad especial de trabajo de tales empleados. El punto planteado fué sometido a opinión de la Comisión Especial de Licencias Anuales, la que en su seno oyó al representante de los empleados y al representante de la Cámara Nacional de Comercio, llegándose a un acuerdo entre las partes respecto al medio de contralor que tendiera al fin buscado.

Considerando que el artículo 12 de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo para determinar las modalidades de aplicación de la misma por gremios.

Considerando que por el acuerdo de las partes se contempla el establecimiento de un contralor complementario que garantizaría la efectividad del cumplimiento de las disposiciones legales.

Atento a lo informado por la Comisión Especial instituída por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de mayo de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las licencias de vendedores de plaza y viajantes de comercio mayorista se regirán por lo dispuesto en el decreto de 8 de enero de 1947, y serán controladas acompañando a la planilla de licencias del año en curso, a que se refiere el artículo 1.o de dicho decreto, un duplicado del recibo —el cual será también firmado por el interesado— correspondiente a la licencia pagada en el año inmediato anterior, el que quedará archivado conjuntamente con la planilla.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios exclusivamente para el personal que desempeña cargos de dirección de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

Resultando: I) Dicho personal no había sido convocado a Consejo de Salarios en la primera convocatoria.

II). En la segunda fué comprendido en el Consejo General para la Compañía mencionada (decreto de 31 de julio de 1947).

Considerando: No existe inconveniente en acceder a lo solicitado porque el nuevo Consejo aún no está integrado; recién se han presentado las listas electorales y éstas pueden ser modificadas sin que se ocasionen trastornos al personal, la empresa o la administración.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por el artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósase de la convocatoria de 31 de julio de 1947, el personal que desempeña cargos de Dirección en la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el artículo 1.o del presente decreto. El Consejo incluye a los trabajadores que cumplan tareas en las actividades que desarrolla la Compañía en Montevideo, sus anexos y dependencias en todo el país.

Art. 3.o Convócase al personal comprendido en el artículo anterior para elegir delegados ante el Co[illegible] La Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios las personas que designe para su representación.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. Fíjase el término de diez días, a contarse del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 5.o Fíjase el plazo de cinco (5) días, a contarse de la misma mecha, para la realización de las modificaciones a que hubiere lugar en virtud de este decreto en las listas registradas con motivo de la convocatoria de 31 de julio de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Luis Blengio, Juan Evangelista Belo, Isaías Ruiz, Francisco Patiño o Juan Reyes, Eduardo Anacleto Correa, Nicanor González López.

Del Consulado General en Portugal: Mercedes Alves Rodríguez Fonseca.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de setiembre de 1947.

1—Decreto N.o 10.069. Nombrando para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva al Capitán Eduardo J. Lluberas. (Carp. N.o 3|947).

2—Decreto N.o 10.071. Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) al Alférez (E. F.) Oscar Mario Costa Cardoso.

3—Decreto N.o 10.073. Confirmando al Comandante Ingeniero Astur D. Sierra como Profesor de la Escuela Naval, por el corriente año, de la asignatura "Máquinas 3.o del Curso de Aplicación del Cuerpo General". (Carp. N.o 114|947).

4—Decreto N.o 10.072. Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Capitán de Fragata Wáshington Marroche.

5—Decreto N.o 10.070. Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 5 al Teniente 1.o Segundo Midario Fernández.

6—Decreto N.o 10.074. Ampliando el cometido asignado a la Comisión nombrada por decreto N.o 9.772, en el sentido de que deberá, además, confeccionar los programas de Concursos.

7—Decreto N.o 10.075. Agradeciendo los servicios prestados por los miembros de la Comisión designada por decreto N.o 9.548, con el cometido de proceder a la estructuración de un proyecto de ley sobre el abanderamiento de buques.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 11 de setiembre de 1947.

1—Decreto N.o 10.083, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio Meteorológico a contratar los servicios de las señoritas que se indican quienes desempeñarán funciones de Observadoras con una asignación de $ 75.00 mensuales cada una (Carpeta N.o 675|947).

2—Decreto N.o 10.100 en Consejo de Ministros, Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se detallan. (Carpeta N.o 4927|947).

3—Decreto N.o 10.111 en Consejo de Ministros. Autorizando al Liceo Militar y Naval a adquirir los libros y mueble que se indican por la suma de $ 1.000.00. (Carpeta N.o 4917|947).

4, 5 y 6—Decreto N.o 10.093 en Consejo de Ministros. Disponiendo que el Servicio de Material y Armamento proceda a la construcción de una biblioteca para el Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de $ 990.00. (Carpeta N.o 1377|947).

7 y 8—Decreto N.o 10.096 en Consejo de Ministros. Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la Misión Militar Especial Aeronáutica de los Estados Unidos de América los vehiculcs que se detallan, por la suma de $ 1.149.50.

9—Decreto N.o 10.106 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa lis materales que se detallan, a las casas que se indican, por la suma total de $ 3.729.50. (Carpeta N.o 1973|947).

10—Decreto N.o 10.110 en Consejo de Ministros. Aprobando la adquisición efectuada por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco de dos receptores de comunicaciones. (Carp. N.o 4949|947).

11—Decreto N.o 10.101 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, 120 ensaladeras. (Carp. N.o 5035|947).

12—Decreto N.o 10.107 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa los materiales que se detallan y a las casas que se indican, por la suma total de $ 624.00. (Carpeta N.o 3745|947).

13—Decreto N.o 10.103 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar con las firmas que se indican la construcción de 12 cerchas y 14 ventanas por la suma total de $ 1.496.00.

14 y 15—Mensaje N.o 558 a la Asamblea General. Transcribiendo en cumplimiento del artículo 101 de la ley número 8.935, el decreto en Consejo de Ministros expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por la suma de $ 23.752.80 destinada a atender los gastos originados a la misma durante el mes de agosto próximo pasado en los rubros que se indican.

16—Mensaje 559 a la Suprema Corte de Justicia. Remitiendo en devolución el sumario caratulado "Teniente 1.o Federico Pommereck del Batallón de Infantería N.o 6. Malversación".

17 y 18—Resolución N.o 8722. No haciendo lugar a la solicitud del ex Alférez Oribe Sica, solicitando su reincorporación al Ejército. (Carp. N.o 4103|947).

19—Resolución N.o 8720. Disponiendo se practique una liquidación talonaria por $ 90.00 a favor del Teniente Coronel (R) Raúl Acosta por concepto de "Mesa" que se le adeuda por los meses que se indican. (Carp. N.o 5108|947).

20—Resolución N.o 8721. Disponiendo se practique una liquidación talonaria por $ 90.00 a favor del Coronel (R) Sebastián Oneto Puentes por concepto de "Mesa" que se le adeuda por los meses que se indican. (Carp. N.o 3204|947).

21 y 22—Resolución N.o 8724. Pensión a favor de la señora Margarita Destouet de Trfinidad por $ 133.53 mensuales en su calidad de viuda del Capitán (R) Joaquín Pedro Trinidad. (Carpeta N.o 4393|947).

23—Decreto N.o 10.121. Orden de pago a favor de la Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A.," por $ 4.388.88 por concepto del suministro de arena para las obras del Arsenal de Marina, (Carpeta N.o 1724|942 L. Inc. 112).

24—Decreto N.o 10124. Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por pesos 6.029.66 destinada a abonar a la firma Deana-Vallar las obras realizadas en el Arsenal de Marina. (Carp. número 1724|942, L. 2. Inc. 113).

25—Decreto N.o 10.122. Orden de pago a fabor de la Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A." por $ 1.922.90 por obras realizadas en el Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

26—Decreto N.o 10.123. Orden de pago a favor de la Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A." por $ 3.789.87 por concepto de suministro de arena para las obras del Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

27—Decreto N.o 10.114. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 6.450.00 destinada a atender los trabajos que se realizarán por administración en el cuartel de Treinta y Tres. (Carp. N.o 6124|946).

28—Decreto N.o 10.094. Modificando el artículo 4.o del decreto del 18 de agosto próximo pasado, referente a la obtención del pasaje para su traslado a Francia del Capitán de Navío Zapicán Rodríguez.

29—Decreto N.o 10.128. Dejando sin efecto el decreto N.o 8.772 y anulando la orden de pago por la suma de $ 420.75 que por el mismo se dispuso expedir.

30—Decreto N.o 10.115. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 40.000.00 para atender los gastos originados en la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios.

31—Decreto N.o 10116. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 40.000.00 para aender los gastos con motivo de la construcción del nuevo cuartel en la Laguna Sauce. (Carpeta 4233|941).

32—Decreto N.o 10118. Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.808.19, que deberá girar al Young Aero Club por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 3841|947).

33—Decreto N.o 10119. Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.048.23, que deberá girar al Aero Club de Flores por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 120|947).

34—Decreto N.o 10117. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y a fin de atender las obras complementarias en el cuartel del Reg. de Caballería N.o 4 (M. M.). (Carpeta 2465|947).

35—Decreto N.o 10129. Autorizando al Servicio de Transmisiones a conceder a la Compañía Pan American Airways

Inc. las frecuencias que se indican que utilizará entre aviones y estaciones fijas de esa Compañía. (Carpeta 5147|947).

36—Decreto N.o 10.130. Disponiendo que el Servicio de Transmisiones autorice a la firma Miller, Medeiros y Bastos la instalación y funcionamiento en el avión de su propiedad "CXAJA" de un equipo emisor. (Carpeta 5146|947).

37—Decreto N.o 10.131. Disponiendo que el Servicio de Transmisiones autorice a la firma Miller, Medeiros y Bastos la instalación y funcionamiento en el avión de su propiedad "CXAJB" de un equipo emisor. (Carpeta 5146|947).

38—Decreto N.o 10132. Disponiendo que el Servicio de Transmisiones autorice a la firma Miller, Medeiros y Bastos la instalación y funcionamiento en el avión de su propiedad "CXAHI" de un equipo emisor. (Carpeta 5146|947).

39—Decreto N.o 10104. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a las firmas que se indican la adquisición de maderas por la suma total de $ 2.139.89. (Carpeta N.o 4940|947).

40—Decreto N.o 10120. Orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco por $ 180.881.08, para atender los suministros que se indican. (Carpeta 34|41|L. 1.

41—Decreto N.o 10088. Declarando que la renuncia del cargo de Auxiliar 5.o de la Aeronáutica Civil aceptada por decreto N.o 9829 debe ser considerada como a nombre de Julián F. Graña. (Carpeta 4202|947).

42—Decreto N.o 10.089. En Consejo de Ministros. — Asignando a la Federación Uruguaya de Esgrima en el momento de la contratación del profesor Giorgio Pessina la suma de $ 2.500.00, como contribución del Ministerio de Defensa Nacional, quién dictará clases de esgrima en la Escuela de Educación Física. (Carpeta 4335|947).

43, 44 y 45—Decreto N.o 10112. Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 62.035.11 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el Ejercicio 1947 (Estado de Cuenta N.o 20). (Carpeta Núm. 5200|947).

46—Decreto N.o 10090. Aprobando el plan de distribución de la partida de pesos 2.000.00 que figura en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" bajo el rubro 8.02 (Actividades Colombófilas). (Carpeta N.o 2456|947).

47—Resolución N.o 8719. Autorizando a todo el personal del Ejército y la Marina y asimilado y civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional a contribuir voluntariamente a la colecta Pro-Monumento a Roosevelt. (Carpeta N.o 5049|947).

48—Decreto N.o 10125. Orden de pago a favor de la E. Giaunattasio y Berta por $ 4.030.11, para abonar trabajos realizados por la misma en el Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

49—Decreto N.o 10126. Orden de pago a favor de la Empresa Giannattasio y Berta por $ 4.305.84, para abonar trabajos realizados por la misma en el Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

50—Decreto N.o 10127. Orden de pago a favor de la Empresa Giannattasio y Berta por $ 3.934.28, para abonar trabajos realizados por la misma en el Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

51—Decreto N.o 10.095. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a rechazar la propuesta de la firma Emilio Deama para la ejecución de las obras que se indican, en el cuartel de Melo. (Carpeta N.o 5931|944).

52—Decreto N.o 10085. Aceptando la renuncia que del cargo de mensajero del Servicio de Transmisiones presenta Juan Santana de los Santos. (Carpeta Núm. 5181|947).

53 y 54—Resolución N.o 8723. Disponiendo que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se inicien de oficio los trámites jubilatorios del Auxiliar 4.o de la Aeronáutica Militar, Horacio Perdomo. (Carpeta N.o 5161 de 1947).

55—Decreto. N.o 10133. Concediendo a la Empresa Viaçao Aérea Río Grandense S. A. "Varig" las frecuencias que se indican para servicio fijo en la estación CXX (Melilla). (Carpeta N.o 5237|947).

56, 57 y 58—Decreto N.o 10081. Confirmando la designación efectuada a favor del Teniente 1.o (R.) Oscar Pereyra por el Supremo Tribunal Militar, para Auxiliar en el Juzgado M. de Instrucción de 2.o Turno. (Carpeta N.o 5078|947).

59—Resolución N.o 8726. Desestimando el recurso de la señora Ybénees Torres de Varela para que se le abonen los haberes pensionarios que se indican. (Carpeta N.o 1497|941).

60 y 61—Decreto N.o 10086. Aceptando la renuncia que del cargo de mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta Pedro Zaquer. (Carpeta N.o 5206 de 1947).

62—Decreto N.o 10087. Aceptando la renuncia que del cargo de mensajero Reemplazante del Servicio de Transmisiones, presenta Juan José Picón. (Carpeta N.o 5205|947).

63—Decreto N.o 10084. Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Criptografía en el Instituto Militar de Estudios Superiores, presenta el Contador Rafael Vanrell. (Carpeta N.o 5223 de 1947).

64—Decreto N.o 10.098. Que el Servicio de Sanidad ponga a disposición del representante del Poder Ejecutivo conjuntamente con la cantidad dispuesta por decreto N.o 5065, la suma de $ 161.51, importe del impuesto universitario a que se refiere la ley núm. 10.756. (Carpeta N.o 2508 B|944).

65—Decreto N.o 10108. Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma H. Oswald Coates S. A., 500 cilindros de cera americana, en la suma de $ 1.250.00. (Carpeta N.o 5182|947).

66—Decreto N.o 10134. Desestimando la gestión de la Agencia Marítima Christophersen y Cía., solicitando reintegro de la cantidad de $ 17.50 por concepto de servicio de guardianes de la carga que se indica. (Carpeta N.o 3547|947).

67—Decreto N.o 10091. Aprobando las obras de mejoramiento a efectuarse en la Imprenta Militar que importan la suma de $ 1.687.00. (Carpeta N.o 5538|946).

68—Decreto N.o 10082. Nombrando en la Escuela Naval, Personal de Vigilancia o Servicio, Auxiliar 6.o a Domingo Bernat. (Carpeta N.o 1126|947).

69—Decreto N.o 10102. En Consejo de Ministros. — Aprobando, el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia para la adquisición de los 25 uniformes que se mencionan. (Carpeta núm. 129|947).

70—Decreto N.o 10105. En Consejo de Ministros. —— Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a las firmas que se indican la adquisición de material eléctrico por la suma de $ 7.288.45, destinada al cuartel de Maldonado. (Carpeta N.o 4233 de 1941).

71—Decreto N.o 10099. En Consejo de Ministros. — Disponiendo que el Servicio de Material y Armamento proceda a la construcción de una estantería para la Sección Boletín y Prensa del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de pesos 134.33. (Carpeta N.o 1377|947).

72—Decreto N.o 10097. En Consejo de Ministros. — Autorizando la adquisición a la Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A., de una máquina de escribir "Remington" destinada al Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de $ 247.00. (Carpeta N.o 2071|947).

73—Decreto N.o 10109. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a las casas y a los precios que se indican, los efectos que se detallan. (Carpeta N.o 5082|947).

74—Decreto N.o 10113. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a disponer de la suma de pesos 4.450.50 destinada al pago de las carpas que se indican. (Carpeta N.o 2921 de 1947).

75—Resolución N.o 8725. Otorgando pensión a la señora Juana María Sivori de Graña, en su calidad de viuda del Coronel (R.) Juan P. Graña. (Carpeta número 6671|946).

1—Decreto N.o 10077. Cesando como miembro de la Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, el General Raúl A. Michelini. (Carpeta N.o 5195|947).

2—Decreto N.o 10076. Nombrando al Coronel Antonio Francese, miembro de la Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

3—Decreto N.o 10078. Nombrando Cantinero suplente en Cantinas Militares del Servicio de Intendencia, a Roberto Laguarda. (Carpeta N.o 4711|947).

La Secretaría.

Acta N.o 456. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones que se establecen, a favor de:

1—José Lino dos Santos, Soldado del Batallón de Infantería N.o 11, $ 42.90. (Carpeta 1604|947).

2—Modesto Milans, soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, $ 38.14. (Carpeta número 4377|947).

3—José Antonio Charquero, Cabo del Regimiento de Caballería Divisionario N.o 5, $ 60.38. (Carpeta 4141|947).

4—Juan Alanis, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 35.75. (Carpeta número 4237|947).

5—Ciriaco Pérez, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 42.00 (Carpeta 4240|947).

6—Julio César Pérez, soldado Distinguido del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 23.33. (Carpeta 5026|946).

7—Tomás Moreira, soldado enfermero del Regimiento de Caballería N.o 8, pesos 65.00. (Carpeta 3126|947).

8—Esteban Mello, soldado del Batallón de Infantería N.o 6, $ 38.14. (Carpeta 2479|947).

9—Manuel Pedro Fuá, Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería N.o 6, $ 105.00. (Carpeta número 3321|947).

10—Martiniano Andrada, soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 65.00. (Carpeta 152|947).

11—Indalecio González, trompa del Grupo de Artillería N.o 2, $ 66.73. (Carpeta 5336|946).

12—Basilio Muniz, tambor del Batallón de Infantería N.o 12, $ 61.72. (Carpeta 5350|946).

13—Pedro da Silva, ex soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 40.51. (Carpeta 1418|946).

14—Martín Román, Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, $ 76.67. (Carpeta 2080|947).

15—Ciriaco Méndez, Marinero de 1.a clase, Mecánico Electricista, $ 25.00. (Carpeta 4694|947).

16—Gregorio Trabuco Pintado, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 42.90. (Carpeta 6726|946).

17—Camilo Delfino Martínez, Cabo de 1.a clase de Artillería y Torpedos, pesos 52.12. (Carpeta 4864|947).

Pensión

Se concede una de $ 40.51, a la señora Basilia Fernández, como divorciada del extinto Suboficial de Cargo (R) de la Marina Francisco Alfredo Lambiaso y a la señora Alba Lambiaso de Pisani, la cuota mensual de $ 15.50. (Carpeta 6698|946).

Licencias

Se conceden las siguientes, por los lapsos que se indican, a favor de:

1—Rufina Irma Solano Zamora, pensionista, 6 meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires. (Carp. 3994|947).

2—María Abella de Guirotano, pensionista, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 4482|944).

3—Fermina Rodríguez, pensionista, prórroga por 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carp. 4012|947).

4—Walter Trillo, Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, prórroga por 90 días, por razones de salud. (Carpeta número 3189|945).

5—Petrona Josefa Cabral de Rivero, pensionista, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carp. 2776|945).

Asignación de rancho en metálico

Se concede, desde el 1.o de mayo próximo pasado, a favor del soldado Hernán Rufino Trigo Ruso, que presta servicios "en comisión" en la Región Militar N.o 1. (Carpeta 5137|947).

Compensaciones especiales (Ley N.o 10.757)

Se conceden, en la forma que se indica, pertenecientes a:

1—Batallón de Infantería N.o 13. (Carpeta 5024|947).

2—Batallón de Infantería N.o 10. (Carpeta 4918|947).

3—Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 5138|947).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Dirección de Aeronáutica Civil, por la suma de $ 363.64, por saldo de subvención que se determina. (Carpeta número 1527|946).

2—Dirección de Aeronáutica Civil, por la suma de $ 227.28, por concepto de saldo de subvención que se indica. (Carpeta 2227|945).

3—Inspección General del Ejército, por la cantidad de $ 120.00, por servicio de transporte utilizado por la Unidad que se expresa. (Carpeta 2059|947).

4—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 241.61, por concepto de pasajes y fletes utilizados por el Servicio de Transmisiones. (Carpeta 2964|947).

5—Liceo Militar y Naval, por la cantidad de $ 150.00, para abonar la confección de insignias para los uniformes de los alumnos del mismo. (Carpeta número 4737|947).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se detallan:

1—En la Categoría "A": Argentina", "Juan de Garay". (Carpeta número 5125|947).

2—En la categoría "B": Sueca, "Venezuela", (Carpeta 5088|947).

3—En la categoría "C": Norteamericana, "Elicha Graves Otis". (Carpeta N.o 5087|947).

4—Finlandesa, "Herakles". (Carpeta 5085|947).

5—Argentina, "Río Neuquen". (Carpeta 5086|947).

6—Holandesa, "Sócrates". (Carpeta N.o 5089|947).

7—Norteamericana, "Mormacasaga". (Carpeta 5122|947).

8—Inglesa, "The Liconus". (Carpeta N.o 5121|947).

9—Sueca, "Fredrika". (Carpeta número 5120|947).

10—Norteamericana, "Bear Paw". (Carpeta 5119|947).

11—Noruega, "Polycrosn". (Carpeta N.o 5123|947).

12—Belga, "Limbourg". (Carpeta número 5124|947).

13—Panameña, "Cleo". Carpeta número 5164|947).

14—Argentina, "Campero". (Carpeta N.o 5163|947).

Varios

1—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a abonar a la señora Emilia M. Flores de Aguirre, los haberes pensionarios correspondientes al mes de julio último. (Carpeta 4546|947).

2—Modificando la resolución administrativa autorizada en Acta N.o 427, en el sentido de que la compensación especial otorgada al Cabo de la Dirección General de Aeronáutica Militar José Rufino Portela, es por la cantidad de $ 12.00 mensuales a liquidarse en la forma que se detalla. (Carpeta 6665|946).

3—Disponiendo que la Cantaduría General de la Nación aumente en la lista correspondiente, la cantidad de $ 93.29, que le correspondía percibir al extinto Coronel (R) Antonio Klinger, a favor de su hija Elvira Isolina Klinger Landó. (Carpeta 2802|947).

4—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a abonar a la pensionista Nicolasa I. Islas de Osorio, los haberes correspondientes al mes de abril próximo pasado. (Carpeta 4111|947).

5—Modificando la resolución administrativa de fecha 19 de julio de 1946, declarando que al soldado (R) Felicio Silvera, tiene derecho a percibir una asignación de $ 14.07. (Carp. 936|947).

6—Dejando sin efecto lo dispuesto en la resolución gubernativa del 25 de junio último, referente a la expedición de una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 55.30, por las causales que se expresan. (Carpeta 3633|947).

7—Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 336.00, para abonar al Restaurant y Bar "Jockey Club" el almuerzo ofrecido en honor del señor Agregado Naval a la Embajada Argentina, Capitán de Corbeta Alicio E. Ogara. (Carpeta 5132|947).

8—Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la cantidad de $ 26.80, para abonar la confección de la placa de bronce que se detalla. (Carpeta 5134|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — BATLLE BERRES. — General de División (R), PEDRO A. MUNAR.

ACTA N.o 457

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve.

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones mensuales que se establecen, a favor de:

1—Víctor Machuca, soldado del Batallón de Infantería N.o 12, $ 67.60. (Carpeta 5.925|946).

2—Florencio Rodríguez Flores, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 2, pesos 42.90. (Carpeta 1.521|947).

3—Bailón Vargas, soldado del Grupo de Artillería N.o 2, $ 52.33. (Carpeta N.o 2.337|947).

4—Antonio Serra, soldado del Batallón de Infantería N.o 4, $ 38.14. (Carpeta N.o 2.615|947).

5—Armerindo Pérez, soldado del Batallón de Infantería N.o 8, $ 54.82. (Carpeta 5.941|946).

6—Santiago Olivera, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 3, $ 40.08. (Carpeta 5.785|946).

7—Carlos Juárez, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 56.50. (Carpeta número 3.024|947).

8—Francisco Raúl Pereira, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 38.14. (Carpeta 4.332|947).

9—Mario Rodríguez, soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 59.80. (Carpeta 1.497|947).

10—Raúl Rodríguez, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 49.59. (Carpeta 3.852|947).

11—Alejandro Rodríguez, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 59.80. (Carpeta 4.264|947).

12—José González, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4 (M. M.), $ 65.00.(Carpeta 2.043|947).

13—Manuel Virgilio Cuello, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 46.67. (Carpeta N.o 2.888|947).

14—Ponciano Moreira, Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 3, $ 63.70. (Carpeta 3.538|947)

15—Estanislado Pintos, Corneta del Batallón de Infantería N.o 6, $ 43.64. (Carpeta 1|142|947).

16—Luis Carmelo Delbono, soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 38.14. (Carpeta 2.993|947).

17—Atanasildo Montiel, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 38.14. (Carpeta 3.828|947).

18—Miguel Cultiño, Cabo del Grupo de Artillería N.o 5, $ 63.25. (Carpeta número 1.819|947).

19—Aníbal Gómez, sirviente de 1.a clase de la Escuela Militar (equiparado a soldado3, $ 57.30. (Carpeta 4.855|946).

Pensión

Se concede una de $ 14.45 mensuales, a favor de la señora Beatriz Machado de Martínez, como viuda del soldado (R) Wenceslao Martínez (70'947).

Licencias

Se conceden las siguientes, por los lapsos que se indican, a favor de:

1—Suboficial de 1.a clase (R) Exequiel Hoyos, 6 meses, para ausentarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta 2.248|947).

2—Ismeria Sánchez, pensionista, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 3.361|947).

2—Hipólita Mac-Vicar, pensionista, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 3.363|47).

4—María Childe de Mendoza y Duval, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carp. 3.860|47).

5—Emilia, Manuela y Damiana Vélez, pensionistas, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta N.o 1.412|946).

Compensación especial (ley N.o 10.757)

Se acuerda, en la forma que se establece, a favor del Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Raúl E. Acosta Wilson. (Carpeta N.o 4.015|947).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Aero Club del Uruguay, por la suma de $ 454.55, importe del saldo de la subvención que se expresa. (Carpeta número 1.134|45).

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 300.00, para abonar a la Florería Tarino la ofrenda floral enviada por el Consejo de Ministros con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la República señor Tomás Berreta.

3—Servicio de Intendencia, por la cantidad de $ 84.40, para atender la adquisición de herramientas para los coches que se especifican, pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional (Carpeta 3.633|947).

4—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la cantidad de $ 285.00, para abonar reparaciones efectuadas en el sistema de comunicaciones telefónicas de la Base Aeronáutica N.o 2. (Carpeta número 5.220|947).

Patente Nacional de Navegación Mercantil

Se concede al buque a motor uruguayo "Cara Y", para transferirse a Porto Alegre y escalas.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, a favor de los buques cuyas banderas y nombres a continuación se determinan. En la categoría "A":

1—Inglesa, "Chinese Prince". (Carpeta 5.213|947).

En la categoría "B":

2—Argentina, "Río Aguapey". (Carpeta 5.248|947).

En la categoría "C":

3—Noruega, "Siranger". (Carpeta número 5.214|947).

4—Holandesa, "Alamak". (Carpeta número 5.234|947).

5—Danesa, "Ragnhild". (Carpeta número 5.233|947).

6—Peruana, "Pachitea". (Carpeta número 5.249|947).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la lista correspondiente, la cantidad de $ 11.08, importe de los haberes impagos a la pensionista Polonia Dolores Gómez, para abonarse a la señorita Juana Gómez, hija de la referida pensionista. (Carpeta número 2.374|947.

2—Modificando la resolución administrativa autorizada en acta N.o 84, en el sentido de declarar que el Marinero de 1.a clase de Mar (R) Pedro Mario Violante tiene derecho a percibir una asignación de $ 17.00. (Carpeta 8.12|47).

3—No haciendo lugar al pedido de licencia para residir en la República Argentina, formulado por la pensionista Manuela Abadie de Bravo. (Carp. 4.548|47).

4—Acreciendo a la suma de $ 15.00 la compensación especial que percibe el Sargento de la Aeronáutica Militar Anselmo Montes y acordando una compensación especial de $ 3.00, al Cabo de la misma Repartición Humberto Coulle. (Carpeta 6.665|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — General de División (R), PEDRO MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de setiembre de 1947

Se prorroga por 90 días la vista conferida a las firmas: Pedro Franquet Martínez, expediente acta 6899 "Procedimiento y máquina para la producción de mechas, hilos y torcidos". — A Ekco Products Company expediente acta 50355 "Ekco". — A Carlos Regalía, expediente acta 50101 "Estate". — A Myrurgia S. A., expediente acta 50082 "Insinuación". — A la Societe Anonyme Les Laboratories Gobey, expediente acta 50127 "Acavyl". — A Sun Chemical Corporation, expediente acta 50529 "Speedspray". — A Pretroleum Solvents Corporation, expediente acta 50000 "Loosite". — A Societe Anonyme Coloniale Ernest Lambert y Cie., expediente acta 50125 "Saint James". —A Lipton Limited, expediente acta 50563 "Liptan LL".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

ACTA N.o 13

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

1—Señor Antonio Machado Arruda, (jubilado), $ 527.51. (Carp. 2.370|947).

2—Señor Silvestre Méndez Acosta, (reforma de cédula), 938.30. (Carpeta N.o 1.599|946).

3—Señor Ramón Rafael Samrayo, (reforma de cédula), $ 357.36. (Carpeta número 3.973|945).

4—Señora María Alvarez de Gadili, (jubilación), $ 645.56. (Carpeta 2371|947).

5—Señora María Curbelo de Alvarez e hijos, (pensionistas), $ 366.57.

6—Señor Simón Vicente Clauser, (jubilación), $ 1.814.00. (Carpeta 2.426|947).

7—Señora Petrona Pastorini de Tomás, e hijas (pensión), $ 785.62. (Carpeta N.o 224|947).

8—Señora Josefina Marina Bethencourt de Barceló (pensión), $ 211.18. (Carpeta 1.434|938).

9—Señor Fulgencio Díaz Horges, (reforma de cédula), $ 636.29. (Carpeta número 830|947).

10—Señor Félix Acuña Machuca, (reforma de cédula), $ 488.23. (Carpeta N.o 3.371|947).

11—Señor Salustiano Alonso López, (jubilación), $ 86.25. (Carp. 2.329|947).

12—Señora María Cappi de Guichót, (pensión), $ 697.18. (Carpeta 2.388|947).

13—Señor Guillermo Segadas, (jubilación), $ 421.94. (Carpeta 2.427|947).

14—Señora Elena Avendaño de Aubriot (pensión), $ 1.048.15. (Carp. 2.464|947).

15—Señora Cristina Berlangeri de Ibargaray, $ 357.50 (pensión). (Carpeta número 2.384|947).

16—Señora María Catalina Raimondo de Escobal, $ 935.64 (pensión). (Carpeta N.o 2.431|945).

17—Segunda Paéz de Martínez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1.950|939).

18—Señorita Luisa Juliana Gallardo Hermosa, (pensión), $ 603.42. (Carpeta N.o 1.084|936).

19—Señora María Carmen Fabregat de Saxel, (reforma de cédula), $ 297.53. (Carpeta 639|943).

20—Señor Roberto Gustavo Aznárez, (jubilación), $ 2.159.94. (Carpeta número 2.390|947).

21—Señor Miguel López Moris, (jubilación), $ 538.89. (Carpeta 2.389|947).

22—Señor José María Esteban Gómez, (jubilación), $ 359.80. (Carpeta número 2.388|947).

23—Señor Angel Reyes, (jubilación), $ 573.64. (Carpeta 2.491|947).

24—Señora Irene Rodríguez de Mascaró e hijo (pensión), $ 501.32. (Carpeta 2.380|947).

25—Señor Juan Pablo Gianola Martínez (jubilación), $ 3.568.10. (Carpeta N.o 297|945).

26—Señora Josefina Semese de Denis e hijos, $ 601.29, (pensión). (Carpeta número 2.381|947).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales, que en cada caso se expresan:

27—Señor Raúl Ochoa, $ 345.00. (Carpeta 2.113|947).

28—Señor Gabriel M. Caldevilla, pesos 375.00. (Carpeta 2.105|947).

29—Señor Raúl Cohe Piriz, $ 410.00. (Carpeta 2.114|947).

30—Señora Dora de Vecchi de Rodríguez, $ 440.00. (Carpeta 1.625|944).

31—Señor Augusto César de Giuli, pesos 205.83. (Carpeta 2.055|946).

32—Señor José Pedro Echevarría, pesos 274.56. (Carpeta 3.549|942).

33—Señorita Elsa Fernández Artucio, $ 87.50. (Carpeta 3.222|943).

34—Señor Américo Mibelli, $ 285.00. (Carpeta 2274|943).

35—Señor Rafael Grasso, $ 353.75. (Carpeta 3.806|943).

36—Seorita Nelly Labaure Casaravilla, $ 174.20. (Carpeta 2.070|47).

37—Señor Juan Carlos Carrió, $ 331.05. (Carpeta 2.847|946).

38—Señorita Anita Santini, $ 348.36. (Carpeta 3.216|943).

39—Señor José Pedro Díaz, $ 316.66. (Carpeta 3.191|944).

40—Señor Spencer Díaz, $ 110.66. (Carpeta 1.595|945).

41—Señorita María C. Lages Santon, (Carpeta 2.220|937).

42—Señora Nieves Aragncuet de Carrobla, $ 395.82. (Carpeta 1.110|938).

43—Señor Enrique Fajardo, $ 545.83. (Carpeta 510|931).

44—Señor Héctor Barbó Pérez, pesos 190.00. (Carpeta 1.378|942).

45—Señora Amanda Canale de Urruzola, $ 158.37. (Carpeta 1.986|945).

46—Señora Amanda Canale de Urruzola, $ 237.53. (Carpeta 1.986|945).

47—Señora Amanda Canale de Urruzola $ 174.20. (Carpeta 1.986|945).

3.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que se expresan con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

48—Señora Petrona Fermina Risso de Rodríguez e hijo, (pensión), $ 871.75. (Carpeta 2.335|947).

49 y 50—Señor Normelio Sejas Vega, (jubilación), $ 333.29. (Carp. 2.350|947).

51—Señora Claudina Passada, (pensión), $ 644.25. (Carpeta 2.485|947).

52—Señora Angela Venturini de Iturri... (reforma de cédula), $ 674.71. (Carpeta 3.156|941).

53—Señora María Aznárez de Gil e hijas, (reforma de cédula), $ 840.61. (Carpeta 544|933).

54—Señor Antonio C. Duarte, (jubilación), $ 311.92. (Carpeta 2 481|947).

55—Señora Ana Losev de Barbarux, (jubilación) $ 375.48. (Carpeta número 2.391|947).

56—Señor Hermida Marcos Rocha Amigo, (jubilación), $ 1.329.60. (Carpeta N.o 2.382|947).

57—Señora Cipriana Chamorro Duarte, (jubilación), $ 677.00. (Carpeta número 2.394|947).

58—Señora Florencia Rojo de Lofredo, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 765|936).

59—Declarar que el señor Angel Gutiérrez, tiene derecho al pago de haberes reclamado, cuya liquidación deberá efectuarse a partir del 29|7|942. (Carp. 341|944).

60—Declarar que la señora Eloísa Uriarte de Fernández, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 1.713|946).

61—Declarar que la señorita Gregoria María Josefa Dahetze Aramburú, no tiene derecho a la pensión escolar que solicita. (Carpeta 1.413|936).

62—Declarar que la señora Rosa Isasmendi de Benenati, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. (Carpeta 4.159|938).

63—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales que el señor Longino Pobeda, tuvo derecho a jubilación, con una sos 120.00 anuales, (Carp. 2.379|947). declarar a la señora Catalina Bibiana Morales de Pobeda, pensionista civil con pesos 120.000 anuales. (Carp. 2.379|947).

64—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales que el señor Juan F. Tucci, tuvo derecho a la reforma de cédula que solicita, con una asignación de pesos 2.349.73; asimismo declarar a la señora Sebastiana Barsaglini de Tucci y a sus hijas, con derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.550.82, anuales. (Carpeta 688|935).

65—Declarar a la señora Petrona Ríos de Rodríguez y a sus hijas pensionistas, con $ 372.22 anuales. (Carp. 4.029|44).

66—Declarar a la señora Amparo Mora de Leira y a su hijo pensionistas con pesos 965.65 anuales. (Carpeta 1.360|946).

67—Declarar que el señor Adolfo Vázquez Castillo, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.088.57. (Carpeta 1.717|946).

68—Declarar a la señora Carmen A. Gomensoro de Carbonell, pensionista, con $ 496.31 anuales. (Carpeta 2.440|947).

69—Declarar a la señorita Mireya Alegría Carámbula Bardier, pensionista escolar con $ 51.11 mensuales. (Carpeta N.o 381|934).

70—Declarar al señor Segundo Filintro Ceitiño Cuadrado, jubilado, con $ 665.65 anuales. (Carpeta 2.449|947).

71—Declarar a la señorita Olga Cañete Riera, pensionista con $ 498.60 anuales. (Carpeta 1.203|943).

72—Declarar que la señorita Consuelo Muñozx Ximénez, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, con una nueva asignación de $ 60.00 mensuales, la que será liquidada a partir del 3 de agosto de 1947. (Carpeta 4.403|38).

73—Declarar a la señora Filomena Quirico de Castelli, pensionista con pesos 404.12 anuales. (Carpeta 3.499|944).

74—Declarar que las señoritas y menores que a continuación se indican, tienen derecho a reformar su cédula de pensión con una nueva asignación de pesos 1.056.00: María Angélica, Blanca Violeta, Eloísa, Jacinta, Ruben, Oscar e Irma Renée Scappa, asimismo determinar que esta pasividad debe ser atendida por la U. T. E. (Carpeta 3.009|939).

—En este estado se procede a retirar el asunto N.o 49, de la presente acta.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 12 Y 13 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Choulhy Terra, José María Dambociarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo

Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Margarita Abreude Machado, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Scrhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Enrique L. Oribe Coronel y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Gabriel José D'Amado, y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Tomás G. Brena, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

COMISION PREINVESTIGADORA

La Comisión preinvestigadora sobre actuación del Servicio y la Dirección de lucha contra la langosta, presenta dictamen en mayoría y minoría.
—Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Adolfo Tejera, acerca del estado del edificio de la Escuela de Chamizo, Departamento de Florida.

A la del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, relativa a una denuncia formulada por un señor Representante, contra un Profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Elio García Austt, referente a las interrupciones de la corriente eléctrica en la Ciudad de Carmelo.

A la del señor Representante don Julio Trías Du Pre, en el sentido de que se solicite a la Dirección General de Impuestos Internos, la rápida expedición de los análisis que facultan la comercialización del vino elaborado en la última cosecha.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, relacionada con un estudio producido por funcionarios del Banco de la República, donde analizan su situación económico-presupuestal".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de pedidos de informes del señor Representante doctor Francisco Gilmet, acerca de los informes del Interventor del Contralor de Exportaciones e Importaciones sobre estado general de ese Organismo y conducta de algunos de sus funcionarios.
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante don Ciro Ciompi, relativos a edificación escolar en el Departamento de Flores.

Al del señor Representante doctor Luis Oliú, sobre estado en que se encuentran varios expedientes jubilatorios de la Caja de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despachos telegráficos de la Federación Obrera Departamental de Salto, relacionado con el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Despacho telegráfico del Sindicato de la Construcción de Paysandú, respecto del proyecto de reglamentación de los sindicatos.

El Directorio del SOYP, contesta la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre situación presupuestal de sus empleados y obreros.

El mismo Directorio, contesta el pedido de informes del señor Representante don Héctor Rodríguez, respecto del presupuesto del SOYP".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición, relacionada con el proyecto de ley por el que se crean Consejos Paritarios y Tribunales de Conciliación y Arbitrajes, para funcionar en las empresas concesionarias de servicios públicos".

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Barrios Amorín, Cersósimo, Oribe Coronel, Quadros y Rubio.

Con aviso: Anfusso.

Sin aviso: García da Rosa, García Pintos y González (don Carmelo).

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Obras Públicas.

Sin aviso: Rosa, Piffaretti y Rodríguez Correa.

Instrucción Pública.

Con aviso: López.

Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida.

Con aviso: Lorenzi y Bacigalupi.

Sin aviso: Chouhy Terra, Beltrán y Dubra.

Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida.

Con aviso: Lorenzi.

Sin aviso: Chouhy Terra y Beltrán.

Investigadora del trus de medicamentos, integrada.

Con aviso: Astiazarán y Olivera Ubios.

Sin aviso: Calleriza y Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que la disposición reglamentaria establece que en la primera sesión ordinaria se dará cuenta de los informes producidos por las Comisiones preinvestigadoras cuando se expidan sobre alguna investigación.

Tengo entendido, y si hay alguno de los miembros de la Comisión preinvestigadora podría decirlo, que la Comisión sobre actuaciones del Servicio de Lucha contra la Langosta se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta este momento no ha llegado a Secretaría el informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Vieyte me obliga a hacer uso de la palabra con el fin de aclarar el problema por él planteado.

En las últimas horas de la tarde de ayer, cumpliendo con disposiciones reglamentarias, anuncié en la Cámara que, habiéndose llenado los requisitos reglamentarios en las últimas horas de la tarde de ayer, la Comisión Preinvestigadora designada para intervenir en las denuncias planteadas por el señor Diputado Dupetit Ibarra, se había expedido.

Los informes fueron entregados ayer de tarde mismo. Lo que hubo, señor Presidente, es un traspapelamiento de la copia del informe. La Subcomisión fué citada para hoy a las 13 horas y 30 minutos, y se suscribieron los respectivos documentos.

El propio señor Diputado Tejera, que informa en minoría, entregó también ayer, a las 20 horas, su informe.

Según mis noticias, por informaciones que me ha dado el Prosecretario de la Comisión, señor Sobredo, en este momento se está haciendo la distribución del repartido, pero los informes tienen que haber llegado ya a la Mesa de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido citada la Comisión para la hora 15 y 30, a fin de dar lectura del informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Hubo un error de parte de la Secretaría, y se citó para las 13 y 30; yo estoy en esta casa desde la una de la tarde; vale decir, que en este ínterin se han producido todos los requisitos reglamentarios, y están en las oficinas los informes correspondientes para hacer los repartidos: uno en mayoría y otro en minoría; por uno se aconseja la investigación, y por otro se desecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando lleguen a la Mesa, se dará conocimiento a la Cámara.

5

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye pir los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionados con el problema de la langosta.

Léase la moción del señor Diputado Botinelli.

(Se lee:)

"MOCION

Montevideo, junio 10 de 1947.

Según los informes oficiales de ayer, hay grandes mangas de langostas asentadas en cinco Departamentos de la República y en los días anteriores se observaron desplazamientos inquietantes de las avanzadas de este enemigo tremendo de nuestras industrias agropecuarias.

Por otra parte, algunas constataciones relacionadas con el ciclo biológico de la generación acrídica nacida el último Verano, en nuestro país y en las provincias argentinas más próximas, así como la observación de las curvas de las migraciones a través de muchos años, permiten prever que estamos amenazados de penetraciones de enorme magnitud.

Entretanto, en el país cunde la impresión de que al instrumento creado y montado para defenderlo de la plaga, no se le capacita para cumplir sus funciones ni se le presta el respaldo oficial indispensable.

Tratándose de una situación grave que reclama urgente aclaración, hago moción de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 107 de la Constitución de la República, para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de dar oportunidad al Parlamento para interiorizarse del problema y de llevar una prudente tranquilidad a los trabajadores de nuestra campaña.

Eduardo Botinelli, Representante por Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, que se refiere al orden en que deben hablar los oradores en asuntos de esta clase, tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Como Diputado novato y, por añadidura, rural, inicio esta interpelación con una absoluta tranquilidad de espíritu.

Declaro ante la Cámara que no traigo segundas intenciones. Haré todo lo que esté a mi alcance, —y en ese sentido he hecho un pedido expresamente a mis compañeros de bancada, — para que el debate que pueda realizarse esta tarde no tome derivaciones políticas en el sentido de que signifique el menor ataque a ningún sector de la Cámara.

Este modesto cartapacio a que se refirió en la escaramuza del martes algún Diputado de quien tengo el más alto concepto a través de estos tres meses de actuación parlamentaria en que me tocó conocerlo, este modesto cartapacio no constituye, desde luego, ninguna caja de sorpresas. No hay aquí ninguna bomba atómica ni ningún motivo para escándalos.

Yo, señor Presidente, me siento en esta Cámara sin ser profesional de la política, porque amigos míos, pertenecientes al nacionalismo independiente y a otros sectores políticos —al herrerismo y al batllismo— han creído que yo debía integrar el Parlamento, por lo menos durante un período, porque podía ser útil en la dilucidación de algunos problemas que atañen a la producción rural y, fundamentalmente, en estos dos aspectos de esa actividad económica: en la estructuración de algún amplio proyecto de legislación agraria y en la orientación de la lucha contra las plagas agrícolas.

Precisamente, este problema que la langosta le plantea al país, encuadra dentro de uno de esos propósitos que me trajeron a la Cámara.

Después de veinte y tantos días de preocupaciones loables del señor Ministro de Ganadería y Agricultura por darle mayor eficacia a la lucha contra el acridio en el presente año, quedaron en mi espíritu muchas dudas y el temor de que esa amenaza que se cierne sobre el país, no fuese encarada como debe ser encarada en 1947.

Entonces, creí que la mejor forma de enterar al Parlamento de la amplitud de este problema y de darla tranquilidad a los esforzados trabajadores de la tierra, era invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a que concurriese a Sala para hacer una amplia exposición de la situación actual.

Yo fundamenté mi moción, después de establecer cual era la situación, y este establecimiento de la situación actual lo redacté en estas palabras: "Por otra parte, algunas de las constataciones relacionadas con el ciclo biológico de la generación acrídica nacida el último Verano, en nuestro país y en las provincias argentinas más próximas, así como la observación de las curvas de las migraciones a través de muchos años, permite prever que estamos amenazados de penetraciones de enorme magnitud".

En esa pequeña escaramuza del martes, a la que me he referido, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo sobre esta exposición brevísima mía algún chiste que logró provocar alguna sonrisa. Yo, señor Presidente, empiezo por explicar por si en la Cámara alguien no ha entendido los términos por mí empleados, en qué consisten estas dos circunstancias.

Lo de las constataciones relacionadas con el ciclo biológico de la última generación acrídica, ha sido ampliamente propalado desde hace un mes, en forma radial, por el Servicio Oficial del Estado Argentino, en una de cuyas audiciones se advertía —hace ya un mes largo— a los trabajadores de la campaña argentina, que la invasión del año 1947 iba a asumir posiblemente caracteres catastróficos. Y hasta se agregaba que el Uruguay también sufriría posiblemente una de las invasiones más grandes de su historia.

El hecho es el siguiente: la langosta que llega al país nuestro como a todas las zonas cerealeras de Sud América, lo hace en procura del sitio propicio presentado por la naturaleza, para depositar sus desoves y para asegurar a la enorme cría que ha de nacer, una mesa bien tendida y suculenta. Pero una vez que esos desoves dieron lugar al nacimiento de una nueva generación, y que a través de las etapas evolutivas, a través de las distintas formas de mosquita y de las distintas formas de saltona esas langostas se convierten en adultas, emprenden el vuelo de regreso a una zona más o menos determinada en la actualidad donde pasan el Invierno.

Durante todo ese tiempo la langosta no procrea y al llegar al final del Invierno o la Primavera, nos vuelve a visitar. Pero ocurre algunas veces, que esa voladora nueva, que esa generación joven da, favorecida por las condiciones climatéricas, una segunda generación anual. Fué lo que ocurrió con la última invasión. La voladora que em-

prendió el viaje de retorno a las zonas de concentración invernal, durante los meses de enero y febrero, desovó porque encontró condiciones avióticas o climatéricas favorables en algunas provincias argentinas vecinas y en la misma zona de concentración invernal. Esto hace que las mangas que emprendieron el regreso, que fueron muy superiores a las que nos visitaron en el mes de agosto, hayan sufrido una multiplicación por cien.

Por otra parte, es un hecho de observación bien comprobado a través de cincuenta años, que los ciclos migratorios, cualquiera sea su duración, cinco, seis, siete, diez años, toman una marcha ascendente y el máximo de la curva se alcanza por regla general al tercer año. Después del tercer año, la magnitud de las mangas —por razones que no puedo entrar a explicar, pero que, si en el curso del debate fuera necesario, daría la explicación científica y comprobada— empieza a achicarse, a disminuirse, hasta desaparecer totalmente.

Estamos justamente en el tercer año de un ciclo y en un año que es precedido por una multiplicación por ciento de las langostas que no invadieron el año pasado. El país, entonces, debe saber que está amenazado por una invasión de caracteres catastróficos; que cualquiera sea el entusiasmo, que cualquiera sea el fervor, que cualquiera sea la preocupación que pongan los organismos encargados de defenderlo contra la plaga, los perjuicios que va a ocasionar la langosta en el año 1947, fundamentalmente a la actividad agropecuaria, van a ser de una entidad formidable.

Entonces, por lo menos, yo quisiera que los trabajadores del campo tuvieran la tranquilidad necesaria para emprender sus tareas, sobre todo los agricultores, y se les diera seguridad de que el Parlamento, de que el Gobierno, so está preocupando por encarar la defensa en la forma más eficaz posible. Me pareció, entonces, sobre todo después de haberme llegado noticias sobre esa intranquilidad que viven los departamentos actualmente visitados por el acridio, donde existe la impresión de que no hay la movilización necesaria, de que no se planea la lucha con una dirección firme, con una determinación segura y con un respaldo cierto del Gobierno, me pareció necesario oír la palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo declaro que la Cámara va a recibir una gran sorpresa porque, si oídas las explicaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, entiendo que de ellas surge una sensación de seguridad en la batalla que se va a librar, que surgen los elementos necesarios para llevar la tranquilidad al campo, yo me voy a dar por satisfecho y seré el primero en aplaudir las gestiones del señor Ministro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: esta disertación mía, que he de procurar sea una breve disertación, va a ser naturalmente muy desordenada.

Este problema fué planteado por el señor Diputado Bottinelli en la Cámara en el día de anteayer. Salimos ese día próximo a las nueve de la noche. En el día de ayer, a las tres de la tarde, hube de estar aquí en la Comisión que estudia el problema de las subsistencias hasta las dieciseis y treinta, hora en que debí concurrir al Senado a una Comisión que estudia el problema de la carne, que recién terminó su labor próximo a las veintiuna horas. De tal manera, señor Presidente, que en unas pocas horas de anoche y en una pocas horas de esta mañana, he procurado los elementos necesarios para que la Cámara tenga los informes, lo más completos posible, que desea el señor Diputado Bottinelli.

El señor Diputado dice que él ha planteado este problema —he procurado ser literal en la reproducción de sus palabras—, porque tiene el temor de que no sea encarado por el Ministro en la forma como lo fué el año próximo pasado. Siempre las comparaciones son molestas, señor Presidente...

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo no he dicho textualmente eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdón, entonces; me corrijo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Ahora, desearía —y éste fué el sentido de mi exposición— saber si pensó el señor Ministro imprimirle una orientación muy distinta a la que tuvo en 1946.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Bien, señor Presidente: me corrijo.

Había entendido que el señor Diputado, doctor Bottinelli, había expresado el concepto que yo había procurado tomar casi textualmente; pero él dice que no es así. Me alegro, porque las comparaciones, decía son siempre molestas.

Ahora sí, señor Presidente —aunque sin hacer comparaciones— yo debo advertir a la Cámara que seguramente el doctor Bottinelli y, desde luego quien habla, desean que el problema, este año, sea encarado con más éxito que lo que pudo serlo el año pasado. Esto, repito, sin establecer comparaciones.

Claro está que en gran parte, el éxito o no de la campaña que ya hemos iniciado dependerá, al fin y al cabo, de la propia Cámara. Porque es curioso, señor Presidente: se le pregunta al Ministro de Ganadería y Agricultura lo que la Cámara está estudiando por intermedio de su pertinente Comisión de Fomento de la Producción.

Dije los otros días y lo repito ahora, que hace más de veinte días que yo planteé este problema a la Cámara misma, por intermedio de su Comisión de Fomento de la Producción y, desde entonces a la fecha, hemos venido trabajando, Comisión y Ministerio, Ministerio y Comisión, para arbitrar la fórmula capaz de luchar con éxito contra la invasión de langosta. De tal manera que el Ministro podría hacer —y no lo hace porque sería injusto, pero podría hacerlo— el reproche a la Comisión que integra el propio señor Diputado Bottinelli, de no haber sesionado permanentemente durante todas las horas del día y durante todas las horas de la noche, para procurar traer a la Cámara, a la brevedad posible, la solución que creyera pertinente, toda vez que desde hace veinte días, cuando no había langosta en el país y cuando no se tenía indicios claros de que pudiera haberla en forma así tan repentina, este asunto está, repito, en la propia Comisión que integra el señor Diputado Bottinelli.

El señor Diputado dice que tiene temor de que no se luche con los esfuerzos necesarios para terminar o para hacer posible una eficaz campaña contra el acridio. Son presunciones del señor Diputado; pero injustas presunciones. Porque, señor Presidente —y perdonéseme que hable en primera persona, que alguna vez tendría que ser—, este Ministro, que tantas veces ha tenido que venir a esta misma Cámara y que tantas veces ha tenido que concurrir a la otra, al Senado de la República, a dar satisfacción a muchos que le preguntaban: "¿por qué esa política de altos precios a la producción rural?"; este Ministro, que ha sido tan criticado porque, como estímulo a la producción rural, procuró fijar y fijó, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, el precio de $ 18.50 para el trigo, de $ 25.00 para la remolacha, de $ 25.00 para el girasol, de $ 29.00 para el maní, precio que alguna prensa, un día sí y otro también calificaron de "política desastrosa e inflacionista", lo que no arredró por cierto al Ministro que habla—, este Ministro, que procuró desde el primer día de su Ministerio elevar todos los precios de la producción rural, como único estímulo en favor de una recuperación agropecuaria, la verdad es, señor Presidente, que sería de una torpeza incalificable e incongruente, totalmente contradictoria en su conducta, si ahora, frente a la invasión de langosta, hubiera decidido cruzarse de brazos para que el acridio comiera todo aquel trigo de $ 18.50, todo aquel girasol de $ 25.00, todo aquel maní de $ 29.00 y todo aquel arroz que pudiera venir en el futuro, y que tanto ha dado que hablar a los señores Diputados en esta misma Cámara.

Es fácil, señor Presidente, combatir la langosta desde la cátedra; difícil es arrostrar a pesar de todos los pesares, las críticas severas a veces por esa política de altos precios.

Puede tener la seguridad el señor Diputado de que si no lo arredraron tantas críticas por aquella política de estímulo al sacrificado productor rural, poco habría de arredrar al Ministro, si estuviera en sus manos, tomar diez mil hombres, si fuera necesario, y organizar, una campaña contra esta sorprendente invasión de langosta, aunque esa campaña le costara al país muchos millones de pesos que bien empleados estarían, al fin y al cabo, si con ellos pudiera salvarse el sacrificio y el sudor de un año largo de nuestro, repito, esforzado trabajador rural.

Pero, —vuelvo a decirlo—, poco podrá hacer el Ministro si no cuenta con el apoyo del señor Diputado interpelante en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, donde está radicado este problema, Comisión de la cual el Ministro espera alguna resolución.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo permito, señor Presidente, todas las interrupciones; a pesar de lo que pueda pensar el señor Presidente, deseo ser interrumpido. Eso sí, le ruego al señor Diputado que sea lo más breve posible en sus interrupciones y también lo más concreto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es para suministrarle una simple información.

Como en la escaramuza del martes, el señor Ministro dijo que yo había asistido una sola vez a las sesiones de la Comisión de Fomento cuando se trató este problema, y como él desconoce, indudablemente mi situación en esa Co-

misión, quiero aclararle, porque ahora hizo referencia nuevamente a mi intervención, que yo integro desde hace apenas un mes la Comisión de Fomento de la Producción.

Representaba allí a nuestro partido el doctor Alfredo Solares y a solicitud mía el doctor Solares me cedió el puesto en esa Comisión, y precisamente a la primera sesión de la Comisión de Fomento de la Producción a que concurrí lo hice sin haber sido citado por la Comisión, pero después de haber dado la Mesa la noticia de ese cambio. Lo hice porque la Comisión debía reunirse el jueves 15 de mayo para tratar el problema de la sarna ovina, que a mí me interesaba, desde luego. Cuando llegué a la Comisión la encontré sin número, con la presencia del señor Ministro, abordando el problema de la langosta. Yo he concurrido a todas las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción, aún las realizadas sin número y con la sola excepción de la sesión pasada, el día miércoles 4 de junio.

Es lo que quería informarle para que no insistiera sobre mi inasistencia o despreocupación por los estudios que se están realizando sobre este problema.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Lejos de mi espíritu está insinuar siquiera un reproche al señor Diputado doctor Bottinelli que, al fin y al cabo, si no hubiera cumplido, por las causas que él explica ahora, con su deber en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara habría, de cualquier manera, revelado una enorme preocupación por la solución de ese problema, con la realización de esta interpelación, que yo contesto, señor Presidente, con mucho gusto, aunque me hubiera gustado mucho más ir con el propio señor Diputado doctor Bottinelli, a las soluciones concretas y constructivas en la Comisión de Fomento de la Producción; a aquellas soluciones que surjan de la Comisión, para traerlas luego a la Cámara; soluciones que se acercarán más al medio para poder combatir el acridio, que esta interpelación, de la cual yo pienso que se reirá la langosta de todo el país y algunos otros que no sean langostas, porque al fin y al cabo cada cual aprecia las cosas a su manera!

Señor Presidente: el problema, pues, repito, decía que está radicado en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara. Yo hace quince o veinte días me presenté allí solicitando el dinero necesario para encarar de manera efectiva y con medios adecuados la campaña contra el acridio. En la Comisión de Fomento de la Producción, como es natural, se suscitó un poco este mismo problema que ahora ha provocado en la Cámara el señor Diputado, doctor Bottinelli: los legisladores que integran aquella Comisión deseaban saber la opinión del Ministerio sobre las posibilidades de una lucha eficaz, deseaban saber los medios con que contaba el Servicio de Lucha contra la Langosta para encarar la próxima campaña y una serie de datos, relacionados con este mismo problema.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción? Voy a tratar de no interrumpirlo más, si fuera posible.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¡Pero cómo no; con mucho gusto!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo quisiera que el señor Ministro pudiera desarrollar normalmente su exposición, pero el señor Ministro afirma que fué al seno de la Comisión a pedir recursos. Y como, precisamente, una de mis preocupaciones fué el hecho de que el señor Ministro fué a esa Comisión a pedir recursos y a proponer una reforma total de la ley de 26 de junio de 1946, quisiera que él me dijera si así sucedió o no.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir todo, señor Presidente: eso que pregunta el señor Diputado Bottinelli y algo más que no dije en la Comisión, pero que tengo ahora que decirlo en el seno de la Cámara.

Decía, señor Presidente, que mi primera asistencia, en razón de este problema, a la Comisión de Fomento de la Producción, fué para solicitar recursos, a objeto de enfrentar con éxito, con posibilidades materiales, la próxima invasión del acridio. Y decía que, como es natural, los legisladores deseaban conocer cuál era la situación del problema.

Se me pidió, entonces, señor Presidente —y aquí ya viene algo que va a interesarle al señor Diputado Bottinelli, qué yo le expresé a la Comisión— cuáles eran los elementos de lucha con que se contaba para enfrentar la próxima campaña y que le dijera también a la Comisión qué se habían hecho aquellos dos millones de pesos que el año pasado había votado el Parlamento para el Servicio de Lucha contra la Langosta. Contesté, señor Presidente, a la Comisión, que procuraría los datos pertinentes que se me solicitaban y que volvería con la respuesta, aunque le advertí que lo que pedía era cosa muy difícil, aunque pareciera inconcebible, de obtener. A los dos días volví por la Comisión, pero no volví solo: volví, con el Director del Servicio de Lucha contra la Langosta y concurrieron también por una felicísima equivocación, algunos de los miembros de la Comisión Honoraria Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta. Los señores Diputados, miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, interrogaron a su gusto al Director del Servicio de Lucha contra la Langosta y a los miembros presentes de la Comisión Honoraria Administradora, y entonces, digo yo, habrán empezado a comprender los señores Diputados, el enigma de aquellas palabras mías, de que los datos que se me pedían, a pesar de ser sencillísimos, eran difíciles de dar; porque la Comisión obtuvo, señor Presidente, de labios del Director del Servicio de Lucha contra la Lagosta, la declaración de que él podía decir lo que se había comprado, pero que él no podía decir con lo que se contaba, dando la siguiente explicación: en el interior del país se habían instalado, —algunos de los miembros de la Comisión presentes en Sala en este momento han de rectificarme si mis recuerdos me traicionan—, 41 comisiones departamentales, o zonales, o regionales de Lucha contra la Langosta; pero a la fecha de la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción, a la fecha de ese día, vale decir, hace una semana u ocho o diez días, sólo, señor Presidente, 13 de las 41 comisiones habían rendido cuentas; de las 28 restantes, no se sabía nada!

Se sabía que se les habían enviado tantos miles de pesos; se sabía que se les habían enviado tantos kilos de gamexame o de sebo tóxico, o de otros productos químicos; se sabía que se les habían enviado tantos o cuantos lanzallamas o máquinas espolvoreadoras, pero no se sabía si esas máquina estaban o no estaban, si habían sido devueltas o no habían sido devueltas, y lo que era más grave, señor Presidente, aunque todas hubieran sido devueltas, y se supiera, tampoco se sabía el estado actual de esos elementos de lucha. Vale decir, que no se sabía si, por ejemplo, de cien máquinas enviadas, funcionaban las cien o sólo servían ochenta de las cien remitidas.

Y yo me alegro mucho que esto lo conociera la Comisión de Fomento de la Producción, por boca del propio Director de la Lucha contra la Langosta que, al fin y al cabo, era el principal responsable en este problema, ya que yo, señor Presidente, hace sólo noventa días que ocupo el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

¿Tiene algo que observar a este relato el señor Diputado doctor Bottinelli?

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor Ministro; de ninguna manera. Tengo que agregar, pero lo agregaré a mi hora.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Bien, señor Presidente. Temía yo que mis recuerdos me hubieran traicionado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Son perfectos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me alegro ahora que el doctor Bottinelli tenga mis mismos recuerdos.

Fíjese, señor Presidente, cuál era el panorama general.

Hoy, —porque el Ministerio trabaja en este problema de la lucha contra la langosta con un tesón que no pone en otros problemas—, en el día de hoy, en la mañana de hoy, conversé en mi despacho con un distinguido técnico, ingeniero agrónomo, Jefe de la Regional Agronómica del Departamento de Durazno, el ingeniero Peixoto. Le pregunté a este distinguido ingeniero cuántas máquinas tenía y me dijo: "Tantas máquinas". "Y dígame, señor ingeniero: ¿de tal manera que usted, —no recuerdo la cifra exactamente, pero así, haciendo un cálculo que dirá la misma proporción—, cuenta con cien máquinas lanza-llamas para combatir la próxima invasión?". "—Ah, no, señor Ministro! Cien máquinas tenía y tengo, pero debo advertirle que de las cien máquinas sólo funcionan cincuenta y cinco. Las cuarenta y cinco restantes las deberé enviar a Montevideo para que sean reparadas".

Mire, señor Presidente, que no digo sólo las iniciales: hoy, el Jefe de una regional agronómica, el ingeniero Peixoto, me manifestó en mi Despacho que del elemento que tiene para enfrentar la próxima lucha, sólo el 50 o el 55 o|o está en condiciones; que el resto deberá ser reparado en seguida. Y yo pienso, y la Cámara debe empezar a pensar, que la campaña contra la invasión de langosta en el año pasado terminó más o menos a mediados del mes de febrero; estamos hoy, señor Presidente, a mediados del mes de junio, y como quien dice allí, al lado, en el Departamento de Durazno, el 45 o|o del material deberá ser reparado!

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — De las manifestaciones del señor Ministro, evidentemente, se desprende un cargo grave para el Ingeniero Peixoto. Si el señor Ministro se informó, ha de saber cuántas notas recibió el Ing. Agr. Peixoto reclamando el envío de los materiales. Si el señor Ingeniero Agrónomo Peixoto, después de tres meses no ha enviado al taller de reparaciones esas máquinas —que son máquinas, fabricadas apresuradamente— que fueron usadas por los productores, y que por ley natural de todo lo que es mecánico deben haber sufrido desperfectos, si no ha enviado esas máquinas, y a su debido tiempo, ha incurrido en una omisión, y en una omisión grave.

De manera que si la Comisión de Lucha Contra la Langosta exigió el envío de las máquinas, en tres o cuatro notas al Ingeniero Peixoto y él no las ha enviado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura acusa de omisión en el cumplimiento de su deber, al Jefe de la Regional del Departamento de Durazno.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro de Ganadería y Agricultura tiene del Ingeniero Peixoto la más alta opinión. Es uno de los más extraordinarios funcionarios que tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tan extraordinario, señor Presidente, que yo creo que fué de los pocos ingenieros agrónomos jefes de Regionales, que en la última campaña electoral salió indemne de culpa y pena, de las acusaciones que se hicieron en toda la República. ¡Si habrá sido, señor Presidente, esforzado y extraordinario este señor funcionario!

Pero, señor Presidente, el señor Diputado Bottinelli me ayuda un poco a hilvanar esta desordenada exposición.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, para continuar ayudándolo?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Quisiera el señor Ministro darle a la Cámara el dato de cuántos ingenieros agrónomos hay al frente de las 39 Regionales en el país, de filiación nacionalista independiente? Por las dudas que alguien haya tomado el cargo o la imputación que insinuó el señor Ministro a los integrantes de mi Partido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Cómo? No entiendo...

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que el Ingeniero Peixoto era, tal vez, el único Ingeniero Agrónomo que al frente de una Regional Agronómica había salido indemne en la última campaña electoral de acusaciones, posiblemente de orden político.

Yo quisiera que el señor Ministro le diera a la Cámara el dato de cuántos ingenieros agrónomos hay de filiación nacionalista independiente en la actualidad en el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado quiere "desayudarme", pero no va a conseguirlo. Cuando yo hablo de las condiciones excepcionales del ingeniero Peixoto, y cuando dije que ha sido uno de los pocos —no el único como me hace decir el señor Diputado— que ha salido indemne de acusaciones en la última campaña de lucha electoral, no me refiero a la filiación política del ingeniero Peixoto, que yo en el Ministerio —sabe bien el señor Diputado, debe saberlo— no conozco la filiación política de los empleados, que yo en el Ministerio tengo como Secretarios de confianza a los mismos que tuvieron los Ministros anteriores. Porque no me preocupa la filiación política.

Cuando hablo de acusaciones, el señor Diputado debe entender que me refiero a la protesta del vecindario contra la falta de material, a lo que los vecinos llaman la despreocupación.

(Interrupción del señor Diputado Bottinelli).

—Pídame las interrupciones cuando las desee, pero cuando yo estoy hablando, respéteme en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones, según el Reglamento, deben ser consentidas por el orador y por la Mesa.

Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Repito, señor Presidente, que gustoso concedo todas las interrupciones, que me ayudan, por otra parte, a hilvanar esta desordenada exposición, pero no pretendo, de acuerdo con el señor Presidente, que se desordene un debate que quiero sea constructivo, en mérito a la concesión de interrupciones en alta voz y fuera de tiempo. Yo creo que las interrupciones cuando se hacen ordenadamente son de provechosos resultados.

Ruego, pues, que se hagan en forma ordenada. Enseguida le voy a conceder la interrupción al señor Diputado Palomeque, pero, deseo contestar antes integralmente la interrupción del señor Diputado Bottinelli.

Dice él que el señor Ministro debe saber cuántas notas recibió el ingeniero Peixoto, para seguir con el caso concreto, reclamándole el estado del material. Es bueno que la Cámara vaya, sobre todas estas pequeñas cosas, formando opinión. El Ministro, señor Presidente, no sabe cuándo se pasan notas, no sabe cuándo se paga, cuándo no se paga, el Ministro no sabe el personal que se toma, porque —y fíjese qué interesante es este tema provocado por la interrupción del señor Diputado Bottinelli— el régimen actual del Servicio de Lucha Contra la Langosta es de lo más curioso: depende del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero este Ministerio, en los hechos, no tiene nada que ver. La Dirección del Servicio procede automáticamente; el Ministro no sabe nunca lo que se compra, lo que se tiene, lo que se va a tener, si es que el Ministro no se preocupa de pedir los datos.

A cualquiera se le ocurre que en el Ministerio, cuando se necesita un porrón de tinta, el Ministro firma la orden de pago correspondiente. Pero eso ocurre, señor Presidente, con el porrón de tinta; cuando se trata de gastos cuantiosos del Servicio de Lucha contra la Langosta, el Ministro no interviene para nada!

Pero, hay más, señor Presidente: yo no sé hoy a ciencia cierta, si la Cámara me pregunta, cuántos empleados tiene el Servicio; no sé, porque los empleados del Servicio de Lucha Contra la Langosta se toman y se despiden sin que el Ministro lo sepa. Dije, se toman y se despiden, pero estoy equivocado; cuando el Ministro ordena que se despidan, porque cree que se está violando la ley, después se entera, al tiempo, que no se despidieron!

Hace ocho días llamé al encargado de este Servicio y le dije: "Señor: usted incurre en un flagrante incumplimiento de la ley si está pagando personal eventual con el fondo del Servicio de Lucha Contra la Langosta. La ley establece claramente que sólo en los estados de emergencia se podrá tomar personal y usted mantiene personal fuera del estado de emergencia con violación de la ley".

Me contestó, señor Presidente, que era verdad, pero que eran cuatro o cinco hombres que los tenía en Fray Bentos matando cotorras!

(Hilaridad).

—¡Como si fuera oficio del Servicio de Lucha Contra la Langosta dedicarse a combatir esta plaga! y digo plaga, señor Presidente, porque hace poco tiempo, por un decreto, las hemos declarado plaga nacional.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—El señor Diputado sabe que tiene la interrupción cuando la pida; entonces no me obligue a esforzarme alzando la voz inútilmente y a desordenar el debate.

Lo que prueba esto, señor Presidente, lo que ha de probarle a la Cámara, que esto no puede seguir así; que esto es lo que origina un verdadero caos en el Servicio de la Lucha Contra la Langosta; y es lo que va a originar el desastre en la próxima campaña, o en la actual campaña, ya, de lucha contra la langosta.

Yo no quiero, señor Presidente, adelantarme en los informes, pero esto que ocurre conmigo, con el Ministro, ocurre en un grado superlativo con la Comisión Honoraria del Servicio de Lucha Contra la Langosta; Comisión Honoraria integrada por reputados y sacrificados ciudadanos que sin percibir un solo centésimo del erario público, han dedicado días y noches enteras al servicio del país desde esta Comisión.

Pero ahora se va a asombrar la Cámara cuando yo le lea las notas que la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Langosta ha pasado reiteradamente a la Dirección de Lucha, solicitándole que le rinda cuentas; diciéndole que no puede gastar dinero sin su previo consentimiento; que no puede disponer el pago de personal sin que ella lo autorice.

Y este caos, señor Presidente, es lo que me obligó a plantear en la Comisión de Fomento de la Producción la necesidad de reorganizar este servicio y adecuarlo para, precisamente, esta campaña futura de lucha, que ha de ser intensa y que por lo mismo debía encontrarnos bien provistos.

Señor Presidente: para no tener que volver otra vez sobre este tema, yo voy a leer —porque no se trata de decir— a la Cámara lo que ocurre en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, entre su Dirección y la Comisión, que debe, por imperio de la ley, administrar sus fondos, y luego la Cámara dirá.

Mientras busco el carpetín, como el señor Diputado Palomeque me había pedido una interrupción, si la desea, la tiene con muchísimo gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Es un poco fuera de oportunidad; pero le agradezco la gentileza que ha tenido conmigo.

Yo quisiera saber si el señor Ministro, en los pocos días que lleva de ejercicio al frente de su Ministerio, estaría en condiciones de satisfacer una curiosidad, que es, en el Diputado que habla, en realidad, una curiosidad de carácter público, porque está latente en el seno de la soberanía nacional.

Se hablaba recién de los lanzallamas que funcionaban en Durazno en forma irregular. Ese fenómeno se operó en toda la República y con mayor gravedad en el Departamento de Tacuarembó. Despertó algún debate público, sobre todo en la prensa del interior de la República, el funcionamiento de esos lanzallamas; las malas condiciones de los mismos. Y en el desarrollo de este debate se dejó traslucir que se habían adquirido, por el Ministerio de entonces, cuatro mil lanzallamas y que habían sido adquiridos en una forma, que según el concepto general de la honradez y de la rectitud administrativa, dejaría mucho que desear.

Ya que estamos en este tema, desearía que el señor Ministro, para satisfacer esta curiosidad pública, si estuviese en condiciones de contestarla, respondiera a esa pregunta, sobre qué clase de operación se hizo por el Ministerio anterior en cuanto a los cuatro mil lanzallamas adquiridos por el Estado, qué clase de material era, y si esa adquisición se hizo llamando a licitación pública.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No deseaba tocar estos temas, porque son temas concretos de la Comisión Investigadora, o de la Comisión preinvestigadora; ahora, si la Cámara desea o cree que debo entrar también a ese terreno, estoy a sus órdenes.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, cuando el señor Diputado Palomeque formuló la interrogante, iba a decir yo lo mismo que está diciendo ahora el señor Ministro: que éste era un asunto que está en este instante precisamente en manos de la Comisión preinvestigadora, que informará más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar a la Mesa el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR TEJERA. — Quería señalar, además, que como el señor Diputado Palomeque, al hacer su pregunta, se refirió a la gestión realizada por el Ministro anterior con respecto a la compra de esos lanzallamas, quiero hacer notar al señor Diputado Palomeque que no es propiamente el Ministro de Ganadería y Agricultura el que entiende en las adquisiciones, sino la Comisión Administradora; el Ministro, en última instancia, o el Consejo de Ministros, resuelve la compra y el pago, pero es previo informe de la Dirección, con la aquiescencia de la Comisión Administradora, que es, en realidad, la que gestiona y realiza toda esa clase de operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con referencia a la Comisión preinvestigadora, la Mesa debe informar que ha llegado el informe, no así el acta, que se está labrando, y por eso la Mesa no había puesto el asunto a consideración de la Cámara.

Continúa la discusión del asunto que ha sido motivo de la sesión, es decir: la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PALOMEQUE. — Insisto en la interrogante hecha, señor Presidente, porque es una interrogante de interés público; considero que si el señor Ministro está en condiciones de contestarme...

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Formulo moción para que tan pronto llegue el acta a poder de la Mesa, se ponga a consideración de la Cámara el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo que la Mesa me informe si, de acuerdo con el Reglamento que nos rige, se puede interrumpir una interpelación para tratar un problema de la índole del que acaba de expresarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos conformes puede alterarse la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — Pero el Reglamento dice que los informes de la Comisión preinvestigadora deberán tratarse en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión extraordinaria.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para aclarar esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Parecería que las disposiciones que rigen a los efectos de las Comisiones Investigadoras, poniendo plazo perentorio de 24 horas para expedir su informe a las Comisiones preinvestigadoras, aconsejarían, en cualquier caso, la inmediata consideración del informe, que el mismo Reglamento dispone que se produzca dentro de las 24 horas subsiguientes a su designación.

Además, son dos problemas íntimamente ligados, el de los informes que produce el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el que motiva el pedido de investigación, y este informe de la Comisión preinvestigadora parecería que es una interrupción que no es interrupción del tema, ya dentro de él.

Por eso insisto en mi moción: para que tan pronto llegue a la Mesa el acta de la Comisión preinvestigadora, se dé cuenta a la Cámara y se considere el asunto.

Tanto el informe de la mayoría como el de la minoría, que acaban de ser repartidos, no alcanzan a una página y han sido leídos por casi todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue el acta a la Mesa, ésta lo anunciará a la Cámara, y entonces será el momento de formular la moción.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo deseaba formularle una breve interrupción al señor Ministro...

SEÑOR PALOMEQUE. — Permítame, señor Diputado. Estaba yo en el uso de la palabra, por la vía de una interrupción. Yo hacía uso del derecho que me confiere el Reglamento, y en la interrupción había hecho una pregunta al señor Ministro, no para salirme del debate en sí, sino porque entiendo que mi curiosidad, en este aspecto del problema, encarna la curiosidad pública, que desea saber el fondo de este asunto. Es el señor Ministro el encargado de decir si está o no en condiciones de contestar o no. Si no está, le agradezco la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No deseo que quede ni siquiera en la versión taquigráfica la afirmación de que el Ministro no está en condiciones de contestarle al señor Diputado. Estoy absolutamente en condiciones de contestar ésta y cualquier otra pregunta. Lo que yo he dicho, señor Presidente, es que, lamentablemente, por la vía de esta interrupción, vamos a caer en el problema que tiene a su estudio la Comisión preinvestigadora. Pero no crea el señor Diputado ni ningún señor Diputado en la Cámara, que yo temo entrar a ese debate. Tengo totalmente aquí, en mi pupitre, todos los antecedentes que desee el señor Diputado sobre ese tema. Lo único que quiero es que luego no se me reproche haber entrado a un tema que no era o que podía considerarse que no era estrictamente de la interpelación; pero si la Cámara lo desea, o el señor Presidente cree que está dentro de la cuestión, yo estoy absolutamente —repito— en condiciones de contestar al señor Diputado Palomeque.

El señor Diputado Bottinelli me solicitaba una interrupción. Si el señor Presidente se la autoriza, yo no tengo inconveniente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Sin perjuicio de lo que el señor Ministro pueda decir sobre esa interrupción, contestándole al señor Diputado Palomeque, yo tenía interés —si el señor Ministro no se opone— en enterar al señor Diputado Palomeque de los artículos de la ley que creó el Servicio de Lucha contra la Langosta, que hacen referencia a este asunto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Los conoce el señor Diputado Palomeque?

SEÑOR PALOMEQUE. — Desearía que los leyera.

SEÑOR BOTTINELLI. — El artículo 35 dice así: "Créase una Comisión Administradora, integrada por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, uno de la Federación Rural, uno de la Comisión de Fomento Rural, uno de la Confederación Granjera, y tres designados directamente por el Poder Ejecutivo, que tendrán a su cargo el manejo de los fondos a que se refiere el artículo anterior".

El artículo 36 establece: "Las resoluciones de la Comisión Administradora podrán ser observadas por cualquiera de sus miembros; en cuyo caso la resolución de que se trate quedará automáticamente suspendida y deberá ser elevada dentro de las veinticuatro horas a consideración del Poder Ejecutivo, sin otro trámite, acompañando el testimonio del acta respectiva".

El artículo 34 que se refiere a los fondos, dice lo siguiente: "Amplíase en la suma de dos millones de pesos...".

SEÑOR PALOMEQUE. — Permítame.

Desde luego, yo conocía los artículos que está leyendo el señor Diputado, pero entiendo que la interrogante que le hice amablemente al señor Ministro estaba dentro del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a hacer notar a los señores Diputados que está en uso de una interrupción el señor Diputado Bottinelli; que no puede admitir sub-interrupciones.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo quería hacer simplemente una aclaración ahora, para terminar este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede. El señor Diputado ha expresado con toda claridad lo que desea del señor Ministro. El señor Ministro dirá si contesta o no contesta.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo quería preguntar a la Mesa si ella entiende que la cuestión que ha planteado o la pregunta que ha hecho el señor Ministro a la Cámara, en el sentido de si podría evacuar la interrogante que se le formuló por un señor Diputado, es previa o no; en concreto: si la Mesa entiende que el señor Ministro ha planteado una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que hacer moción algún señor diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero que la Mesa me dé su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si algún señor Diputado plantea el asunto, puede ser previo. El señor Ministro está haciendo una exposición. El no puede formular mociones en la Cámara. El contestará en la Cámara lo que la Cámara le pregunta, en los términos que le parezca.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que haría bien la Cámara en no autorizar al Ministro a que se pronunciara sobre esta pregunta ..

(Apoyados. — No apoyados).

—...desde que ella será objeto de una investigación. Creo que ese es el temperamento que deben adoptar todos los que estén dispuestos a votar esa investigación. Por eso quiero anotar una contradicción en mi distinguido colega el señor Diputado Tejera. Opino que él único que no puede negar ese derecho al señor Ministro es el señor Diputado Tejera, porque él precisamente fundamenta su negativa o su opinión negativa al nombramiento de la Comisión investigadora que se propone, en el último párrafo de ese informe, diciendo que va a haber interpelación, y, ahora nos dice que no se debe contestar esa pregunta en esta interpelación planteada, porque ese tema será objeto de una Comisión investigadora.

SEÑOR TEJERA. — No, señor.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero es una Comisión investigadora que el señor Diputado Tejera propone a la Cámara que no se nombre.

SEÑOR TEJERA. — No, señor!

SEÑOR SOSA AGUIAR. — De manera que yo creo notar una contradicción en la opinión que ha vertido hace un instante el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, yo no he dicho que ese sea motivo de investigación de la Comisión investigadora. Yo entiendo que la Comisión investigadora no debe resolverse, que no debe de ninguna manera designarse, por las razones que expongo en el informe en minoría. Lo que he dicho es que la respuesta que solicitaba el señor Diputado Palomeque del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es respuesta que podríamos darla los miembros de la Comisión preinvestigadora, puesto que el cargo a que hace referencia el señor Diputado Palomeque fué formulado por el señor Diputado Dupetit Ibarra en el seno de la Comisión preinvestigadora.

Lo que he querido decir, simplemente, es que el asunto que mueve la atención y la pregunta del señor Diputado Palomeque podría ser debatido ampliamente en la Cámara, en el instante en que se trate el informe de la Comisión preinvestigadora.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que el señor Diputado había terminado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No, señor Presidente.

Yo entiendo que previamente habría que discutir el informe de la Comisión preinvestigadora, porque si se decreta la investigación yo sería partidario de que no se le interrogara al Ministro sobre esos temas; pero si no se decreta o si se deniega el nombramiento de la Comisión investigadora, yo sería, entonces, partidario de que se autorizara al Ministro a contestar preguntas como la formulada por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Me permito llamar la atención de la Cámara sobre un problema que estimo singularmente grave, sobre todo para las minorías; y es precisamente este que estamos debatiendo en este momento.

Yo debo, señor Presidente, declarar —y deseo que se me entienda bien— que no me refiero al caso concreto, porque basta pulsar la opinión del señor Ministro para darse cuenta de que en el caso no tiene ningún inconveniente en contestar cualesquiera preguntas, y hasta posiblemente desearía entrar a la respuesta de la pregunta formulada por el señor Diputado Palomeque.

Pero me pongo en un caso distinto, me coloco en una hipótesis. Me coloco en la hipótesis de que mañana un grupo mayoritario a quien se le interpela un Ministro, llamado a Sala para contestar sobre tales y cuales problemas de su gestión, como recurso —hablo en hipótesis—, planteara la designación de una Comisión investigadora en ese mismo Ministerio, sobre temas conexos. Resulta luego que cuando el Ministro viene a Sala, no puede hablar de algunas preguntas que se le desean formular, porque han sido promovidas como tema para la Comisión investigadora, por ese mismo grupo parlamentario que sostiene al señor Ministro.

Repito que hablo en hipótesis, que no me refiero al caso presente, en que notamos que no estamos en esa circunstancia. Pero me parece sentar un precedente muy serio de futuro, porque como las minorías tenemos constitucionalmente, —no sólo por el Reglamento,— la garantía del recurso parlamentario de la interpelación mediante el voto de un tercio de los componentes de la Cámara, bastaría ese recurso hecho arteramente, en la hipótesis, por el grupo parlamentario mayoritario que sostuviera al Ministro, para hacer frustrar, en los hechos, una interpelación. Ocurriría lo siguiente en la hipótesis —permitirá la Cámara que insista siempre en recalcar esto, para que se note que no me refiero al caso presente—: bastaría con que se planteara el pedido de la investigación que obliga a designar —sin más trámite— una preinvestigadora, y, entonces, encontraríamos a un Ministro frenado aparentemente por una investigación, no pudiendo contestar las preguntas que le formule el interpelante; y, al mismo tiempo, una Comisión investigadora que sabríamos de antemano, en la hipótesis, que iba a desembocar en un pronunciamiento favorable al Ministerio, o que se fondearía, por indiferencia de las mayorías, por tiempo indeterminado.

Me parece sumamente grave el problema, y vale la pena que la Cámara lo medite, como un precedente que puede ser funesto para el futuro.

De manera que me parece que, aunque esto signifique distraer momentáneamente la atención de la Cámara y pedirle al señor Ministro que interrumpa su interesante exposición, vale la pena que la Cámara se pronuncie sobre este problema. Y yo, desde mi sector, por ser minoritario y porque entiendo que debemos tener especial cuidado todos los grupos parlamentarios en defender el recurso de la interpelación, lo señalo como problema serio y grave de futuro, si no se estudia y se toma precipitadamente una medida solamente para la emergencia, sin pensar en los alcances que de futuro puede tener esta determinación.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Lamento que la Mesa no me haya dado oportunamente la palabra, por no haberme visto seguramente cuando ya la pedía, antes de que hubiera hablado el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chiarino había pedido la palabra antes que el señor Vieyte...

SEÑOR VIEYTE. — Pero se había adelantado ya a la opinión que acaba de emitir el señor Diputado Chiarino, en el no apoyado del señor Diputado Dupetit Ibarra, de la propia bancada del señor Ministro frente a las palabras del doctor Sosa Aguiar. Y yo iba precisamente a decir que había estado poco feliz el señor Ministro...

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Apoyado.

SEÑOR VIEYTE. — ...después de las palabras tan categóricas del señor Diputado Palomeque sobre el debate periodístico en la prensa del interior del país y las críticas universales alrededor de la eficacia de esos aparatos, que tengo entendido se compraron por millares y costaron varias decenas de miles de pesos, estando, como está, íntimamente ligado al problema que dió motivo al pe-

dido de informes al señor Ministro, que había estado poco feliz el señor Ministro, decía, al no entrar al tema directamente, cuando, como él dice, tiene por delante todos los antecedentes de esa y otras operaciones y al no dar inmediatamente satisfacción a la curiosidad del señor Diputado Palomeque, que no es sólo la de él, sino que es el eco de una crítica, como digo, universal alrededor de la aplicación de los aparatos lanzallamas.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero dejar constancia de que si yo hice esa interrogante, que para mí es una interrogante pública, fué porque no sé el destino que va a correr la designación de la Comisión investigadora. Hay un informe favorable y uno de los miembros firma discorde, por lo que no puedo adelantarme a la opinión de la Cámara. Por ese motivo, porque no está aún designada esa Comisión investigadora, es que en oportunidad, y por vía precisamente de una interrupción, quise dar satisfacción a la opinión pública haciendo esa interrogante al señor Ministro.

SEÑOR VIEYTE. — Resumiendo, señor Presidente, quiero decir lo siguiente: estoy de acuerdo con las expresiones del señor Diputado Chiarino.

Creo que el Ministro, si tiene informes por delante y se los solicitan y están relacionados con el problema que motiva la interpelación, está en el deber de darlos...

(Apoyados)

—... y la Cámara en el interés de escucharlos, sin perjuicio de que se considere —creo que es ya la oportunidad, porque ha llegado a la Mesa el acta respectiva— el pedido de investigación en el Servicio de Lucha contra la Langosta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Diputado?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo he escuchado con sumo interés, sobre todo la parte hipotética que desarrolló el señor Diputado Chiarino. Pero estamos aquí frente a un hecho cierto y que conviene que la Cámara también lo medite, por sus consecuencias de futuro.

La Cámara ha sido citada para escuchar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien responderá al tenor de una interpelación, cuyo tema ha sido dado previamente.

En el curso del debate surge, por boca del señor Diputado Palomeque una pregunta que, indudablemente, es ajena al debate en cuestión;...

(No apoyados)

—...que es absolutamente ajena, porque la interpelación radicaba en el desarrollo de los planes para combatir la langosta que nos amenaza.

Imagínese, señor Presidente, qué pasaría en el futuro, —no en el caso éste, concreto, porque el señor Ministro declara que está en condiciones de responder la pregunta— frente a un Ministro que, llamado a Sala para responder concretamente a un punto, se viera de golpe asediado por veinte, o treinta, o cuarenta preguntas referentes a su actuación ministerial, pero de las cuales él no hubiera venido con los antecedentes a Cámara y no hubiera podido estar en condiciones de responderlas.

(Interrupciones)

—Declaro que en el caso concreto no tiene tanta gravedad porque el señor Ministro admite que está en condiciones de responder a la pregunta; pero señalo las repercusiones de futuro, es decir, que una interpelación sobre un tema "A" o sobre un tema "B", puede convertirse en un cuestionario que abarque toda la gestión de un Ministro.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Con el fin, únicamente, de aclarar un poco, para que no quedara pesando en el ambiente las últimas palabras del señor Diputado Fischer.

Efectivamente, dice verdad que la Cámara fué convocada extraordinariamente en la tarde de hoy para la interpelación; pero lo que no es menos cierto, señor Presidente, y deseo que quede perfectamente establecido en esta versión taquigráfica es que, por mandato expreso de nuestro Reglamento, por su artículo 103, cuando se realiza el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, ésta debe producir su informe dentro de las veinticuatro horas.

Y el último párrafo de ese artículo establece claramente que el informe, o los informes si se produjera más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término, en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva que se trate sobre tablas, o en otra fecha determinada.

Vale decir que legalmente, la Cámara estaría en condiciones, en la tarde de hoy, de proceder a la interpelación y a la consideración de los informes producidos por la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CALLERIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Lo que está diciendo el señor Diputado Calleriza es absolutamente exacto, pero no tiene nada que ver con lo que yo decía. Porque yo me refiero solamente a la interrupción de una interpelación, introduciéndole temas ajenos a la misma.

Ahora, a lo que se refiere el señor Diputado Calleriza, o sea, a que la Cámara trate el informe de la Comisión preinvestigadora, yo no tengo nada que decir. Reglamentariamente lo puede y lo debe realizar hoy.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Chiarino pidió pronunciamiento, si no he entendido mal, sobre el precedente que significaría que una interpelación que se ha hecho con motivos fundamentales, de pronto sea desvirtuada —y habló en hipótesis— por una Comisión preinvestigadora que se nombrará en el momento en que se hace el pedido de interpelación, y luego interfiriera ese informe de la Comisión preinvestigadora con el propio desarrollo de la interpelación, porque quedaría de golpe y porrazo cortado el tema de fondo que es el de la interpelación sobre el asunto fundamental, y derivaría entonces un debate en torno al problema de la investigación.

Esta es una cosa peligrosa para las minorías, y tiene razón el señor Diputado Chiarino, y si la Cámara resolviera que se trate de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora interrumpiendo la interpelación, ya no sería hablar en hipótesis, sino que sería hablar sobre hechos concretos. Si esto ocurriera, entonces las minorías permitirían que la Cámara sentara un peligroso precedente, porque todo pedido de interpelación puede ser desvirtuado de cualquier manera.

Por eso yo creo que es previo, a la moción del señor Diputado Calleriza, el pronunciamiento de la Cámara sobre la cuestión de fondo planteada por el señor Diputado Chiarino.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene interés en explicar su conducta, por si se hubiera querido insinuar que no ha cumplido con el Reglamento. El Reglamento establece, como lo ha leído el propio señor Diputado Calleriza, que se incluirá en la orden del día de la primera sesión extraordinaria; pero para ello es necesario que la Mesa lo reciba antes de formular la orden del día...

(Apoyados)

—... y cuando ya estaba la orden del día distribuída en poder de todos los señores Legisladores y cuando se estaba sesionando, hace muy pocos minutos, han llegado a la Mesa el informe y el acta de la Comisión preinvestigadora.

Ahora cabe, sí, la moción del señor Diputado Vieyte. La Cámara debe resolver en este momento, y tiene que hacerlo con cincuenta votos cuando menos, si debe entrar a tratar, por estar en sesión extraordinaria, el informe de la Comisión preinvestigadora, o debe continuar con lo que era motivo de la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte para...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que la Mesa tiene razón en parte. La Cámara podrá resolver ahora, tratar hoy en esta sesión extraordinaria, el informe de la Comisión. Pero la Cámara, sin una resolución expresa, que sería absolutamente incorrecta, no puede cortar una interpelación para tratar otro asunto. No se puede llamar a un Ministro a Sala y después, en cualquier momento en que se promueva un asunto cortar la interpelación, hacer quedar al señor Ministro de espectador en Sala, y después, cuando a la Cámara se le ocurra, darle permiso para que continúe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa puede ser una razón muy buena para negarle su voto a la moción del señor Diputado Vieyte pero no es una razón para impedir que se ponga a votación de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero aclarar que se puede votar que se incluya en la sesión de hoy el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que el señor Diputado Vieyte propuso que se suspenda la interpelación, mientras se tratara el asunto relativo a la Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo entiendo, señor Presidente, que el artículo reglamentario que leyó hace un instante el señor Diputado Calleriza no tendría objeto, si no fuera para establecer que en la primera sesión extraordinaria se tratará el informe de la Comisión preinvestigadora; como no tendría una razón seria el exigir el perentorio plazo de veinticuatro horas para expedirse dicha Comisión, si no fuera factible y perfectamente correcto y admisible que se interrumpiera cualquier asunto que la Cámara tratara en sesión extraordinaria u ordinaria para considerar, con carácter de excepción ya previsto por el propio Reglamento, el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha interpretado el Reglamento tal cual lo acaba de expresar el señor Diputado Vieyte. La Cámara abrirá juicio y decidirá si le conviene o no interrumpir la interpelación y votará como lo entienda oportuno.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo no tengo ningún interés en que se vote de inmediato mi moción. Si hay sectores parlamentarios que tienen interés en escuchar la palabra del señor Ministro primero, y después ir a la votación, que así se haga, ya que es un asunto que está ligado con la interpelación; pero es por la razón de estar ligado, y no por la de ser reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está con una tolerancia excesiva permitiendo que se opine cuando no se puede opinar. Esta es una moción de orden y se vota sin discusión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte para que se trate de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota: 20 en 62. — Negativa).

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Yo entiendo, señor Presidente, que la moción propuesta por el señor Diputado violaba el artículo 103 del Reglamento, porque en cualquier caso el asunto para ser tratado debía de haber sido incluído en primer término de la orden del día, ya que el artículo dice, "sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas", pero después de haber sido puesto en primer término de la orden del día.

Eso es lo que dice el Reglamento. Por ello he votado negativamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo hago uso de la palabra porque me ha llamado a la realidad las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chiarino; me parecen absolutamente lógicas.

Creo que en el problema que provocó esta pequeña tempestad en un vaso de agua, la posición del señor Diputado Palomeque —y dejando de lado el caso hipotético para entrar en el caso concreto— era absolutamene lógica y absolutamente pertinente.

(Apoyados).

—El señor Diputado Palomeque hizo una pregunta sobre un tema que en ese momento o momentos anteriores, estaban debatiendo el señor Diputado interpelante y el señor Ministro: las máquinas lanzallamas, su estado, sus condiciones. Y el señor Diputado Palomeque hizo una pregunta precisa sobre este problema. Comprendo perfectamente los escrúpulos del señor Ministro y los escrúpulos del señor Diputado Bottinelli. Pero, señor Presidente, creo que era perfectamente lógica la pregunta y que la respuesta cabía en ese instante, si lo creyera conveniente el señor Ministro. No es un problema de resolución de la Cámara; es un problema del señor Ministro en considerar oportuno o no el dar respuesta a la pregunta del señor Diputado Palomeque. Pero la pregunta era completamente ajustada, porque la interpelación no es, como decía el señor Diputado Fischer, para considerar los planes para la lucha contra la langosta, sino que es en general sobre el problema y para la lucha contra la langosta es necesario el material, y los lanzallamas son material imprescindible para esa lucha.

(Interrupción del señor Diputado Vieyte).

—Yo creo que la pregunta era completamente lógica, y para no desviar y decir que una interpelación quede en terreno vedado, lo lógico, si se plantea la pregunta y si el señor Ministro lo cree necesario, es que la conteste en el acto.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo no pude rectificar en el momento oportuno, porque en ese instante se estaba discutiendo una moción que no tenía discusión, en realidad, que era la de votar sobre tablas el informe de la Comisión preinvestigadora; pero deseaba simplemente rectificar algunas manifestaciones del señor Diputado Richero, en el sentido de que yo no me había referido tanto, desde luego, al pedido de que se tratara el informe de la Comisión en este momento. Era un asunto un tanto ajeno, al problema por mí planteado.

Lo que yo he manifestado es lo que acaba de captar con toda precisión el señor Diputado Ferrer Serra, y consistía en lo siguiente: lo que no podía, a mi juicio, quitarse la sustancia, en una hipótesis, a una interpelación, por el procedimiento, un poco lateral, de la designación de una Comisión preinvestigadora, so pretexto de que entonces por ahí se desvirtuaba la investigación, y que no podía plantearse ese tema en la interpelación para dejar que la Comisión preinvestigadora diera su dictamen, que está sujeto al simple régimen de las mayorías.

SEÑOR RICHERO. — Es lo mismo.

SEÑOR CHIARINO. — No es lo mismo, señor Diputado, porque si la Cámara hubiera cometido el error, a mi juicio, de resolver que se tratara sobre tablas el informe de la Comisión preinvestigadora, habría importado sólo postergar la interpelación. Pero más grave que eso, mucho más grave que eso, es decirle al señor Ministro: "Usted sobre esto no puede hablar porque está de por medio la Comisión preinvestigadora" y mientras tanto la interpelación fenece tontamente sin ninguna sustancia, a la espera de una Comisión investigadora que se pronunciará o no se pronunciará, que informará o que no informará.

De modo que yo anotaba allí la gravedad del procedimiento y por eso me permitía llamar la atención de la Cámara.

Creo que hay una diferencia que me interesaba particularmente dejarla de relieve.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, sólo se puede hacer uso de la palabra para fundar el voto o para hacer una aclaración. Hay ya una resolución de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que la Cámara declare que la pregunta formulada por el señor Diputado Palomeque está dentro del tema y que el señor Ministro, por consiguiente, puede contestarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día y en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Ministro formuló la pregunta si la Cámara entiende que estaba dentro del asunto lo pedido por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro es quien debe entender si corresponde o no corresponde contestar la pregunta.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Son dos cosas, señor Presidente: el señor Ministro frente a un problema de la gravedad de éste, que tiene conocimiento que han sido denunciados más cargos por un colega nuestro, y está ahora, casi, a la custodia de una Comisión preinvestigadora, ha querido pedir el consentimiento de la Cámara, para no dar lugar a una situación que podía suponerse irregular, para ventilar problemas que la Cámara ya tiene en su poder por intermedio de una Comisión preinvestigadora, y ante la duda, consulta a la Cámara si considera que debe expedirse sobre esa pregunta que era materia de la Comisión. Son dos cosas distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa tiene muy poca experiencia parlamentaria y menos dentro de este sistema un poco híbrido, ya que es parlamentario de a ratos, y de a ratos no lo es. Pero entiende, por lo que ha leído, por la experiencia propia del país, que el señor Mi-

nistro, sea del Uruguay, sea de Inglaterra, debe contestar o no las preguntas y en los términos que le parezcan adecuados, según su criterio. Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo tengo, y sigo teniendo, mis dudas de que sea éste un tema que corresponda estrictamente a la interpelación. Pero no quiero, tampoco, provocar con mis dudas, el desorden de la Cámara, de tal manera que no se haga la interpelación ni se trate el problema del informe de la Comisión preinvestigadora.

De manera, señor Presidente, que lamentando la pregunta del señor Diputado Palomeque, que creo debía de haberla formulado cuando se tratara el problema de la Comisión preinvestigadora, tampoco quiero que se pueda mañana decir que el Ministro elude contestar preguntas que se le formulan sobre hechos que son más o menos notorios.

Voy a contestarla, entonces, señor Presidente, si es que con eso se termina el debate en el seno de la Cámara y si es que algún Diputado no entienda que estoy fuera de la cuestión. Bastará que un solo Diputado lo diga, para que cambie el curso de mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En caso de que algún Diputado entendiera que el señor Ministro está fuera de la cuestión, es la Cámara la que resuelve; no es ni el señor Ministro ni ningún señor Diputado. En ese caso sí, se pone a votación si está o no está dentro de la cuestión.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Aquí se ha hablado mucho en estos últimos meses, o en estos primeros meses de esta Legislatura sobre el instituto de la interpelación. Realmente creo que es un derecho inalienable de las minorías formular las interpelaciones. Cuando el señor Diputado Bottinelli la planteó ayer al Ministro de Ganadería y Agricultura, yo la voté. La voté aún sabiendo o teniendo por lo menos la convicción íntima de que esta interpelación no tenía sentido y no tenía sentido porque — es una convicción personalísima — yo, que forma parte de la Comisión de Fomento de la Producción, he concurrido a casi todas las sesiones que realizó esa Comisión, a las que también concurría el Ministro, para tratar este problema de la lucha contra la langosta, y finalmente, después de muchos cambios de ideas, se nombró una sub-comisión que propondría a la Comisión en pleno algunas modificaciones a la ley actual de la lucha contra la langosta.

A mí me pareció, cuando el señor Diputado Bottinelli planteó este pedido de informes al señor Ministro de Ganadería, que acaso habría sido pertinente de aquí a algunos meses, ya iniciada la lucha contra la langosta y si en virtud del resultado de esa lucha surgieran cargos contra la actuación del señor Ministro. Pero desde que aún el señor Ministro no había empezado a actuar, cuando el asunto estaba radicado en la Comisión de Fomento de la Producción, a mí me parecía que si algún cargo había que formular, hubiera sido justamente a la Comisión de Fomento de la Producción que está interviniendo en este problema.

Ahora se plantea, iniciada la interpelación con una exposición del señor Ministro, una pregunta: "¿Qué se hizo el año pasado? ¿Qué ocurrió? ¿Fué eficaz la lucha contra la langosta o no fué eficaz?"... Y entonces yo me digo: es exactamente en ese instante que el sentido de la interpelación desaparece totalmente, porque no estamos aquí para saber qué es lo que ocurrió el año pasado, y glosaría una frase del señor Ministro: que mientras nosotros nos perdemos en todas estas consideraciones, la langosta se estará riendo de la Cámara.

Lo que interesa conocer, en toda caso, y ya que se está en plena interpelación, es qué es lo que se va a hacer y con qué elementos se cuenta para hacer lo que debemos hacer.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RICHERO. — Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero continúa el señor Ministro.

SEÑOR RICHERO. — Simplemente porque como el señor Diputado Fariña ha planteado un problema, que a mí me parece que merece una aclaración, es que deseo decir solamente unas pocas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro autoriza una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si la autoriza el señor Presidente... yo autorizo todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Quiero aclarar una cuestión que me parece que es de fundamental importancia. Se dice — lo ha dicho algún señor Diputado y lo termina de decir el señor Diputado Fariña — que si hay alguien que tiene responsabilidad por la lentitud con que se resuelve este problema, puede ser la Comisión de Fomento de la Producción. Y yo creo que ahí entramos en un terreno muy malo, porque yo entiendo que la Comisión de Fomento de la Producción no tiene responsabilidad como culpable de este atraso.

SEÑOR FARIÑA. — Nadie lo dijo.

SEÑOR RICHERO. — Lo dijo el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Entendió mal el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Y creo que también lo dijo el señor Ministro.

Quiero decir que de una manera irregular se han planteado estos problemas. Cuando un problema tiene cierta gravedad, la Comisón para actuar espera un pronunciamiento de la Cámara, que puede ser motivado por un mensaje del Ejecutivo llamando la atención sobre un problema, y la Presidencia le encomienda a la Comisión respectiva el estudio de tal problema, o se comienza a estructurar un proyecto para modificar el proyecto que existía, y que se cree que es deficiente.

La Comisión de Fomento de la Producción ha entrado aquí de una manera completamente irregular a tratar un proyecto que no era de lucha contra la langosta, directamente, porque el fondo del proyecto era cambiar...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! No se puede tomar la versión taquigráfica con los murmullos que hay en Sala.

SEÑOR RICHERO. — En el fondo, la discusión que hubo en la Comisión fué sobre el cambio del destino de lucha contra la langosta, es decir, en qué manos iba a quedar la dirección de la lucha contra la langosta, y comenzó una discusión sobre el problema, completamente normal, que llegaron, incluso, a plantear categóricamente algunos sectores — que es el caso nuestro, y creo que es el caso del sector socialista y del sector nacionalista independiente — su negativa a que pasara la dirección de la lucha contra la langosta a manos del Ejército, porque la experiencia que había en esa Comisión, que se había formado por la ley que habíamos discutido ampliamente en el Parlamento anterior, era una experiencia que había que estudiarla a fondo para impulsar sus cosas positivas y suprimir aquellas cosas negativas que se hubieran notado en el curso de la lucha. Y de pronto venimos al Parlamento a discutir el problema de la responsabilidad de la Comisión, lo que es entrar a discutir cosas que son ajenas al impulso de la lucha contra la langosta, porque ha estado circunscripta la discusión a un intercambio de experiencias sobre si era más eficaz el Ejército o si eran más eficaces los técnicos civiles, y nos presentamos de golpe a un pedido de interpelación en la que empieza a asomar en una u otra intervención, la cuestión de si la Comisión de Fomento de la Producción puede tener alguna responsabilidad en el problema.

Yo defiendo a la Comisión de Fomento de la Producción que no tiene ninguna responsabilidad en el problema, para que no se saque de una manera anormal, la discusión de su curso a fin de que el señor Ministro y el señor Diputado interpelante, puedan concentrar el debate en sus verdaderos términos, es decir, cómo debe hacerse la lucha, si ampliando la ley existente, si ampliando los recursos, haciendo lo que corresponde por la vía del Parlamento, y con los trabajos que el Parlamento encomendó a la Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando se produjo esta lamentable alteración del debate, y cuando hizo su pregunta el señor Diputado Palomeque, yo me estaba refiriendo, señor Presidente, a lo que en mi entender era el caso en que, fundamentalmente para mí, por defectos de la ley de junio de 1946, había caído la *Oficina de Lucha contra la Langosta*.

Después vamos a ver eso, señor Presidente; vamos a ver los defectos de la ley, y vamos a estudiar un poco la preocupación del Ministerio en que esa ley fuera reforma-

da, por lo menos, en sus aspectos de organización de los servicios.

Retomando el hilo decía yo, señor Presidente, que no sólo el Ministro desconocía que al ingeniero Peixoto, en el caso concreto, y a cualquiera de los agrónomos regionales del país, la Dirección de Lucha Contra la Langosta le pasara notas, porque ni las notas ni nada, ni la toma de personal de ese servicio, se hacía con conocimiento del Ministro.

Pero decía, también, señor Presidente, que no era de extrañar que tal aconteciera cuando la Comisión Administradora del Servicio de Lucha Contra la Langosta, —Comisión administradora, decía y repito, porque me place, integrada por esforzados y distinguidos conciudadanos que se dedicaban permanentemente y de manera honoraria al desempeño de esa función patriótica—, tampoco tenía conocimiento de muchos problemas.

En seguida voy a ir a la pregunta del señor Diputado Palomeque, pero quiero probar esto que estoy diciendo primeramente. Yo tengo acá, señor Presidente, para probar mis dichos, un carpetín repartido número 2 de la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta, que se caratura "Extracto de disposiciones y medidas de contralor y administración tomadas por la Comisión Honoraria Administradora, en el período de enero al 15 de abril de 1947".

No voy a leer todo esto, señor Presidente, porque es muy extenso, y haría perder tiempo a la Cámara, pero para probar mis asertos voy a leer algunos parágrafos fundamentales, o que yo entiendo que son fundamentales.

Dice así, por ejemplo: "Providencia del 25 de febrero de 1947. Al devolver un pedido de autorización para adjudicar una licitación, se hace saber que para resolver y en cada caso, será condición indispensable tener a la vista todos los antecedentes relacionados con la misma, inclusive propuestas, actas y pliegos de condiciones".

Repito que estos son extractos de notas pasadas por la Comisión administradora a la Dirección del Servicio de Lucha Contra la Langosta.

"Providencia del 25 de febrero de 1947. Se hace saber a la Dirección General que no se firmará en lo sucesivo letra alguna, si previamente no se remiten a la Comisión administradora las rendiciones de cuentas de las anteriores.

Oficio 15|1947. Se dictan normas para que en todos los casos se solicite autorización a la Comisión administradora, previamente a la inclusión de cualquier gasto en las planillas mensuales.

Oficio 19|1947. A los efectos del contralor correspondiente, se reitera el pedido de una relación de imputaciones, y se solicita a la Dirección General un estado circunstanciado de los acreedores, con el justificativo de su crédito.

Oficio 24|1947. Se reitera el pedido de la documentación requerida por la Comisión administradora a la Dirección del Servicio de Lucha.

Oficio 31|1947. Se reitera que antes de proceder al nombramiento e incluir a personal obrero en las planillas, la Dirección General debe someter el asunto a la Comisión administradora.

Providencia del 11 de marzo de 1947. Se comunica a la Dirección General que se ha resuelto suspender transitoriamente las autorizaciones de gastos, que no sean estrictamente indispensables para el funcionamiento del Servicio.

Oficio 49|1947. Se reitera el pedido de las rendiciones de cuentas de los importes autorizados con anterioridad para la Dirección y de los giros efectuados a las Comisiones Departamentales de Lucha Contra la Langosta.

Oficio 51|1947. A efectos de realizar una revisión y regularización de las mismas, se dispone que la Dirección General de Lucha informe cuáles son las retribuciones y compensaciones que estima necesario mantener para el personal en el momento actual, en que se ha levantado el estado de emergencia, con los fundamentos que justifiquen tal necesidad".

Pocas o ninguna de estas verdaderas requisitorias de la Comisión Administradora del Servicio de Lucha Contra la Langosta, fueron contestadas.

Pero no es esto sólo, señor Presidente. Yo tengo acá, en mis manos, el original de una serie de notas pasadas por la Comisión Administradora a la Dirección del Servicio. (Leo todo esto para aprobar mi afirmación de que no sólo el Ministerio está de lado en esta organización del Servicio de Lucha Contra la Langosta, sino que también la propia Comisión administradora de los recursos, está también de lado).

Dice, por ejemplo, esta nota: "Montevideo, 29 de enero de 1947. Señor Director General del Servicio de Lucha Contra la Langosta. Ingeniero agrónomo Julio G. de Soto. De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General para solicitarle, a los efectos de tomar los extractos complementarios del acta número 26, correspondiente a la sesión realizada por esta Comisión administradora, con fecha 6 de diciembre próximo pasado, los siguientes antecedentes, que serán devueltos a esa Dirección General dentro del más breve término: 1.o) Antecedentes relacionados con la adquisición de diez y nueve "jeeps" para los servicios agronómicos del interior del país. 2.o) Referentes a la licitación pública para la adquisición de lanzallamas, y relación de los precios por la compra directa de dos mil máquinas tipo Standard. 3.o) Antecedentes relacionados con la licitación pública número 3, para comprar máquinas de calcular. 4.o) Referentes a la adquisición de cuatrocientas toneladas de talco a Industrias Mineras. 5.o) Informe de la Subcomisión que se expidió sobre las compensaciones extraordinarias al personal administrativo. 6.o) Copia de la relación de giros efectuados a las Comisiones Departamentales y gastos de la Dirección General, por la suma de $ 16.475. 7.o) Relación y número de orden de las cuentas incluídas en las planillas de gastos extrapresupuesto del mes de noviembre de 1946, por la cantidad de $ 1.628.69. Coronel Aníbal Pérez, Presidente ad-hoc. Claudio E. Bonino, Secretario".

Esta nota, señor Presidente, de acuerdo al informe del Secretario de la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Langosta nunca tuvo contestación.

Yo quiero, señor Presidente, que esta interpelación como lo decía el señor Diputado interpelante, doctor Bottinelli, sea una interpelación constructiva. Por eso es que leo estos antecedentes: para que la Cámara comprenda que cuando yo concurro a la Comisión de Fomento de la Producción a pedirle una reorganización del servicio, esa reorganización la pido con causa, porque conozco la situación caótica de este Servicio y porque sé que de esa manera nada efectivo podremos hacer en esta próxima campaña de lucha contra la langosta. Lo que digo ahora me ahorraré de decirlo cuando la Comisión de Fomento de la Producción se digne traer a la Cámara las modificaciones pertinentes a la ley actual en vigencia.

Otra nota de la Comisión Administradora dice:

"Montevideo, 31 de enero de 1947. Señor Director General del Servicio de Lucha Contra la Langosta. Ingeniero Julio G. de Soto. De mi consideración.

Pongo en conocimiento del señor Director General a los efectos consiguientes, que en la sesión realizada por esta Comisión Honoraria admnistradora en el día de la fecha, se resolvió requerir de esa Dirección General se sirva disponer el siguiente procedimiento, en lo que se refiere a las Planillas de Sueldos, Compensaciones y Gastos Extrapresupuesto que se formulan con cargo a los fondos que administra esta Comisión (ley 26 de junio de 1946, Artículo 34).

1.o) Las planillas deberán ser entregadas a la Comisión para su estudio y firma, con tres días de anticipación a la fecha en que debe tenerlas nuevamente en su poder esa Dirección General, para su remisión a la Contaduría General de la Nación.

2.o) En principio, no se incluirán en las referidas planillas, partidas o cuentas que no hayan sido autorizadas expresamente por la Comisión administradora.

3.o) Con respecto a los Utiles de Oficina, Materiales de reparaciones de uso corriente en el taller y Gastos Menores, para que esta Comisión esté en condiciones de autorizar la inclusión de las respectivas cuentas en las planillas de gastos, se formulará mensualmente una relación por cada uno de esos rubros, donde se detallarán los elementos que se estima necesario adquirir en el mes. Estas relaciones deberán ser entregadas a la Comisión administradora, con la antelación necesaria para que las adquisiciones y presupuesto de las cuentas, no experimenten demoras.

4.o) En la relación de cuentas que se entrega conjuntamente con las planillas a esta Comisión, deberá expresarse el destino o uso que se dará en general a los materiales adquiridos con respecto a erogaciones imprevistas o de emergencia tales como el transporte de cosas, se expresará el motivo que justifique tal necesidad. — Héctor Capandeguy, Presidente ad-hoc. — Claudio E. Bonino, Secretario.

Este oficio se reiteró el 25 de febrero de 1947; hasta ahora la Comisión Administradora está esperando la contestación.

Otra nota. "Montevideo, 28 de febrero de 1947. Señor Director General de Lucha Contra la Langosta, ingeniero agrónomo don Julio G. de Soto. De mi consideración: Ten-

go el agrado de dirigirme al señor Director General, con motivo de no haberse recibido en esta Comisión H. Administradora los antecedentes solicitados en Oficio N.o 13 | 1947 de fecha 29 de enero próximo pasado, para requerirle que, "si lo estima conveniente..." — véase la ironía — "...quiera disponer las medidas pertinentes, a efectos de que sea proporcionada a esta Comisión, a la brevedad posible, la referida documentación. — Claudio F. Bonino, Presidente ad-hoc. — Doctor José Antonio Quadros, Secretario".

(Se trata del doctor Quadros, miembro integrante de este Parlamento).

Otra nota: "Montevideo, 7 de marzo de 1947" — ya estaba yo ocupando el Ministerio, — se recibe esta nota de la Comisión Administradora: "Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Aquiles Espalter. — De mi consideración: la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta, tiene el honor de dirigirse al señor Ministro para elevar a su consideración los antecedentes que se acompañan, relacionados con la negativa de esta Comisión a firmar una letra librada por la Dirección General del Servicio contra la Tesorería General de la Nación, por la suma de $ 26.780.46, mientras no se le rinde cuenta de la inversión de las partidas autorizadas con anterioridad, para gastos de la mencionada Dirección General.

Como podrá apreciar el señor Ministro, esta Comisión Administradora al devolver a la Dirección General la letra de referencia, tuvo bien presente la urgencia en expedir los fondos para las Comisiones Honorarias Departamentales y Regionales de Lucha, en atención a la índole de los gastos comprometidos en el interior de la República, ya que expresó en su providencia de fecha 25 de febrero próximo pasado (fojas 7) que "se ha decidido autorizar la mencionada letra, siempre que sea librada por la suma de $ 25.280.46, o sea deduciendo de la misma la cantidad de $ 1.500.00, que se incluye para esa Dirección General, por no conocer la inversión de las partidas que se habían expedido con anterioridad, en el entendido de que se rendiría cuenta de las mismas dentro de la mayor brevedad".

Por lo expuesto, señor Ministro, teniendo en cuenta que en su nota N.o 881-69-947, al insistir en el pedido de la firma por el total de la Letra a que se hace mención, la Dirección General no considera ni informa de su propósito de satisfacer el reiterado pedido de la rendición de cuentas de las partidas que se le han librado en oportunidad, esta Comisión Honoraria Administradora ha decidido mantener su posición en el sentido de no firmar la letra adjunta, bajo las condiciones en que se le presenta, por lo que somete estas actuaciones a la consideración de esa Secretaría de Estado, solicitando, si lo estima conveniente, su pronunciamiento al respecto. — Claudio E. Bonino, Presidente ad-hoc. — José Antonio Quadros, Secretario.

¡Qué lástima que el doctor Quadros haya ido a Londres, no esté en este momento aquí presente, porque él podría decir con más elocuencia y con más conocimiento que yo, esta serie de irregularidades, de las cuales él no sólo ha sido testigo, sino que ha firmado las notas en que se señalan!

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Pero, hay mucho más.

El Ministro confiesa a la Cámara, sin ninguna violencia, que frente a estos hechos ha sido débil por razones que no es del caso expresar en este momento; pero coloco a cualquiera de los señores Diputados en la disyuntiva en que se colocaba al Ministro con estas notas: ¿qué hubiera hecho cualquiera de los señores Diputados, en presencia de estas cosas, ocupando el Ministerio de Ganadería y Agricultura?

Yo hice algo, señor Presidente. Procuré, en bien del servicio, salvar el pleito, salvar la dificultad, y adopté la resolución que dice así: "Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, 8 de marzo de 1947. — Pase a la Dirección General de Lucha contra la Langosta, para que se proceda a confeccionar una nueva letra por la suma de $ 25.280.46, o sea el importe de las partidas que deben girarse a las Comisiones Honorarias Departamentales y Regionales, debiéndose elevar a la Comisión Honoraria Administradora una letra por separado por la suma de pesos 1.500 que se estima necesaria para la Dirección General, con indicación específica del destino que se le dará a esa partida. Dentro del más breve plazo procederá la Dirección Honoraria de Lucha Contra la Langosta a rendir cuenta a la mencionada Comisión Honoraria, de las partidas que ésta haya autorizado con anterioridad para esa Dirección y de los giros anteriores efectuados a las Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha Contra la Langosta. — AQUILES ESPALTER, Ministro de Ganadería y Agricultura".

No era ahora la Comisión. Era el Ministerio.

Esta nota tampoco tuvo contestación y hasta ahora estoy esperando yo y la Comisión Honoraria la rendición de cuentas respectivas. Juzgue entonces la Cámara, si yo he sido o no he sido —lo confieso— débil. Estoy seguro que nadie habría soportado esta situación.

No creo sin embargo que sea por esto, señor Presidente, por lo que se me interpela: por mi debilidad en poner coto a tantas y tantas irregularidades.

Yo descanso un poco, señor Tejera, si usted hace ahora la interrupción.

SEÑOR TEJERA. — Bien, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quería hacer notar al señor Ministro, a fin de que no quedara flotando en el ambiente de la Cámara la impresión de que la no respuesta a esas comunicaciones podría referirse en cierto sentido a malos manejos de dinero, que en realidad la Dirección de Lucha Contra la Langosta no ha podido tener, de acuerdo a lo que se ha manifestado reiteradamente, la rendición de veinte y tantas o de treinta de las cuarenta comisiones de zona de todo el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una subinterrupción que tal vez le ahorre la suya?

No se entienda, señor Presidente, que yo con esto quiero lesionar en lo más mínimo la actividad funcional o la corrección del Servicio General de Lucha Contra la Langosta. La Cámara entenderá que como Ministro, frente a estos hechos, tenía en mis manos, si quería proceder contra esa Dirección, los medios de hacerlo. Pero creo que esa Dirección tiene excusas, muchas de las cuales pueden ser aceptables.

Yo traigo estas cosas al seno de la Cámara con el objeto de que se vea cuánta razón tenía yo al pedir con urgencia a la Comisión de Fomento de la Producción la regularización, la reorganización de este Servicio. Yo no creo que este estado de cosas sea culpa de nadie, señor Presidente. Es culpa de todos. Es culpa, posiblemente, de la inercia con que a veces se procede en la Administración Pública; pero los hechos aquí están y yo los digo, señor Presidente, repito, para que cuando venga la reorganización de ese Servicio por la ley o por el anteproyecto que se digne aprobar la Comisión de Fomento de la Producción, no volvamos a discutir estas cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Continúo, señor Presidente.

Quería agregar, a fin de permitir que después el señor Ministro desarrolle con normalidad su exposición, con referencia a algunas de las notas que acaba de leer, o a todas, y que hablan de un largo proceso desarrollado entre la Dirección de Lucha contra la Langosta y la Comisión Administradora del organismo, que en la tarde de hoy tuve una larga conversación con el señor Claudio Bonino, firmante de muchas de esas notas o de todas, en unas en calidad de Secretario y en otras en calidad de Presidente. El señor don Claudio Bonino, a quien no conocí hasta la tarde de hoy, pero del que tengo excepcionales referencias, por su noble calidad de hombre de bien, de productor, de hombre íntegro en todos los aspectos de su personalidad, me ha manifestado categóricamente que no puede decirse con justicia, que haya una sola irregularidad grave.

Nada más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Debía haberse ahorrado la interrupción el señor Diputado, porque nadie ha dicho que había aquí una irregularidad grave. Lo he repetido hasta el cansancio: expongo a la Cámara esta serie de irregularidades, sin calificarlas, para que la Cámara comprenda y el señor Diputado interpelante, si en este estado actual de cosas puede hacerse obra efectiva; para que la Cámara comprenda y el señor Diputado interpelante, si yo tenía o no razón cuando afirmaba en la Comisión de Fomento de la Producción que la ley era reiteradamente violada.

Porque todo eso, señor Presidente, configura claras violaciones a la ley de junio de 1946, que por algo creó esa dignísima Comisión Administradora, en la que con tanto celo actúa, precisamente, el señor Bonino, que es mi estimado amigo, y con quien yo frecuentemente he conversado y largamente sobre estos mismos problemas.

Continúo, señor Presidente: "21 de marzo de 1947" (también nota de la Comisión Administradora, a la Dirección General de Lucha contra la Langosta). — Señor Director, en atención a lo solicitado en su oficio N.o 104| 1947, por el que se da cumplimiento a las providencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 8 del corriente, recaída en el asunto N.o 53|947, que esta Comisión pasó a la citada Secretaría de Estado, tengo el agrado de remitir adjuntas, debidamene firmadas, las dos letras que acompañaba en su mencionado oficio, por valor de $ 25.280.46, y de $ 1.500, a rendir cuenta, destinadas respectivamente para giros a las Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha y gastos de esa Dirección de

neral con cargo a la sub-cuenta Ley 26 de junio de 1946. Artículo 34 del Tesoro Nacional, y respecto a las cuales se entiende que deben ser intervenidas también por el señor Contador del Servicio. Como en su mayor parte y de acuerdo con el deslinde que se formula en el papel administrativo S. N.º 879457, el destino de la nueva partida de $ 1.500 que se libra, es para reintegrar gastos ya realizados o comprometidos (vale decir, gastos sin la autorización de la Comisión) esta Comisión Administradora reitera al señor Director General el pedido de las rendiciones de cuentas de los importes autorizados con anterioridad para la Dirección, y de los giros efectuados a las Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha, y al propio tiempo solicita que los procedimientos para la autorización de esta clase de gastos se ajusten a lo que determina el artículo 6.o inciso a) del decreto de fecha 28 de febrero próximo pasado, reglamentario de la ley N.o 10.754. Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Director General muy atentamente. — Claudio Bonino, Vicepresidente; Coronel Aníbal Pérez, Secretario ad-hoc".

Yo no sé si canso a la Cámara con todo esto, pero me parece que está —esto sí— muy dentro de la interpelación o de lo que deseaba saber el señor Diputado Bottinelli.

"25 de marzo de 1947. — Señor Director de Lucha contra la Langosta. — Señor Director: con referencia a su oficio N.o 1080|19|47, de fecha 21 del corriente, por el que se comunica a esta Comisión Honoraria Administradora, para su conocimiento y demás efectos, que por el presupuesto correspondiente al mes de marzo se han cargado los gastos cuya relación se agrega, adjuntándose para ser firmadas las planillas respectivas, hago saber al señor Director General que esta Comisión reclama para sí las atribuciones que le acuerdan las disposiciones vigentes, en el sentido de ser éste Organo quién deba autorizar previamente los gastos y no aprobarlos a posteriori".

"Además, la elevación de las planillas adjuntas, no se ajusta a la resolución de esta Comisión trasmitida por oficio 15|1947 del 31 de enero próximo pasado, coincidente con el propósito expresado de lo cual se deja constancia expresa. Al devolver firmadas las planillas adjuntas, al solo efecto de no demorar por treinta días el pago de los compromisos contraídos por esa Dirección General sin autorización previa, esta Comisión manifiesta que la firma con carácter de excepción de las mismas, no traduce aprobación del procedimiento seguido y en especial manera que el pago de los avisos correspondientes a la licitación número 7, tampoco significa una autorización para el llamado y adquisición de los efectos a que se refiere".

Porque era curioso el caso: la Comisión Administradora conocía que se había efectuado una licitación para hacer compras, porque se le adjuntaba en la factura de la planilla mensual el aviso del diario en el que se había hecho la publicación pertinente.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿De dónde sacan el señor Ministro y el señor Bonino que no es grave esto?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no dije que no es grave. Dije que puede no ser grave, porque comprendo, como ya lo expresé y lo repito, que todo está hecho un poco así por la fuerza de la inercia, por la desorganización, y lo que me alarma, y por eso lo digo, es que el señor Diputado Bottinelli crea que con esta desorganización nosotros podamos hacer una lucha efectiva contra la langosta. Si entrecasa, si en el mismo servicio, entre Comisión y Dirección, se suscitan estos problemas, ¿cuáles no serán los que habrán de suscitarse en el plano de la práctica de la extinción de la langosta. Ya lo veremos, señor Presidente, más adelante y con caracteres realmente alarmantes y graves. Pero, vamos a seguir, por ahora, con este tema.

"Abril 9 de 1947". —Como quién dice, ayer—. "Señor Director General del Servicio de Lucha contra la Langosta, ingeniero agrónimo don Julio G. De Soto. — Señor Director: Con fecha 18 de marzo, por oficio N.o 39|1947, esta Comisión Administradora solicitó por su intermedio, de la Contaduría de esa Dirección General, un estado de fondos y balance de los recursos asignados por el artículo 34..." —$ 2:000.000.00— "...de la ley 10 754, del 26 de junio de 1946, al 28 de febrero próximo pasado.

"Como por otra parte, en forma reiterada, se han pedido las rendiciones de cuentas de todas las partidas autorizadas bajo esa condición para gastos de la Dirección General y Comisiones Departamentales, sin que hasta el presente haya sido recibida una sola de ellas para su aprobación..." —yo no sé si la Cámara advierte el tenor de esta nota: sin que hasta el presente se haya recibido una sola de ellas— "... esta Comisión Administradora hace presente al señor Director que, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de contralor sobre los gastos públicos, en cualquier momento, ya que ha cesado el período de la lucha activa, puede el Servicio ser llamado a la rendición formal de las inversiones realizadas, lo cual no sería prudente dilatar por falta de requisitos, tales como la aprobación por parte de esta Comisión de las rendiciones de cuentas controladas y verificadas en esa Dirección General.

"Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Director con mi más distinguida y atenta consideración, Claudio E. Bonino, Vicepresidente. — Coronel Aníbal Perez, Secretario Ad - hoc".

Fíjese, señor Presidente, la paciencia de esta Comisión Administradora: llega a llamarle la atención a la Dirección General, en el sentido de que un buen día el Ministerio, el Parlamento, el Tribunal de Cuentas pueden pedirle la rendición que ella, infructuosamente, le viene pidiendo desde hace meses, y le advierte que será un hecho grave que no pueda dar esas rendiciones.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Iba a pedir la interrupción al señor Presidente, directamente, porque el señor Ministro nos había dado ya carta blanca para interrumpirlo.

Quería decir, señor Presidente, que a pesar de todas estas irregularidades que nos está exponiendo el señor Ministro, yo tengo la impresión de que la lucha contra la langosta, la que se realizó el año pasado —porque es el que está más en nuestra memoria— ha sido realmente una lucha eficaz y eficiente...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero, ¿me permite...

Yo dije que autorizaba al señor Presidente —por mi cuenta ya tenía la autorización—, para las interrupciones, siempre que la interrupción se ciñera a estas dos condiciones: concreción y referencia estricta a lo que yo estaba diciendo. Porque esa afirmación del señor Diputado, de que se luchó con éxito o sin éxito, no corresponde a este capítulo que yo estudio. Lo veremos en su oportunidad.

Si es a ello a que se iba a referir el señor Diputado, yo le diría que está fuera del tema.

SEÑOR DURAN RUBIO. — El señor Ministro decía que dadas las irregularidades que estaba citando, por las notas "A", "B", o "C", no se podía luchar contra la langosta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dije que lo veríamos después.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Bueno, señor Presidente: de todas maneras, yo quiero referirme un poco a las características de la invasión de la langosta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Ah, no!

SEÑOR DURAN RUBIO. — Creo no estar fuera de la cuestión, porque esta interpelación se ha realizado, precisamente para hablar de la langosta.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, y perdóneme, lo siento con toda el alma, señor Diputado. Pero no hay derecho a que el señor Diputado haga él mi discurso. El derecho mínimo que puede tener, es a tratar, por su orden, los temas que yo quiero considerar.

Anoto con mucho gusto el tema que ahora señala el señor Diputado; pero le ruego que lo tratemos en su debida oportunidad. Estamos en otro problema.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Acepta el señor Diputado?

SEÑOR DURAN RUBIO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

No voy siquiera a llamar nuevamente la atención de la Cámara sobre lo que significa el contenido de estas notas que acabo de hacer conocer. Son notas oficiales; son copias auténticas certificadas por la Comisión Administradora; documentos públicos, —me anotan por acá—. Sí señor Presidente: verdaderos documentos públicos que prueban la razón que asistía a mi preocupación por poner término a este muy irregular estado de cosas.

Señor Presidente: yo tendría aquí, en mis manos, si tuviera tiempo, —están aquí, encima de mi mesa—, una serie de expedientes sobre conflictos —éstos ya de carácter más concreto— entre la Comisión Administradora y la Dirección General.

Pero no quiero hacer perder tiempo a la Cámara, señor Presidente, ya que todo es sobre lo mismo, es el mismo tema. Si algún señor Diputado todavía no está satisfecho, podíamos volver sobre él; pero por ahora, me parece redundante continuar en este capítulo que si yo lo tratara con la extensión que puedo tratarlo, le demandaría a la Cámara atención de horas enteras. Pero como para mues-

tra basta un botón, yo, señor Presidente, he mostrado ahí un rosario de botones.

Frente a estos hechos, frente a todos estos hechos, tuve, como es natural, que tomar algunas medidas; medidas que procuré no lesionaran en lo más mínimo la actuación del personal, de los funcionarios. Fué así, señor Presidente, cómo el 7 de abril de 1947 pasé una nota al señor Inspector General de Hacienda don Juan Luis Antuña, diciéndole que el cambio de autoridades en el Gobierno Nacional y el subsiguiente cambio de titulares en algunas de sus dependencias, "determinan el legítimo derecho de los funcionarios designados de conocer la situación exacta de los departamentos y oficinas en que han de aplicar su actividad".

Pedía, pues, por esta nota, concretamente, a la Inspección de Hacienda, que designara un funcionario para hacer, —claro está, lo único que puede hacer un funcionario contador—, la inspección contable, en el sentido de inversiones de rubros y de inversiones de dinero, cosa que, como es natural, escapa a este otro tema que he considerado.

Pero, además, tomé otras medidas porque creí que también podía, en determinado momento, incurrir en responsabilidad. En la ley no se deslinda claramente quien es el responsable de la inversión de ese dinero, $ 2.000.000.00, que al Servicio de Lucha Contra la Langosta le dió la ley de junio de 1946. Entonces corté un poco por el medio y pasé esta nota, esta breve nota: "Señor Director General del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Ingeniero Agrónomo Julio G. de Soto. Presente.—Esta Secretaría de Estado ha dispuesto, y así lo hace saber al señor Director, que a partir del día de la fecha, la contratación del personal, designación o cambio del destino del mismo, adquisiciones, pagos, contrataciones de cualquier índole dispuestas por ese Servicio, deben ser elevadas a conocimiento y resolución de este Ministerio antes de darles efectividad a las mismas. Saluda al señor Director muy atentamente. Ministro de Ganadería".

Yo leo estas notas, señor Presidente, porque tengo serias dudas de que esta resolución encaje bien dentro de los términos de la ley de junio de 1946; porque lo que esta ley preceptúa, es el control de la Comisión Administradora.

Ahora, señor Presidente, frente al estado de hecho que comunica la Comisión Administradora al Ministerio, diciéndole que no ha podido obtener ninguna rendición de cuentas, ¿qué podía hacer el Ministro? ¿Cruzarse de brazos? ¿Dejar que las cosas siguieran como hasta el presente? No parece coincidente, señor Presidente, con el ejercicio y la responsabilidad del ejercicio de la función pública ese "laisser faire, laisser passer" a cuenta de imperfecciones de una ley.

Me creí en el deber, velando por el orden administrativo, —aunque tenía dudas de la legalidad de la medida; el de pasar, frente a estos antecedentes, esta nota interviniendo prácticamente: toma de personal, adquisiciones, pagos y gastos de la Dirección del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Como podría preguntárseme, qué había hecho yo frente a este cúmulo de irregularidades que he leído, que he constatado con la lectura de esas notas, me parece congruente, pertinente, dar cuenta a la Cámara de estas medidas que yo tomé, confesando, lo repito, que tengo dudas sobre la estricta legalidad de las medidas, ya que no me parece que encajen exactamente en los términos de la ley de junio de 1946.

Para terminar con esto: he hablado de la ley de junio de 1946, pero tal vez lo que la Cámara no recuerde, es que el Servicio de Lucha contra la Langosta tenía, además, otros recursos: los recursos de la ley anterior, del año 45, cuando el Servicio estaba en manos de Defensa Nacional; ley que tenía, cuando se constituyó el Servicio de Lucha contra la Langosta, un remanente de $ 80.000.00. Ese remanente de $ 80.000.00, se consideró que no estaba dentro de la jurisdicción de contralor de la Comisión Administradora, de tal manera que para girar contra ese rubro no había necesidad de autorización previa de la Comisión Administradora.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Palomeque se preguntaba concretamente sobre un asunto del cual se rumoreaba por ahí en el ambiente...

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — Desearía hacerle una pregunta, así contesta dos a la vez, si está en condiciones de hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — Yo desearía preguntarle al señor Ministro si podría informarme sobre la eficacia que tuvo un producto utilizado con la langosta, el "Dagras", si se compró por licitación o no, y si se recabaron los informes técnicos correspondientes antes de la compra de este producto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El "Dagras". Veo que la interpelación se complica, señor Presidente, porque también podría decirse que este es un tema, como el otro que voy a contestar, que no integra exactamente, el planteamiento de la interpelación.

Pero, señor Presidente, lo veremos inmediatamente después. Vamos a salir ahora un poco de este tema que ha planteado el señor Diputado Palomeque.

Este expediente, señor Presidente, yo lo he caratulado "Sorensen. Compra de máquinas lanza-llamas".

Yo me he negado, señor Presidente, a autorizar el pago de esta suma que llega a la cantidad, en números redondos, de $ 70.000.00.

Yo no puedo afirmar, entiéndasé bien, que en este expediente existan irregularidades graves; no hago acusaciones contra nadie; sería acusador y ofensor gratuito si las hiciera. Este expediente yo lo tengo retenido en el Ministerio para su debido estudio, porque cuando se me trajo a firmar una nota por suma tan abultada, natural es que el Ministro tenga derecho a saber, por lo menos, de lo que se trata y de cómo fué adquirida esta mercadería.

En fecha diciembre 9 de 1946 — véase, señor Presidente, mi derecho a averiguar previamente estas cosas antes de su pago, ya que yo nada tengo que ver en esta compra — se encuentra esta nota ó esta proposición de venta: "Señor Director de la Lucha contra la Langosta, Ingeniero Julio G. De Soto. — Juan D. Jackson N.o 972. — Ciudad. — Señor Director General: Continuando la conversación que tuvimos el agrado de mantener con usted en esta fecha, nos complacemos en someter a su consideración la siguiente propuesta para la provisión de 2.000 lanza-llamas "Sorensen" de nuestra fabricación, pero del tipo especial, de llama de mucha mayor potencia que el tipo standard. Precio. Sobre la base de un pedido de 2.000 unidades ofrecemos proveer estos lanza-llamas al precio de $ 18.75 m/n. cada uno"...

Entre paréntesis, ruego a los señores taquígrafos que tomen esta nota tal como yo la estoy leyendo, porque estos documentos no podrán quedar en manos de la Taquigrafía de la Cámara, aunque están a disposición de la Cámara misma, desde luego, desde este mismo momento.

..."Plazo de entrega, de concretarse la compra por parte de esa Dirección antes del día 25 del corriente mes de diciembre, nos comprometemos a entregar la totalidad de estos lanza-llamas en partidas parciales, diarias, de entre 50 y 100 unidades. La primera de estas entregas, la efectuaríamos dos días después de haber completado la entrega de los 2.000 lanza-llamas tipo standard que recientemente nos han sido adquiridos por esa Dirección. Asimismo nos comprometemos a hacer los mayores esfuerzos para aumentar las cantidades mínimas diarias prefijadas. Quedamos a la espera de una favorable resolución a la propuesta que dejamos presentada, y reiteramos al señor Director General", etc., etc.

Bien, señor Presidente. Hojeando este expediente, o siguiendo en el expediente el curso del asunto, yo me encuentro en la página vuelta: "Montevideo, diciembre 16 de 1946. — Pase a la Comisión Administradora a sus efectos". Por el Director General de Lucha contra la Langosta, Eliseo Chaves, Secretario". Y encuentro, señor Presidente, que a continuación de esta página no hay nada o, mejor dicho, me encuentro con una página cortada en el expediente, lo cual, como es natural, me llama un poco, no a sospecha, que no la he tenido ni la tengo, sino que me llama un poco a asombro: ¿cómo en un expediente de esta naturaleza, pueden existir pedazos, retazos de página? ¿Por qué falta el resto? ¿Qué es lo que decía el resto de esta página?

Bien, señor Presidente. Yo no hago apreciaciones de ningún género.

(Interrupciones).

Digo que la Cámara debe comprender por qué yo tengo desde hace ya un tiempo retenido este expediente, por qué no he ordenado el pago de la suma de setenta mil pesos de este expediente, pago, señor Presidente, que tendré que ordenar, porque, sea como sea, la firma vendedora entregó los dos mil lanza-llamas al precio y en la forma aceptada, y por lo tanto deberán ser pagados.

Pero es natural que yo tenga el derecho, antes de pagarlos, de averiguar el por qué de algunas de estas, —no sé si decir irregularidades—, de estos procedimientos, de esta manera, en una palabra, de presentar las cosas, sobre todo —y ahora verán los señores Diputados— porque hay un Contador Público del Ministerio que se opone al pago de esto. Entonces, es lógico que yo, antes de firmar esta nota, mire muy bien lo que voy a firmar. Eso es todo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Quería preguntarle en manos de quién estaba el expediente: si en manos de la Comisión Administradora Honoraria o de la Dirección General de Lucha Contra la Langosta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor doctor Bottinelli: ¿terminó?... Ahora sigo yo.

(Murmullos).

—Ahora va a saber todo el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si me permite, estoy esperando que conteste el motivo de la interpelación. De manera que lo oigo con mucho gusto, pero el fundamento de mi interpelación, lo que me había llevado a hacerla, fué dar tranquilidad a la campaña. De modo que estoy esperando que el señor Ministro diga qué se ha hecho en estos once o doce días en que la langosta está asentada en seis o siete Departamentos. Lo seguiré escuchando.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Vuelve a plantear el punto anterior?

El señor Diputado interpelante, por lo que veo, no desea que yo hable de esto. Por lo tanto, la Cámara resolverá. No tengo ningún interés en continuar con este asunto. Tendría el mayor interés en proseguir con el tema concreto que plantea el señor Diputado Bottinelli; y como él tiene reparos a que yo siga con este tema, la Cámara resolverá.

SEÑOR BOTTINELLI. — De ninguna manera. Yo todavía no he hablado. Siga; yo lo escucho con mucha atención.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero planteo problemas. Después va a decir que yo hablé de todo menos de lo que planteó el señor Diputado, y como yo tengo deseos de hablar de lo que planteó el señor Diputado, es por lo que yo digo que la Cámara resolverá.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Ministro debe hablar de este problema y del otro aspecto del mismo; y debe decir todo lo que sabe al respecto.

Señalo que esta acusación forma parte de las denuncias que formulé para que se nombrara una Comisión investigadora. Son precisamente acusaciones de hechos que me habían sido a mí denunciados como realizados con alguna incorrección.

La exposición del señor Ministro sirve para ilustrar mi criterio, porque me está entregando informes que yo no poseía y pueden reforzar, incluso, los argumentos para la designación o no de la Comisión Investigadora, porque si quedan aclarados estos procedimientos con las palabras del señor Ministro, en un sentido o en otro, ello puede decidir a la Cámara a tomar una u otra decisión en lo que respecta al nombramiento de la Comisión Investigadora.

Pienso que el señor Ministro debe continuar ilustrando a la Cámara sobre este asunto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Yo corrijo, —si me permite el señor Presidente,— al señor Diputado Dupetit Ibarra: las palabras del Ministro no prueban en este caso nada. El Ministro, lo único que hace en este momento, es dar a la Cámara, a pedido de un señor Diputado, conocimiento de un expediente De manera que no son mis palabras: es el expediente, que desde luego, está absolutamente a disposición de la Cámara.

Pero, señor Presidente, el señor Diputado interpelante cree que no le contesto la interpelación, y por eso insisto en que la Cámara debe ser la que resolvera sobre si yo continúo con este tema, porque yo tengo el mayor gusto en continuar con el tema a que se refiere el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la Mesa pueda poner a votación si el señor Ministro está o no dentro del tema de la interpelación, algún señor Diputado tendría que mocionar que no se está dentro de la orden del día.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUBRA. — Yo creo que, en realidad, no ha habido una objeción, por lo menos fundada, —podía haber existido el fundamento, pero la moción no se formuló— en el sentido de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura estuviera fuera del tema.

Creo más: creo que con un carácter general, no adaptado a las circunstancias actuales, la buena tesis es que no se puedan condicionar las explicaciones que un representante del Poder Ejecutivo venga a formular a Cámara. Luego la Cámara expresará si esas explicaciones han sido o no pertinentes y me parecería que la oportunidad, dentro del debate parlamentario, para que el señor Diputado interpelante destaque que el señor Ministro ha estado fuera del tema, sería cuando él, a su vez, considerara el problema en función del cual ha sido traído el representante del Poder Ejecutivo al seno del Parlamento. De otra manera, no solamente corremos el riesgo —el riesgo grave— de que se produzca otra incidencia parlamentaria como la que vimos hoy, en la que perdamos un tiempo precioso, sino que, además, correríamos —dicho con palabras generales,— otro riesgo más grave, y es que se estuvieran condicionando las explicaciones de un Ministro o la forma cómo debe hacerse la interpelación por el Diputado que ejerce ese derecho, con lo cual se atacarían fundados y legítimos derechos, tanto del representante del Poder Ejecutivo como del Diputado interpelante.

El señor Ministro me parece que podrá seguir haciendo la explicación en la medida que entienda que es pertinente, de acuerdo con la interpelación que se le ha formulado. Si no lo cree, no lo hace, y la Cámara en definitiva, es la que juzgará si han sido o no pertinentes las explicaciones que ha dado en el curso del debate.

Y creo que lo que correspondería no es que la Cámara se pronuncie sobre nada, que nadie lo ha planteado, sino que el señor Ministro continúe con su exposición.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo creo que si yo fuera legislador —como podría serlo mañana si hoy dejara de ser Ministro—, me colocaría en la misma tesitura en que se coloca el señor Diputado socialista; pero como estas cosas tienen repercusiones políticas, temo que mañana se diga: el Ministro habló de todo menos del problema concreto de la interpelación.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En el propio pedido de la moción formulada por el señor Diputado Bottinelli, se dice expresamente: "Entretanto en el país cunde la impresión de que al instrumento creado y montado para defenderlo de la plaga, no se le capacita para cumplir sus funciones ni se le presta el respaldo oficial indispensable". Y el señor Ministro, ¿qué está haciendo? Explicando en qué situación está ese organismo creado, para que la Cámara sepa en qué posición está la lucha.

Está dentro del propio pedido del señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿El señor Diputado Bottinelli no insiste en su observación?

SEÑOR BOTTINELLI. — De ninguna manera. Yo creí que el señor Ministro olvidaba una de las cosas que a mí me interesaban. Si al señor Ministro le interesa esa exposición...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor. Al Ministro le interesa todo. Es a la Cámara a quien le interesa que el Ministro hable de este tema.

SEÑOR BOTTINELLI. — A mí me interesa, personalmente, pero la pregunta que yo le formulaba, era si se iba a ocupar también respecto a lo que se está haciendo en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo debo hablar en lenguaje acridiano, por así decirlo, porque todo el asunto...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Si no he entendido mal, como estaba el debate, creo que el señor Ministro está en la obligación de proseguir con este tema fundamental, por la propia explicación que le pidiera el señor Diputado interpelante, un minuto antes de hacer la afirmación de que se concretara al tema. Le preguntó si este documento está en manos de la Dirección de Lucha contra la Langosta o si está en la Comisión Honoraria. Contestó el señor Ministro que iba a aclarar el punto.

La intervención posterior del señor Diputado Bottinelli paralizó un tanto al señor Ministro. Si no contesta, quedaría mal frente a una pregunta concreta que hacía el señor Diputado interpelante. Está en su derecho y tiene la obligación de contestarle la pregunta hecha.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que a renglón seguido de esta nota propuesta está este procedimiento: "Montevideo, diciembre 16 de 1946. Pase a la Comisión Administradora a sus efectos". Por el Director General de Lucha contra la Langosta, Eliseo Chavez, Secretario".

Viene acá, señor Presidente, y ahorro más palabras, la página rota, como me anota, o mejor dicho, como advierte el señor Diputado Dupetit Ibarra, a quien no le conocía aptitudes detectivescas, en que hay un trazo que indica que lo que fué suprimido estaba también manuscrito. Puede ser verdad y acá está el trazo.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo quisiera saber, señor Ministro, si en esos antecedentes que tiene a la vista o en algunos en poder del Ministerio existe algo referente al llamado a licitación para la adquisición de esas máquinas lanza-llamas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si me perdona voy a seguir con la correlación del expediente, porque no quiero decir ni más ni menos que lo que dice el expediente, para justificar por qué me he permitido retenerlo antes de ordenar su pago.

Dice la siguiente providencia: Fecha 30 de diciembre de 1946. "Señor Secretario de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, don Eliseo Chavez. Llevo a su conocimiento que en sesión realizada por la Comisión Honoraria Administradora de Recursos, el día 26 del corriente mes, se autorizó la siguiente adquisición: dos mil aparatos lanzallamas a razón de $ 18.75 cada uno, a la firma Sorensen y Cía. Sin otro motivo saludo a usted muy atte.". Creo que dice una firma aquí "Violeta Díaz Amor" o un apellido parecido.

Sigue: "Secretaría. Montevideo, diciembre 30 de 1946. Pase a Contaduría para que tome nota y se libre oficio correspondiente a la firma Sorensen y Cía. "Fecho vuelva. Eliseo Chavez, Secretario".

Y a renglón seguido, señor Presidente, dice esta providencia, dice manuscrito: "Contaduría". No tiene fecha. Dice así: "Dado que ya se retiraron o se recibieron las primeras partidas de los referidos lanza-llamas, estima el suscrito que sólo corresponde elevar oficio al Ministerio recabándole la autorización de compra pertinente".

Fíjense, señores Diputados, ¡qué alarmante es esto! Se pasa por el Contador, en una providencia sin fecha, este expediente, para que el Ministro resuelva la compra; pero, en la misma providencia, el Contador dice que ya se han recibido los primeros lanza-llamas!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni (segundo Vicepresidente).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde luego que en el momento oportuno, cuando convenga al ordenamiento de mi réplica, yo voy a ocuparme de todas las cosas que está desarrollando el señor Ministro. Pero quisiera leerle un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1938 que hace referencia a lo que acaba de manifestar el señor Ministro y que lleva las siguientes firmas: Baldomir, Domingo Mendivil. El decreto dice así: Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1938. "El Presidente de la República, resuelve: que la Inspección General del Ejército (todavía la Dirección de Lucha estaba en manos del Ejército) y de Contralor de Lucha Contra la Langosta, para proceder a la adquisición de los elementos que esencialmente utiliza en la campaña contra el acridio prescinda del llamado a licitación declarándose dentro de las excepciones establecidas en el inciso A) de la ley de licitaciones de diciembre de 1938".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La fecha debe estar mal, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR BOTTINELLI. — Tiene razón. El de Baldomir es un decreto del año 1942, que no se refiere a esto. La firma del Presidente de la República en el año 1938, es de Gabriel Terra.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El decreto que a usted le interesa esta acá: ¿quiere que se lo lea

(Murmullos).

—Si quiere se lo paso para que vea lo que dice, —a fin de que la Cámara no pierda tiempo. No es un decreto; es un decreto-ley. Vale decir, que después de la aprobación plebiscitaria de la Constitución de 1942, es ley.

(Interrupciones).

SEÑOR BOTTINELLI. — Me refiero a un decreto del año 1938, del 14 de enero. Y le voy a agregar más, al señor Ministro: este decreto me fué entregado en la mañana de hoy por el señor Claudio Bonino para que se dijera que la Comisión Administradora había obrado dentro de las prescripciones legales cuando no llamó a licitación para la compra de esas máquinas.

No me voy a extender sobre esto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Pero es asombroso! No se llamó a licitación y la tengo aquí!

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a agregar más...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Déjeme continuar señor Diputado, de acuerdo al orden que me he propuesto. Porque el señor Diputado se defiende yo no sé de qué imputaciones...

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo no me defiendo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...porque yo estoy leyendo el expediendo. Comprenda, señor Diputado, que estoy leyendo un expediente.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: cada uno de los señores legisladores puede hacerse sobre el expediente el juicio que desee hacerse: pero está lejos de mi ánimo, repito, hacer ninguna imputación.

He dicho que si tengo este expediente retenido es porque debiendo firmar el pago de setenta y tantos mil pesos, creo que tengo el derecho de examinar el expediente y nada más.

Continúo, señor Presidente.

Dice la Contaduría que "dado que ya se recibieron los primeros lanza-llamas estima el suscrito que solo corresponde elevar oficio al Ministerio recabándose la autorización de compra pertinente".

(Interrupciones).

—Vea el señor Presidente que no hay Comisión Administradora del mundo que pueda tapar esta irregularidad. Pero, ¿cómo le van a elevar al Ministerio un expediente, por Contaduría, diciendo que debe recabarse su autorización para el pago, — sea el decreto del 42 o del 38 o del 32 o del 59, — si el hecho cierto es que la propia Contaduría dice que esa autorización que se recaba es para cosas que ya están compradas? Pero, ¿qué autorización es la que se recaba al Ministro?

(Interrupciones).

Y enseguida esta constancia: "Sección Contabilidad. — Montevideo, febrero 13 de 1947. — Señor Ministro. El artículo 1.o de la ley 9542 dice: "Es obligatoria la licitación pública, de acuerdo con las normsa que regulan el procedimiento para toda obra o toda inversión de fondos que exceda a la suma de quinientos pesos, comprendiéndose en este régimen no sólo la Administración Central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados". Se exceptúa" — es el informe del contador—: "A) los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello, o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial; B) las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado o de sus organismos industriales (Instituto de Química Industrial, etc.), C) la compra de obras científicas o de arte; D) las compras o ejecución de obras o servicios urgentes, cuando por circunstancias imprevistas no puede esperarse el llamado a licitación, y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros; E) los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen las necesidades de su giro. Las licitaciones restringidas sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de la suma de $ 1.500 para tener validez se necesita que por lo menos concurran cinco proponentes a las licitaciones respectivas. Como la adquisición que se proyecta excede la suma de $ 500.00 es necesario proceder al llamado a licitación pública, siempre

que no se encuentre en las excepciones transcriptas. (Firmado) Batlle T. Barbato, Contador del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quisiera formularle una pequeña pregunta: si en ese expediente hay constancia de que se haya requerido y obtenido la aprobación previa y expresa del Consejo de Ministros para los gastos hechos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Diputado: ya lo dije hoy; creo que no hay por qué volver atrás. La providencia es del propio contador del servicio de lucha, que dice: "Habiéndose ya recibido las primeras partidas, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que apruebe la compra...", cuando ya la habían hecho, o se estaba comprando ..

El otro informe que estaba leyendo, es de un funcionario excepcional dentro del Ministerio: del Contador Barbato, celoso defensor, de los dineros públicos, y de extrema corrección en todos estos procedimientos de compras y licitaciones; funcionario que, lamentablemente, ha perdido ahora el Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque pasó a la Inspección General de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Perdone el señor Diputado, pero le ruego que no me confunda!...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde luego, señor Presidente, que me voy a ocupar, tal vez en horas de la madrugada, de toda esta enorme cantidad de notas que, para justificar la lentitud y tal vez alguna pequeña irregularidad administrativa, está leyendo el señor Ministro. Pero, como advierto que el señor Ministro, que ha leído tantos expedientes, no ha leído la ley del 26 de junio de 1946, que creó el Servicio de Lucha contra la Langosta, que él quiere modificar, le voy a leer el artículo 5.o. Dice así: "El Servicio ordenará la inmediata aplicación de las resoluciones que dicte en materia de disposición de fondos, los que administrará con amplias facultades. Del mismo modo actuará siempre en forma directa en el ejercicio de la función específica que se le encomienda por la presente ley".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo estoy buscando acá, pero no la encuentro, la autorización que posteriormente se obtuvo del Consejo de Ministros para esta compra.

(Interrupciones).

—Tanto es así, señor Presidente, que la propia Comisión Administradora, por lo menos el Director del Servicio de Lucha Contra la Langosta, ha creído que el Consejo de Ministros debe autorizar...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Aquí viene, señor Presidente, y por eso quiero seguir el hilo del expediente.

Recordarán los señores Diputados que aquí había una providencia de la Contaduría, que no tenía fecha.

(Interrupción del señor Diputado Bottinelli).

—¿Y por qué no tenía fecha? ¿No es lo elemental en la Administración Pública que cuando se va a formular una providencia en un expediente, se encabece con la fecha? ¿Por qué entonces señor Presidente, no hay fecha?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —No hay fecha aquí, en este expediente, tal vez por casualidad; se podría decir que porque se olvidaron de poner la fecha, lo que, en una contaduría, es ya una transgresión que debe ser tomada en cuenta. Pero no hay fecha también se podría pensar, porque este asunto se pasó después al Ministerio de Ganadería y Agricultura y éste lo elevó al Consejo de Ministros, para regularizar la situación de que hablaba en su informe el Contador del Ministerio, señor Barbato; de tal manera que no apareciendo fecha en la providencia de la Contaduría, la resolución del Consejo de Ministros y del Poder Ejecutivo podía ser dictada en cualquier tiempo. Porque yo digo ahora: ¿fué concedida previamente la autorización? No sé. ¿Por qué? Porque la providencia de Contaduría en la que dice que ya se compraron los lanza-llamas, no tiene fecha, si no fuera que en la propia providencia se dice que se pase al Poder Ejecutivo porque ya los primeros lanza-llamas han sido adquiridos.

Pero, señor Presidente, yo desde luego, devolví este expediente.

Voy a leer: "Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, mayo 2 de 1947. Vuelva a la Dirección de Lucha contra la Langosta" — es una providencia del actual Ministro — "a fin de que se sirva expresar por qué, aún tratándose de compra directa, ésta se hizo a la firma Sorensen y Compañía, que no se había presentado a la licitación de fecha 2 de diciembre próximo pasado. Por qué no se solicitó precios a las otras dos firmas que se presentaron en aquella oportunidad Moens y Díaz Cibils y Compañía Argentino - Uruguaya de Representaciones y Distribuciones. Que vinculación hay entre las firmas Moens y Díaz Cibils y la firma Sorensen y Compañía, dado que el señor Moens firma también la propuesta de Sorensen a fojas 1, y finalmente se le hace notar la falta de respuesta a la parte final de la resolución de fecha 17 de marzo próximo pasado". Vale decir, el por qué a esa hoja del expediente le falta más de la mitad.

Yo no sé si la Cámara entenderá bien esto que yo estoy afirmando. Para que lo entienda mejor pues, voy a hacer una explicación completa.

El 19 de noviembre de 1946, la Comisión Administradora del Servicio dictaminó que la Comisión de Adquisiciones procediera a llenar los requisitos de rigor para hacer un llamado a licitación pública, para la adquisición de 4.000 máquinas lanza-llamas, de acuerdo a las características que se indicaban por la Dirección. Vale decir que la Comisión Administradora el 19 de noviembre solicitó que se hiciera licitación pública para la adquisición de los lanza-llamas. Aquí sigue en el expediente licitación pública número 4, por la adquisición de 4.000 máquinas lanza-llamas y todas las condiciones se establecen en el pliego, que deben de reunir las propuestas. Son las condiciones comunes, con algunos agregados inteligentes, para la emergencia, del Director de Lucha Contra la Langosta. Sigue, repito, el pliego de condiciones, siguen las publicaciones en la prensa sobre el llamado a licitación, los avisos en los diarios, en muchos diarios, de acuerdo a lo que manda la ley, y sigue otra providencia: "Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal. — Presente. — De acuerdo a lo que determina el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1944, en su artículo 4.o inciso s), tengo el agrado de remitir a usted el pliego de condiciones correspondiente a la licitación pública número 4, que realizará esta Dirección General para adquirir 4.000 máquinas lanza-llamas. Sin otro particular, tengo el agrado de saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Julio G. de Soto, Director General".

Viene copia de esa providencia, y luego esto que fué, precisamente, lo que llevó al Ministerio a retener el expediente: "Acta. En Montevideo, a los 2 días del mes de diciembre de 1946, reunidos en la sede de la Dirección General de Lucha contra la Langosta, sita en la calle Jackson 972, los señores don Rómulo Castagnello, (en representación del señor Director General), el señor Contador del Servicio, don Mario Roberto Mir el señor Jefe de la Sección Adquisiciones don Juan Manuel Mangini, y los señores Alfredo E. Moens y Agustín Louro, en representación de las firmas Moen y Díaz Cibils, y Compañía Argentina Uruguaya de Representaciones y Distribuciones, respectivamente. De acuerdo a lo que determina el artículo 5.o del Capítulo IV, y no llegándose a completar el número necesario para la validez del llamado a licitación pública número 4, realizado por la Dirección General para la adquisición de 4.000 máquinas lanza-llamas, se procede a declarar nulo el acto de apertura de propuestas respectivo. No siendo para más, firman las personas expresadas ut-supra, para que así conste".

Esa es el acta, señor Presidente, en que se declaró que no habiéndose logrado el número de licitantes necesarios, la licitación quedaba anulada.

Esto era el día 2 del mes de diciembre. Como comprenderá el señor Presidente, aquí en este llamado a licitación pública, en el que se presentan dos proponentes, no figura para nada una firma Sorensen.

Bien ¿qué pasó, señores Diputados? Desde luego, muy bien hecho, se anuló la licitación; pero, luego, se resolvió comprar las máquinas directamente, por razones de urgencia y de necesidad, a un señor Sorensen. Y, por esas cosas, cuando yo ví esta firma Sorensen, leí al pie: Alfredo E. Moen y José Sorensen.

De manera que a la licitación se habían presentado las firmas Moens y Díaz Cibils y la Compañía Argentino-Uruguaya de Representaciones y Distribuciones, licitación que se anuló porque no había el número de proponentes suficientes, y se hizo la compra a una firma ajena a estas dos, al parecer la firma Sorensen y Compañía, pero al pie de la propuesta de esta firma aparece el nombre de Alfredo Moen, que se había presentado a la licitación conjuntamen-

te con la firma Compañía Argentino-Uruguaya de Representaciones y Distribuciones.

No crea el señor Diputado que yo tenga ni la mínima sospecha de la corrección de quienes intervinieron en esta licitación; pero a cualquiera en este caso — y no se precisa ser Ministro para ello — le tiene que llamar poderosamente la atención que se prescinda del llamado a licitación, se efectúe la compra directamente a una firma extraña a las que se habían presentado a la misma y que la propuesta de esa firma esté suscrita, además de por el señor José Sorensen, por el señor Alfredo Moen, que era uno de los que se habían presentado al llamado a licitación.

El Servicio de Lucha contra la Langosta da explicaciones de esta anormalidad que le señaló el Ministerio. (Perdonen los señores Diputados la palabra "anormalidad"; debíamos haber dicho, de esta "circunstancia" que le señaló el Ministerio).

Entonces, en una nota, que está aquí agregada, dice lo siguiente: "Respecto a la vinculación existente entre la firma Moen y Díaz Cibils y Sorensen, de acuerdo a manifestaciones de parte interesada, el señor Alfredo Moen sería integrante de las dos firmas. La primera es una Sociedad colectiva" — la que se presentó al llamado a licitación — "constituída por escritura pública ante el escribano señor Arturo Iglesias D'Angelo, y la integra conjuntamente con el señor Delfín Díaz Cibils" — los que se presentaron a la licitación, — "y la segunda es una sociedad accidental y de participación, constituída por documento privado, al amparo, de lo que establece el artículo 444 y siguientes del Código de Comercio, que integra con el señor José Sorensen, industrial fabricante de equipos e implementos de lucha contra la langosta y que se denomina bajo la razón social de Sorensen y Compañía".

No sé si la Cámara entendió la explicación: el señor Moen es miembro de las dos sociedades, una, la que se presentó a la licitación, sociedad constituída ante Escribano Público y con todas las de la ley, para ahorrar palabras, y la otra, la sociedad con Sorensen, una sociedad accidental y privada de participación.

Agrega la Dirección de Lucha, en ese mismo expediente: "En la licitación pública N.o 4 realizada por este Servicio" — que es el de que tratamos — "...para la adquisición de cuatro mil máquinas lanza-llamas, la firma Moen y Díaz Cibils prácticamente representó a la de Sorensen" — lo dice el expediente. "Confirma esta tesis la circunstancia de que las muestras testigos presentadas lo fueron bajo la denominación de "lanza-llamas Sorensen", perfectamente identificables y así consignado en la nota de envío de esa firma, al remitir los aparatos en fecha 30 de noviembre".

"Surge, pues, la evidencia, de que la compra realizada por esta Dirección, aún cuando se efectuó a favor de la firma Sorensen y Compañía y no a Moen y Díaz Cibils, constituídos en su representante en la licitación pública citada, lo fué para adquirir los implementos presentados en la misma".

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No: un momentito ;le voy a permitir en seguida que usted se forme el cuadro integral.

Esta nota termina así: "Para mejor aclaración de los hechos llevo a conocimiento del señor Ministro que el procedimiento seguido en esta oportunidad, es idéntico al adoptado para distintas adquisiciones urgentes realizadas por el Servicio durante el período de lucha activa, incluso la compra de dos mil lanza-llamas, realizada a la misma firma en oportunidad".

Quiere decir, señor Presidente, que resulta que a esta firma Sorensen y Compañía, ya anteriormente de la licitación, se le habían comprado otros dos mil lanza-llamas; pero la firma Sorensen, cuando se llama a licitación pública para la venta de los lanza-llamas, no se presenta; se presenta una firma Moen y Díaz Cibils pero que, según la propia declaración de este oficio del Director, es integrante de la firma Sorensen.

¿Hay alguien que entienda este "lío"?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por eso pedí la investigación, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como es natural — lo repito — yo no sopecho en lo más mínimo de nadie. Lo que digo es que yo, para pagar esta suma de setenta mil pesos, tengo el derecho, me parece que tengo el derecho, de averiguar previamente todas estas circunstancias. Porque, señor Presidente, estoy seguro que si yo firmara estas cosas así como así y un día dejara de ser Ministro, quien sabe si en el seno de esta misma Cámara no se haría pie en la ligereza en que yo podría haber incurrido al firmar, repito, este pago de setenta mil y tantos pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sesenta y tres mil y pico de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sesenta y tres mil pesos y pico; me corrijo, señor Presidente.

Pero, hay algo más.

A fojas 17 de este mismo expediente, hay una nota que dice: "Montevideo, diciembre 2 de 1946.

"Señor Director General de Lucha contra la Langosta, Ingeniero agrónomo Julio G. de Soto.

Cúmpleme elevar a usted, para los efectos pertinentes, los antecedentes relativos a la licitación pública N.o 4 por compra de 4.000 lanza-llamas.

Como consta en el acta de apertura de propuesta correspondiente al primer llamado, dicho acto fué declarado nulo por no llenarse los requisitos exigidos en el artículo 4.o, del Capítulo 4.o del Pliego de Condiciones respectivo.

Esto era, señores Diputados, al 2 de diciembre. ¿Sabe la Cámara cuando se efectuó esa compra por razones de urgencia total, esa compra directa por razones de urgencia total? El 27 de diciembre. Veinticinco días después.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En seguida, que hay algo más. Yo quiero agregar todo para que usted conteste y yo después descanse.

Pero, señor Presidente, el hecho cierto es que en diciembre 2 se rechaza la licitación y la autorización de compra en forma directa de lanza-llamas para la firma Sorensen. Está aprobada el 27 de diciembre, 25 días después, que no fueron bastantes a pesar de la razón de urgencia para llamar a una nueva licitación.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si me permite, le puedo aclarar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Usted me puede aclarar todo lo que quiera, pero lo que yo estoy diciendo al señor Diputado es que yo demoro la firma y el pago de este expediente, porque tengo el derecho de aclarar yo, no el señor Diputado; porque soy yo el que voy a firmar la letra.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—No tiene por qué el señor Diputado hacer de abogado oficioso en este asunto, porque al fin y al cabo yo no digo...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante Bottinelli: aguarde el momento de interrumpir y entonces tendrá oportunidad de formular las observaciones o descargos que crea del caso realizar.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo decía al señor Diputado Bottinelli que lo que hago, exclusivamente, es dar lectura al expediente de la compra de estas máquinas lanza-llamas, y que, por lo tanto, el señor Diputado Bottinelli no tiene nada que aclararme a mí, sino que tendría que aclarar el expediente. No soy yo, señor Presidente, el que hace ninguna afirmación; es el expediente el que las hace todas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El régimen de este Servicio es tan maravilloso, que resulta que al señor Diputado Bottinelli, los funcionarios del Servicio le han podido aclarar, pero al Ministro nadie le ha aclarado nada. Fíjense que curioso resulta este procedimiento: cuando se trata de aclararle se trata de aclararle al Ministro, nadie puede hacerlo, a pesar de que se le pide al Ministro que ponga su firma en una letra de sesenta y tantos mil pesos; pero resulta que basta que el señor Diputado Bottinelli pida una interpelación, para que todos los funcionarios del Servicio vengan corriendo a darle todas las explicaciones que yo no he podido obtener en tres meses.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Ahora, frente a todo esto, vea la Cámara este otro expediente que parecería que nada tiene que ver con este anterior; pero yo diría que este expediente que voy a leer, seguramente se ha traspapelado, porque de otra manera, no puedo comprender como pudo actuarse en la forma en que se hizo.

Este expediente, dice así: "Carpeta 1.744|46. — 26 de octubre de 1946". — Un mes y medio, señor Presidente, antes de que se adquirieran o se llamara a licitación para adquirir los lanza-llamas, que después se adjudicaron a la firma "Sonrensen". El 26 de octubre yo veo este expediente. "Ministerio de Defensa Nacional. Remite oficio del Agregado Militar en Estados Unidos de Norte América, adjuntando una nota de "Machine Manufacture Company", ofreciendo en venta maquinarias para combatir la langosta". Sigue la resolución. "Octubre 28 de 1946. Pase a informe de la Dirección de Lucha Contra la Langosta. —

Remitido el 29 de octubre de 1946. — Por el Ministro: Oscar Schwedt. — Noviembre 8 de 1946. — Dirección de Lucha Contra la Langosta". Viene informando que, "estudiado el precedente ofrecimiento, se considera que las máquinas espolvoreadoras ofrecidas por la Misión Militar Norteamericana" (se refiere a ella) "pueden ser de notable eficacia para combatir la langosta, y que la oferta adquiere mayor interés por el bajo precio que se pide por las máquinas. No obstante" (continúa diciendo) "deberá esperar el pronunciamiento de la Comisión Administradora para resolver en definitiva".

Esto era el 8 de noviembre de 1946. Las máquinas se compraron el 27 de diciembre. Un mes antes era ésto.

Repito: "Notable eficacia para combatir la langosta, y que la oferta adquiere mayor interés por el bajo precio que se pide por las máquinas" (dice esto la Dirección General) "no obstante deberá esperar el pronunciamiento de la Comisión Administradora para resolver en definitiva". Debajo se lee: "Resolución. — 12 de noviembre de 1946. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional. — Remitido el 13 de diciembre de 1946. — Por el Ministro: Oscar Schwedt".

¿Sabe la Cámara algo de esta proposición que el 8 de noviembre se hacía por la Misión Militar de Estados Unidos y que el Director de la Lucha Contra la Langosta decía que era de notable eficacia y que era muy interesante por el bajo precio que se pedía; sabe la Cámara, acaso, dónde está este expediente? Yo no lo sé. En el Ministerio no está. Nadie sabe nada, absolutamente nada, de esto.

Puede interrumpir ahora el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo un gran respeto, señor Presidente, por los hombres de bien.

La Comisión Administradora Honoraria del Servicio de Lucha Contra la Langosta, está presidida por Alberto Gallinal Heber; la integran el doctor Héctor Capandeguy, don Claudio Bonino, don Camilo R. Williams, para no citar sino las personas vinculadas a la actividad rural que yo conozco.

Si el señor Ministro hubiera acudido a leer las actas de esa Comisión Honoraria, hubiera advertido por qué esa Comisión, de "motu propio", por resolución propia —conforme me lo afirmó esta mañana don Claudio Bonino, que es un hombre de bien— tomó esas resoluciones, y por qué, a pedido del doctor Héctor Capandeguy —que no sólo sirvió honoraria y desinteresadamente al país, desde ese puesto, sino que llegó a ofrecer dinero de su peculio particular para adquirir los materiales necesarios para la lucha— fué que se propuso la compra en plena Comisión de esas máquinas "Sorensen".

El señor Director de Lucha Contra la Langosta aconsejó perfectamente, como lo acaba de decir el señor Ministro. Yo no puedo creer que la Cámara pueda sospechar de la honorabilidad y de la responsabilidad moral de los hombres que acabo de citar. Para que no quede en el ambiente de este Parlamento la menor duda de eso, yo tengo que aclarar esto al señor Ministro.

A mí me parece que no es muy leal dejar flotando en el ambiente dudas cuando se agitan estos nombres. Si el país no se encuentra respaldado por ellos, yo me pregunto ¿a quiénes habrá que entregar los negocios de este país?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado, a quien yo he tratado con todo respeto, no tiene el derecho ni siquiera de insinuar que debo ser leal. El señor Diputado puede conocer a algunos de los miembros de esa Comisión, pero algunos de ellos me honran con su amistad. Los conozco antes que el señor Diputado y no me va a decir el señor Diputado de la calidad moral y de honradez de esas personas. Si no fuera por ellos, señor Presidente, por la dedicación que esos honorables conciudadanos pusieron en esta tarea del Servicio de Lucha Contra la Langosta, nada se hubiera hecho en el país. Voy mucho más allá que usted; ellos, los miembros de esa Comisión, son los autores de todo lo bueno que pueda haberse hecho en el país, en esta materia.

(¡Muy bien!).

—De manera que si el señor Diputado cree que va a molestarme con mis estimados amigos de la Comisión, sombreando el alcance de mis palabras, está equivocado. Ellos, y sólo ellos, hicieron por el cumplimiento de la ley de junio de 1946, todo lo bueno que hay hecho en esta materia; todo se les debe exclusivamente a ellos.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo quise decir, señor Presidente, solamente que el señor Bonino esta mañana asumió ante mí la absoluta responsabilidad de la Comisión Administradora en la compra de este material. A pesar del informe de la Dirección General, se pronunció por la solución de comprar a la industria nacional, a propuesta del Diputado doctor Quadros, el material constituído por los lanza-llamas a que hace referencia el señor Ministro. Yo lamento que el señor Diputado Quadros esté ausente del país, pero el señor Bonino me aseguró que podíamos recurrir a las actas de la Comisión Honoraria, porque ahí consta que el argumento que decidió a la Comisión a pronunciarse por las máquinas nacionales ofrecidas por la firma Sorensen, fué el del señor Diputado Quadros, Diputado de la bancada batllista, que quiso defender, de esta manera, a la industria nacional.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Establecido queda, ahora sí con toda claridad, que en mi concepto sólo la Comisión Honoraria salvó al país de la langosta, en lo que pudo salvarlo, en el año 1946.

Pero hay más, señor Presidente. A esa Comisión Honoraria a que se refiere el señor Diputado, que tanto merece mi respeto y mi agradecimiento, es que yo quiero que en la nueva ley que estamos estructurando en la Comisión de Fomento de la Producción, se le dé la Dirección total de la lucha contra la langosta!

(Apoyados).

—A tanto llega mi admiración y mi respeto por esos conciudadanos, que invito al señor Diputado Bottinelli para que dentro de ocho días levante su voz para aprobar el proyecto que a esa Comisión, de integérrimos ciudadanos, le dará la dirección total del Servicio de Lucha Contra la Langosta en toda la República. Sabe bien el señor Diputado que cuando yo examino este expediente, no me refiero para nada ni puedo rozar para nada a la Comisión Administradora de Lucha Contra la Langosta.

Si no lo hubiera autorizado la Comisión Administradora, este sería un caso de cárcel. Pero como lo autorizó la Comisión Administradora es que yo, repito, no prejuzgo, no digo que aquí se esconda un negociado, porque bastaría el reconocimiento que tengo de los que forman la Comisión Administradora, para que de mi se alejara toda sospecha de malversación de fondos públicos.

Cuando yo leo este expediente, a pedido del señor Diputado Palomeque, señalo las irregularidades que contiene este expediente. Pero este expediente no lo hizo la Comisión Administradora: ni de las irregularidades del expediente es para nada culpable la Comisión Administradora. Aquí está el expediente a disposición de la Cámara. Y en este expediente, la Comisión Administradora se concreta a decir que autoriza la compra de los lanza-llamas. Nada de lo demás corre por cuenta de la Comisión Administradora. ¿A qué, entonces, pretender enturbiar las aguas poniendo por delante a la Comisión Administradora? ¿Quién ha sopechado de la Comisión Administradora, ni de nadie de los que figuran en este expediente?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Quiero aclarar o que yo no sé interpretar lo quê se lee, o la Cámara estará conmigo en que a través de la lectura de ese expediente surge un hecho incontrovertible: el Director General de Lucha aconsejó la compra de las máquinas americanas por costar menos, por creerlas de evidente eficacia, y la Comisión Administradora, por argumentos hechos en su seno por el Diputado batllista doctor Quadros, se pronunció por las máquinas de origen nacional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De este expediente no surge eso.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero si lo ha leído!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aquí está lo grave. De este expediente surge lo contrario. Nunca se le dió conocimiento de esto a la Comisión Administradora.

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso consta en las actas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿En qué actas consta? ¿Este ofrecimiento de la Misión Militar consta en las actas de la Comisión?

SEÑOR BOTTINELLI. — No.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A eso me estoy refiriendo. Lo extraño de este expediente está precisamente en el salto que en él se hace de la Comisión Administradora. La Comisión Administradora debía intervenir, pero no interviene, no lo conoce. Pasa al Ministerio, y ésta no lo pasa a la Comisión Administra-

dora. Aquí está la providencia: "Con lo informado vuelva al Ministerio de Defensa Nacional".

¿Puede contestar el señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí señor.

Insisto en que esas compras fueron realizadas por la Comisión Administradora, y en esas circunstancias, porque el señor Claudio Bonino me aseguró que así fué, y yo tengo que creer en la palabra del señor Claudio Bonino. (Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que el señor Ministro está tratando de indagar es dónde está la propuesta de la Misión Militar Americana, que no la vió para nada la Comisión, y que en un plazo de veinticinco días desaparece, y la Comisión Administradora, apremiada por las circunstancias, o por las razones que fueran, tiene fatalmente que caer en manos de una firma que se había presentado por anticipado en una licitación, con otro nombre. La Comisión Administradora no está en tela de juicio. Lo que se trata de saber es dónde está el expediente y a dónde fué a parar.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo que yo quería dejar aclarado en forma terminante es que el señor Claudio Bonino en la mañana de ayer —yo me equivoqué cuando dije en la mañana de hoy— me aseguró que contra el consejo de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, la Comisión Administradora se había resuelto a favor de la compra a fabricantes nacionales, y que el que defendió la compra a fabricantes nacionales fué —hablo por boca del señor Claudio Bonino— el señor Diputado Quadros.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo quiero destacar la contradicción que anoto en el señor Diputado interpelante con respecto a la Comisión Administradora en sí. Cuando debe resguardarse la corrección de procedimientos de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, se recurre a la Comisión Administradora. Ella es la garantía de esa corrección. Yo me asocio a esa afirmación. No me gusta dudar por anticipado de la corrección de ninguna persona. Quien duda por anticipado, apunta su propia deshonestidad.

Pero esta misma Comisión Administradora no ha podido obtener todavía de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, la rendición de cuentas.

Esto es lo que quería señalar.

Nada más, y muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo, señor Présidente, que este hecho de suma importancia no se va a resolver en el día de hoy y en este momento, pero conviene tener en cuenta una serie de datos ya que el señor Ministro tiene en estos momentos las carpetas necesarias, que posiblemente, cuando tengamos que dar nuestro voto, no estarán a disposición de la Cámara.

Por eso yo iba apuntando cifras y fechas, de acuerdo a lo que venía diciendo el señor Ministro, y quiero que me las rectifique o me las ratifique, para sacar la impresión de si los sucesos son como los pinta el señor Ministro o como los dice el señor Diputado interpelante.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro no los pinta. Los dice el expediente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Ministro. Los dice el expediente. No quiero lesionar a nadie. En este debate no tengo parte.

Según dice el señor Ministro, el 26 de octubre de 1946 se obtuvo una oferta de la Misión Militar Norteamericana, pasada a conocimiento del Ministerio en esa fecha. Pasó a la Comisión de Lucha Contra la Langosta el 28 de octubre; ésta la devuelve informada el 8 de noviembre de 1946...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y se devuelve al Ministerio de Defensa Nacional el 12 de noviembre de 1946...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...sin resolución ninguna respecto a la adquisición, a pesar de que se consideraba que podía ser conveniente la compra de estos artículos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto. Aquí está la carpeta.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me interesan los detalles, me interesan las fechas. Es decir que la oferta fué el 26 de octubre de 1946.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — La resolución devolviéndola al Ministerio de Defensa Nacional, es del 12 de noviembre de 1946.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Permítame una explicación.

Fué remitido a resolución el 12 de noviembre de 1946. Con lo informado vuelve al Ministerio de Defensa Nacional. Remitido el 13 de noviembre de 1946. "Por el Ministro Oscar Schwedt".

SEÑOR FERRER SERRA. —Eso sería respecto al primer expediente, y esto es lo que quiero recalcar en este instante; para la compra de las máquinas lanza-llamas fabricadas en Estados Unidos, ofrecidas en plaza por intermedio de la Misión Militar Norteamericana, si no entendí mal. Termina el ciclo el 12 de noviembre de 1946, y el 19 de noviembre, varios días después, —lo que no condice con las manifestaciones del señor Diputado Bottinelli—, el 19 de noviembre se autorizó el llamado a licitación por cuatro mil lanza-llamas.

El 2 de diciembre se efectúa la licitación, la que se declara nula. El 9 de diciembre tenemos la oferta de Sorensen, por dos mil lanza-llamas especiales.

Esta oferta pasa a consideración de la Comisión Honoraria el 16 de diciembre de 1946, la que resuelve el 26 de diciembre de 1946.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado. El 30 de diciembre de 1946.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo anoté el 26 de diciembre de 1946.

La Comisión Honoraria resuelve aceptar la oferta por dos mil lanza-llamas a $ 18.75.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Permítame, señor Diputado.

Vamos a rectificar bien. El 30 de diciembre de 1946 hay una nota que dice: "Señor Secretario de la Dirección de Lucha contra la Langosta, don Eliseo Chavez. Llevo a su conocimiento que en sesión realizada por la Comisión Honoraria Administradora de recursos, el día 26 del corriente mes, se autorizó la siguiente adquisición: dos mil aparatos lanza-llamas, a razón de $ 18.75 cada uno".

SEÑOR FERRER SERRA. — El día 26 se autorizó la compra de dos mil aparatos a razón de $ 18.75. Véase cómo no puede condecir con lo manifestado por el señor Diputado Bottinelli.

Yo hice esta intervención a los efectos de que se aclarara en forma, porque el expediente relativo a la propuesta de los lanza-llamas americanos fué devuelta al Ministerio de Defensa Nacional el 12 de noviembre y la compra de los dos mil lanzallamas nacionales Sorensen, a propuesta del señor Diputado Quadros, recién se efectúa el 26 de diciembre de 1946, es decir, señores Diputados, un mes y catorce días después.

Los hechos no condicen con la fecha. No condicen, señor Presidente, las dos manifestaciones.

(Interrupciones).

—Me dice un señor Diputado por qué. Porque si el expediente ya había sido devuelto a Defensa Nacional, lógicamente cuando viene la propuesta, a pesar de el llamado a licitación que ya se había hecho con fecha 19 de noviembre, la licitación se efectúa el 2 de diciembre, cuando ya el pedido de autorización de compra se resuelve sobre ese pedido de compra hecho, de acuerdo a lo que ha leído el señor Ministro, el 26 de diciembre, y el otro expediente había sido devuelto sin resolución el 12 de noviembre de 1946.

Pero, yo voy a llamar la atención sobre otro hecho, señor Presidente: que la resolución de la Comisión Honoraria es sobre la compra de dos mil lanza-llamas, y como era de $ 18.75 cada uno, yo fuí curioso e hice la operación, y esto solamente daba la suma de $ 37.500.00

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Bien, señor Presidente: ante esta duda yo le hice una pregunta al señor Ministro, que me la contestó no el señor Ministro sino el señor Diputado Dupetit Ibarra, que se acercó a mi banca mostrándome algunos antecedentes,

De ello surge que hubo dos compras; una de lanza-llamas especiales, por valor de $ 37.500.00, y otro de standard, que sería de $ 26.260.00.

Son cuatro mil lanza-llamas; pero, en la resolución del 26 de diciembre de 1946 sólo se autoriza la compra de dos mil. Es decir, que los otros dos mil se han comprado sin autorización ni siquiera, señor Presidente, de la Comisión Honoraria.

Dejo planteado esto que ha surgido a través de las lecturas hechas y de los dialogados del señor Ministro con el señor Diuptado Bottinelli, a los efectos de si es posible aclarar para formarnos un juicio sobre este episodio, aunque, repito, no lo creo fundamental este instante en la marcha de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para terminar con el asunto: es exactamente así como lo manifiesta el señor Diputado Ferrer Serra. La autorización de la Comisión Administradora que luce en este expediente a fojas 3, es para la adquisición de dos mil aparatos lanza-llamas; pero la letra de pago es por cuatro mil aparatos lanza-llamas.

Por eso, señor Presidente, la Cámara ahora comprenderá por qué, yo, cuando el señor Diputado Palomeque me pidió explicación sobre este tema, me pareció que él podía desbordar un poco el tema de la interpelación. Y ya que estaba ahí, a considerarse por la Cámara un pedido de Comisión Investigadora, me pareció a mí que quizá lo prudente fuera que la propia Comisión preinvestigadora o Investigadora —como lo resuelva la Cámara— examinara este expediente que a mí no me sugiere ninguna duda sobre la honestidad de las personas que en él intervienen, pero que, lógicamente, tengo que averiguar eso antes de comprometer el pago por suma tan cuantiosa. Ese es el motivo, repito, por el cual este expediente está detenido y seguirá detenido a no ser yo tenga la suerte del señor Diputado doctor Bottinelli de que alguien me aclare esta cuestión. Aunque, repito, habrá que firmar la letra y autorizarla, o hacer el pago, porque ya estoy advertido por esta firma Sorensen y Compañía que se presentará a la justicia entablando pleito contra el Estado si no se hace el pago inmediato de los cuatro mil lanza-llamas que le vendió al Servicio de Lucha Contra la Langosta.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: respetando el derecho que las minorías tienen a solicitar las interpelaciones, la bancada del Partido Nacional acompañó, como se sabe, este pedido de interpelación del señor Diputado Bottinelli.

Más tarde me enteré por la prensa que algunos diarios criticaban la actitud del Partido Nacional por estar aprobando —según la opinión de los periodistas— interpelaciones que a su juicio eran inexplicables.

Con las preguntas que acabo de hacer al señor Ministro, creo, señor Presidente, haberme quitado un cargo de encima. El señor Ministro, al responder a esas preguntas, no ha defraudado ni a la Cámara ni al Diputado interrogante ni a la opinión pública. Gracias a este medio de la interpelación, el pueblo sabe hoy cómo se hizo el negocio de los lanza-llamas, que hasta ahora no sabía nada porque estaban perdidos entre las carpetas de los Ministerios o de las oficinas públicas.

De manera que agradezco, una vez más, al señor Ministro la deferencia que ha tenido conmigo al costestarme la pregunta que le hice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: si es que se puede preguntar, desearía saber si esta interpelación terminará en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Ministro, salvo que la Cámara resuelva lo contrario por el número que reglamentariamente corresponda.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿No tiene término la sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene término.

6

SEÑOR CALLERIZA. — Quería preguntar, también, a la Mesa si fué votada la inclusión del informe de la Comisión preinvestigadora en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó, señor Diputado, por ahora.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces hago moción para que este segundo asunto se incluya en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Una vez que termine la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR CALLERIZA. — En segundo término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Calleriza, en el sentido de que una vez epilogada la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se considere el informe de la Comisión preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota: **44 en 58. — Negativa**).

—Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se rectifique la votación, llamándose a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha estado llamando durante todo este tiempo.

SEÑOR CALLERIZA. — Mi propósito es evitar que se trastorne la consideración regular de la orden del día de la sesión ordinaria, porque si no voy a tener que hacer moción subsidiaria, estableciéndolo para el primer término de la sesión ordinaria, en la que hay un asunto de mucha importancia.

Insisto, entonces, en que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **50 en 69. — Afirmativa**).

7

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseaba preguntar, señor Presidente, si la Cámara terminará hoy con la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende del voto de la Cámara a ese efecto; de lo contrario seguirá hasta que quede liquidada.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que la sesión continúe hasta terminar con la interpelación, quedando en la orden del día el 2.º punto, que oportunamente, cuando lleguemos a horas de la madrugada, propondré se efectúe un intermedio.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Mociono para que a las 20 horas y 30 minutos se haga un intermedio hasta las 22 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a las 20 horas y 30 minutos se pasa a intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: **63 en 69. — Afirmativa**).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Tomando en cuenta la sugestión de varios señores Diputados, que dicen por qué no hacemos el intermedio desde ahora, propongo que el intermedio comience en este instante, y, por lo tanto, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR CALLERIZA. — También yo pediría al señor Diputado Sarmiento que el intermedio fuera sólo hasta las 21 y 45 minutos.

SEÑOR SARMIENTO. — Acepto las dos sugerencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa de inmediato a intermedio hasta la hora 21 y 45 minutos.

(Se vota: **48 en 61. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 15 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 5 minutos. Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, (Presidente).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero, antes de entrar nuevamente en materia, hacer

algunas aclaraciones; mejor dicho, me apresuro a hacer algunas aclaraciones.

El señor Diputado interpelante, cuando estudiábamos ese problema de las máquinas Sorensen, afirmó que uno de los miembros de la Comisión Administradora que había defendido calurosamente en el seno de la Comisión la compra de esas máquinas, al punto que poco menos —puede ser que me fallen los recuerdos— dijo que fué "el que originó la compra de esas máquinas", afirmó él que era el Diputado doctor Quadros.

SEÑOR BOTTINELLI. — Permítame, señor Ministro!

Yo iba a hacer la misma aclaración: que había padecido un error. Voy a explicar por qué...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ahora estoy yo en el uso de la palabra. Después puede hablar el señor Diputado.

Ha padecido un error el señor Diputado. Me preocupó, señor Presidente, la afirmación del señor legislador, porque yo tengo por el Diputado doctor Quadros, fuera de una vieja amistad, el más alto de los conceptos. A pesar de que yo, en mi disertación dejé, pero muy a salvo, la actuación de la Comisión Administradora en general, repito, me preocupó el asunto.

He hecho la averiguación pertinente de inmediato, y no es exacta la afirmación. El señor Diputado confundió, seguramente, la adquisición de cincuenta máquinas Sorensen de espolvoreo mecánico. Son máquinas que se colocan en el espolón de los autos y que trabajan en combinación con la polea del ventilador del coche. Por eso digo máquinas de espolvoreo mecánico. Se compraron cincuenta a esta firma Sorensen. Estas máquinas, sí, se compraron no sé si a iniciativa, pero con la defensa calurosa del señor Diputado Quadros. Excelente compra, extraordinaria compra, señor Presidente, porque son estas máquinas, que se compraron a iniciativa, casi, del doctor Quadros, las mejores máquinas que ha conseguido hasta la fecha el Servicio de Lucha Contra la Langosta.

Queda hecha la aclaración. Si el señor Diputado Bottinelli quiere agregar algo, con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Veo que el señor Ministro se adelantó a una aclaración que yo quería hacer. Como en el expediente, cuando lo leyó, no sé si por equivocación o porque así consta en él, se habló de que el ofrecimiento de la misión militar norteamericana eran máquinas espolvoreadoras, yo confundí con las espolvoreadoras que a propuesta del Diputado Quadros compró la Comisión Administradora en plaza: cincuenta máquinas a motor, espolvoreadoras, a la firma Sorensen, que no fueron utilizadas en totalidad. Unicamente, no sé si dieciocho o algo así, fueron utilizadas y el resto no, por razones que yo podría explicar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Equivocación por equivocación, me apresuro a hacer notar una en la que yo puedo haber incurrido; no estoy seguro de ello, pero puedo haber incurrido, y me interesa señalar el hecho.

Cuando un señor Diputado, creo que fué el doctor Ferrer Serra, me pidió el señalamiento de fechas, estábamos hablando —a la inversa del caso presente que señalaba el señor Diputado interpelante— de máquinas espolvoreadoras y no de máquinas lanza-llamas. De manera que, me parece, señor Presidente, que es pertinente la aclaración.

La propuesta a que yo me estaba refiriendo, era de máquinas espolvoreadoras y no de máquinas lanza-llamas. Puede de ahí derivar un error que puede llevar a conclusiones serias, por lo que me anticipo a dejar expresa constancia de la materia a que yo me estaba refiriendo: por lo menos, a que creía haberme estado refiriendo. Puede ser que algún lapsus me haya traicionado y yo también haya dicho máquinas lanza-llamas, cuando se trataba de máquinas espolvoreadoras. Me refiero al problema ése de las máquinas ofrecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, que creo que la Cámara recordará. Y no me parece pertinente hacer más precisiones.

Otra aclaración: el señor Diputado Bottinelli, cuando se trató el problema de la adquisición, aquí sí de los lanza-llamas Sorensen, dijo que la Comisión Administradora había autorizado la compra, y es exacto. La Comisión Administradora había autorizado esa compra. Pero la Comisión Administradora no entendió absolutamente para nada, en todo el proceso de esa compra, ni en todo el proceso de las licitaciones y del rechazo de las licitaciones. La Comisión Administradora tuvo noticias del asunto cuando se le dijo, por la Dirección General de Lucha Contra la Langosta, que la licitación había resultado desierta; que existía urgencia en la compra de los lanza-llamas y que había en ese caso que prescindir del requisito de la licitación.

La Comisión Administradora, entonces, ante el hecho de la licitación desierta, de la urgencia en la compra de las máquinas lanza-llamas, autorizó la compra directa; pero en el entendido de que estaba otorgada la autorización pertinente del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros.

Repito: la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta, no conoce absolutamente nada de todo este expediente que yo he hecho conocer de la Cámara. Y como todas mis observaciones se han referido a las irregularidades que contiene el expediente, absolutamente nada tiene que ver en ellas la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Lo mismo, se me ha dicho por un miembro distinguido de la Comisión, ha ocurrido en todas las demás compras. A la Comisión se le ha dicho: "Necesitamos tal cosa; es urgente". La Comisión ha otorgado el consentimiento para hacer la compra. Pero la Comisión no ha intervenido absolutamente para nada en el detalle de ninguna compra, de ninguna licitación, y la Comisión, en este momento, está asombrada de que se pudieran haber hecho esas adquisiciones directas sin el previo consentimiento del Ministerio, del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros.

Quiero hacer, señor Presidente, estas precisiones, porque parecen importantes.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quería señalar que, en realidad, me sorprende un poco la afirmación del señor Ministro, porque, desde luego, que eso, de ocurrir así, de ocurrir la sorpresa de la Comisión ante determinados hechos producidos por la Dirección del Servicio, significaría la existencia de una irregularidad grave. Y vuelvo a lo que planteé en la primera parte de esta sesión: el señor Bonino, Vicepresidente, actualmente en ejercicio de la Presidencia, y delegados de la Federación Rural en la Comisión Administradora del Servicio, me ha manifestado esta tarde que no existía una sola irregularidad grave en las relaciones entre la Comisión Honoraria Administradora y la Dirección de Lucha contra la Langosta.

De manera que parecería que hay una contradicción entre lo afirmado por el señor Minitsro en la tarde hoy, en el sentido de que no existían irregularidades graves y la denuncia que acaba de hacer en este momento

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué denuncia?

SEÑOR TEJERA. — Señor Ministro: usted acaba de decir que la Comisión, o miembros de la Comisión, aunque en realidad no dijo "miembros de la Comisión" sino que dijo que "la Comisiión" estaba asombrada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo dije bien.

SEÑOR TEJERA. — Que la Comisión estaba asombrada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Ministro, lo oí perfectamente bien.

He terminado con la interrupción, muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si hubiera dicho eso, señor Presidente, habría incurrido en un lapsus, y como no estamos aquí en una batalla dialéctica, sino en una batalla, si es batalla, de hechos y de precisiones, doy por no dicho lo de la Comisión.

Esta noche, ante la afirmación del señor Diputado Tejera y ante la afirmación del señor Diputado Bottinelli, yo interrogué a mi estimado amigo el señor don Claudio Bonino delegado de la Federación Rural, y el señor Bonino me ha dicho, lo que repito, que está asombrado del expediente que yo he hecho conocer a la Cámara que no conoce ni una línea del expediente que la Comisión Administradora, en todos los casos, la única participación que ha tenido es la de recibir el pedido de la Dirección General, autorizar o no la compra, sin tener ninguna intervención, ni en la licitación ni en la compra misma, y que en todos los casos según me manifestó, en el entendido de que se procedería de acuerdo con la ley, vale decir con la autorización previa del Ministro y del Consejo de Ministros.

De manera que, señor Presidente afirmación contra afirmación, si es que así puede llamarse, queda la mía estampada en la versión taquigráfica.

SEÑOR TEJERA. — Y la mía también.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como el señor Bonino es un hombre de honor y como además esta afirmación que yo hago en este momento está reiterada en todas esa serie de notas que leí a la Cámara

al iniciarse la sesión en toda esa serie de notas que están aquí a disposición de la Cámara, y como esas opiniones están escritas y firmadas, nadie, señor Presidente, podría desmentir estos hechos que están aquí relatados por la propia Comisión Administradora.

Si algunos de los miembros de la Comisión Administradora — lo que no creo y no puede ser — dijera cualquier otra cosa, yo le diría: "Aquí está su palabra: aquí están estos documentos con la afirmación concreta del pensamiento de la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta". Estas son copias fieles, auténticas, sacadas, señor Presidente, del bibliorato mismo del Archivo de la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta.

No creo que sea necesario refrescar la memoria a nadie porque hace muy poco tiempo que leí estas notas. De manera que no me parece pertinente que se me obligue a una nueva lectura.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo entendí que el señor Ministro insistía nuevamente en que la Comisión Administradora no autorizaba las compras sin la anuencia previa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No. Dije lo que está en la versión; lo que diré siempre, señor Presidente, en el futuro de mi vida, porque es lo único que puedo decir con verdad. Lo que la Comisión me ha dicho a mí y lo repito — y le voy a ampliar — es que autorizaba esas compras en el entendido de que se pediría o se tenía la autorización previa del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros. Pero le voy a agregar algo más: y es que si esas omisiones se han producido, el culpable es el Contador que no debió poner en ejecución esas compras sin el previo visto bueno o autorización del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo en cambio, estoy informado de que la Comisión Administradora autorizó casi todas las compras del Servicio de Lucha sin la autorización previa del Poder Ejecutivo. Y que eso lo hizo de acuerdo con las disposiciones legales que la facultaban para proceder así.

Le he leído al señor Ministro el artículo 5.o de la ley de 26 de junio de 1946.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Leyó el 35?

SEÑOR BOTTINELLI. — El 35 también. La Comisión Administradora autorizó casi todas las compras realizadas por el Servicio sin autorización previa, porque la ley se lo permitía, y después de autorizarlas comunicaba al Poder Ejecutivo. Así fué. Y el Poder Ejecutivo, sin que haya habido observación de ninguno de los Ministros del Poder Ejecutivo anterior, autorizó todos los pagos y todas las compras realizadas hasta la fecha.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente, y esto no da para más. Está por designarse una Comisión investigadora de la Cámara que tendrá en sus manos la manera de comprobar todo esto. Pero, señor Presidente, baste señalar un hecho, un solo hecho: que en todos los casos la propia Comisión o por lo menos la Dirección del Servicio de Lucha Contra la Langosta, solicitaban la autorización del Consejo de Ministros.

Baste ese hecho para probarle al señor Diputado, como dicen los juristas "a acontrario sensu" — por sentido contrario — que no podía ser esa la intención de la Comisión Administradora ni del propio Director del Servicio, cuando en todos los casos solicitaron autorización del Consejo de Ministros.

Pero, señor Presidente, digo que el asunto no da para más. No quiero dilatar por mucho tiempo la discusión de este punto, y paso, por lo tanto, a otro problema: a los problemas que quería plantear el señor Diputado Bottinelli: ¿qué ha hecho el Ministerio?...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de entrar a ese tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la tarde de hoy, mi compañero de bancada el señor Diputado González formuló una pregunta al señor Ministro, que yo la reitero en este momento en ausencia de mi compañero, antes de entrar al tema que el señor Ministro iba a desarrollar. Tiene relación con el producto llamado "Dagras 666", sobre el cual según los informes del señor Diputado González y los que yo también tengo, sería interesante hacer una aclaración por parte del señor Ministro.

De manera que si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tuviera en su poder los antecedentes, creo que sería útil para el debate poder escucharlo sobre el tema del "Dagras 666".

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Estamos, señor Presidente, en el mismo problema en que estuvimos cuando el asunto de las máquinas lanza-llamas Sorensen? ¿Estamos dentro del tema — pregunto otra vez — de la interpelación, o caemos dentro del tema de la Comisión investigadora, cuando nos referimos a un problema que tiene en sus carpetas la Comisión preinvestigadora?

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Le llamo la atención al señor Ministro, que si la Cámara entendió que en el asunto de los lanza-llamas el señor Ministro podía responder ampliamente sin hacer ninguna interferencia a la Comisión investigadora, en este asunto, idéntico, según dice el señor Ministro, tampoco puede haber ninguna interferencia con la Comisión Investigadora.

De manera que, a mi juicio, está ampliamente facultado el señor Ministro para que pueda expedirse sobre la pregunta y, sobre todo, como me apunta un compañero de bancada, la Comisión Investigadora no se sabe si se va a nombrar o nó. De manera que, desde luego, el señor Ministro está ampliamente autorizado para contestarla como nos contestó en el otro punto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El informe de la Comisión preinvestigadora ¿se va a tratar o no se va a tratar?

Se me dice que está incluído en la orden del día. Y si está en la orden del día, ¿no está dentro de lo planteado en la Comisión pre-investigadora este asunto del "Dagras 666"?

SEÑOR SILVA. — Pero el tratarlo no significa votarlo afirmativamente. Vamos a considerar el informe: después tomaremos resolución a favor o en contra. Pero entre tanto es un asunto que está latente, a la expectativa. No hay Comisión Investigadora en este momento; se afirma mal cuando se dice Comisión Investigadora. La Cámara resolverá oportunamente si nombra la Comisión Investigadora.

SEÑOR LISSIDINI. — Pero por si no resuelve la Cámara nombrar la Comisión, lo estamos haciendo ya y nos valemos del señor Ministro para responder. El señor Ministro viene a dos cosas: a responder a una interpelación y, en el defecto de que no hubiere Comisión Investigadora, a hacer un poco de fiscal del Ministerio anterior.

Eso no es posible. O se hace una interpelación y se entra al debate con eso, o se va a una investigación con todos los recursos y elementos de que el Parlamento pueda hacer uso para ello. Pero hacer una cosa o la otra, y no llegar a este confusionismo que no sabemos a que derivaciones nos va a llevar.

SEÑOR SILVA. — A mi juicio, la Cámara cometió el error inicial de confundir el asunto de la interpelación con el de la Comisión Investigadora, en la tarde de hoy. Creo que hay una evidente confusión, y si el señor Ministro ha venido a informarnos del asunto relacionado con la lucha contra la langosta, y si yo no entendí mal, cuando el señor Diputado interpelante en la tarde de hoy se refería a la relación entre las medidas tomadas en el año 1946 y las que se van a tomar ahora, lógicamente el señor Ministro tiene que referirse a las medidas que se tomaron en aquella oportunidad, porque el propio Diputado interpelante a ello se refería. Entonces la Cámara no comete ningún error ni hace ningún mal cuando pregunta y se asesora, con el señor Ministro de la Cartera, de los asuntos del anterior Ministerio.

De manera, señor Diputado Lissidini, que si la Cámara entendió en la tarde de hoy que el asunto de los lanza-llamas se podía tratar ampliamente, este asunto, que es idéntico, como lo acaba de decir el señor Ministro, también debe ser tratado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro, que ha podido conceder algunas interrupciones con la autorización de la Mesa, pero las subinterrupciones no corresponden.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Silva ha manifestado que la Cámara entendió esta tarde que el señor Ministro podía responder a las preguntas que en aquel instante le formuló el señor Diputado Palomeque. La verdad es que la Cámara no entendió eso, que, yo sepa, no lo votó. Lo que pasó fué que el señor Presidente, con buen sentido común, manifestó que en este Parlamento o en cualquier Parlamento del mundo, cuando a un Ministro se le hace una pregunta determinada, el Ministro contesta si cree que la debe contestar o no la contesta si cree que no debe contestar, y el señor Ministro entendió, de acuerdo con la técnica empleada para su exposición, que le convenía contestar la pregunta que se le había formulado, y él la contestó.

Porque esta interpelación, señor Presidente, se ha desarrollado de un modo muy particular, y creo que ya es hora de que se diga: esta interpelación se ha realizado con el propósito de saber qué medios había arbitrado la Dirección de la Lucha contra la Langosta o el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de cuya órbita funciona ese organismo, para combatir la plaga que se ha venido sobre el país. Pero hasta ahora, lo que hemos oído es, precisamente, lo que criticaba recién el señor Diputado Lissidini: hemos oído al señor Ministro convertido en fiscal de la actuación anterior de la Dirección de la Lucha contra la Langosta, sin que hasta la fecha haya dicho absolutamente nada de lo que piensa hacer el Ministerio con respecto a la plaga que tenemos encima.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Tejera no ha estado justo en sus apreciaciones. En realidad la posición del señor Ministro en este debate, en este instante, se debe a los integrantes de la propia Cámara. El señor Ministro se resistía en absoluto a dar ningún antecedente ni ninguna referencia de los que él tenía conocimiento que habían sido entregados a la Comisión preinvestigadora. Lo que hay en concreto, sí, es que el señor Ministro, ante una pregunta del señor Diputado Bottinelli sobre si estaba en condiciones de contestar a tal o cual pregunta, al solo efecto de que no se pudiera creer que rehuía la explicación de todos los antecedentes, de su Ministerio, y adjudicando la responsabilidad de la pregunta a quien le interrumpía sobre determinado asunto, se vió obligado a responder lo que interrogaban algunos señores Diputados, con absoluta curiosidad o con interés de conocer el problema que había sido planteado en la Comisión preinvestigadora. Esa es la realidad.

Ahora, lo que dice el señor Diputado Lissidini se hubiera podido obviar si en el momento oportuno la Cámara hubiera resuelto tratar en primer término, declarando grave y urgente, el informe de la Comisión preinvestigadora y, posiblemente, entonces sí a esta altura de la noche estaríamos dentro del pedido de interpelación escueto que hizo el señor Diputado Bottinelli, aunque todos estos antecedentes están en la moción presentada por el señor Diputado Bottinelli.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Tejera, contestando las manifestaciones que acabo de formular, dice que la Cámara no entendió que correspondía escuchar al señor Ministro en el asunto de los lanza-llamas. Pero yo le llamo la atención al señor Diputado Tejera, que la Cámara, que puede en cuaquier momento considerar que se está fuera de la discusión de un asunto, estuvo escuchando al señor Ministro y a los señores Diputados durante cuatro horas consecutivas, desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche, casi siempre en el mismo tema.

En la segunda parte de su exposición, decía que el señor Ministro ha hecho el fiscal del asunto relacionado con la lucha de la langosta que tuvo a su cargo el Ministerio anterior. Sin embargo, yo le llamo la atención al señor Diputado Tejera sobre lo que dijo hace un instante: que el señor Diputado Bottinelli, cuando decía su discurso como miembro interpelante, se refería a la situación actual de la lucha contra la langosta y la comparaba con la situación de 1946. De modo que me parece lógico, normal y natural que si hay que hacer una comparación se empiece a hablar primero de 1946 para después venir a 1947.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo me reconozco un poco culpable de esta nueva reiteración de la incidencia planteada esta tarde, y por eso, muy brevemente, he pedido la palabra, porque considero que el señor Diputado Tejera no tiene razón.

Esta tarde se debatió ampliamente; no vamos a repetirlo. Pero quiero, eso sí, volver a reiterar el principio de la defensa que debemos hacer las minorías, en todos los Parlamentos del mundo, de este resorte especial del régimen parlamentario, que es el derecho de la interpelación. Y en mérito a eso fué que esta tarde defendí aquella posición que me parece que contribuyó a conducir al señor Ministro a contestar la pregunta formulada por el señor Diputado Palomeque.

Pero además, yo hago presente en este instante que el señor Diputado Dubra, cuando la Mesa marcaba esta tarde que no había ninguna moción concreta sobre el punto de si se estaba o no dentro de la cuestión, hizo una serie de manifestaciones sumamente atinadas y sensatas que la Cámara ratificó con su silencio, porque si no, en aquel instante alguien hubiera dicho: "No señor, se está fuera de la cuestión", y promovida la incidencia, la Mesa debió inmediatamente plantearla a la Cámara. En ese instante la Cámara hizo un otorgamiento expreso con su silencio, si cabe decir que se puede hacer una manifestación en esa forma silenciosa. Porque estábamos todos en la obligación de haber manifestado en ese momento —si alguno de nosotros consideraba que el asunto estaba fuera de cauce— que la Cámara debía decidir en definitiva si se debía contestar o no esa pregunta.

Repito que esto lo digo desde un sector minoritario, en defensa de lo que yo estimo como primordial, que es el derecho del ejercicio de la interpelación, como un recurso que debemos cuidar mucho, incluso las mayorías, porque aún los grupos mayoritarios, por esos vaivenes de la política puede cambiar la situación y pueden ser ellos, entonces, los que tengan especial interés en cuidar en su beneficio y en el beneficio de todos, el recurso parlamentario de la interpelación a los Ministros del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es una cuestión de orden la que voy a plantear, porque se trata, precisamente, del ordenamiento del debate, y eso corresponde justamente en presencia de las palabras del señor Diputado Chiarino.

El señor Diputado Chiarino, reivindicando el derecho de las minorías como derecho fundamental para controlar la acción del Gobierno, de hacer interpelaciones, le da ahora a este derecho una amplitud que conspira contra el ordenamiento de los debates y de la acción parlamentaria. Plantear una interpelación y derivar la interpelación a otros motivos, que no son los concretados en su planteamiento, es desordenar el debate y no implica, de ninguna manera custodiar el derecho de interpelación que tienen las minorías.

(Interrupción del señor Diputado Calleriza).

—Hemos venido precisamente esta tarde a la Cámara, convocada para tratar el siguiente punto concreto: "Tratándose de una situación grave que reclama urgente aclaración, hago moción, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 107 de la Constitución de la República, para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de dar oportunidad al Parlamento para interiorizarse del problema y llevar una prudente tranquilidad a los trabajadores de nuestra campaña".

Estamos aquí, señor Presidente, para tratar un problema actual, un problema presente. Queremos saber qué previsiones tomó el Ministerio de Ganadería y Agricultura...

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—...para enfrentar este problema.

Yo no he entendido nunca que he sido convocado esta tarde para interiorizarme o para hacer una especie de análisis o de estudio, o una especie de proceso de las anteriores actuaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura en otra oportunidad. Habré sido convocado, sí, para comparar la acción de aquel Ministerio frente al problema, compararlo con el programa actual del Ministro, para saber cuál de esos programas puede resultar más eficaz en la lucha contra la langosta y para darle mi conformidad al Ministro si supongo o si me convenció que su programa actual es mejor que el otro. Pero de ninguna manera he venido preparado, ni me he munido de los antecedentes necesarios para juzgar la conducta del Ministerio anterior. Este punto es sorpresivo para mí y para todos los señores Diputados que hemos venido sin ningún preconcepto a este debate.

Por eso es que yo prefiero, señor Presidente, que el asunto se concrete definitivamente.

Estamos para examinar un problema u otro: ¿estamos para examinar la eficacia actual del señor Ministro de Ganadería y Agricultura frente al problema presente, o estamos convocados para hacer la revisión de la conducta de este Ministro y de los anteriores ministros? El problema es completamente distinto en este segundo caso. Por eso yo entiendo que se sale de la cuestión cuando a raíz de este punto se nos plantean cuestiones completamente nuevas y desconocidas.

Esta tarde el señor Ministro enarbolaba un expediente en el que creía ver irregularidades. Las habrá visto y las conocerá solamente el señor Ministro. Los demás, nosotros, no las conocemos. Nos toma de sorpresa y no podríamos pronunciarnos razonablemente respecto a antecedentes que por primera vez se enuncian, y que de manera alguna hemos podido examinar.

Si seguimos por este camino yo no sé cuántos antecedentes de esta naturaleza se nos podrán traer, y llegarán a formar opinión no solamente en el espíritu del Cuerpo, sino que podrán llegar a la opinión pública, sin que la Cámara pueda en realidad saber el alcance y el mérito que tienen.

Por eso me parece que lo juicioso es que esta noche la Cámara entre al debate alrededor de la única pregunta que hay que contestar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Me da la impresión de que el señor Diputado Lissidini no hubiera asistido esta tarde al debate, y tengo la presunción de que estaría presente en Sala. Y digo que me da la impresión de que no estaba en Sala, porque en realidad esta es la repetición de una incidencia cabalmente idéntica, planteada hoy a las 6 de la tarde —supongamos que la hora sea exacta.

A mí me parece que esta incidencia no conduce a nada, que sólo va a demorar más la entrada del señor Ministro a su exposición de fondo actual, como decía el señor Diputado Lissidini. Pero si se plantea el problema, yo voy a insistir en la defensa de un punto de vista doctrinario, que no tiene nada que ver con esta interpelación concreta; pero no deseo que quede el precedente en una Cámara de mi país para el día de mañana, y promovido por un sector mayoritario, que para desviar una interpelación promoviera al mismo tiempo, como contra réplica, una Comisión pre investigadora en ese mismo Ministerio, por motivos, de una administración anterior.

Yo creo, repito, como lo dije esta tarde hasta la saciedad, que no es ese el caso presente, pero en hipótesis, debemos plantearnos el problema para demostrar lo peligroso que pueden ser algunos precedentes que dejemos sentados en nuestra Cámara y frente a un caso que, aunque no tenga esa inclinación, podría dar mañana motivo para que tomado como precedente, pudiera fundar una especie de doctrina parlamentaria que a mí me parece profundamente peligrosa.

Pero además, repito, las palabras del señor Diputado Dubra debieron promover esta discusión que ahora plantea el señor Diputado Lissidini, y no la promovieron. Fué ella incitada hasta por la propia Mesa, y no hubo una sola opinión contraria.

De manera que si ahora se quiere promover la cuestión, que quede en manos de la Cámara decidir si se está o no en la cuestión, pero que se eviten estos debates porque nos van a llevar más tiempo del que precisa el señor Ministro para referirse al punto que reclama.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Veo con sorpresa que el punto que se discute es exactamente el mismo que se discutía esta tarde. Me dice mi compañero de bancada que ha sido citada la modestísima opinión que yo había dado hoy sobre una incidencia análoga a la planteada en este momento.

Yo voy a aclarar mi pensamiento. Lo que quería decir, señor Presidente, es que tanto un Diputado interpelante, como un Ministro interpelado, deben tener necesariamente una gran latitud o para el ataque o para la justificación.

Pero, desde luego, que en definitiva el juez es la Cámara. De ahí que sea necesariamente bajo la responsabilidad del que está solicitando informes o impugnando una labor ministerial o del que la está justificando; que se hará la defensa.

Me parecería que solamente en casos extremos, cuando se está notoriamente fuera del tema y cuando el cuerpo se constituye en juez de esa incidencia, solamente en casos extremos, repito, se deba exigir al Ministro interpelado o al Diputado interpelante, que se concreten al tema que es objeto precisamente de esa incidencia parlamentaria.

Pero esto notoriamente no tiene ese límite formal representado por el pronunciamiento del Cuerpo, en cuanto a que el interpelante o el interpelado estén fuera de la cuestión.

Hay otra cosa que es mucho más importante que esa, señor Presidente, y sobre la cual cada uno de los integrantes del Cuerpo estará formando opinión: es la responsabilidad en el orden político en que incurrirá el interpelante y el interpelado, cuando en definitiva el Cuerpo tenga que pronunciarse sobre el episodio parlamentario. Es decir, que esa latitud que yo reconozco, que me parece en cierta manera necesaria, se ejercerá sobre la base de la responsabilidad del interpelante o del interpelado.

Si nosotros, para ilustrar con un ejemplo la situación que se ha planteado esta noche, si nosotros, o mejor dicho, yo tuviera que pronunciarme al respecto, yo entendería, señor Presidente que sobre el objeto propiamente de la interpelación, sobre aquello para lo que ha sido traído a Sala el representante del Poder Ejecutivo, sobre eso, no hemos hablado todavía.

Pero ese elemento de juicio personal es a su vez el elemento de juicio personal que debe estar formando cada uno d los integrantes de este Cuerpo; y que traduciremos en definitiva en nuestro juicio político sobre la procedencia de las impugnaciones que se hubieran deducido o sobre la procedencia de las defensas que se hubieran esgrimido.

La latitud de la justificación por el representante del Poder Ejecutivo, y la latitud en la impugnación por el señor Diputado interpelante, creo deben ser la norma general, que solamente en casos muy evidentes la Cámara deberá pronunciarse para expresar que están fuera de la cuestión.

Pero, repito, todo eso no puede hacerse sin riesgo, por el Ministro y sobre todo, sin que sirva para configurar en definitiva el juicio que cada uno de nosotros podemos ir formando.

Reitero, por consiguiente, lo que dije esta tarde, salvo que las incidencias que se hubieran producido y de las que yo no fuí testigo presencial, hubieran sido tan manifiestamente improcedentes las aclaraciones que se hubieran pedido al señor Ministro, por cualquiera de los señores Diputados, o tan improcedentes las defensas que se hubieran ejercido por el representante del Poder Ejecutivo, que hubiera conminado a esta Cámara a pronunciarse en el sentido de que se está notoriamente fuera de la cuestión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya expresó en la incidencia anterior a que acaba de referirse el señor Diputado, su opinión al respecto. Cree que el interpelado y el interpelante tienen que tener una gran latitud para interpretar por sí mismos si están dentro o no de la cuestión.

La Mesa también tiene la atribución de llamar al orador a la cuestión cuando se sale fuera de ella. Puede hacerlo por sí misma sin necesidad de que ningún Diputado se lo sugiera; pero la opinión de la Mesa en este incidente, es que si no se ha estado tratando el fondo de la cuestión, son asuntos perfectamente correlacionados con la misma.

Es claro que si algún señor Diputado propone que se someta el caso a decisión de la Cámara, la Mesa lo hará gustosa.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo entiendo, señor Presidente, que en el curso de esta interpelación se van a producir varias incidencias de esta naturaleza por culpa de no concretar bien el sentido que debe tener el debate.

La moción del señor Diputado interpelante es bien concreta. Dice en una parte, como justificándola: "Entre tanto, en el país cunde la impresión de que al instrumento creado y montado para defenderlo de la plaga no se le capacita para cumplir sus funciones ni se le presta el respaldo oficial indispensable".

Es a estudiar esto, actual y presente, a los que debemos dedicarnos; lo demás está fuera del programa trazado por la Cámara y aparece como evidentemente sorpresivo. No tendremos aptitud para pronunciarnos sobre ello y cundirá en la opinión pública que hay hechos que no han sido explicados o satisfactoriamente estudiados. Y hasta más, señor Presidente, me resulta de una discutible lealtad el que pueda promoverse a través de preguntas hechas casi inocentemente en el curso del debate, todo un proceso a una administración anterior.

SEÑOR DUBRA. — Esa es otra cuestión.

SEÑOR LISSIDINI. — Esa es la verdad, porque a fuerza de formularse preguntas...

(Interrupciones).

—...que podrán ser adecuadamente contestadas por los que ya han venido preparados para hacer la respuesta, quedará sin responder a todos los que ni sospechaban que con respecto a ello se les iba a interrogar. Y eso es lo que yo considero que és desleal y no debe producirse y no debe tolerarse.

Por lo tanto, entiendo y reitero, que van a producirse varias incidencias de esta naturaleza en el curso de la interpelación si no tenemos la prudencia de centrar el debate sobre los motivos expresos y concretos formulados por el interpelante al hacer su moción de interpelación.

Y en cuánto a los temores del señor Diputado Chiarino, los considero absolutamente infundados. Dice el señor Diputado Chiarino que el pretexto de centrar el debate, lleva a limitar el poder interpelativo de las minorías, porque bastaría que una mayoría —todavía nos hace el honor de suponer a los que aquí estamos no estar en esa situación— podría evitarse o limitarse el derecho por las mayorías interpeladas.

(Interrupción del señor Representante Chiarino).

—No, señor Presidente. Las minorías como las mayorías, cuando interpelan formulan el programa concreto de su interpelación, precisamente para que todos vengan en presencia y con conocimiento de lo que vamos a estudiar. En cambio, por el camino o la hipótesis que sienta el señor Diputado Chiarino, cada interpelación, evidentemente, sería una caja de sorpresas.

Este es el punto promovido por el Diputado interpelante; pero después las interrogantes que se formulan en el seno del debate, amplían de tal manera la interpelación, que al final terminaremos, como he dicho, frente a una caja de sorpresas, con derivaciones de todo orden, incluso administrativas, con propósitos políticos, posiblemente que no se enunciaron.

Por eso insisto: si no entramos en el debate, concretamente a la moción de la interpelación, vamos a perder mucho tiempo promoviendo esta clase de incidencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas sobre si se podría estar conversando como se está conversando...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree lo mismo. Pero el señor Ministro ha preguntado a la Cámara, y cada uno de los miembros entiende lo que le parece.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Llama la atención el alarmismo que revela el espíritu siempre lúcido y claro del señor Diputado Lissidini; porque en realidad nadie podría discutir que tiene una conexión estrechísima lo que se ha estado tratando con el problema de fondo.

¿Con qué elementos va a librarse en el porvenir la lucha contra la langosta? Con los elementos con que cuente ahora el servicio, si es que son eficaces; para saber si lo son forzosamente hay que echar una mirada retrospectiva, y entonces se podrá apreciar —y esa es la derivación que trajo el señor Diputado Palomeque, que me pareció por sus argumentos, y porque no tengo por qué dudar, que era sincera y perfectamente clara su intención— que se hacía una crítica universal.

¿Acaso alguien podría decir que de la exposición hecha por el señor Ministro a requerimiento insistente de varios legisladores, después de plantear él, sin necesidad de hacerlo, si estaba o no dentro de la cuestión, y habiendo obtenido el asentimiento de la Cámara de que estaba dentro de la cuestión al contestar, si así lo creía conveniente, el problema planteado, surgía un enjuiciamiento de la gestión ministerial anterior, cuando simplemente se está tocando de paso un episodio administrativo ligado al fondo del problema, que no roza al Ministerio, si se tiene en cuenta como se ha destacado reiteradamente, que la ley de junio del 46 da, la facultad de administrar ese servicio a una Comisión Honoraria?

Si quisiera el sector del Ministro enjuiciar la gestión ministerial anterior, ¿precisa acaso que el Ministro, que viene a una interpelación, en el fondo del asunto haga apreciaciones sobre aquellas gestiones? Pero ¿acaso nos faltaría carácter y elementos de juicio a nosotros para plantearlo nosotros en Cámara? ¿Acaso alguien nos va a detener en esta Cámara si queremos decir nuestras verdades cuando se trate el informe de la Comisión pre-investigadora?

No hay absolutamente problema en la forma en que lo ha encarado el señor Ministro, más que como una contestación en relación a lo que tendrá influencia directa en la gestión futura de la lucha contra la langosta. Y me parece que tiene relación también directa esa serie de expedientes a que se hizo referencia, que prueban que la mayor parte, o la casi totalidad de los recursos de los dos millones de pesos, han sido invertidos, y que la Comisión Administradora, responsable de esos gastos, no puede conseguir que se le rinda cuentas de la forma como se han invertido esos recursos.

Me parece que es clarísima la situación. Yo sé que el señor Ministro está deseando entrar al fondo del asunto motivo de la cuestión, pero no puede eludir que se planteen, a mi juicio, por lo menos algunos aspectos fundamentales; no de la gestión anterior, que ya sabremos si nos interesa o no considerarla; sino de los elementos con que habrá de contar este Ministerio si sigue él al frente, y con la responsabilidad de los servicios, en el momento de disponerse a utilizarlos.

SEÑOR LISSIDINI. — Eso es lo que yo pretendo: que se vaya concretando eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora el señor Ministro, que está en el uso de la palabra, reglamentariamente, tiene suficientes elementos de juicio para saber si la Cámara desea o no escucharlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Ministro que habla tiene ahora bastantes elementos de juicio para saber lo que debe hacer —dice el señor Presidente— pero el señor Presidente no debe olvidarse que el señor Ministro tiene también muchos años sentado en las butacas de este Parlamento; y cuando hoy se planteó el asunto por el señor Diputado Palomeque, de la compra (de los lanza-llamas a Sorensen), el Ministro advirtió que tenía sus dudas de que la interpelación se refiriera a ese tema; y planteó al señor Presidente y a la Cámara el problema, y la Cámara, en general, excepción hecha del señor Diputado Fischer, toda la Cámara, se pronunció en general, los que hablaron, en el sentido de que el Ministro debía contestar si podía, una pregunta que se le formulaba.

Y cuando el Ministro advirtió que no fuera cosa que después se le dijera que se había referido a todo menos al motivo concreto de la interpelación, de la Cámara surgieron voces diciendo que no; que eso también era motivo de la interpelación. Y ya en el estudio del problema o del expediente de esas máquinas lanza-llamas marca Sorensen, el señor Diputado interpelante, doctor Bottinelli, ensayó la crítica diciendo que el señor Ministro debía referirse al problema concreto por él planteado

El Ministro, señor Presidente, le dijo al señor Diputado doctor Bottinelli: si usted insiste, no hablo más de ese asunto; hablo de otro, y el señor Diputado Bottinelli dice: no, señor; siga hablando de eso. Y, señor Presidente, lo que me extraña es que entonces el señor Diputado Lissidini no hubiera hecho la advertencia que ahora le hace a la Cámara, y estábamos en eso cuando el señor Presidente de la Cámara le expresó al Ministro: "Pero, hable de eso, que vamos a salir más pronto de esta incidencia hablando usted de lo que se le pregunta, que si seguimos discutiendo de lo que debe hablar".

Sin embargo, señor Presidente, a esta altura de la noche aquellas previsiones mías se empiezan a cumplir. Ya hay alguien que quiere hacer el balance: si el Ministro habló de lo que se le preguntara en concreto por el Diputado interpelante o si el Ministro habló mucho más de otras cosas que del tema concreto. Yo ya lo preveía...

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Se refiere a mí el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor. No fué el señor Diputado Lissidini el que hizo esa afirmación; de manera que no puedo referirme a él.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Lo que he concretado en mis observaciones en Sala —podría tener varios testimonios— es lo que esta tarde estuvimos hablando con varios compañeros de Cámara: estamos saliendo del motivo de la interpelación. A alguna hora se me habría de ocurrir que el asunto degeneraba de tal manera, que me creí obligado a plantearlo concretamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y me alegro de que lo haya planteado concretamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el momento nadie ha planteado concretamente un pedido de pronunciamiento de la Cámara, que es la única forma de solucionar el "impasse". Si hubiera una moción estableciéndose que se está fuera de la cuestión, entonces se sometería a la resolución de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando yo hablé del planteamiento del asunto, no me referí al planteamiento formal del mismo en el seno de la Cámara.

Estos debates, señor Presidente, y habría que ser muy ingenuo para llamarse a engaño, aunque no sea, qué esperanza!, la intención del señor Diputado interpelante, estos debates, digo, naturalmente tienen naturaleza política, porque el Ministro está aquí porque tiene responsabilidad política, de acuerdo al texto constitucional, de sus actos de administración o de Gobierno. De manera que no ne-

cesita la sensibilidad del Ministro que el asunto se plantee formalmente. Teniendo en la mano el artículo pertinente del Reglamento de la Cámara, le basta al Ministro, para entender estas cosas, mirar las caras de los señores legisladores.

Y bien, señor Presidente. No es el Ministro el que debe decidir. Es la Cámara. Alguien ha dicho que la responsabilidad es del Ministro. ¿Y por qué ha de ser del Ministro? ¿Y quién dijo que el Ministro es responsable de lo que se le quiera preguntar? El Ministro está en condiciones de hablar de todo; no rehuye el debate de nada; pero el Ministro, para hablar de eso, "Dagras 666. Adquisición", desea la resolución de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hay algunas palabras que pronunció el doctor Lissidini, que creo que merecen alguna aclaración o respuesta de mi parte. El señor Diputado Lissidini se refería a sus dudas sobre la lealtad que tienen algunos legisladores cuando hacen "preguntas inocentes", creo que dijo más o menos así. Como yo fui uno de los Diputados que hizo preguntas recogiendo una que había formulado en la tarde de hoy mi compañero de bancada, señor González, le digo al señor Diputado Lissidini que no tiene ningún derecho a prejuzgar con respecto a la actitud de ningún señor Diputado, porque el propio Reglamento le prohibe al señor Diputado Lissidini, como a todos los que nos sentamos en esta, Cámara prejuzgar sobre la actitud de los señores Diputados, y no le tolero de ninguna manera que dude sobre la lealtad del Diputado que habla, que no se la va a enseñar por cierto el señor Diputado Lissidini.

Por otra parte, le digo que con respecto al punto en cuestión, se dirija al señor Diputado interpelante. Lo he dicho por dos veces y lo reitero ahora: el señor Diputado interpelante, cuando inició su discurso, dijo que relacionaba la lucha de la langosta del año 1946 con la del año 1947. Lo he dicho dos veces en Sala y no he sido rectificado por el señor Diputado interpelante. De manera que, señor Diputado Lissidini, diríjase entonces al señor Diputado Botinelli.

(Interrupción del señor Diputado Botinelli).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como yo estaba hace rato alarmado por la lentitud y la extensión de este debate, ahora estoy mucho más alarmado por las últimas palabras del señor Ministro.

Ahora él quiere una resolución de la Cámara.

Esto me obliga a recordar a la Cámara algunas cosas sobre el instituto de la interpelación.

No son dueños de la interpelación ni el señor Ministro ni el Diputado interpelante. La Cámara, por treinta y tres votos, decide la interpelación y esa interpelación es la que se tiene que hacer. De modo que esas últimas palabras del señor Ministro me alarman porque no creo que pueda ser la Cámara la que resuelva si se está dentro o fuera de la cuestión, pues entonces, sí, se atentaría contra la libertad de las minorías, porque una mayoría, en cualquier momento, podría ahogar los treinta y tres votos que habían votado la interpelación; en cualquier momento podría decidir, porque tiene la mayoría, que se estaba fuera de la cuestión, y entonces no habría interpelación posible.

Los treinta y tres votos de la minoría de la Cámara son siempre dueños de la interpelación; no lo son ni el Ministro ni el miembro interpelante. Y si hay alguna duda sobre si esto o lo otro está dentro de la interpelación, es una simple minoría de treinta y tres votos la que tiene que decidir si se está dentro o fuera de la cuestión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y los demás, cómo hacen para que se les computen los votos?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Los demás hacen lo que quieran, pero no pueden presionar, por una mayoría, *la libertad de las minorías para interpelar.*

Yo creo, señor Presidente, que a esta altura del debate hay que entrar en la interpelación, máxime cuando existe todavía en la orden del día, a continuación de la interpelación, la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora, donde precisamente se van a debatir los puntos que se han estado tocando hasta este momento.

De manera que todo me parece que huelga si la interpelación no se concreta en sí a lo que la ha motivado, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara en su sesión anterior.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Resulta, señor Presidente, de una evidente ridiculez que con exaltada entonación se le señale a un Diputado el camino de sus deberes y del cumplimiento de sus obligaciones desde el punto de vista reglamentario, sobre todo cuando este Diputado no se ha movido de la esfera del derecho que el propio Reglamento le consagra.

Yo no he hecho alusión ni he supuesto intenciones en los demás. Lo que he dicho, es que no resulta leal, y lo reitero, el que se plantee la Cámara, como programa de su debate, una cosa que no fué concretada específicamente en la orden del día, porque me parece evidente que por este camino se llega a situaciones inconvenientes.

Yo he dicho que si a través de una interpelación, promovida en esos términos concretos por el señor Diputado interpelante, se hace un verdadero proceso de actuaciones anteriores y de hombres que estuvieron al frente y son responsables de esas actuaciones, caeremos en una situación de absoluta deslealtad, porque no venimos ni nosotros preparados para estudiar el asunto ni tampoco concedemos a los que deben de tomar una actitud de defensa el grado de previsión necesario para tomarla, y eso no es prejuzgar intenciones ni calificar mal la conducta de los demás.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ya que la Cámara se ha decidido a realizar un debate sobre cuestiones incidentales, voy a decir dos palabras.

Confieso que todo este debate me parece un poco absurdo y, desde luego, absolutamente ilógico. Y debo confesar, y que me perdone mi distinguido colega el doctor Chiarino esta expresión, la culpa de todo este debate absurdo recae casi por entero sobre el señor Diputado Chiarino.

Declaro que cuando oí al doctor Chiarino, me inclinaba a aceptar esa tesis, pero las declaraciones que a posterior realizó el mismo señor Diputado me convencieron de que el doctor Chiarino no tenía razón, y perdóneme, señor Diputado, posiblemente lo he comprendido mal.

Creo que la mejor manera de sabotear una interpelación es intercalar asuntos que nada tienen que ver, aunque puedan tenerlo en apariencia, con la interpelación misma. En este caso concreto, el señor Diputado Bottinelli le planteó al señor Ministro una cuestión bien simple: qué es lo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha realizado, este Ministerio de Ganadería y Agricultura y este Ministerio de Ganadería y Agricultura, con todo el poder que tiene en sus manos, frente a esta situación triste y hasta dramática que significa la invasión de langosta en el país.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, durante un par de horas, se dedicó a demostrar — creo yo que esa fué su intención, puede ser que no haya sido en ese sentido, y que yo esté equivocado — o intentó demostrar que la desorganización de ese Instituto que se ha establecido por la ley para la lucha contra la langosta era total y que posiblemente sobre la base de ese instituto no se podía entablar ninguna lucha eficaz contra esa plaga. Por lo menos, así lo entendí yo.

Pero, después, el señor Diputado Palomeque, le planteó una cuestión, que es una de las cuestiones relativas a la investigación que a manera de contrarréplica al pedido de interpelación formuló el señor Diputado Dupetit Ibarra; y, al poco rato, el señor Diputado Carmelo González, por una de las casualidades realmente sorprendentes, planteó otro de los asuntos motivo del pedido de investigación, y yo espero que algún otro Diputado del sector herrerista, que tan complacidos se muestran con esta interpelación que está degenerando un poco en el enjuiciamiento del anterior Ministro de Ganadería y Agricultura, planteará dentro de un momento el tercer punto de la investigación, es decir, el relativo a los $ 300.000 de jornales que se han pagado y que no se sabe cómo se han pagado.

(Interrupciones).

—La verdad, señor Presidente, es que el señor Ministro después de más de cinco horas de exposición, todavía no ha entrado a contestar la cuestión que le planteó concretamente el señor Diputado interpelante y que todavía estamos esperando.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Confieso que he oído con mucha atención todas las explicaciones que ha dado el señor Ministro, referentes a la cuestión planteada por el señor Diputado Palomeque, y espero oir con el mismo interés la respuesta del señor Ministro respecto a la cuestión planteada por el señor Di-

putado González y, eventualmente, a la que plantee algún otro Diputado respecto a los temas de la investigación.

Yo los voy a oir con mucho placer; pero creo que el deber del señor Ministro interpelado es contestar, en primer término, lo que le ha planteado el señor Diputado interpelante, y después contestar todo lo que se le ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado García Austt no ha sido del todo justo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lo lamento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ha dicho que el Ministro se pasó cinco horas sin entrar en el asunto...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hasta ahora no.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para ser justo debería decir: sin haber podido entrar al asunto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien; me rectifico.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que me parece, señor Presidente, es que, dada la hora en que se está debatiendo este problema, estas cuestiones — como lo creí en un principio — que se refieren al problema de la Comisión pre-investigadora podrían ser discutidas después de la interpelación.

Si está en la orden del día la discusión del dictamen de la Comisión pre-investigadora, yo creo que nada se perdería en pasar ahora por alto los temas de la Comisión pre-investigadora, sin perjuicio de tratarlos en la oportunidad de la consideración del dictamen pertinente. Y si la Cámara lo desea en esa oportunidad, no tendrá más que hacerle saber al Ministro que desea oir su opinión al respecto, y el Ministro estará, como siempre, a la disposición de la Cámara.

Además, señor Presidente, yo estoy realmente cansado después de este largo debate de seis o siete horas; de manera que me parece prudente ir un poco a lo concreto.

Preguntaba el señor Diputado qué medidas se habían tomado para combatir la langosta, o para combatir la próxima invasión de langosta. Todas, señor Presidente, las que se le pudieron ocurrir a una mente humana; absolutamente todas.

Yo planteé extensamente mi criterio, en la Comisión de Fomento de la Producción, sobre la forma eficaz de combatir la langosta en el país. Ahí fué, señor Presidente, que se discutió si esta organización actual del Servicio de Lucha contra la Langosta, era más o menos eficaz que otra organización, por ejemplo, otra organización que pusiera en manos del ejército la cuestión de la lucha contra el acridio.

Porque no basta decir que hay que luchar contra la langosta; es necesario que el Poder Ejecutivo tenga en sus manos los elementos indispensables para luchar eficazmente contra la langosta. No hago un reproche a lo que pasó, pero necesariamente debo decir que tengo el convencimiento de que, a pesar de la excelente buena voluntad que pusieron en la lucha contra la langosta, los hombres que actuaron en el pasado período de lucha contra el acridio, ésta no fué todo lo eficaz que debió ser.

SEÑOR PALOMEQUE. — No se puede hablar del pasado!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, de eso se puede hablar.

Puedo hablar, señor Presidente, y hablé desde un principio de la preocupación del Ministerio para que el Parlamento le dotara del instrumento que el Ministerio creía podía ser más eficaz para la lucha contra el acridio. Porque es engañarse — y a mí no me gusta vivir de engaños — creer que el país, que la República, que los hombres del campo de nuestro país están conformes con lo que se ha hecho y con lo que se puede hacer en el futuro en esta materia.

Yo tengo aquí, señor Presidente, en mis manos, un informe, que es realmente alarmante, de la Comisión de Lucha contra la Langosta en el Departamento de Paysandú. Es un informe que me merece el mayor de los respetos, porque está autorizado por dos distinguidos conciudadanos: el señor Carlos Arocena y un correligionario del señor Diputado interpelante, que es el doctor Manuel Martínez Haedo, Secretario de aquella Comisión.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Perdóneme si me equivoqué en el calificativo de correligionario.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me permite una interrupción

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BOTTINELLI — Le voy a aclarar: el señor Arocena, es correligionario del Diputado interpelante; el señor Martínez Haedo, es medio correligionario del Diputado interpelante.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: cada uno y todos los que estamos presentes aquí, hemos recibido terribles quejas contra la forma en que está organizado el Servicio, a pesar de los esfuerzos denodados que reconozco, de quienes están al frente de este Instituto, empezando, claro está, con los integrantes de la Comisión Honoraria Administradora. Podría señalar con el dedo, uno a uno, a los señores Diputados que se me han acercado alguna vez para decirme que ha sido un horror la forma en que se ha conducido la lucha pasada. No creo que sea necesario que diga nombres. Podría decir que veinte, que veinticinco Diputados presentes me han hecho preguntas sobre la forma en que se conduciría la lucha contra la langosta en este período.

Porque si no se cuenta, señor Presidente, y lo dijo bien, creo que fué el señor Diputado Bottinelli o el señor Diputado Tejera— si no se cuenta en la campaña del país con el espíritu generoso y de adhesión, de los hombres del campo, toda lucha resultará imposible.

De manera que el Ministro cree que fundamentalmente para hacer una lucha eficaz, debe irse a la reforma de la ley contemplando la experiencia pasada.

Yo no resisto a la tentación, porque quiero que la Cámara se forme el mismo estado de espíritu que tengo que formarme, a través de quejas y denuncias de todos los días, de hacer conocer un memorándum de esta Comisión de Paysandú, esta gran Comisión de Paysandú, que no acepta seguir en la lucha contra la langosta en la forma en que la lucha está encarada. Dice este memorándum: "Con fecha noviembre 6, el señor Presidente de la Sociedad de Fomento de Quebracho, frente a las dificultades de obtener máquinas espolvoreadoras y polvos tóxicos, elevó un telegrama al Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien en el mismo día contestó de acuerdo a informes suministrados por la Dirección General. En dicho informe la Dirección General nos formula cargos que los consideramos gratuitos, elevando a la Sociedad mencionada el siguiente telegrama: "Como se comprueba con estado demostrativo entregado hoy al Ministerio de Ganadería y Agricultura, su afirmación de que Paysandú carece de espolvoreadoras y de gammexane, es totalmente inexacta. (Fdo.): Ing.º Agr.º Julio G. de Soto, Director General".

"Y en el informe expresa que hemos recibido, —quien habla es la Comisión de Paysandú—, 96.750 kilos de polvos tóxicos, 122 espolvoreadoras y que las máquinas a motor que fueron destinadas al Departamento de Salto al principio de la invasión, estuvieron trabajando más de un mes y fué el único Departamento que contó con una escuadrilla de cinco aviones trabajando en conjunto".

"Lo que se olvidó de informar el señor Director General es que las partidas de polvos tóxicos que menciona, es el monto recibido desde agosto 20 hasta la fecha; para poder atender las necesidades de todo el Departamento y que dentro de esas partidas existieron muchas toneladas ineficaces para matar la langosta voladora".

"Que justamente —dice este memorándum— los polvos tóxicos que utilizó la aviación en la zona de influencia de la Sociedad peticionante fué completamente ineficaz. Esto lo saben muy bien todos los productores de la zona de Quebracho, Las Delicias, Arroyo Malo, pero parece que lo ignoran el señor Director General y el Ministerio".

—El Ministerio, señor Presidente, no ignora ni sabe ahora en esta materia; sabe lo que ahora se le comunica. Lo que quiere plantear a la Cámara es el clima; si con este clima se podrá hacer algo.

Sigue el memorándum: "De las 122 espolvoreadoras de mano que menciona que hemos recibido, hay un pequeño espacio de tiempo que justifica el reclamo de la Sociedad y que, según nuestro registro controlamos los siguientes recibos:

Octubre 6. Contamos con 30 espolvoreadoras Niágara y 14 Vulcanos.

Octubre 25. Recibimos 8 Vulcanos.

Noviembre 8. Recibimos 70 Gross...".

Entre paréntesis estas máquinas "Gross", señor Presidente, según informes que me han proporcionado varios ingenieros agrónomos, no sirven absolutamente para nada.

"En noviembre 9, 50 Gross.

En noviembre 11, 40 Gross. Es decir que el mismo día que se eleva el informe al Ministerio, se remite la partida de 70 máquinas Gross que totalizan las 122".

Yo no sé si la Cámara entiende. Reclaman la falta de máquinas y entonces la Dirección General informa que tienen 122; pero no tenía 122, porque en el momento de contestar la comunicación de la Sociedad, se enviaban setenta máquinas.

"Y conjuntamente, la acusación muy infundada por cierto de que son totalmente inexactas las apreciaciones que se formulan".

—Y todavía con este agregado: que se le contestó a estas respetables personas, que son los señores Carlos Arocena y Manuel Martínez Haedo, que son totalmente inexactas sus apreciaciones, cuando el hecho cierto es que tenía razón: que las máquinas se le remitieron en el mismo momento de contestarle el telegrama.

"Da la impresión de que el señor Director ha querido dejarnos en posición incómoda frente a las entidades gremiales del Departamento. Situación ésta que se repite en otro caso similar planteado por la Sociedad de Fomento de Guichón.

Felizmente las Sociedades reclamantes, se encontraban bien informadas sobre nuestras dificultades y sobre los esfuerzos que veníamos realizando para poder satisfacer las necesidades que demanda la lucha. Ellos vieron a miembros integrantes de esta Comisión dirigir personalmente las cuadrillas de espolvoreadores y vieron también que se andaba luchando contra la langosta voladora tanto de madrugada como de noche. Pero lo que no vieron fueron a delegados de la Dirección General, para que pudieran observar al fracaso de los polvos tóxicos y la intensidad de la invasión".

—Yo no sé si la Cámara entiende bien este lenguaje; yo lo entiendo bien; me toca muy de cerca lamentablemente.

"No obstante pudieron leer en publicaciones realizadas por la prensa de Montevideo, opiniones del señor Director General, Ing.º De Soto, pretendiendo negar estos hechos y claro está restarle jerarquía cuando ello constituyó el factor fundamental del fracaso de la campaña y contribuyó al acrecentamiento de las invasiones que sufrieron los Departamentos del Sur".

Y continúa, señor Presidente, bajo el título de "Promesas incumplidas". "En la entrevista con el señor Director ingeniero Julio G. De Soto en la Estación del Ferrocarril, de paso por esta ciudad, en fecha agosto 3, (antes de ser invadido por la langosta el Departamento), el señor Director nos prometió poner a disposición de la Comisión un fondo de habilitación para poder atender las erogaciones que demanda la organización de Lucha contra la Langosta. Igualmente nos expresó: "que fuéramos expeditivos y que no escatimáramos esfuerzos y medios en la lucha contra la langosta. (Ver acta N.o 3 de fecha 5 de agosto, de la Comisión).

El fondo de habilitación fué una promesa incumplida hasta el momento y que creó serias dificultades con el personal obrero. Miembros de la Comisión tuvieron que aportar recursos personales para poder realizar pagos parciales a los obreros. Con la intensificación de la campaña este problema se agudizó y los miembros de la Comisión se hicieron solidarios de un crédito por $ 3.000.00 otorgado por el Banco de la República, situación ésta que persiste hasta la fecha, marzo 2 de 1947. Es obvio entrar en mayores explicaciones sobre las dificultades que se crean con el personal obrero, cuyos jornales no se chancelan en el momento oportuno. Y que al no contemplarlo, puede causar la paralización de todos los trabajos. Agregada a este inconveniente se planteó personalmente al señor Director la necesidad, por razones de mejor servicio, de que la Comisión proporcionara la comida al personal actuante en campaña o en centros poblados alejados de sus domicilios".

Esto es importante, señor Presidente, y creo que estamos haciendo, dentro de la cuestión, un debate realmente constructivo.

Si no se le da alojamiento y comida a estas cuadrillas de obreros que a veces se tienen que alejar kilómetros y kilómetros de los centros poblados, es natural que no podrá lucharse contra la langosta, porque esta gente tiene que comer en el medio del campo; es necesario darle la comida, tiene que alojarse en el medio del campo; porque si esta gente que se toma a jornal para el día tiene que volver a su base, al pueblo cercano que a veces queda 150 ó 200 kilómetros de pésimos caminos, véase lo que el Estado pierde por este concepto, y lo ineficaz que resulta una lucha en estas condiciones.

"Se le planteó al señor Director que para un mejor servicio, era preferible proporcionarle la comida y gastos de alojamiento al personal y no aumentarle los sueldos, pues económicamente y con menos incomodidades para el personal, resultaba lo mismo. Se nos expresó telefónicamente que en ningún caso el Estado contemplaba tal exigencia. No bstante, en todos los casos" (esto es muy importante) "que se plantea esta exigencia al servicio, se crea un viático para financiar los gastos al personal actuante en campaña. Esta situación tampoco fué contemplada ni para el personal técnico ni para los miembros de la Comisión actuando en campaña. Pero fué contemplada para el caso de un vendedor de máquinas, a quien esta Comisión, por expresa orden de la Dirección General, le tuvo que pagar los gastos originados por su alojamiento en el Gran Hotel Paysandú".

Yo leo esto para que se vea claramente la cuestión; que una cosa es mirar este problema un poco desde lejos como yo, confieso, lo miraba antes, y otra cosa, señor Presidente, es tenerlo que estar tocando con la mano todos los días; tener que contestar a quejas reiteradas de toda naturaleza.

"Por telegrama de fecha octubre 9 de 1946, se solicitó al señor Director la autorización correspondiente para disponer de afrecho, elemento sujeto hasta entonces a un riguroso racionamiento, a fin de elaborar cebos tóxicos con destino al tratamiento de mangas de lagarta" (esto es muy interesante) "que invadían y destruían los cultivos de trigo".

—Fíjese, señor Presidente, la preocupación de esta Comisión. Ya no quería combatir sólo contra la langosta, sino también contra esta terrible plaga que es la lagarta y que para mí, a veces, es peor que la propia langosta.

"No tuvimos ninguna contestación al respecto, y grande fué nuestra sorpresa, al leer en el Boletín N.o 152, de fecha 9 de enero de 1947, bajo el subtítulo "La Langosta y la Lagarta", la opinión del señor Director al respecto, que dice así: "Los datos que obran en mi poder y lo que personalmente he podido apreciar en mis jiras por el país, me dicen que la langosta, con haber sido mucha, no ha constituído para la agricultura lo que pudiera llamarse un desastre, habiendo zonas en las que la lagarta ha producido en los cultivos daños más importantes que los provocados por la langosta".

Continúa la publicación: "Quiero agregar que también en esta lucha contra la lagarta hemos prestado nuestra colaboración, dotando a muchas zonas del gammexane y de las máquinas espolvoreadoras necesarias para destruirla".

Esto decía el Boletín; pero no se le había contestado el telegrama a esta dignísima Comisión pro Lucha contra la Langosta en el Departamento de Paysandú.

Pero, además, continúa este memorándum, y para terminar, señor Presidente, que yo, además estoy muy cansado y esto es muy largo, aunque valdría la pena que lo leyeran todos los señores Diputados: "Los ensayos efectuados en Santa Rita y La Favorita, con espolvoreos a base de gammexane, no dieron resultados positivos. Larvas de lagarta, a las cuales se le aplicaron intensos espolvoreos y se encerraron luego en cajas, corroboraron los resultados obtenidos en espolvoreos realizados en el campo". Vale decir, que no dieron resultados positivos, a pesar de la publicación número 152 del Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

No sigo leyendo, señor Presidente. Puede ser que esté aburriendo a la Cámara. Pero el objeto de estas lecturas era para que la Cámara se dé cuenta de que cuando yo me anticipé en mucho a la invasión de la langosta en el país, a pedir a la Comisión de Fomento de la Producción un cambio de régimen en esta tarea de extinción de la langosta, tenía una enorme razón, porque yo pienso que si no contamos con la colaboración de nuestros hombres del campo ¿qué podemos hacer nosotros en base sólo a personal tomado por jornal, en estos momentos, señor Presidente, en que es necesario licenciar a las tropas del ejército para que los productores de arroz puedan levantar sus cosechas?

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Dice el señor Ministro que una cosa es la langosta vista desde aquí, y otra cosa en el campo. Yo afirmo, y apruebo lo que dice el señor Ministro, y puedo decirle de toda esa referencia que ha hecho de la gente de Paysandú, que yo era de los que estaban allá, en Paysandú, y no aquí en este Parlamento, donde estoy desde hace apenas unos pocos días. Ninguno de los que están en esta Cámara, podrá conocer al señor Carlos A. Arocena, como puedo conocerlo yo, que tengo una amistad y casi una vecindad de veinte o treinta años en aquel Departamento. Al señor Carlos Arocena no le pondré superlativos de ninguna clase, que no los necesita, ni me voy a referir a él personalmente. No conocía el memorándum que leía el señor Ministro. Mucho procuré leerlo, porque sabía que tenía las propias manifestaciones que ha hecho en Cámara ahora el señor Ministro. El señor Carlos Arocena, Presidente de esa Comisión que mucho luchó contra la langosta, es muy cierto, señor Presidente, que tuvo serias dificultades con la Dirección de la Lucha y que tuvo también algunos fracasos, algunos de consideración, que dieron mérito a que el señor Ministro de Ganadería, en un momento determinado por una exigencia perentoria, se presentara en aeroplano ante aquella Comisión para dar las explicaciones del caso.

Hubo entre otras cosas que yo recuerdo, una partida de gammexan que había resultado completamente ineficaz. El gammexan es un producto sintético, que se utiliza en un 15 ó 20 % mezclado con una cantidad de talco. Resultó, señor Presidente, que una de esas partidas había sido mal entreverada, fué la que produjo serios fracasos en aquella localidad.

Pero todo esto no impide señor Presidente que yo pueda decir aquí, y pueda afirmar en mi nombre, la actuación del señor Carlos A. Arocena, que es un gran partidario de la lucha contra la langosta, y de los elementos actuales con que él mismo ha contado. Y para justificarlo más, puedo decir, que he oído manifestaciones terminantes del señor Arocena, y una prueba terminante de la manera eficaz como luchó el señor Arocena contra la langosta, es que ha obtenido un premio de la ANCAP, por haber sido, quizá, de los pocos que salvaron un cultivo de maíz.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy bien. El señor Diputado ha hecho justicia —como no podía esperarse otra cosa—, al esfuerzo denodado del señor Arocena, Presidente de aquella Comisión Honoraria de Paysandú, y ha corroborado todo lo que yo he manifestado, y que está en el memorándum de la Comisión. De lo cual me alegro, señor Presidente, para que la Cámara se vaya formando criterio respecto a las posibilidades, con los medios actuales, de encarar la lucha contra la langosta en la forma que lo quisiera el Ministro que habla en este momento y todos los técnicos que integran la plana mayor del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las medidas tomadas ahora, en concreto, son las mismas que hubieron de tomarse en el año anterior, y las mismas que tomaría cualquiera que estuviera en esta situación: poner al país en situación de alarma con respecto a la invasión de langosta, tomar las medidas pertinentes —que esto es fundamental—, para que estos episodios de Paysandú y de otros Departamentos —el doctor Olaso va a hablar, seguramente, de Tacuarembó y otro señor Diputado va a hablar de Cerro Largo, y el señor Diputado Bacigalupi está pidiendo la palabra para hablar de Rivera— para que estos episodios que quitan impulso al esfuerzo abnegado de los hombres del campo, no se repitan.

Estamos, señor Presidente, en esta etapa, en mucho mejores condiciones que en la etapa anterior, no porque hayamos sido más previsores, sino porque es justicia reconocer que los que actuaron en el año anterior se vieron trabados en su acción por falta de muchos materiales, sobre todo de materiales químicos, con los que ahora puede contar el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se ha declarado el estado de emergencia en todo el país, y con la declaración del estado de emergencia, se han tomado medidas que están —bien podría afirmarse— en preparación.

El señor Director General de Agronomía del Ministerio, y el señor Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ingenieros Agrónomos Murguía y Trujillo Peluffo, respectivamente, plantearon al Ministerio, en inmediato, en la declaratoria del estado de emergencia, la imposibilidad de que los jefes de las regionales agrícolas del interior del país pudieran, —como en el período pasado—, pasar a depender de la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Yo tengo acá, señor Presidente, esos informes que pongo a disposición de los señores legisladores que deseen enterarse de las cuestiones que tanto este inteligente funcionario que es el Director de Agronomía, ingeniero Murguía, y éste no menos inteligente Jefe de Fomento y Defensa Agrícola que es el ingeniero Trujillo Peluffo, plantean en sus notas. Es un problema serio que el Ministerio tiene todavía que resolver.

Es serio, señor Presidente, por lo siguiente: porque en este momento hay que combatir la langosta, pero también en este preciso momento hay que intensificar los cultivos, y sobre todo, la siembra de trigo. A los Jefes de las regionales agronómicas les toca, así mismo, la tarea de repartir proporcionalmente en todo el territorio del país, por períodos de tiempo y en extensiones proporcionales, ciento cuarenta tractores cedidos por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que puedan ser utilizados por los agricultores en la siembra de trigo.

Es ésta una tarea nueva, señor Presidente, que se complica con esta otra enorme tarea de dedicar el día entero a satisfacer las necesidades de los agricultores en materia de semillas de trigo. Las regionales agronómicas están trabajando, señor Presidente, de mañana y de tarde, en la tarea urgente de la distribución de semillas, para la inmediata plantación de trigo.

Por otra parte, está la langosta a la vista, tocándose con la mano. La Dirección de Agronomía del Ministerio dice que será funesto que los jefes de las regionales agronómicas pasen a depender de la Dirección de Lucha contra la Langosta. La Dirección de Lucha contra la Langosta, a su vez, reclama personal. Hay que procurar a esto solución. Yo tengo la solución: si tanto dinero, señor Presidente, se ha podido gastar en sueldos, pues, señor! que se tomen en cada Departamento, en cada cabeza de Departamento, funcionarios técnicos bien pagados que tengan a su cargo exclusivamente la tarea de organizar la extinción de la langosta en cada zona departamental.

En materia de preparación de material, se dispuso la elaboración de sebo tóxico y de gammexane mezclado con talco en el depósito taller del Servicio de Lucha, y se ordenó su inmediata remisión a las Comisiones de campaña, a medida que los sebos tóxicos y el gammexane se iban preparando.

Ya, señor Presidente, el 29 de marzo se realiza el primer envío de sebo tóxico. Consiste en 12.000 kilos, continuándose después con remisiones sucesivas el 10 y el 22 de abril, por un total de 30.000 y de 40.000 kilos respectivamente; completando después estos envíos con otro de 19.000 kilos realizado el 6 de mayo de 1947.

El total de sebo que se ha remitido al interior del país asciende así, en este momento, a la cantidad de ciento dos toneladas, cantidad más que suficiente en este momento, por lo menos, para atender las necesidades inmediatas de la Lucha contra la Langosta.

En cuanto al gammexan, se ha procurado cubrir las necesidades de los Departamentos frente a la invasión, habiéndose remitido hasta esa fecha la cantidad de 126.000 kilos de gammexan ya preparado, con talco y pronto para efectuar su aplicación.

Este gammexan, así como otros elementos de lucha, como espolvoreadores de mano, se hizo llegar a sus respectivos destinos, aún a pesar de la huelga ferroviaria, utilizándose para ello los propios camiones que el propio Servicio de Lucha contra la Langosta tiene distribuídos en todo el país.

La elaboración de los sebos tóxicos y la mezcla de gammexan como es natural, se continúa haciendo en el depósito - taller que el Servicio de Lucha contra la Langosta posee en Sayago, de tal manera que a medida que se vayan haciendo las mezclas se enviarán de inmediato nuevas cantidades al interior de la República.

Frente a esto, señor Presidente, diariamente se mantiene la más completa y absoluta información posible entre el Servicio de Lucha, los agrónomos regionales, las Comisiones Departamentales y la Dirección de Agronomía y la Sección Fomento y Defensa Agrícola del Ministerio. Se han pasado, señor Presidente, comunicaciones al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior solicitándoles la inmediata colaboración en todo sentido, tanto del personal del Ejército como del personal policial.

Se están ya, señor Presidente, efectuando en las zonas de invasión espolvoreos con este gammexan ya remitido, aunque, lamentablemente, en este momento, es difícil efectuar una lucha todo lo eficaz que se deseara, por la sencilla circunstancia de que la langosta en esta primera invasión, en este primer período de invasión, no tiene el rumbo que generalmente puede apreciarse en otras invasiones. Vale decir, de Norte a Sur. Se ha dado el caso de que una manga posada en el Departamento de Artigas, viniera a dar hasta Quebracho en el Departamento de Paysandú, para el otro día volver de Quebracho a otra zona del Departamento de Artigas.

Mientras tanto, señor Presidente, necesitamos el dinero solicitado a la Cámara, el dinero necesario para proseguir con las compras de materiales y organizar de una manera eficaz y que yo desearía definitiva, el mecanismo del Servicio de Lucha Contra la Langosta. Yo lo veo claro: habrá que instalar en Montevideo una oficina nacional de lucha contra la langosta, con un Director general, con el personal competente, con su oficina de adquisiciones, con su oficina de remesas, etc., etc. Habrá que modificar la constitución de las Comisiones Departamentales. Gran parte de ellas han dado grandes resultados, pero muchas de ellas no han dado todo el resultado que era de desear. Baste saber —la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara lo supo por boca del propio Director— que de 41 Comisiones Regionales o Departamentales, sólo 13 han rendido cuentas del material; de las 28 restantes, aún no se ha obtenido noticias.

Tengo aquí, en este cartapacio, una nota del propio Director del Servicio de Lucha contra la Langosta, en la que pregunta al Ministerio qué debe hacer a ese respecto.

Además, debo decir a la Cámara, para terminar —porque estoy realmente fatigado—, que tengo mis dudas sobre la intervención que ha de caber al Ministerio de Ganadería y Agricultura en la aplicación de esta ley del 26 de junio de 1946. Esta ley dice en su artículo 1.o: "Créase el Servicio de Lucha contra la Langosta, que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura". Pero nada más; en el contexto general de la ley las atribuciones se dan, absolutamente todas, o casi todas, en su enorme mayoría, a lo que la ley llama el Servicio de Lucha contra la Langosta, sin haber distinguido el legislador cuando dice: "Servicio de Lucha contra la Langosta", qué es lo que entiendo: si entiende la Dirección Ge-

neral del Servicio de Lucha contra la Langosta, o si entiende la Comisión Administradora de Lucha contra la Langosta

Dije al iniciarse esta sesión que eran continuos los choques entre la Comisión Administradora, el Director del Servicio de Lucha contra la Langosta, y el Ministerio, respecto a este problema de las atribuciones. Será necesario que la Cámara lo resuelva de una buena vez; una Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción tiene a su estudio, en sus carpetas, un anteproyecto de modificaciones a la ley, en el cual se da al Servicio los dineros necesarios para poder preparar con eficacia la lucha futura

Yo tendría mucho más que agregar; pero lamento mucho que el cansancio me impida proseguir; quedo a las órdenes de la Cámara y del señor Diputado interpelante para cualquier aclaración.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde luego que la mayor parte de la disertación del señor Ministro se ha referido a la gestión financiera y administrativa del Servicio de Lucha contra la Langosta. Como es sabido, la ley es terminante: el contralor administrativo de ese servicio depende de una Comisión Administradora Honoraria. Por mandato expreso de la ley, esa Comisión puede hacer todas las adquisiciones sin pedir previa autorización al Poder Ejecutivo; después de hechas las adquisiciones, pide al Ejecutivo que autorice los pagos; así se ha hecho siempre, y, que yo sepa, en las actas del Consejo de Ministros anterior, nunca se ha dejado constancia de un reparo del actual Presidente de la República, señor Berreta, a las actuaciones, a las compras realizadas por el Servicio de Lucha contra la Langosta.

(Interrupción del señor Representante Vieyte.)

—Digo esto de paso, para que la Cámara sepa, tenga por lo menos una impresión de cómo se hicieron en general todas las compras en la Dirección del Servicio de Lucha contra la Langosta.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Me parece que todo lo que reza el artículo 5.o de la ley de junio, no quiere, en forma alguna, decir que sea con prescindencia de las garantías de la legislación general, establecidas para toda clase de adquisiciones por el Estado, garantías que establecen las licitaciones públicas y regímenes de excepciones para aquellos casos que la misma ley expresa, y en los cuales podría estar comprendido, y seguramente lo estará mucho más en una situación de emergencia, el Servicio de Lucha contra la Langosta, pero con el consentimiento previo del Consejo de Ministros.

Además, en cuanto a lo que expresó el señor Diputado Bottinelli de que no mereció observaciones, si hubiera constancias en las actas, del actual Presidente de la República con respecto a las adquisiciones del Servicio de Lucha contra la Langosta, le haré notar al señor Diputado Bottinelli que las adquisiciones arrancan del mes de octubre, y el actual Presidente de la República en esa fecha ya no era miembro del Gabinete, de manera que no tuvo participación en la adquisición directa autorizada "a posteriori" por el Consejo de Ministros anterior.

SEÑOR BOTTINELLI. — No hubo reparos de ningún Ministro del Gobierno anterior, pero quiero concretarme a los fundamentos o finalidades que me propuse al hacer este llamado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo, señor Presidente, nací en un Departamento del litoral y allí me crié, y con el solo intervalo de ocho años, y no total, he vivido en permanente contacto con los esforzados trabajadores de la tierra.

Ví muchas invasiones de langosta, y siempre, después que la voladora nueva emprendió el retorno, oí pronunciar la misma sentencia pesimista y condenatoria: lucha ineficaz. Sentencia siempre la misma, pronunciada siempre de la misma manera, pero muy pocas veces analizada.

Yo empiezo por declarar que cuando oigo críticas a la eficacia de una batalla contra la langosta, superabundan en mi espíritu las consideraciones y las reflexiones para justificarlas desde el punto de vista psíquico y desde el punto de vista moral, pero no así siempre, y sobre todo en lo que se refiere a la lucha de 1946|47, en el plano sereno y juicioso del raciocinio lógico. Estas críticas severas formuladas ya en tono irónico y desaprensivo, ya en tono vehemente y apasionado, responden casi siempre a este orden de reacciones anímicas que hacen adoptar muchas veces a los hombres aún espiritualmente mejor conformados, actitudes negativas o excesivas ante el fracaso, el desaliento o la desesperanza, cuando la realidad nos muestra la pequeñez del resultado frente a la magnitud del esfuerzo o cuando nos sentimos víctimas más o menos indefensas, más o menos desarmadas de acontecimientos que escapan al dominio integral de nuestra voluntad. Es perfectamente justificable. Me parece muy natural, y muy lógico, y muy humano que quienes sienten la preocupación del bien público, la preocupación generosa del bien público; que quienes se han puesto a meditar con sentido de la responsabilidad sobre los enormes perjuicios que la langosta causa al país, tengan el espíritu predispuesto a reclamar siempre una acción más eficaz.

Yo no sé, señor Presidente, si alguien se ha puesto en la engorrosa tarea de hacer estimaciones globales, siquiera de una manera aproximada, sobre lo que pudo costar al país la última invasión; pero se han hecho cálculos acerca de la invasión de 1945-46. Bien; pese a haberse tratado de una invasión sensiblemente más pequeña en volumen, en vigorosidad y en tiempo; pese a haberse tratado de voladora que llegó al país el 15 de setiembre y en estado de madurez sexual y en estado pesado o semi pesado y que prácticamente no hizo ningún daño en este período biológico; a haberse tratado de una invasión que afectó en realidad a cuatro Departamentos, a Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro, y sólo en forma parcial, y muy parcial a algunos otros, como Soriano, Flores, Durazno y Colonia, esos cálculos son en realidad alarmantes; yo diría escalofriantes.

Se expresan así: por perjuicios ocasionados a los cultivos de invierno, $ 1.750.000; a los cultivos de primavera, $ 3.000.000; a la citricultura y a la fruticultura, $ 1.500.000; erogaciones hechas por los agricultores para combatir la plaga de su propio peculio, alrededor de $ 250.000; mano de obra no utilizada por cosechas no realizadas, $ 1.000.000; actividad fletera no utilizada desde la chacra al consumo, $ 600.000; perjuicios ocasionados a la industria lechera y en general a la ganadería, sobre todo por destrucción de pasturas tiernas y de praderas artificiales, no menos de $ 1.000.000.

Y en estos cálculos, señor Presidente, no está comprendida una gran cantidad de perjuicios indirectos, tales como los derivados de la retracción, de la extemporaneidad y de la perturbación de los cultivos. Porque la langosta obliga a los agricultores a alterar su plan de siembras y a dedicarse a menudo a cultivos menos ventajosos económicamente, menos ventajosos desde el punto de vista agrológico, pero menos expuestos al ataque del acridio.

Y si estas consideraciones, señor Presidente, se relacionasen a la invasión de 1946-47, yo creo que el espíritu debería encogerse alarmado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: acallar los murmullos.

SEÑOR BOTTINELLI. — En efecto, las primeras mangas penetraron por Bella Unión el 14 de agosto y para el 4 de octubre, día en que apareció la última a la altura de Colonia Suiza, nadie dudó de que estábamos frente a una de las invasiones más grandes que hasta entonces había soportado el país, acaso sólo comparable, no sé si todavía superada, por la de 1932-33. En estas condiciones, sobre todo si uno se pusiera a calcular la afectación que habría representado para la economía nacional esta enorme invasión de 1946-47, el desastre debió ser tremendo.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Creo que los diputados que quieren hacer tertulia pueden hacerla en antesalas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo menos, señor Diputado Cardoso, son excesivos los murmullos en sala. No permiten seguir la exposición del señor Diputado Bottinelli con la contracción necesaria.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo.

Si estas reflexiones las relacionamos, además, a esa sensación de tierra arrasada, de desastre y de aniquilamiento que queda en el campo después del pasaje final de la voladora nueva, con la tierra seca y limpia, con los árboles desnudos y las huertas destrozadas y los animales enflaquecidos, ¿cómo no me va a parecer a mí que era natural y lógico y humano que quienes han vivido esa sensación y han experimentado esa tristeza, tengan el ánimo predispuesto, tanto para emitir la crítica severa, dura y áspera, como para el reclamo legítimo de una acción más fecunda, más intensa y más eficaz?

Pero yo digo estas cosas a manera de preámbulo para que los señores Diputados entiendan cuál es mi estado de espíritu al encarar este problema.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha hecho referencia a algunas manifestaciones que constituían severas críticas a la acción del Servicio de Lucha contra la Langosta, formuladas en una sesión, sin número, de la Comisión de Fomento de la Producción el día 15 de mayo, pero el señor Ministro no dijo todo lo que manifestó en esa sesión.

Hizo críticas de todo orden. Criticó, en primer término, la gestión financiera; dijo, como hoy, que él no sabía qué se habían hechos los $ 2.000.000 que se habín votado para combatir la langosta en el 46|47. Criticó la gestión administrativa; se refirió a los empleados que utilizaban los jeeps para pasear, a unos aviones que estaban abandonados en el campo de Melilla, a infinidad de detalles, pero, fundamentalmente, mi espíritu se impresionó ese día con las críticas que hizo a la orientación técnica de la lucha del 46|47. Esto me pareció grave porque —por suerte para mí mi memoria no es del todo flaca— algunas expresiones del señor Ministro, que voy a reproducir ahora textualmente, sacudieron mi espíritu patriótico; en mi país, en 1947, yo no podía permitir que se dijeran semejantes cosas.

El señor Ministro, haciendo la crítica de la lucha del 46|47, tal vez queriendo decir en ese momento que los gastos habían sido excesivos por los métodos empleados, se refirió a la lucha por medio del avión, se refirió al combatimiento de la voladora y lo hizo con estas textuales palabras, que estoy seguro de reproducir sin agregarle una y sin quitarle una, concretando de esta manera su pensamiento: "La lucha a mí me parece, señores Diputados, —la lucha contra la langosta— debe ser intensa, integral, sin descanso, continuada" —tal vez los adjetivos no los emplee igual— "pero debe concretarse a combatir la mosquita y la saltona".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Oyó mal.

SEÑOR BOTTINELLI. — No oí mal. "Sólo al que asó la manteca se le pudo ocurrir combatir la voladora en los montes y con avión".

El señor Diputado Fariña se sonríe; estoy seguro de que ésta fué la frase que pronunció el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No afirmé eso, señor Diputado; si usted me pregunta, yo le diré cuál es mi opinión.

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor Ministro, estoy completamente seguro, porque ese día apunté sus frases.

Yo le observé, entonces: "Pero, señor Ministro, ¿usted no piensa que eso es lo que hace todo el mundo en este momento; que es la orientación técnica de esta hora?" Y el señor Ministro se sonrió y me dió algunas explicaciones. Nos habló, entonces, a los miembros de la Comisión de un avión americano que, en forma mecánica, trituraba la langosta y la largaba por la cola.

No voy a comentar este incidente, porque tendría que hacerlo en forma no seria.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, para hacerlo en serio?

SEÑOR BOTTINELLI. — Bien: hágalo en serio y, si quiere, en chiste también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En serio, porque es demasiado serio; es casi trágico.

Yo me referí, en la sesión a que aludió el señor Diputado —que no necesita apelar a sus recuerdos cuando pone en mis labios alguna afirmación, porque puede preguntármela— al desastre que en nuestro país había significado esa parodia de combatir —¡mire cómo ahora voy más lejos que allí— la langosta con aviones.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero usted decía en una de esas frases...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mire, señor Diputado. No preciso que anote nada, porque yo allí dije poco; ahora le voy a decir todo.

Esa parodia le ha costado al país —yo no he sacado todavía exactamente los cálculos, pero me animo a afirmar que sólo en aviones y reparación de aviones que no sirvieron absolutamente para nada— más de $ 100.000.00.

Sólo la compra de los aviones le insumió al Estado casi $ 50.000.00.

SEÑOR BOTINELLI. — Treinta y cinco mil pesos, si no me equivoco.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, tengo aquí la cifra exacta: treinta y nueve mil y pico de pesos.

Bien, señor Presidente: ¿sabe la Cámara lo que pasó con estos aviones? Yo se lo voy a decir.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, para después seguir el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No; el señor Diputado pone en mis labios afirmaciones en la Comisión de Fomento, y lo lógico —y además correspondiendo a esa tolerancia que yo he tenido para con él— es que el señor Diputado me deje expresar un poco, con términos más crudos todavía, con calificativos más gruesos que los que empleé en la Comisión, la expresión textual de mi pensamiento.

Tengo aquí un cuadro, señor Presidente. Tuve el gusto de hacer este cuadro, que la Cámara puede conocer. Y véase lo que de esto resulta. Se compran: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, seite aviones. Veamos por partes.

El avión CXAFT. Este es el parte del Servicio de Aviones de la Dirección de Lucha contra la Langosta; lo he tomado textualmente:

"Agosto 23 de 1946: entra en actividad. — Octubre 6 del 46, se le cambia el motor, poniéndole el que perteneció al AFU en Mercedes. Octubre 15 del 46: reinició la actividad. Noviembre 23 del 46: pérdida de compresión. Noviembre 27 del 46: se le cambió otra vez el motor y reinició su actividad. Diciembre 10 del 46: se detiene por falta de gammexan. Se revisa el motor y célula. Febrero de 1947: se hicieron reparaciones no determinadas".

Esto de "no determinadas" no lo digo yo; lo dice el propio informe.

Otro avión, el CX-AFU. "Agosto 23 del 46: en actividad. Setiembre 1.o del 46 accidente en Salto Fuselaje retorcido y empenaje roto. Setiembre 8 de 1946: reinicia actividad. Setiembre 24 del 46: accidente. Tren cabina y plano izquierdo totalmente destruídos. Octubre 6 del 46: se le saca el motor para el AFT. Enero 15 del 47: Se le saca otra vez el motor para el AFM".

El otro avión... Mire cómo dije poco allá, porque esto ¡es inaudito!

(Interrupciones).

—Este tiene un parte chico: es el CXAFS. "Agosto 27 del 46: Entra en actividad. Setiembre 5: Un temporal le causó averías de importancia, no detalladas. Enero 5 del 47: se le sacó el motor para colocárselo al AES".

(Hilaridad).

—Sería cómico, si no fuera trágico, señor Presidente.

El otro avión, CXAFV: "Agosto 27 de 1946: entró en actividad. Octubre 6 de 1946: revisación general en Young. Octubre 15 de 1946: reinició la actividad. Noviembre 30 de 1946: pérdida de compresión. Diciembre 4 de 1946: se le cambió el motor y después reinicia la actividad. Diciembre 10 de 1946: se detiene por falta de gammexan, se revisa célula y motor. Marzo 5 de 1947: se desarma todo el motor".

Otro avión. CX-AES: "Agosto 30 de 1946: entra en actividad. Setiembre 5 de 1946: un temporal le causa averías de importancia no detalladas. Octubre 6 de 1946: revisación general en Young. octubre 15 de 1946: reinicia la actividad. Diciembre 10 de 1946: se detiene por falta de gammexan, se revisan motor y célula. Enero 5 de 1947: se le saca el motor poniéndole el del AFS. El motor que tenía vino mal de fábrica. Febrero de 1947: se hicieron reparaciones no determinadas".

El CX-AFM: "Agosto 20 de 1946: entra en actividad. Setiembre 5 de 1946, un temporal le causa averías de importancia no detalladas. (Fíjese la Cámara como los temporales se sebaban con estos pobres aviones). Enero 15 de 1947: se le instala el motor del AFV, el que tenía vino con fallas de fábrica. Febrero de 1947: se le hicieron reparaciones no determinadas. Marzo 2 de 1947: se le hacen reparaciones en dos cilindros".

Otro avión, el CX-AFY: "Agosto 30 de 1946: entra en actividad; setiembre 18 de 1946, torcedura de la pata del tren de aterrizaje; octubre 6 de 1946, revisación general en Young; octubre 15 de 1946, reinicia la actividad; diciembre 10 de 1946, se detiene por falta de gammexan, se revisa motor y célula; febrero 9 de 1947, se le hacen reparaciones no determinadas".

Bien, señor Presidente, la fábrica establece que en cualesquiera de estas avionetas compradas por el Servicio de Lucha contra la Langosta, deberá desmontarse sus motores y proceder a su revisación general, recién cuando hayan volado seiscientas horas cada avioneta. Se argumentó por la Dirección de la Lucha contra la Langosta, que eran las únicas que había en el país en ese momento; pero nos consta que en la Aduana de Montevideo existían más de quince aviones y avionetas de otros tipos que hubieran resultado tan útiles como las que se adquirieron, o mejores.

Esas siete avionetas adquiridas estuvieron casi permanentemente en reparación, radicadas en Montevideo, desplazándose desde aquí cada vez que se requerían sus servicios y, desde luego, siempre llegaban tarde porque cuan-

do llegaban a su zona, la langosta se había desplazado hacia otro lugar.

Todo este servicio costó al Estado otros $ 50.000.

Y se pretendía todavía gastar mucho más en la construcción de hangares, montaje y reparaciones, etc., etc., todo lo cual, según mis cálculos, no se hubieran arreglado con otros $ 50.000 más.

(Interrupciones).

—Voy a terminar. El total de horas voladas por estas avionetas, —ya hemos visto que según la fábrica cada avioneta de éstas puede volar sin interrupción seiscientas horas— todas juntas, con los cambios de motores a cada rato, volaron setecientas treinta y tres horas y veintiséis minutos. ¡Todas juntas!

Señor Presidente: dice aquí, en este informe breve que yo tengo: "Se gastaron $ 50.000 para la compra de siete aeronaves, con las cuales, en forma precaria y realizando sacrificios, se combatía el acridio".

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo ese informe, y no le doy valor a eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Ah! ¿No le da valor? Entonces, lo que yo quiero —y perdóneme la interrupción, es decirle a la Cámara que lo que yo dije en la Comisión de Fomento de la Producción con respecto a la lucha contra la langosta con aviones en nuestro país, fué, entiéndaseme bien, un eufemismo. Yo tenía que haber dicho que esto es inconcebible que pase y que se tolere. Entonces no quise decir tanto; me da la oportunidad de decírselo ahora.

Muchas gracias y nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — "Sólo al que asó la manteca se le ocurrió combatir la voladora en los montes y con aviones".

(Murmullos).

—Al señor Ministro, que según parece a través de toda la disertación de esta noche hace de la lucha contra la langosta una cuestión de ahorrar pesos, yo le digo que en esta materia creo que hay que gastar mucho para salvar más. Pero a propósito de la afirmación que hizo repetidas veces en la Comisión de Fomento de la Producción, yo le voy a decir que ese gasto es el precio que se tuvo que pagar para luchar contra la langosta con aviones, en vuelos bajos, a cinco y seis metros de altura, a veces y que, desde luego, el país no pudo adquirir los aviones que se requieren para esta clase de operaciones, aviones con amplitud, que puedan llevar mucha carga de gammexan y que puedan volar bajo y a poca velocidad. Pero al señor Ministro hay que darle algunas opiniones, porque me obliga a entrar en otro terreno que tal vez algunos señores Diputados no tomen en serio, pero yo tengo la obligación de hacerlo esta noche en la Cámara, tengo que pronunciar algunas palabras en la absoluta seguridad de que van a traspasar las fronteras del país, y aunque se ría alguien esta noche en la Cámara, tengo la seguridad de que dentro de pocos días me llegará el aplauso cerrado de los hombres que entienden este problema en el mundo, en 1947.

El ingeniero agrónomo Abel Goytía, ex-Subdirector de la Defensa Agrícola Argentina, se expresa así sobre los aviones y es el más prudente de todos. Ya sé que el señor Ministro tiene el informe, pero yo le voy a hacer los comentarios de ese libro que usted tiene, porque entiendo que el señor Ministro, desde que empezó a encarar este problema, demostró no haberse asesorado sobre el alcance, sobre la magnitud que este problema tiene en la hora.

Yo le aseguro de entrada a la Cámara que esta organización en el país de lucha contra la langosta no ha de prolongarse arriba de cuatro o cinco años más; después ha de cambiar radicalmente de lugar y la forma de la lucha, y voy a demostrar la razón de lo que digo.

El ingeniero Abel Goytía, verdadero benefactor de la humanidad, como lo voy a probar dentro de poco, se pronuncia así: "Salta, pues, a la vista que la lucha contra la langosta gregaria debe dirigirse contra la voladora antes que adquiera madurez sexual. Ayudada por las temperaturas nocturnas bajas, que enjambra la langosta, es por otra parte momento óptimo. "Si se deja que la langosta desove, el problema adquiere proporciones fantásticas, tanto por la multiplicación de los insectos, (1x300), como por su dispersión".

Y el ingeniero Lizer y Trelles, verdadero héroe en esta lucha al que América todavía no le rindió el homenaje que se merece, Jefe de la Dirección de Zoología Agrícola del Ministerio de Agricultura de la República Argentina, en su trabajo de 1940 —en esa época tenía ese cargo— titulado "La lucha moderna contra la langosta en el país", en un extracto que tengo aquí publicado por el Rotary Club, se pronunciaba así, a propósito de las primeras aplicaciones del dinitro-orto-cresol: "Queda definitivamente comprobado que el dinitro-orto-cresol" todavía no se conocía el gammexane, y que la Cámara advierta que el dinitro-orto-cresol y el gammexane pronto pasarán a la historia como cosas del pasado, y voy a decir también por qué "tiene efecto letal absoluto, tanto en mangas asentadas, en vuelo, y también en el momento de elevarse, y, por consiguiente, es un medio poderoso, eficaz, económico, rápido y de gran rendimiento. De este hecho se infiere que el avión ha quedado consagrado en forma definitiva, pese a la opinión de los espíritus retrógrados o ignorantes. Así, en un ensayo efectuado en Corá, se comprobó que la langosta muerta después del paso del avión, era extraordinariamente importante; el campo se vió cubierto y en los lugares arbolados el espesor de la capa tenía de 30 a 40 centímetros".

Y más adelante: "El convencimiento que tengo, desde hace muchos años, de que la langosta debe combatirse en la zona de concentración, se cumplirá indefectiblemente", —hablaba en 1940 y a este año que marca una época en la vida del mundo en la lucha contra la langosta me voy a referir después; tengo que hacer esta disgregación técnica porque voy a llegar a conclusiones— "y, estimo que he de alcanzar a verlo cumplido porque el problema está resuelto y sólo se requieren las escuadrillas de aviones y el personal competente y experimentado, no únicamente en lo que atañe a pilotos, sino también a la red de observadores terrestres con el instrumental necesario para desempeñar el importante papel de coadyuvatorio de los técnicos aeronavegantes. He oído decir, desde luego, a personas muy poco versadas en el asunto, a esos sempiternos opinadores ignoros, que el polvo tóxico, no llega a ponerse en contacto con todas las langostas, cuando éstas se hallan enjambradas o protegidas dentro de los montes. Esta opinión antojadiza, interesada o falaz, queda desvirtuada terminante y definitivamente, por los ensayos realizados, tanto con equipos terrestres, cuanto con el avión".

Y el capitán de fragata argentino, Portillo, el primero que voló en avión para matar langosta, en Sud América, en una conferencia aeronáutica realizada en Tucumán en agosto de 1937, presentó un proyecto titulado "Posibilidades que ofrecen los aviones en la República Argentina", y el capitán Portillo, con toda prudencia, desde luego, dice: "Fundamentalmente puede decirse que las experiencias realizadas han demostrado prácticamente las conclusiones teóricas a que se había llegado, es decir, que el avión es un medio poderoso, eficaz, económico, rápido y de gran rendimiento para la lucha contra el acridio, al que puede así combatirse permanentemente, ya sea cuando está asentado, levantándose o en pleno vuelo".

Y el ingeniero Tomás J. Tomasello, que fuera magnífico Director de la Defensa Agrícola Argentina, dice así: "Pasa revista a los diferentes procedimientos de lucha utilizados y expresa que en 1932 —después voy a explicar por qué en 1932— se aborda con criterio moderno, la tecnificación de la defensa agrícola.

Y dice sobre el tema: "Fué una Comisión, presidida por el doctor Lahille, a la cual cupo el honor de tratar la posibilidad de utilizar productos químicos y en avión en la lucha contra el acridio, porque el problema, mejor dicho, lo más importante que había que resolver, no era contra la mosquita, sino contra la voladora, para lo que no se conocían procedimientos eficaces, ni se vislumbraba hasta ese entonces, cuáles podrían ser los métodos que impidieran el desplazamiento de las grandes masas de langosta, que, como ustedes saben, arrasan en pocas horas los cultivos y dejan en la miseria a colonias enteras".

La Cámara me disculpará esta larga lectura, porque tengo que hacer otras afirmaciones para llamar a los señores legisladores a la realidad sobre este problema, que no es un problema administrativo, ni un problema financiero, sino que es un problema, contra lo que todavía creen algunos Diputados, fundamentalmente, integralmente técnico, y yo quiero que el país comprenda esto y se ponga a tono con la hora en que vive el mundo.

"La campaña realizada en Córdoba, —dice Tomasello— en todas las zonas que comprende Balnearia, La Puerta, La Pava, Tránsito, y más allá, nos permitió asegurar que el problema de la lucha contra la langosta está resuelto, siempre y cuando contáramos en el momento oportuno con los elementos necesarios. Se estableció el campamento de Tránsito, donde se concentraron equipos espolvoreadores mecánicos que, repito, estaban montados en camiones". Fueron las primeras experiencias. "Allí fué donde se practicó el espolvoreo de mangas de langosta por medio del avión Este ensayo, actuando los aviones por primera vez en la República Argentina, se efectuó después de una serie de experimentaciones que hicieron en la base de aviación naval de Punta Indio, donde se contó con la colaboración patriótica e inteligente de las autoridades y personal de la misma, siendo de destacar también la pres-

tada por el Ingeniero Sidotti, quien planeó el aparato espolvoreador que se adosó al avión y el cual, en síntesis, consiste en un recipiente metálico que, por medio de la corriente del aire que produce el avión en su desplazamiento, arroja el producto que lleva en su interior, esparciéndolo sobre la manga de langosta cuando el avión la sobrevuela.

No sólo se realizaron ensayos de espolvoreo con las mangas cuando éstas se encontraban asentadas en los árboles, que lo hacen, como ustedes saben, al atardecer, para pasar la noche. También se las atacó cuando estaban justamente por iniciar vuelo; y en todas esas circunstancias se obtuvieron resultados extraordinarios y sorprendentes.

Repito que el problema que nos interesaba resolver era el de la destrucción del acridio en su estado de insecto adulto, de langosta voladora; porque para combatirlo en los otros dos estados, de mosquita y de saltona, existen los procedimientos de lucha físico y mecánicos.

Después de haber visto destruir gran cantidad de langosta, de ver cómo accionaban los aparatos y la facilidad con que maniobraban los aviones sobre la manga, porque desde seis o siete metros de altura se ha espolvoreado las mangas de saltonas y de mosquita, yo he llegado a la conclusión definitiva de que el problema de la lucha contra la langosta está solucionado, y puede decirse que la República Argentina es el primer país que lo ha encarado en forma científica y que realmente lo ha resuelto".

Y agrego a la Cámara que en la Argentina todavía no se ha desarrollado el procedimiento de la lucha contra la voladora en general, contra la langosta por medio del avión. Para que la Cámara no crea que esta es una opinión un poco patriótica de un país que está permanentemente atacado por la invasión, le voy a mostrar a la Cámara, y desde luego al señor Ministro, lo que opina el doctor Lean, delegado del Gobierno inglés en la lucha de Sudáfrica y Medio Oriente del (Lacust centra control J. Controi Central contra la Langosta), que tiene bajo su dominio y bajo su control, la lucha contra la langosta en todo el Imperio Británico, de todos los intereses franceses, holandeses y belgas en los territorios coloniales.

El doctor Lean, representante del Gobierno inglés en la lucha contra la langosta en Sud Africa y Medio Oriente, dejó escritas sus opiniones, en marzo del año pasado, cuando visitó el Uruguay para ver cómo se había organizado aquí la lucha contra la langosta, sobre la manera cómo debía actuar el organismo especializado en nuestro país. Y, es un hombre que lleva una vida consagrada a este estudio y a esta investigación. Y entre otras consideraciones, dijo este técnico de reputación mundial —tengo aquí el texto inglés, que he tratado de traducirlo en la forma más literal posible, respetando su pensamiento— dijo, repito, en su sugestión número 9: "Yo desearía sugerir con esto que el primer objetivo debiera ser atacar las mangas invasoras a lo largo de la frontera occidental, antes de que ellas desoven (la voladora); y el segundo, destruir los desoves y las saltonas provenientes de las voladoras que hayan escapado al primer ataque".

Y en la sugestión número 10, con respecto a los métodos a emplear, se expresó así: "Para tratar eficazmente a las mangas invasoras, será necesario atacar al móvil enemigo con elementos aéreos, igualmente móviles. Y esta consideración es a recomendar, porque debe obligar a una evolución de la técnica y de la organización que permita cuidar integralmente la frontera occidental'. Ese es uno de los conceptos que dejó al Uruguay.

Señor Presidente: se alarman porque se gastaron $ 2:000.000.00 y se busca con lente la más pequeña irregularidad: un expediente mal vestido, un trámite administrativo que no se llenó para hacer una compra en la hora de la desesperación, para salvar cuantiosos intereses de la República. Se hace un gran proceso administrativo, se leen en el Parlamento hojas y hojas de expedientes.

Señor Presidente: ¿por qué ocurrió eso en 1946? Seamos justos. Eso ocurrió —y todavía la Cámara parece no haberlo advertido— porque el país tuvo que dar un largo salto, de quince o veinte años para ponerse a tono en esta materia con la marcha del mundo. La Cámara debe saber que se operaron grandes cosas en el mundo.

En primer lugar, unas consideraciones previas. La langosta —desde luego, lo saben todos los señores Diputados— es problema para el mundo, por lo menos desde que al hombre se le ocurrió remover la tierra. En una tumba egipcia —ya lo sabe el señor Diputado Dupetit Ibarra que estuvo interesándose en este problema— 2.400 años antes de Cristo, se encuentra pintada una langosta. Este problema no fué improvisado en estos días.

(Interrupciones.)

—Fué problema para la civilización asiria, y sin duda una de las plagas de los sueños del Faraón se refiere a este insecto. Pero el mundo tuvo que recorrer cuatro mil años para enterarse de la vida de la langosta. El sistema de reproducción de la langosta, que explicó las invasiones, sólo se conoce desde hace quince o veinte años, y le dió al mundo la posibilidad de combatir la plaga. Todo el problema fué descubrir cómo se reproduce y cómo se conserva la especie. Fueron un misterio siempre, las invasiones de langosta. Todo fué superstición y teoría hasta que apareció en el mundo ese hombre que se llamó Uvarov.

Cualquiera sea el juicio que se tenga sobre el régimen institucional de la Unión Soviética —y yo no soy, desde luego, comunista, nadie me puede sospechar de tal— una cosa hay que reconocer: Rusia es el país que en estos últimos veinticinco años más ha jerarquizado a la técnica y a los técnicos. Eso es lo que uno puede deducir de todo lo que han escrito los partidarios y contrarios de Rusia. Eso ha permitido que allí en ese país donde hace veinticinco años se amotinaban los agricultores cuando el Gobierno soviético mandaba levantar estaciones metereológicas, a las que atribuían las más catastróficas tormentas y desastres climatéricos, eso explica que allí hoy se haya alcanzado, tal vez, el más alto grado de tecnificación agrícola.

En esta materia de defensa de la agricultura, el Gobierno ruso impulsó como ninguna la investigación científica porque tal vez este Gobierno ha sido el que más preocupación tuvo por utilizar la investigación científica en beneficio de los intereses económicos y sociales del hombre; si ustedes quieren, en beneficio de los intereses materiales.

Y allí fué donde se empleó por primera vez el avión en la lucha contra la langosta, y allí fué donde nubes de entomólogos recorrieron el Cáucaso y todas las zonas de invasión; de allí salieron a recorrer el mundo entomólogos que hoy marcan una nueva etapa de la vida del mundo.

Y cuando el desastre de 1925 devastó todas las cosechas de Africa y de Asia y se vieron como otras veces en el pasado, mangas de voladores salir de Africa y llegar a la India, y a las hijas de estas voladoras llegar al Africa recorriendo centenares y centenares de kilómetros. Y cuando el desastre de 1928 y 1929, en que hicieron tambalear a muchos regímenes políticos, tan grande fué la afectación económica de esos países, Inglaterra reconoció que tenía que mirar de frente este problema, y buscar, y descifrarlo, y fué a Rusia a buscar al doctor Uvarov y lo puso al frente de un instituto, que dió al mundo un verdadero descubrimiento de alcances incalculables y Uvarov se puso al frente de un instituto de investigación antiacrídica de Londres y junto con el Centro de Control de la Lucha contra la Langosta, todo organizado y dirigido por técnicos, emprendieron la obra colosal. Uvarov, para que sepa la Cámara quien es Uvarov, hasta en los últimos días el Gobierno soviético está preocupado para hacer que vuelva a trabajar en su país de origen.

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra.)

—También voy a decir algo sobre la teoría de las fases, porque este es un problema técnico y yo quiero que la Cámara cuando estudie las reformas de la ley del 26 de junio, se convenza de que esto es un problema técnico; que no es un problema ejecutivo y material, un poco de ir con palos a aplastar insectos.

Uvarov que se había recorrido el mundo entero, que había recorrido la India, Persia, Palestina y el Africa, llegó a la conclusión de que las mangas de langosta una vez que se reproducían y que constituían los ciclos migratorios terminaban, porque morían todas ellas; porque descubrió que la langosta desaparece porque muere, y muere víctima de la enorme cantidad de enemigos del reino animal y del reino vegetal.

Ofrece un blanco enorme a toda clase de parasitosis, y Marchionnatto en 1934, si no estoy equivocado, confirmando los asertos de Uvarov, se encontró en el Norte Argentino, en pleno invierno, en los meses que no había invasión, con kilómetros y kilómetros de langosta voladora amontonada y muerta víctima de la Sporatricum Paranensis conocida con el nombre de hongo verde. Y todavía Marchionnatto cree que el hongo verde ha de ser el arma biológica del futuro para combatir la voladora, que el espolvoreo de ese hongo ha de superar en forma extraordinaria todos los procedimientos químicos.

Y bien: las plagas mueren, descubrió, cuando son víctimas, las langostas voladoras, de las parasitosis. ¿Cómo, entonces, vuelven las mangas? Y en sus expediciones incalculables, con un mundo de colaboradores, a través de todas las regiones, atravesando el desierto de Sahara y el de Arabia, las zonas selváticas del centro de Africa, llegó a la conclusión, después de descubrir langostas con algunos caracteres distintos, que en sus charlas asemeja al saltamontes, que la langosta es primitivamente un insecto solitario Y que el vivero de las langostas está en esos insectos solitarios que viven, uno, dos o tres por hectárea,

en esas zonas inhabitadas. Entonces dijo Uvarov, ¿la erradicación definitiva de la langosta, será posible? Es muy difícil, porque será muy difícil terminar con una langosta solitaria. Pero estudiando el proceso cómo esa langosta solitaria, que hace vuelos cortos, se transforma en la otra, que se agrupa en enjambres, que adquiere carácter gregario, que forman las mangas migratorias, se encontró con que había lugares en todos los continentes del mundo donde está la solitaria, donde empiezan a formarse los primeros enjambres de voladoras. Las solitarias, después de cinco, seis, o siete generaciones, daba la langosta voladora la que constituía la plaga.

Desarrolló así su teoría, que todavía sigue siendo una teoría. No tiene nada que ver, como he oído decir por ahí, con la teoría filosófica de Darwin sobre la evolución de las especies. De ninguna manera. Es esa la teoría de las fases de Uvarov. Sólo quiere explicar el sistema de reproducción, el recurso previsto por la naturaleza para conservar la especie para que la especie se mantuviera a pesar de la enorme cantidad de enemigos que tenía.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — La teoría de Uvarov, consiste, precisamente, en afirmar que la langosta, después del estado gregario, regresa a un tipo solitario, arquetipo de la especie, en el que la especie se refugia, concentra todas sus energías, se salva de la hostilidad del medio y produce después la avanzada de la manifestación gregaria.

Yo sabía que el señor Diputado doctor Bottinelli tenía muchos conocimientos sobre el tema por lo que quiero proclamarlo esta noche además de su título de médico, doctor en ortopterología.

SEÑOR BOTTINELLI. — Uvarov cree que hay una fase solitaria, una fase gregaria y, entre ellas, dos intermedias: la fase "congregans" y la fase "disgregans". Es decir, que admitió el regreso de la voladora a la solitaria.

Esa teoría está todavía en el reino de la especulación; no está confirmada. Lo han admitido los congresos de entomología de Londres y sobre todo el de El Cairo de 1936. Pero lo que está definitivamente comprobado es lo del vivero de la langosta.

Y bien. Voy a llegar pronto a las conclusiones.

¿Qué hizo la Argentina frente a esto? ¿Qué hizo el Uruguay frente a este descubrimiento? Eso es lo que me interesa para que se respete al técnico y no se le quite jamás al organismo encargado de esta lucha, el carácter técnico que tiene.

En la Argentina todo el problema estaba en manos de los técnicos y el descubrimiento fué captado, y en 1933 los técnicos le dijeron al Ministro de Agricultura: "Señor Ministro: estamos frente a un descubrimiento que puede ser fantástico. Fueron al Parlamento y el Parlamento votó cualquier cantidad de dinero. Y nueve expediciones técnicas, después de haber fracasado infinidad de expediciones que recorrieron el Paraguay y el Chaco, en 1914 recorrieron todo el Chaco Paraguayo - Boliviano, toda la zona donde veinte años después se desarrolló la guerra paraguayo - boliviana, en una expedición heróica. Y fracasaron, pues no encontraron la langosta donde todo el mundo creía que la había.

Con la idea de Uvarov, esas nueve expediciones técnicas recorrieron todo el Norte argentino y llegaron a la conclusión de que la langosta que emprendía las invasiones, es una langosta que nace en la Argentina. Encontraron grandes cantidades de mangas de langostas: pero encontraron algo más: encontraron la langosta solitaria de Uvarov y la trajeron a los insectarios de Buenos Aires, de José L. Paz y de Palermo, que creo que es el otro. Y, todavía, quince años después, la siguen estudiando para ver si se confirma esa teoría.

Pero la verdad es que las expediciones argentinas se siguieron realizando en 1935, en 1936, en 1937 y hasta la fecha; y Abel Goytía en 1937 —perdóneseme esta exposición técnica, porque tengo que sacar conclusiones, y debo hacerla—, en 1939, en 1940 aplicó todos los consejos de Uvarov, y se fué a las zonas invernales de concentración, y combatió en grande la langosta.

Gastó mucho dinero; y combatió la langosta el año 40 y el 41. Y, como aquí, aparecieron los hombres que vienen con un expediente administrativo a buscar dónde se invirtieron diez mil pesos, cinco mil pesos, un peso, un expediente mal firmado; y aparecieron los protestadores, los que sabían, y, sobre todo, muchos de los que no sabían. Y en 1943 no sólo se obligó a cesar la campaña iniciada por Goytía, sino que hasta se le llegó a destituír, destruyendo todo el organismo de que él era jefe en ese momento.

Señores Diputados: hoy —y ya lo sabe el señor Ministro, porque debe haberlo leído, y el señor Dupetit Ibarra también— en el mundo entero se señala a Goytía como el héroe que aplicó por primera vez con éxito terminante las indicaciones de Uvarov.

Tengo aquí una gráfica, que he de mostrar porque es de una evidencia tremenda: de cincuenta años de invasiones en la Argentina, sólo hay tres años sin langosta en la zona de cereales: son los tres años que siguieron al esfuerzo que costó tanta plata, y que provocó tantas críticas del os financistas y de los buenos administradores, hasta que consiguieron destruirlo.

Yo hago al ejército argentino y al Presidente Farrell, el honor de haber reconocido honradamente su error, y haber tomado recién en 1945 las medidas necesarias para continuar esa obra.

Esa invasión que tenemos desde el año pasado se debe, pura y exclusivamente, a haber sido detenido el brazo ejecutor y el pensamiento realizador de Abel Goytía.

Yo tengo que leer lo que dice un hombre de ciencia que debe merecer a todos, en este país, el máximo respeto: el profesor Boerger, que en 1945, antes del otro milagro del 46 en Africa, adelantándose a la comprobación definitiva de los hechos, dice así: "La República Argentina, en cambio mientras tanto, viene acercándose a una victoria final, prácticamente ya asegurada en toda la línea, en su lucha tenaz contra este terrible enemigo de la producción agrícola. Las investigaciones metódicas realizadas a través de expediciones y determinaciones sobre las precitadas "fases" a cargo de las distintas Comisiones Exploradoras, investigaciones complementadas por pacientes estudios de gabinete efectuados en laboratorios y en el insectario de la Comisión Central de Investigaciones para la Langosta, creada el 19 de abril de 1933 por el Poder Ejecutivo, condujeron a una dilucidación completa de la biología de Schistocerca paranensis.

"Y más aún: a la generación contemporánea le cabe la satisfacción de ser testigo de un hecho memorable para siempre en la historia agrícola de la humanidad, o sea la probable extinción de la langosta como "plaga". Es todo lo que asegura Uvarov". No dejan de ser altamente significativas al respecto las expresiones optimistas vertidas por Abel Goytía en 1940, en el momento que iniciaba la lucha, en el párrafo final de un reciente comunicado sobre los resultados obtenidos con la aplicación práctica de los nuevos métodos de lucha por la Dirección de Defensa Agrícola de la Argentina.

"Por mi parte —así se lee textualmente en el referido trabajo— no pierdo las esperanzas de ver a la langosta convertida en una simple curiosidad de museo. Aún compartiendo en principio" —dice Boerger— "el optimismo de Abel Goytía, no quisiera ir tan lejos como para afirmar que la humanidad llegará a la erradicación total de las distintas especies de langostas migratorias". Con todo y, admitiendo de antemano la posibilidad de una "conservación" de las distintas especies en sus respectivos "refugios", terrenos semi desiertos y difícilmente accesibles, comparto sin reservas la expresión de Abel Goytía, como "el anuncio de una grata nueva" para la gente del campo. Es decir: no resulta exagerado afirmar, que la langosta migratoria dejará de ser "plaga" en países que disponen, como la Argentina, de una organización de la lucha basada en los poderosos recursos que la química y la técnica modernas ponen a disposición del hombre civilizado.

"Ante un acontecimiento tan trascendental para la producción vegetal de estos países, todos los anteriores esfuerzos de lucha pierden en actualidad. Desde luego, las investigaciones en sí siempre conservarán su interés histórico como contribución a la dilucidación y solución final de tan magno problema".

No voy a cansar a la Cámara leyendo otras conclusiones, pero yo le afirmo, —sobre todo después del verdadero milagro, de la verdadera experiencia realizada en el territorio de Tangarica de Africa—, afirmo a la Cámara que la aparición de Uvarov sobre la tierra tuvo el mismo significado que la aparición de aquel modesto médico rural que se llamó Jenner. Cuando allá por el año 1776, si no estoy trascordado, aquel médico rural observó que los vaqueros que habían contraído la enfermedad de las vacas, que era vacuna, no contraían la viruela, tuvo la concepción de las condiciones biológicas que determinaban la inmunidad y la visión de que la humanidad había sido salvada de una peste que la había diezmado durante siglos. Pero se necesitaron, señores Diputados, muchos años, hasta ciento cincuenta años, para que en algunos países se pusiera en las leyes la obligatoriedad de la vacuna.

El descubrimiento de Jenner fué muy discutido. Cuando Uvarov descubrió la forma de reproducción de la langosta y la posibilidad de ir a matarla y de evitar las plagas, hay mucha gente que toma en sorna y que se ríe cuando Uvarov, le dice al mundo que la langosta sólo puede ser evitada, en forma de plaga, si se va a combatirla en los centros de concentración invernal, cuando empiezan a formarse los

enjambres pero que, producidos los ciclos, sólo una lucha tiene razón de ser, y es la lucha contra la voladora, sólo una lucha, porque los ciclos migratorios de cinco, ocho o diez años terminan espontáneamente, no por el esfuerzo del hombre matando saltona y matando mosquita, sino porque la parasitosis acaba con la manga y la única forma racional de acortar el ciclo y de hacer eficaz una lucha es matar la voladora antes de que se multiplique.

Le doy un dato a la Cámara, un dato al pasar, para que se dé cuenta de la base científica de esta verdad.

Un entomólogo argentino hace este cálculo sencillísimo: una langosta puede hacer hasta ocho desoves; en los insectarios ha hecho hasta catorce; en la plaga pasada nuestra hizo hasta cuatro desoves en este país. Bien: ocho desoves representan por lo menos ochocientos huevos; suponiendo que hagan eclosión solamente, que resistan el estado de larva, de ninfa, y que lleguen a adulta, cien de las ochocientas, cincuenta machos y cincuenta hembras, nacidas de una sola pareja de langosta, a los tres meses llegan a adultas en condiciones climatéricas y ponen a los diez o doce días, y las cincuenta hembras dan origen a cinco mil langostas nuevas, la mitad de las cuales, a los tres meses o cuatro dan lugar a 250.000, y en la cuarta generación a 12:500.000 individuos nacidos en dieciocho meses de una sola pareja.

¿Cómo va a ser sensato matar saltona y langosta y abandonar la voladora? Digo algo más: ese técnico hace otro cálculo. Una hectárea de mosquita llegada a saltona cubre 200 hectáreas. Lo dice Uvarov, con toda su autoridad.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Quería hacer otro cálculo para reafirmar la brillante exposición que está haciendo el señor Diputado Bottinelli. Yo he hecho alguna cuenta de que una simple manguita de langosta de esas que se ven muy frecuentemente en campaña, de una extensión frontal de un kilómetro, por una largura de cinco kilómetros y de cien metros de profundidad, representa nada menos que la cantidad de quinientos millones de langostas. Esos quinientos millones de langostas se ha generado en dos hectáreas de desoves.

Eso quiere decir que la magnitud de las mangas es extraordinaria.

En cuanto a la lucha, yo había pedido una interrupción, que no me concedió, al señor Diputado Bottinelli. Mi intervención sobre este punto puede ser algo tardía. Pero quiero referirme a los aviones de que nos hablaba el señor Ministro, sobre los que no tengo inconveniente en reconocer que se ha hecho una mala compra, indudablemente, y que mucho debemos lamentarnos todos. Pero yo entiendo, señor Presidente, que la lucha contra la langosta, ha de ser total; ha de lucharse contra la voladora, y ha de lucharse contra la saltona. Ni al que asó la manteca, como decía el doctor Bottinelli, se le ocurriría matar la saltona con los aviones, ni matar la voladora con los látigos.

El ingeniero Goytía, tantas veces citado por el señor Diputado Bottinelli, decía que muerta la langosta voladora, se habría muerto la saltona. Los aviones tienen su sitio, indiscutiblemente, en el aire, en ciertos lugares, especialmente sobre los montes, y también habrá que matar la langosta saltona, indudablemente, y tener el convencimiento, de la posibilidad y de la eficacia de esa lucha, porque no hay nada peor, nada que desilusione más, que la creencia de que es imposible combatirla.

Todos sabemos lo que es una manga de langosta saltona, cómo se orienta, cómo se dirige inmediatamente a los cultivos y con qué rapidez se los devora. Pero también sabemos todos los que hemos trabajado en esta lucha contra la langosta, que se puede luchar con suma eficacia, con total eficacia a veces; no importan los procedimientos, porque ya sea con látigos, con barreras, con lanzallamas o a ponchazos, señor Presidente, a veces una manga de langosta puede detenerse durante diez, doce o quince días, manga que se dirigía a un cultivo. Y puede detenerse el tiempo suficiente, como para que un cultivo de lino o de trigo llegue a su madurez y, por consiguiente, sea salvado.

Yo sé, por experiencia, que en Paysandú y en Río Negro, en esa zona tan agrícola y tan perseguida por la langosta, con $ 40.000.00 ó $ 50.000.00 para luchar contra la langosta saltona preferentemente, se han defendido y se han salvado $ 700.000.00 ó $ 800.000.00.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo. Ahora llegó el momento de preguntarnos después de haber oído tantas críticas y de haber visto sonrisas e ironías cuando el señor Ministro se refirió a la eficacia de la Lucha contra la Langosta de 1946: ¿y en este país, señor Presidente, qué pasó durante todo este tiempo?

En este país pasó que por haber tenido el servicio de lucha en manos de un organismo que no tenía competencia para estas funciones, por haber sacado el ejército de sus funciones específicas y entregándole un problema completamente ajeno a sus disciplinas, en este país ocurrió que oficialmente nada se sabía, absolutamente nada.

Algo más; algo más grave y que revela mi espíritu patriótico: en este país se cometió lo siguiente: a raíz de la lucha de 1945 - 46, que causó los desastres que yo acabé de decir en cifras, y que fué una invasión pequeña, aparecieron como ahora los eternos descontentos y las críticas, y se repitió la sentencia: "Lucha ineficaz: fracaso".

Sí, señor; fué una lucha mal conducida, pero, sobre todo, fué una lucha conducida sin ninguna noción de lo que estaba ocurriendo en el mundo.

Y, entonces, la Dirección de la Lucha contra la Langosta, que estaba en manos de militares, quiso darle una explicación al país y convocó a los representantes de toda la prensa de Montevideo y les habló para explicarle que la lucha había sido muy eficaz y los resultados habían sido muy buenos. El señor Director de la Lucha contra la Langosta en su declaración, que era escrita y está publicada en un folleto, folleto que era publicado en el momento en que se estudiaba el pasaje del organismo a los técnicos, les decía así a los periodistas de toda la prensa de Montevideo: "¿Cómo, cuando y de dónde procede la langosta que llega a estas altitudes con carácter intermitente? Me gustaría saberlo. Pero, también me pregunto: ¿hay alguien que lo sepa ". Y, después, se ríe de los entomólogos y de los acridiólogos que hablan de nombres raros.

"Los he leído y repasado" —dice— "y no he encontrado en ellos nada de concreto a este respecto. Durante esa lectura he encontrado términos y definiciones que me han llamado la atención".

Señor Presidente: yo no hago cargos al Ejército. Yo culpo, en todo caso, a los que desprestigiaron al Ejército confiriéndole estas funciones que no le pertenecían, para las que no estaba preparado. Yo respeto al Ejército Nacional en sus funciones específicas, cuando está al pie de la Constitución y de las leyes o defendiendo la soberanía e integridad de nuestro territorio, pero no desempeñando ciertas funciones técnicas de otro orden, para gente que tiene otras disciplinas, que tiene otras posibilidades de captar los problemas y resolverlos en beneficio nuestro.

Pero lo grave, señor Presidente, es que, mientras el órgano especializado para luchar contra la langosta en este país se reía de esta manera y proclamaba su ignorancia, el Instituto de Difusión Radioeléctrica de Montevideo, a la misma hora —yo creo que fué el mismo día, si no fué un día antes— irradiaba unas charlas escritas en lenguaje popular por el propio profesor Uvarov, grabadas en el Departamento de Música de la British Broadcasting Corporation de Londres, irradiadas para toda América, cuyos discos fueron prestados al Sodre y se irradiaban al pueblo por el Instituto Oficial de Difusión Radioeléctrica a la misma hora en que el órgano especializado le decía al pueblo que nada se sabe de la langosta, que quién sabe de dónde viene y a dónde va!

Señor Presidente: esos discos estuvieron en mis manos, porque los hemos trasmitido nosotros, nosotros que nos preocupábamos por los problemas de la agricultura, en la hora cultural de la difusora del liceo de Dolores, que tiene desde luego un radio de acción local. Esos discos los tuve en mis manos y, ahora, para decirle esto a la Cámara, me dirigí al Departamento de la BBC de Londres Latinoamericano. El profesor Symonds me entregó una copia traducida en el propio Departamento de Londres, y como no me conformara la redacción castellana, pedí otra al Departamento de la BBC de Buenos Aires, y voy a leer lo que Uvarov decía por el Sodre, mientras el órgano especializado en manos no técnicas le decía al país lo que he referido anteriormente.

Uvarov hablaba así, en la parte final de una de las tres charlas: "Las grandes campañas de 1943 a 1946 han demostrado que puede salvarse las cosechas de los peligros de una invasión de langosta. También han demostrado que ello requiere esfuerzos enormes y el gasto de grandes sumas, porque en realidad, éstas son muy inferiores, una pequeña fracción únicamente, de lo que representarían las pérdidas causadas por la invasión si no se luchara contra ella.

Por consiguiente, lo ideal sería no esperar hasta que se desarrolle una invasión de langosta en gran escala, sino evitar que la misma se produzca.

Las investigaciones científicas llevadas a cabo durante los quince o veinte años últimos, por los entomólogos británicos, rusos, franceses, belgas, indios, sudafricanos — voy a agregar que cada vez que Uvarov habla de su descubrimiento, tiene la humildad y la honradez del sabio, diciendo que hace mal el mundo en llamarlo descubrimiento suyo, porque conjuntamente con él, el doctor Fore, en Sud Africa, llegó a la misma conclusión y le dió al mundo

el mismo descubrimiento— "... y los de otros países, han demostrado indudablemente que es posible la prevención de las invasiones de langosta".

De hecho, se ha comprobado que durante los períodos de tranquilidad entre invasión e invasión, las langostas viven en pequeñas mangas y en ciertas áreas, únicamente".

El habla aquí en términos populares.

"Cuando se inicia una invasión, las mangas son todavía muy pequeñas y se van desarrollando a medida que se extienden de modo gradual.

Las áreas originales de las mangas de langosta en Africa, son hoy bien conocidas y en algunas de ellas se han tomado ya precauciones adecuadas para establecer sobre ellas una vigilancia continua y suprimir todo síntoma de desarrollo.

La iniciativa en el establecimiento de estas medidas preventivas la ha tomado el Gobierno británico, pero éste cuenta con el apoyo pleno de los demás Gobiernos interesados en el bienestar de los pueblos africanos. Una de dichas organizaciones preventivas es la establecida en el territorio de Tanganica, con el apoyo de los Gobiernos británico, belga y sudafricano, que logró un notable éxito en 1946.

Se comenzaron a formar algunos enjambres de langostas y se temía una invasión inminente; pero se tomaron medidas adecuadas a tiempo y se logró evitar todo peligro. De esta manera se tuvo una prueba práctica" —repetición de la de Goytía... "de que pueden prevenirse las invasiones de langosta por medio de una acción planeada científicamente y desarrollada internacionalmente.

Si se sigue este principio en todas partes, el problema de invasiones de langostas podrá resolverse totalmente y considerarse una cosa del pasado".

Yo podría dar a la Cámara toda clase de explicaciones; podría explicarle por qué se produce este ciclo migratorio que estamos pasando; pero no debo entrar más, desde luego, en este terreno.

No obstante, quiero decir que cuando expresé que le hacía el honor al Ejército argentino de haber reconocido el error de detener la obra de Goytía, me referí a ese hecho.

Siempre estuvo en la Argentina —la Argentina tiene invasiones de langosta, sin interrupción, desde 1897 y sigue rigiéndose por la ley 3.808 de la lucha contra el acridio, dictada en 1898 y reglamentada por decreto de 1909— esta lucha en manos de militares. Y la Argentina, con un militar en el Gobierno con el Ejército dueño de todos los resortes, que había echado sobre sus espaldas todos los intereses de la nación; yo me pregunto, la Cámara se preguntará también: ¿el Ejército se habrá echado también sobre sus espaldas esta lucha contra la langosta? ¡No! Reconoció el error cometido en 1943 y dió dos decretos, dictados a la misma hora y en el mismo día, el 30 de setiembre de 1945, justamente cuando se renovaban los ciclos invasores.

Por uno, se creaba el servicio de lucha contra la langosta, igual que el nuestro, igual que el que creó la ley del 26 de junio de 1946 y que tan malo, y que tan insoportable le parece ahora al señor Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay. Y por el otro decreto, ¿qué hacía? Creaba la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, integrada, ¿por quiénes? Por delegados de todas las instituciones agropecuarias del país, por delegados de todas las instituciones públicas y privadas de importancia, vinculadas a esas industrias agropecuarias, menos una sola institución, a la que no le dió ni voz ni voto en esa Comisión: al Ejército argentino. Sin embargo, mandó al Ejército argentino a ponerse a las órdenes de los técnicos para matar la langosta, sobre todo cuando deban emprender las grandes luchas en las zonas de concentración invernal, ya perfectamente localizadas en el Norte de Jujuy, de Córdoba, de Salta y de algunas otras provincias del Norte argentino y, a veces, sólo a veces, en el Sur del Paraguay y de Bolivia.

Bien. Esa era la situación de la Argentina. Cuando al señor Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay se le ocurrió venir a la Comisión de Fomento de la Producción a intentar el pase de este servicio al Ejército, yo me revelé y tal vez fuí, reconozco, un poco desatento y poco cordial con algunos compañeros de la Comisión. Pero cuando yo veía que a veces se relajaba un poco cuando yo me empecinaba tanto en darle a este problema el carácter técnico que tiene en esta hora el mundo, tuve que callarme y anunciar que libraría aquí, en la Cámara, la batalla.

Digo estas cosas porque no quisiera que jamás en mi país se volviera a cometer un error de esta naturaleza. Y bien. Cuando el señor Ministro de Ganadería propiciaba eso, yo veía el disparate —perdóneme si me excedí en el término— el error, que se quería cometer, al pasar nuevamente al Ejército un problema fundamentalmente técnico.

Me pregunté entonces: ¿qué hacer con la Facultad de Agronomía? ¿Para qué queremos ingenieros agrónomos en este país, si una disciplina, si una lucha, si una actividad como ésta, tan ligada a la explotación agrícola y agropecuaria, no puede estar en sus manos? ¿Para qué queremos entonces ingenieros agrónomos?

Si de este Parlamento hubiese salido una ley de esa naturaleza, por primera vez yo me sentiría muy decepcionado de la capacitación técnica que se realiza en mi país.

Pero un reparo más tenía yo que hacer a eso. Hace pocos días el distinguido Diputado de la Unión Cívica, doctor Terra Arocena, nos hizo una excelente disertación o disquisición sobre teorías económicas y sobre actividades económicas, a propósito de la política de precios y del margen de utilidades que podían tener los productores y los comerciantes. Y recuerdo que insistía en que ninguna actividad económica, ni ninguna teoría económica, ni ninguna doctrina económica era digna y era respetable, si no empezaba por respetar las normas de la moral. Parecerá extraño que yo diga esto. Yo creo que no sólo en teorías y actividades económicas; actividad alguna del hombre, así como del individuo, como de la colectividad, así como de los ciudadanos como de los órganos de gobierno, así como de los parlamentos como de los gobiernos, así como de una nación como de un conjunto de naciones, ninguna actividad es digna si no empieza por tener sanas intenciones en los actos y la intención de cumplir la palabra empeñada.

A iniciativa de nuestro Gobierno se reunieron el año pasado en Montevideo delegados plenipotenciarios de casi todos los países de América, por lo menos de todos los afectados en pequeña o en gran parte por las mangas de langosta, y allí, a pedido de nuestro Gobierno, reunidos los delegados de todos los países, llegaron a redactar un convenio.

Terminaron su labor haciendo dos cosas: redactando un acta final que contiene recomendaciones a todos los Gobiernos de América, y un convenio que contiene imposiciones u obligaciones.

Recogían en estos dos documentos lo que hacía todo el mundo en materia de lucha contra la langosta: entregarle el problema totalmente a los técnicos. Aquí se recomienda entregarle aún la parte administrativa a los técnicos, se va más lejos, por lo menos en los Comités Internacionales.

De las 27 recomendaciones del acta final, yo tengo que leer alguna. La número 9 dice así: "La Conferencia Internacional de Expertos en la Lucha Contra la Langosta, recomienda a los Gobiernos de América del Sur, cuyos países sufren la invasión periódica del acridio, la creación de una policía de prevención formada por entomólogos observadores para determinar las áreas gregarígenas y controlar la aparición de las mangas incipientes".

El número 10: "La Conferencia Internacional de Expertos de la Lucha Contra la Langosta, recomienda: A) La creación de un Comité Permanente Panamericano antiacrídico, de acuerdo a la recomendación de la conferencia anterior, para que coordine la obra de investigación y de lucha contra el acridio en el continente y dirigir la campaña contra los focos acridógenos o especies importantes. B) Expresa además el Comité al Instituto Imperial de Entomología de Londres su más cálida felicitación por la vasta obra cumplida y por el resultado positivo en las últimas campañas contra la langosta en Africa y Asia, sobre la base de investigaciones realizadas".

El número 16: "La Conferencia Internacional de Expertos de la Lucha Contra la Langosta, recomienda que el Gobierno Argentino facilite la instalación del Comité Interamericano Antiacrídico Permanente con las funciones siguientes: I El Comité se constituirá con el delegado técnico designado por el Gobierno de cada país contratante y tendrá por sede la ciudad de Buenos Aires. Serán funciones del Comité Permanente Técnico, constituído por técnicos: A) Reajustar el Plan de Trabajo que establece el convenio; B) Concertar las informaciones e intercambios entre las oficinas técnicas de los países adherentes; C) Proponer a los Gobiernos adherentes el presupuesto de gastos; D) Administrar los fondos que reciban de los adherentes: E) Designar el personal técnico y administrativo: F) Realizar reuniones interamericanas; G) Publicar los trabajos realizados".

De los convenios, el que me interesa es el que firman delegados de Bolivia, El Salvador, Guatemala, Uruguay, Bolivia, Argentina, y que dice lo siguiente: "Los Gobiernos contratantes se comprometen a establecer, dentro de sus respectivos países y en la medida que les sea posible, los servicios técnicos necesarios para realizar los trabajos de investigación y lucha contra la langosta".

—Todo en manos de técnicos; servicios técnicos para realizar la investigación de la lucha, porque no se pueden separar estas dos fases.

Aunque muchos no lo quieran entender, es muy fácil decir que cualquiera puede curar la pneumonía, porque el tratamiento de la pneumonía está en discos: dar inyecciones de aceite alcanforado; poner ventosas; una pastilla de sulfatiazol y en todo caso una inyección de penicilina, y nada más. No puede hacerse esa afirmación. No puede estar solo un practicante; tendrá que estar un médico. Se hizo el argumento en el seno de la Comisión. Yo sostengo que tiene que estar el médico, que es el técnico, que entiende cómo reacciona el enfermo frente a la terapéutica que se aplica, porque es el que conoce la biología del agente que provoca la pneumonía y el que controla la eficacia del medicamento.

Cuando se trata de la lucha contra la langosta, el único capacitado para saber en qué condiciones llega una manga, si está parasitada o no, si el ciclo será largo o corto, el único capaz de prever la magnitud de las invasiones siguientes, es el técnico. El técnico debe orientar y planear la lucha, aunque para ir a espolvorear con un lanza-llamas, quemar la langosta, no se necesita, desde luego, un técnico, ni cosa que se le parezca, como no necesita estar el médico para dar una inyección o una pastilla de sulfatiazol al enfermo.

El artículo 2.o del Convenio establece las condiciones de ese Comité técnico, y le da todas las funciones, creo hasta las administrativas. Y para cumplir este convenio que está en vigencia, señores Diputados, y que está en vigencia a pedido nuestro, el Gobierno del Uruguay hizo intervenir a la Embajada en Buenos Aires ante el Gobierno del General Perón para que el Parlamento argentino ratificara este convenio a fin de que entrara en vigencia, pero había sido condición sine qua non para que entrara en vigencia la ratificación por el Parlamento argentino. Y este Parlamento, ¿qué hizo? No ratificó este convenio. Era posible traerle a este Parlamento que ratificó este convenio, que pidió a la Argentina que lo ratificara, un proyecto sacando de la mano de los técnicos el organismo? Yo creo que no debiera decir más palabras desde que felizmente la iniciativa parece muerta.

Pero el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijó esta noche que ese hubiera sido su propósito; que la lucha para que fuera eficaz, debía de entregarse al Ejército.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —No, señor Diputado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Muy bien. Acepto la rectificación. Pero no me podrá negar el señor Ministro que durante veinte días en la Comisión de Fomento de la Producción defendió esa solución.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El señor Diputado aunque después se corrigió, dijo que en la Comisión el Ministro había sostenido el disparate de que el Servicio de Lucha contra la Langosta pasara nuevamente al Ejército. El señor Diputado se corrigió, pero yo no creo que sea ofensiva la calificación de "disparate". Al fin y al cabo, es un juicio como cualquier otro; que no me molestaría aunque la afirmación fuera exacta. Porque no me molestaría que —si la afirmación, repito, fuera exacta, después la vamos a ver— en compañía del doctor Arturo Lussich, a quien, señor Presidente, yo imagino...

SEÑOR BOTTINELLI. — Si lo hubiera sostenido también habría cometido un disparate el doctor Arturo Lussich.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sería nada de grave, porque estaría en la compañía del doctor Arturo Lussich, quien según el señor Diputado en oportunidad, señaló el disparate de fijar en Cámara, a su vez, el escepticismo que él tenía con respecto a la ley vigente del 26 de junio de 1946.

Yo tengo aquí por delante el Diario Oficial de la sesión de la Cámara de Representantes del día 16 de mayo de 1946. Tengo aquí la opinión del doctor Arturo Lussich que dice: "Faltaría a la sinceridad si no dijera que es con cierto escepticismo que voy a votar este proyecto. Basta haber recorrido la campaña en la época de invasión de langosta, para darse cuenta de las dificultades, —casi diré la imposibilidad— de la lucha en las grandes invasiones, esas que cubren el sol por su extensión, y por su espesor, y que llenan las praderas de la campaña en límites de leguas y leguas".

"Esto hasta me parece una fórmula inconveniente. Sabemos un poco de la resistencia que existe en la gente a responder a incitaciones, tanto más cuanto que la experiencia existente hasta ahora ha producido enorme descreimiento en las gentes, en cuanto a la eficacia de la lucha".

Y dice después: "Se requieren contingentes: personal, de los hacendados y de su peonada en forma coercitiva. En cambio, el artículo 28 nos dice, como de soslayo, pero en realidad sin que sea un artículo medular del proyecto, lo siguiente: "Colaborarán asimismo en esa acción la Policía y el Ejército, en el grado que establecen las disposiciones de esta ley y en la forma que se reglamente, de común acuerdo entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y los del Interior y Defensa Nacional". Va a ser sólo a título de tercería coadyuvante. "Para quien lee esto sin espíritu preconcebido, en realidad parecería que es una tarea coadyuvante y colateral, y que la tarea fundamental va a estar a cargo, repito, de los vecindarios.

"Faltaría a mi sinceridad si no dijera que mi creencia era de que, en realidad, el contingente principal lo iba a prestar el Ejército, y no digo las Policías, porque sé que las Policías son exiguas en campaña; pero que lo iba a prestar el Ejército coadyuvando, sí, los vecindarios, a quienes, coercitivamente —y con razón a mi entender, si la colaboración fuera sólo complementaria— se los obligaría".

Y por ahí seguía el doctor Arturo Lussich señalando su discrepancia con la ley del 26 de junio de 1946.

El doctor Bottinelli nos ha hecho una larga exposición con referencia al problema técnico de la lucha contra la langosta.

Yo me olvidé decir a la Cámara que quien quisiera enterarse de este problema, de la opinión de Koeler y Daguerre y de Uvarov, leyera este libro que tengo aquí, "Investigaciones Agronómicas", del doctor Alberto Boerger.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿El señor Ministro no oyó lo que leí?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le oí todo, señor Diputado. Y está aquí; por lo menos, si lo hubiera querido leer lo hubiera tenido muy a mano.

El señor Diputado, después de esas disquisiciones, que están aquí, muy bien explicadas, en este libro al cual remito a los señores legisladores, entra en el problema haciendo la afirmación de que yo pretendía que la lucha contra la langosta dependiera del ejército, eliminando a los técnicos. Pero el señor Diputado sabe que no es verdad. Sabe que, cuando en la Comisión se trató este problema, yo dije que la parte ejecutiva de la lucha contra la langosta podría estar en manos del ejército, y que la parte técnica, de dirección de la lucha, debía estar en manos de técnicos. Yo no propuse este problema en la Comisión, como muy mal informado algún diario ha dicho por ahí. Este problema no lo planteé yo; lo planteó, entre otros, creo que el primero, el señor M. García Da Rosa, que está aquí presente, y luego el Diputado García Pintos, que ardientemente defendió el pase del Servicio de Lucha contra la Langosta al Ejército Nacional; y entonces se me pidió que sobre esa base yo estructurara un proyecto, y sobre la base pedida por la Comisión yo estructuré un proyecto. Lo que es muy distinto, señor Presidente, a la tergiversación que ha hecho un diario, presentándome como autor de un proyecto y pretendiendo intrigar políticamente, agregando que ese proyecto debía ser del Poder Ejecutivo, cuando bien podía haberse informado de esta circunstancia que yo estoy manifestando en la Cámara, sin que nadie pueda refutarme.

Pero, señor Presidente, son exactas algunas de las afirmaciones del señor Diputado en el sentido de que yo tenía interés —y sigo teniendo— de que el Ejército colabore activamente en la parte ejecutiva de la lucha, si se deja la dirección técnica de la lucha al Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien por medio de sus técnicos indicarán los procedimientos.

Ha defendido el señor Diputado el sistema de lucha contra la langosta en la República Argentina, en manos del Ministerio de Agricultura. Pero yo tengo aquí un libro de alguien que seguramente sabe más que yo —no sé si más que el señor Diputado interpelante— sobre estos problemas. Es el señor Budasoff, hombre que ha dedicado largos años de su vida al estudio de este problema, quien dice en este libro que tengo en la mano, y que se titula "La Langosta, un mal nacional sudamericano", lo siguiente: "Por ello me atrevo a subrayar aquí que la orientación y los elementos que emplea el Ministerio de Agricultura no reunen las condiciones para aniquilar, ni menos combatir un enemigo tan arraigado. Los medios utilizados apenas disminuyen la langosta, pero nada más. Esto salta a la vista, porque a la vez que se invierten años tras años millones y millones de pesos, la langosta en vez

de disminuir, aumenta enormemente las superficies invadidas, extendiéndose sobre vastas zonas agrícola-ganaderas, quedando suspendida sobre éstas cual la espada de Damocles ello influyó para que se produzca el éxodo de los hombres jóvenes del campo a las ciudades por el solo hecho de que no poseían los medios de resistir ni subsistir".

Y este distinguido técnico, en este mismo libro, agrega: "Ahora bien: contemplando que la langosta no es tan solo un mal de la agricultura, sino, de toda la economía de un país, por ser devastada por ella, debe por eso colocarse a la Nación en pie de urgencia, y encomendar la defensa a su respectivo Ministerio de Guerra.

Bien es cierto que la agricultura de todo el país, inclusO todos sus cultivos agrícolas, dependen directamente del Ministerio de Agricultura, pero para luchar contra un enemigo que arruina, devasta y destruye sus riquezas, tal país, debe enfrentar a un enemigo con todos los elementos de combate, como si se tratara de defender a sus habitantes. ¿Qué importa si este enemigo es un insecto u otro adversario bestial que ataca y destruye los bienes y riquezas de los pueblos suramericanos? Lo esencial es enfrentarlo, y para hacer esto no quedan otros recursos que los pertrechos de guerra; y estos, están inmejorablemente en manos de los respectivos Ministerios de Guerra. ¿Es acaso más digno usar los ejércitos en cruentas guerras de hombre contra hombre como lo está haciendo constantemente Europa?

Si la misión del soldado es estar a la vanguardia de su país para defenderlo de enemigos: ¿no es acaso la langosta un enemigo terriblemente ruin, devastadoramente ruin, que destruye las riquezas de todo país? Esa es la razón que me mueve a abogar por que la lucha contra la langosta —en cada país respectivo— sea encomendada a su correspondiente Ministerio de Guerra, porque tiene en sus manos los aparatos necesarios para enfrentar la lucha y tiene también el elemento humano, tan indispensablemente técnico, experto, para manejar y emplear con toda pericia estos aparatos.

Sea por ello la Argentina la que tome en sus manos la iniciativa para llevar a feliz término esta organización tan indispensable.

Sea por ello el continente sudamericano el que una sus ejércitos, en libre y mutua cooperación vecinal, para combatir hasta destruir este enemigo tan terriblemente común. Y sea también, a la vez, el continente sudamericano, para gloria del mundo entero, un ejemplo, cuyos gobiernos en común acuerdo, se dispongan a emplear sus ejércitos para el bien de sus países para la liberación y la paz de sus pueblos.

Sólo así podrá librarse del acridio devorador a los campos fértiles desde las provincias más cultivadas de la Argentina, hasta las zonas más cultivadas de toda la América del Sur"

Esto, señor Presidente, es un "disparate" Así lo ha calificado el señor Diputado Bottinelli, pero el que dice este disparate, seguramente conoce un poco más de lucha contra la langosta, de lo que conozco yo y de lo que conoce el señor Diputado Bottinelli.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Bien, pero quede constancia de que sigo pensando de que, por ejemplo, en el año 1946, el año pasado, mientras los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Servicio de Lucha contra la Langosta pasaban veloces y raudos en sus jeeps en busca de langosta, el Ejército Nacional seguramente los contemplaba cruzado de brazos, mientras todo el país se debatía en la impotencia por falta de brazos para la lucha contra la langosta.

Esa es mi opinión, y esa es la opinión del doctor Lussich, y de este señor Budasoff, de muchos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara. Pero, es mejor señor Presidente, que el servicio de lucha contra la langosta gaste casi $ 300.000.00 en sueldos y jornales, que apelar a la buena voluntad del Ejército para que coopere en esta lucha contra la langosta. De ese Ejército, señor Presidente, que me ha dicho por boca del General Pedro Sicco, Inspector General, que sería para él un verdadero orgullo poder cooperar de alguna manera al sostenimiento de la economía nacional.

¡Esto es el disparate, señor Presidente!

Muchas gracias.

SEÑOR BOTTINELLI. — Frente a la opinión citada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, yo le citaría los nombres de todos los investigadores argentinos, de los que en el mundo marcaron rumbos en la lucha contra la langosta...

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Pero no son sólo nombres! Han matado la langosta. Pero, además, me cita la opinión del General Pedro Sicco, que, desde luego, debo respetar, pero frente a ella debo decir que un militar tan pundonoroso romo el General Alfredo Campos, llegó un día a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, en el período anterior, para decirle: "Apuren eso. No veo la hora de que le saquen al Ejército este servicio que no le compete y que sólo sirve para desprestigiarlo". El señor Diputado Tejera que está presente, que integraba e integra esa Comisión, podrá decir si sucedió o no.

Yo digo a los integrantes del Poder Ejecutivo anterior si fué o no a iniciativa e impulso del General Campos, entonces Ministro de Defensa Nacional, que se le sacó al Ejército la Dirección do Lucha y Contralor contra la Langosta.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—El señor Ministro se refirió a los jeeps. Yo tendría mucho que hablar de los jeeps que pasaban en raudo vuelo, con gente que en lugar de matar la langosta, paseaba.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso de que paseaban lo ha de tener en el subconsciente, porque yo no lo he dicho.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo también ho visto jeeps paseando y le voy a hablar de algunos.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—El Agrónomo de Dolores utiliza el jeeps para ir a su casa. Yo estimo que es una irregularidad, un abuso de funciones. Creo que ocurre lo mismo con todos los jeeps de las Regionales del interior. Eso justifica arrasar una ley, cambiarla y variar una organización técnica...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no dije eso.

(Murmullos).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Pero, señor Ministro! Hubo gente que vió también otros jeeps por Montevideo, y no iban agrónomos ni empleados del Servicio de Lucha contra la Langosta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Quiénes iban?

SEÑOR BOTTINELLI. — Unos alegres deportistas del Polo Club.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor. Puede ser que sea verdad.

Hace quince días el Polo Club de Montevideo realizaba un acto internacional y solicitó al Ministerio de Ganadería y Agricultura que, por veinticuatro horas, se le prestara dos autos jeeps para agasajar a los visitantes argentinos. El Ministerio no tuvo ningún inconveniente y por veinticuatro horas le cedió esos autos jeeps. Eso es a lo que se refiere el señor Diputado. Pero pasa por alto que todos los jeeps de todo el interior de la República, al servicio de la lucha contra la langosta, —ahora se lo digo— paseaban sus ocios, para hacer excursiones a lugares de pesca, con los jeeps del Servicio de Lucha contra la Langosta. Pero al señor Diputado le parece muy grave que el Polo Club —que preside ese colega del señor Diputado que es el doctor Carlos Stajano— hubiera solicitado dos autos jeeps por veinticuatro horas para agasajar a sus colegas argentinos. Al señor Diputado seguramente le hubiera parecido bien que el Ministerio le hubiera negado los dos autos jeeps.

¿Hay otros a los que vió pasear el señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Cómo no!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Siga.

SEÑOR BOTTINELLI. — He visto un jeeps muchas mañanas. Y eso lo vi yo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Sí? ¿Y dónde?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Cómo no! Con el escudo nacional al frente y las iniciales D. L. L. Creo que decía debajo Servicio Aéreo; chapa oficial 1947. Y lo vi una y otra mañana parado en una esquina, donde no vivían...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Dónde los vió?

SEÑOR BOTTINELLI. — En una esquina. Ya le voy a decir en qué esquina.

...en una esquina, donde no vivían funcionarios públicos, ni había un zaguán de familia siquiera.

Y lo vi cargar carne, chorizos y achuras...

(Hilaridad).

—...y lo volví a ver, señor Ministro, otra vez. Y me pregunté para quién lleva carne, chorizos y achuras el jeep, chapa oficial 1947.

El señor Ministro que ordenó la entrega, que le cedió al Servicio de Lucha contra la Langosta ese jeep —yo no

digo que estuviera cumpliendo funciones inaceptables, yo no hago cargos— me podrá informar sobre esto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Cómo nó! Con mucho gusto.

Le puedo informar al señor Diputado sobre el préstamo de los jeeps. El señor Diputado debió preguntarme claramente dónde están los jeeps, qué destino tienen los jeeps, de los cuales se ordenó su préstamo al Servicio de Lucha contra la Langosta. Están, señor Diputado, —y convendría que las palabras del señor Diputado pasaran al Poder Ejecutivo...

SEÑOR BOTTINELLI. — Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ... porque es muy importante— en préstamo. Uno, a pedido del señor Presidente de la República, para la Secretaría de la Presidencia de la República; uno, a órdenes del señor Inspector General del Ejército, General Pedro Sicco; uno, a cada una de las cuatro Regiones Militares. Y nada más.

(Murmullos).

—¡Ah!, perdone. Dos o tres al Ministerio de Salud Pública; que los requirió para establecer puestos volantes de vacunación antivariólica, en diversos puntos apartados de Montevideo, haciendo constar que el Ministerio de Salud Pública solicitaba cinco autos, pero que no se les pudo proporcionar porque la Dirección de Lucha contra la Langosta contestó que en Montevideo no tenía tanta existencia.

De manera que ese auto jeep que cargaba carne, o achuras, o no sé qué cosa, o era el auto de la Secretaría de la Presidencia de la República, o era el auto del Inspector General del Ejército, o era uno de los dos o tres autos que tiene el Ministerio de Salud Pública para la lucha antivariólica.

Valdría la pena, señor Presidente, que las palabras del señor Diputado pasaran al Poder Ejecutivo, a objeto de que quienes tienen esos autos a su disposición y a su entero control, claro está, averiguen qué hacen esos autos cargando carne o menudencias de esas de que habla el señor Diputado; a no ser que los autos de esos aviadores desocupados, de aviones que no marchan fueran los que estuviesen parados en la esquina.

Porque, señor Presidente, ese cuadro de aviones —no vuelvo por los aviones, sino por los autos— que yo leí, tiene su corolario: terminó la lucha contra la langosta; cesaron los estados de emergencia, pero, desde entonces a la fecha, dos aviadores y un mecánico han seguido cobrando sueldos, apesar de la orden expresa del Ministerio al Director de la Lucha contra la Langosta para que de inmediato cesaran esos funcionarios.

El señor Diputado Vieyte tiene más referencias que yo respecto a ese auto que dice el señor Diputado que llevaba un escudo con las palabras "Servicio Aéreo".

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Diputado Bottinelli?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Cuando terminó la lucha contra la langosta, en la última campaña, quedó en condiciones de vuelo un solo aparato, sólo uno de los siete.

Muchos días después de haber dispuesto el Ministro la cesantía del personal que ya no tenía razón de existir en el servicio —desde luego que esos aparatos no estaban en condiciones de ser volados— se puso ese personal a hacer reparaciones en los aparatos, para intentar ponerlos en condiciones de vuelo a la fecha en que se realiza esta interpelación.

Pero todos los días, desde aquella fecha, 28 de febrero, al presente, he podido encontrar casi diariamente el jeep correspondiente al "Servicio Aéreo", circulando por las calles de Montevideo: muchas veces lo ví hasta en las propias puertas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Interrupciones.)

—Pero, además, conviene establecer que esos sueldos se seguían liquidando como dice el señor Ministro, a pesar de que estaba ya la orden de dejar cesante el personal eventual, y que el Jefe del servicio es funcionario con alto sueldo de una repartición del Estado, vale decir: cobrando dos sueldos, por dos caminos, con clara violación de las disposiciones legales.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Diputado Bottinelli?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Había pedido hace largo rato una interrupción al señor Diputado Bottinelli; pero debido al apasionamiento con que él está encarando el problema, me la concede un poco tarde, y está un poco fuera de tiempo.

Quiero dar algunas ligeras impresiones respecto de esta lucha entre militares y técnicos.

Yo tengo la impresión de que a la Cámara le resultará de poca importancia, pero a mí me ha resultado sumamente importante.

Hace treinta años realizaba yo mi práctica de quinto año de estudios en el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela que dirigía el profesor Boerger, que lo dirige hoy actualmente. En esa época hubo una gran invasión de langosta. El doctor Boerger, no había visto langosta en este país, y estaba completamente aplastado con eso que él consideraba una derrota. Un día me mandó al campo acompañado por el Comisario de la sección que había llegado hasta allí mandado por la Jefatura de Policía para informarse de la marcha del acridio. Salimos al campo a recorrer y a inspeccionar el daño que estaba causando la langosta. A mí me dió pena, señor Presidente, y como sería, para recordarlo hoy, después de tantos años, ver a aquel Comisario como tomaba en broma aquellos asuntos, y cuando más arreciaba la langosta, cuando apenas casi se podía caminar, castigado por el acridio en la cara y en los caballos, el Comisario llamaba a su asistente y lo mandaba a la Administración con este chasque: "Diga al doctor Boerger que todo está muy bien, que no hay langosta". Eso me causó muy mala impresión hace treinta años, pero tengo una impresión más próxima, del año 1945, de un equipo militar que estuvo en la estancia acampado bajo unos árboles con todos sus pertrechos, para trabajar, y estos militares salían a cumplir las órdenes que tenían de la Jefatura a las seis de la tarde, y todo se reducía a hacer una excursión por la calle para espolvorear un poco en los alambrados y en el monte que había por allí cerca.

Yo le había pedido a este militar que me diera una ayuda en la quinta donde el quintero y todo el personal se estaban debatiendo intensamente por combatir y tratar de ahuyentar la langosta, que estaba aniquilando la quinta; pero el militar decía que no se hacía responsable de eso, que él no entendía de esa cuestión y que tenía otras órdenes y que las cumplía.

Lo que a mí me parecía evidente es que el militar quería estar allí en ciertos establecimientos donde encontraba ciertas comodidades donde tenía teléfono para comunicarse y transmitir las órdenes y los trabajos que había realizado, pero poco le importaba la lucha contra la langosta.

En cuanto a los técnicos, si tenemos en cuenta y tomamos como modelo la República Argentina, que en el año 33 buscando esos famosos refugios invernales, que no existen pero que creían que existían en algunas partes, y que nombraron diez Comisiones para estudiarlos y localizarlos, vemos que la composición de esas diez Comisiones, era precisamente la de tener un técnico como Presidente, un entomólogo muchos de ellos, casi todos Ingenieros Agrónomos, y los Secretarios, señor Presidente, de todas esas Comisiones, eran Ingenieros Agrónomos cuyos nombres hasta podría citar.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo.

Voy a seguir ocupándome de los jeeps, porque parece que hay muchos interesados en que hablemos de los jeeps. Voy a referirme, también, dentro de unos instantes, a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte en la interrupción que me pidió, pero antes, para no olvidarme voy a volver a referirme al proyecto en que se establecía el pase al Ministerio de Defensa Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta.

El señor Ministro dice que él no es el autor. Si él lo dice, tengo que admitirlo: él no es el autor. Pero entonces yo desearía que apareciera el padre de esta criatura, porque que yo sepa, y no falté a las reuniones de la Comisión, la Comisión no ordenó a nadie estructurar tal proyecto. Lo que recuerdo perfectamente, y eso es lo que dijo el diario "El Plata", a que se refirió el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No! Yo no me referí a ningún diario.

SEÑOR BOTTINELLI. — Esa versión fué dada por mí, en el editorial de "El Plata", creo que del martes 3 o del miércoles 4, y me hago perfectamente responsable de ella. Lo que yo sé de este proyecto, y apelo a la lealtad de los compañeros que integran la Comisión de Fomento de la Producción, lo que yo sé, es lo siguiente: en una sesión realizada el 15 de mayo a la que asistieron siete componentes de esa Comisión y el señor Ministro, se habló del problema; el señor Ministro defendió el pase al Ejército y contó con la mayoría de los presentes, de distintos sectores políticos. Pero nadie habló allí de redactar un proyecto.

El pr... ñor Ministro dijo que iba preparando el ánimo para ... a Cámara votara los recursos.

Hizo entonces algunas críticas a la lucha de 1946-47, al organismo; dijo muchas cosas y declaró que era partidario del pase al Ejército. Pero nada más. "Esto es cosa para ir preparando el ambiente", dijo.

Nos volvimos a reunir. En la reunión celebrada el día lunes 2, se reiniciaron las críticas y muy aceradas y muy severas y muy ásperas, y se renovaron los cargos a la lucha anterior y al servico y a la ley de junio de 1946. Y no cesaba la discusión y no cesaban los ataques. Entonces el señor Diputado Fariña dijo estas palabras —y lamento que no esté el señor Diputado Fariña—: "Pero dejemos el pasado; vamos a ocuparnos del presente". Y el señor Ministro recordará que citó unos versos de un poeta hindú, cuyo nombre no recuerdo porque no se lo oí pronunciar bien, llamando a la realidad, llamando al presente. Dijo que había que hablar de lo que hay que hacer, si era cierto que la langosta estaba en casa. El señor Ministro después citó el caso de los persas, cuando hacían sus invasiones guerreras, para decir que si en aquellos elefantes realizaban aquellas empresas, qué sería, unido al heroísmo de los persas, los tanques tigres de los alemanes, si los dotaran de las armas modernas, para justificar la eficacia que podría tener el ejército matando langosta con todos los procedimientos modernos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así! Yo se lo explico. Hablé de los persas y de muchas cosas más, para justificar lo que el señor Diputado, —no sé si también algún otro—, calificaba como desastre del Ejército mientras tuvo en sus manos el servicio de lucha contra la langosta. Y yo dije entonces que...

SEÑOR BOTTINELLI. — Es verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Ahora recuerda el señor Diputado? ¿Está convencido entonces de que tiene una pésima memoria y que no debe seguir insistiendo de acuerdo a lo que cree recordar? ¿Ve cómo es posible equivocarse y cómo es aventurado venir a la Cámara a decir: "yo recuerdo textualmente" y ahora resulta que no recordaba?

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero también cabe la posibilidad de que yo le haya arrancado la confesión al señor Ministro, porque yo quería hacerle el argumento: dijo eso, sí, y yo le pregunto: ¿qué habría pasado si hubieran dado dos millones de pesos al Ejército? En 1945 esta Cámara le votó $ 200.000.00 y no supo qué hacer con ellos.

No sabía que existían espolvoreadores, acaso ni lanzallamas, porque le sobraron $ 70.000.00 de los $ 200.000.00, y entregaron un servicio con mil y tantos lanzallamas que no servían para nada de viejos y arruinados, con quince y veinte años de uso, unos cuantos látigos, unos kilos de barreras...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Un millón cien mil kilos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Alrededor de 1:000.000 de kilos, de los cuales distribuyeron 770.000 kilos en el año 1945. Y aclaró: porque en esa época, el Estado no daba ni prestaba, ni dió combustible, ni dió mano de obra, ni dió nada.

En 1947 todo se le dió gratuitamente a los productores: la mano de obra, las barreras, las máquinas y los combustibles. Y de los 700.000 kilos de barreras que distribuyó el Ejército, falta en la actualidad casi el 10 %.

Precisamente, uno de los cargos que se hacen a esas veintiocho Comisiones es que no han podido rendir cuenta de sus materiales.

Tiene ahí gran parte de la explicación. A las Comisiones Regionales se les dió orden de juntar, de recolectar todo el material distribuído por la actual Dirección de Lucha y del material dejado por el Ejército en 1945, y no aparecen 1.100 ó 1.200 lanzallamas, 80 ó 90.000 kilos de barreras, 2.000 palas y otros materiales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Los robó el Ejército?

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor, de ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Dónde están?

SEÑOR BOTTINELLI. — En las comisarías de campaña, en los chiqueros y en los gallineros de campaña.

Tengo aquí lo manifestado en la Comisaría 4.a de La Agraciada, donde el Comisario Norberto Otosú, manifestó: "Todo lo que he podido juntar es esto. Recorran ustedes los gallineros".

(Interrupción del señor Diputado Calleriza).

—Y esto, señor Ministro, está reconocido por los militares.

Según debe saber la Cámara, el traspaso de la Dirección de Lucha contra la Langosta se hizo en julio de 1946, hace un año, y aún no se ha podido firmar inventario de los materiales, porque faltan muchos materiales y esto está documentado por la misma Dirección de Lucha, y hay Diputados que lo saben en esta Cámara: por la misma Dirección de Lucha anterior, se llevaba, en su contabilidad, un libro muy curiosamente titulado "Búsqueda". ¿Qué se buscaba? Lo que se había perdido y no aparecía. Y de cuando en cuando se anotaba: dos mil, tres mil, diez mil kilos de barreras de tal zona. Aparecían 500 kilos y se anotaba: Entregado por tal zona: 500 kilos. Y ahí queda el déficit, que la Comisión de Lucha anterior no pudo cubrir y a la que yo no hago cargos por la labor ímproba que significa luchar contra la langosta en este país con los pocos recursos que se cuenta, como no le hago cargos a este último Servicio que funcionó en estas condiciones.

La ley se votó el 26 de junio. El Director General se nombró el 26 de julio y la langosta llegó el 14 de agosto. En diecisiete días, esa Dirección, desprovista y desamparada, tuvo que comprar todo: lanzallamas, espolvoreadores, máquinas, jeeps, camiones, dinitro-orto-cresol, sebo, afrecho, melazas, todo en diecisiete días. Y, ahora, con una lupa se busca si se llamó o no a licitación; con una lupa se busca si se cumplieron o no las etapas para llevar algo a la campaña que estaba reclamando implementos para la lucha.

Yo le digo, señor Ministro, ¿cómo es posible culpar a un organismo, creado con el enemigo dentro del país, se puede decir, y con una de las más grandes invasiones, si no la más grande hasta el año pasado, que en diecisiete días hubo de equipar y distribuir a toda la República una cantidad de materiales enorme? Porque el señor Ministro no ignorará que la Dirección de Lucha anterior conocía el gamexane. ¡Cómo no! Tenía una muestrita: nueve kilos. Y para espolvorear con ese gamexane, sepa la Cámara que los no técnicos del Ejército habían mandado hacer una buena cantidad de maquinitas espolvoreadoras: ¡cuatrocientas!

Les pido a los señores Diputados que vayan mañana al depósito de Sayago a ver esas maquinitas con las que la Dirección de Lucha anterior iba a espolvorear el gamexane, y estoy seguro que a todos los señores Diputados que vean esas maquinitas, mañana se les va a ocurrir la misma iniciativa que a mí: una de dos: o que las regalen a las huertas escolares para que los niños se entretengan a espolvorear las flores, o a los niños como juguetes. Si juegan a la guerra, si juegan a los cañoncitos y a las pistolas, ¿por qué no han de jugar a matar langostas?

Yo me imaginé, cuando ví esas máquinas, la cara que pondrían los pobres agricultores, con sus chacras arrasadas por la langosta, a quienes se les entregaban esos aparatos de juguete para espolvorear. Y no le hago cargos a la Comisión. La culpa es de quienes pusieron el Servicio en manos no técnicas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ustedes tenían entonces un Ministro, y no dijo nada ese Ministro contra todas esas enormidades.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo me estaba refiriendo al proyecto surgido de la Comisión, y dije que lo que yo recordaba era que el lunes 2, a las tres de la tarde en punto, llegué a esa Comisión. Encontré a uno solo de sus miembros, el señor Diputado Badano. Conversamos un rato. A las 3 y 15, o 3 y 20 —yo quisiera ser preciso en la hora— llegó el señor Diputado Fariña y le hizo todavía este reproche afectuoso el señor Diputado Badano: "No le permito que usted llegue antes que yo". Después llegó, creo, el señor Diputado Fischer, o el señor Diputado Mattos, o los dos. Conversamos un buen rato. Llegó el señor Ministro y algún otro miembro de la Comisión.

Nos reunimos; éramos siete y el señor Ministro. Y cuando se estaba haciendo las críticas a que hacía referencia hace un rato, el señor Diputado Fariña llamó a la realidad y dijo que había que hablar del presente, y en un momento oportuno le dijo al señor Ministro: "Pero señor Ministro, ¿usted trae alguna iniciativa?" Y nadie me podrá desmentir que el señor Ministro echó la mano al bolsillo izquierdo de su saco y sacó, escrito de su puño y letra, este proyecto de ley, al cual, tal vez, se le hicieron algunas modificaciones.

Nos leyó, a pedido del señor Diputado Fariña, el artículo 1.o, y no salió la lectura del artículo 1.o, porque yo interrumpía, y como la discusión seguía, se resolvió, al final, él con algunos otros Diputados, que harían el repartido de ese proyecto que él traía al seno de la Comisión, y que en la tarde siguiente, martes 3, nos reuniríamos para considerarlo. No era un proyecto de la Comisión, porque era un proyecto que el señor Ministro trajo el martes 3.

A mi casa llegó el repartido el martes al medio día, como habrá llegado a la casa de todos los miembros de la Comisión.

Nos reunimos el martes 3, y hay Diputados aquí que estuvieron presentes. Cuando se empezó a considerar este proyecto, el señor Diputado Cardoso, en un momento dado,

pidió la palabra para decir: "¿Pero es tanta la urgencia? Yo haría una o dos preguntas: ¿qué medidas se tomaron, de urgencia? ¿Estamos tan desamparados que no se podrá tomar ninguna medida frente a esta langosta que llegó estos días? Porque si se pueden tomar las medidas prudenciales y primeras, podrían darnos unas horas para estudiar este proyecto. Yo todavía no tengo un juicio formado sobre si hay ventajas o no en pasarlo al Ejército".

Pero aparte de eso, señor Presidente, dijo el señor Diputado Cardoso. "Me parece que hay un reparo de orden constitucional: este proyecto no viene acompañado del mensaje del Poder Ejecutivo". Y el señor Ministro dijo: "No se apure, señor Diputado, el mensaje llega enseguida, lo estamos esperando". ¿No es así?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No señor. No es así. Hay varios miembros de la Comisión presentes, y sin precisar recurrir a ellos, puedo decir que habló el señor Diputado socialista y dijo que para emitir un millón de pesos se necesitaba el mensaje y el Ministro le contestó que el mensaje vendría de inmediato.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es lo que acabo de decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que acaba de decir no eso. Acaba de decir que por el proyecto vendría el mensaje.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pregunto quién es el padre de la criatura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es otra cosa. Rectifique. No diga una cosa que no es exacta. Restifíquese y después hablaremos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Este proyecto es hijo de padre desconocido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se resiste a rectificarse y eso no está bien. Admita la rectificación. Diga que se equivocó.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo quisiera que el señor Diputado Cardoso, que fué quien hizo la pregunta al señor Ministro, dijera como entendió las cosas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si puede tener algún valor la forma como yo lo interpreté:

Formulé, como dice el señor Diputado Bottinelli, las dos preguntas a que él ha hecho referencia, es decir si con los medios actuales el Poder Ejecutivo podría tomar las medidas urgentes ante la invasión que ya comenzaba. Y, segundo, si había, dije, mensaje del Poder Ejecutivo en vista de que una de las disposiciones del proyecto significaba la emisión de Deuda Pública, y en consecuencia era necesario el mensaje del Poder Ejecutivo.

El Ministro dijo que el mensaje estaba por llegar. Yo entendí que el mensaje era con referencia a todo el proyecto, porque yo no imaginaba que pudiera venir un mensaje exclusivamente sobre uno de los artículos del proyecto. Ahora, claro está, que no pude prever que en el espíritu del Ministro o de otra persona hubiera una posición diferente. Pero yo entendí en aquel momento, aunque había hecho referencia precisa a una de las disposiciones del proyecto, que el mensaje se refería a su totalidad, y creo que así lo entendimos todos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La Comisión sabe que cuando se habló del mensaje dije yo, en plena Comisión, — y ahora, sí apelo a los miembros de la Comisión presentes —: "un momento; voy a hablar con el señor Ministro de Hacienda, que es el que tiene que pasar el mensaje". ¿Es exacto, señor Diputado García da Rosa?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Es exacto, señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Es exacto, señor Diputado Mattos?

SEÑOR MATTOS. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Cómo pudo entenderse que era un mensaje del proyecto? ¿Esa es la afirmación que hizo el señor Diputado Bottinelli, según el mismo lo acaba de manifestar, en el diario "El Plata", y ya ve señor Presidente, como se cuenta la historia; cómo se engañó a los lectores que compraron ese día el diario "El Plata".

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo le pregunto entonces a la Comisión, si este proyecto es de la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo, señor Presidente y señor Diputado Bottinelli, que ese proyecto no es de padre desconocido; que habrá sido o ha sido redactado, sin duda, por el señor Ministro, pero que intervinimos unos cuantos en la gestión para que ese proyecto se hiciera.

¿Es así o no es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es exacto.

SEÑOR MATTOS. — Me acuerdo que en esa sesión a que el señor Diputado Bottinelli se refiere y a que hizo mención el señor Diputado Cardoso yo insistí en que lo tratáramos sin esperar el mensaje del Poder Ejecutivo.

Cuando advertí, a través de expresiones del señor Diputado Cardoso, de mi compañero señor Fischer y no me acuerdo de otros más, que era necesario que estudiaran ellos ese proyecto porque en realidad no lo conocían y no podían improvisar opiniones al respecto, recuerdo que en esa oportunidad yo manifesté que declinaba de esa posición — me refiero a la de que se tratara en esa oportunidad — porque advertía que algunos miembros de la Comisión no se encontraban en la situación en que nos encontramos algunos, entre ellos el señor Fariña y yo — que recuerde —; porque nosotros, con el Ministro, habíamos cambiado ideas al respecto más de una vez en sesiones en que no estaban presentes ni el señor Diputado Cardoso ni el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero sesiones sin número.

SEÑOR MATTOS. — Sesiones formales e informales: ayer me referí precisamente con esos términos: sesiones formales e informales. Pero a los efectos a que yo me estoy refiriendo, con número o sin número es lo mismo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero ¿en qué acta de Comisión consta?

SEÑOR MATTOS. — No creo que tenga que alterarse por cosas tan simples como ésta, con esos gestos y esos golpes, como lo está haciendo el señor Diputado interpelante.

La verdad que estoy diciendo es que yo tenía opinión hecha en eso porque multitud de veces habíamos hablado de ese asunto y para hablar de un asunto y formar opinión no se necesita ni sesión formal ni que haya acta de sesión. Cuando yo advertí que había miembros que no estaban en iguales condiciones que yo, fué que decliné de esa posición en el sentido de tratar en ese momento el proyecto por considerar que los demás miembros, y el señor Diputado Cardoso hizo esa argumentación, tenían el mismo derecho que yo, cuando menos, de tomarse el tiempo necesario para estudiar el asunto y luego entrar a considerarlo.

En resumen: en esta intervención mía he conseguido, creo, demostrar que no es un hijo de padre desconocido ese proyecto; que es del Ministro o del Ministerio y que intervinimos en alguna forma nosotros, algunos miembros de la Comisión; y segundo, que en aquella oportunidad no era sólo el Ministro quien quería que se tratara el proyecto, sino el señor Fariña y yo, y no sé que otro más, que estábamos en condiciones de tratarlo entonces.

Quería aclarar eso, y le agradezco la interrupción al señor Diputado interpelante.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me alegro de que haya aparecido el padre.

SEÑOR MATTOS. — Porque lo tiene, y creo que debe saberlo el señor Diputado Bottinelli

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a ocuparme un poquito más de los jeeps.

De acuerdo con las declaraciones del señor Ministro es evidente que hubo un gran desparramo de jeeps del Servicio de Lucha contra la Langosta: al Ejército, al Servicio de Distribución de Semillas, a Salud Pública, algunas veces por 24 horas, al Polo Club algunas: a la Presidencia de la República, y no sé si alguna más.

En técnica militar, según tengo entendido, hay una expresión para señalar una conducta. Cuando se espera el ataque del enemigo en forma un poco sorpresiva, sin saber de dónde ha de venir, ni en qué forma, ni en qué plano, ni por aire, por tierra o por mar, se dice: Hay que mantenerse en espectativa armada.

Es una conducta que los médicos que hacemos un poco de cirugía la tenemos siempre presente en el espíritu. Los colegas que se sientan en la Cámara dirán si no es así. Cuando frente a un enfermo, seguramente quirúrgico, no podemos hacer un diagnóstico preciso, pero parece inminente un accidente agudo que lleve la mano a abrir un

vientre o a intervenir, ¿qué hacemos? Mantenemos la expectativa armada; el equipo quirúrgico pronto, el personal a la orden, nosotros también a la orden, la sala de operaciones pronta y la vigilancia permanente del enfermo. Si a un servicio que está esperando a un enemigo terrible, que ha de cubrir todo el territorio nacional, a un enemigo extraordinariamente móvil, se le desarticula, se le desparrama el equipo de defensa con el que debe transportar las máquinas, o personal, o materiales, ¿no se le incapacita para la lucha? En plena huelga de ferrocarril, el Servicio de Lucha contra la Langosta tuvo que transportar esas cantidades que dijo el señor Ministro: 100:000.000 de sebo-tóxicos, en buena parte preparado por Gammexane; 45 toneladas de Gammexane. ¿Qué hubiera ocurrido si este desmantelamiento de la flota mecánica de transporte mecánico, se hubiera agravado todavía? Llegó la langosta, ¿y quién no sabe que los aviones, aún los aviones actuales que no sirven, es verdad, por defectos técnicos, para realizar los espolvoreos sobre las mangas, prestan un inestimable servicio de información, que son las antenas del servicio? Ningún otro medio puede haber para seguir la dirección de una manga, él lugar donde se esta depositando y trasmitir más rápidamente la localización del acridio.

Y, sin embargo, ¿qué ocurrió con los aviones? Lo mismo que con los jeeps. Recién hace dos días que se le pasaron al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Los aviones, y en esto no puedo estar equivocado, no estaban tan abandonados como se dice para impresionar a la Cámara. Estaban con todos los desperfectos de la lucha, cómo no; pero no estaban hangarados. ¿Por qué no estaban hangarados? Porque se le solicitaron a la aviación militar hángares, contestó que no los tenía, y era verdad; no los tenía y dijo: "Sólo desarmados se los podría tener". Se le solicitaron al Aéreo Club del Uruguay, y el Aéreo Club del Uruguay no tenía lugar para hangararios. Entonces se mantuvieron los aviones en el campo de Melilla, pero no abandonados. Estaban atados y cuidados por un empleado permanentemente y por un mecánico por añadidura, que se había especializado en los Estados Unidos. ePro llegó un día en que el Aéreo Club del Uruguay le solicitó al Ministerio de Ganadería y Agricultura esos aviones con derecho a utilizarlos, y yo no acuso a nadie, pero ese día apareció lugar en los hangares del Aéreo Club del Uruguay, y el señor Ministro le dió los aviones, no lo puede negar, por un decreto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Por qué dice esa expresión "no lo puede negar"?

SEÑOR BOTTINELLI. — Me expresé mal. Los pasó a custodia pero con facultades para utilizarlos, a condición que los devolvieran cuando llegara la langosta, con pilotos. Le dió tres aviones al Aéro Club, uno al Aéro Club de Canelones, uno al de Treinta y Tres, ¿y cuando se los restituyeron al Servicio de Lucha contra la Langosta? Hace dos días. Yo sé bien que por un contradecreto, o por otro decreto de dos o tres días después, el señor Ministro dió contra orden y no les entregó los aviones. ¿Pero no era esa, diez o quince días antes de llegar la langosta, una manera de desarticular el servicio?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?...

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado hace una acusación.

SEÑOR BOTTINELLI. — Después usted la levantará. Y voy a continuar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero que la Cámara sepa que lo que está diciendo el señor Diputado es inexacto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero señor Ministro! Esta sesión no tiene término. Podemos seguir sesionando y usted levantará los cargos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Ah no!

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a agregar más: de acuerdo con la ley las Comisiones Regionales debieron renovarse antes del 15 de marzo. El Director General de la Lucha se presentó al señor Ministro y le dijo: "Hay que renovar las Comisiones", y el señor Ministro: "No se preocupe por eso; después nosotros vamos a arreglar. Por ahora no nombre nada". Y digo algo más, y concreto, este sí, un cargo contra el cual yo debo protestar como legislador. No me siento aquí señalado por el índice de nadie. Yo he venido aquí, a sentarme, por el voto libre de ciudadanos libres.

(Murmullos).

Los demás legisladores también. No me refería a los legisladores. Quise decir que no ocupaba ningún cargo en el Ejecutivo porque el Presidente de la República me hubiera llamado. Como todos los legisladores de esta Cámara, he venido por el voto popular y a cumplir mis funciones legislativas, y a hacer que se cumplan las leyes que de este Parlamento salen. Y yo me pregunto si el señor Ministro puede, por su cuenta y riesgo, por su sola voluntad, levantarse contra la ley, darla por muerta porque él tiene un proyecto de reforma de la ley.

Yo le voy a explicar al señor Ministro lo ocurrido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Permítame ahora.

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a terminar. No me interrumpa en este párrafo.

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 26 de junio de 1946, se establece: "El servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia y las Comisiones Departamentales y Regionales a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23".

En el artículo 6.o se establece: "Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir funciones en el Servicio a que se refiere esta ley y las tareas pertinentes de las oficinas a que pertenecen serán cumplidas por funcionarios que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine".

Y el artículo 8.o, dice: "En cada capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, compuesta por siete vecinos caracterizados del Departamento, y cuya designación la hará la Dirección General de Lucha contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Serán además miembros natos de esta Comisión el Jefe de Policía, el Jefe de la Unidad Militar y el Jefe del servicio agronómico de la zona y un delegado de la Junta Departamental.

Y continúo. Pero el artículo 20 de la Reglamentación de febrero de 1947, establece en su parágrafo 2.o: "Adscríbase" (—es imperativo—)" a dichas Comisiones Departamentales y Regionales, a los ingenieros agrónomos titulares de las Agronomías regionales situadas en la jurisdicción de aquellas, o cualquier otro funcionario que la Dirección de Lucha designe con la misión de orientar la acción de estos y ejercer la directiva técnica de la lucha en todo sentido, en representación de la Dirección General".

¿Y qué ha pasado, señores Diputados? Ha sucedido lo siguiente: que con fecha 2 de junio, el Director de la Lucha contra la Langosta, envía una nota al Director de Agronomía, diciéndole que "de acuerdo con el artículo 4.o de la ley, y el artículo 20 del Reglamento, ha ordenado, en vista de que llegó la langosta, que se hagan cargo de la lucha, la organicen, y que ahí tenían los materiales". Y reciben respuesta en una nota de la Dirección de Agronomía, en que se le dice en la parte fundamental: "Además, cúmpleme informarle que en el día de ayer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos comunicó personalmente al señor Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola y al suscripto Director, que los técnicos de las Agronomías regionales no intervendrán directamente en la lucha contra la langosta, (los encargados de organizarla), no intervendrán directamente en la lucha contra la langosta, a cargo del organismo de su digna Dirección, sino que su cometido se limitará a enviar al Ministerio (no al servicio responsable de la dirección de la lucha, y al cual después se le van a hacer los cargos) la más amplia y precisa información sobre la invasión del acridio y elementos necesarios para combatirlo".

No lo iban a combatir por medio del instituto establecido por la ley. Y para confirmar esta afirmación, los organismos regionales recibieron este telegrama: "Madatal (clave)-6—VI—47. — Telegrama 23. — 17.30 horas. — Conversación mantenida ayer señor Ministro manifestó que estado de emergencia no significa el paso de los servicios agronómicos a depender de la Dirección de Lucha contra Langosta. Por lo tanto esa regional sólo obedecerá órdenes de esta Jefatura. Sírvase comunicar cualquier movimiento de langosta en su zona. Va nota. — Madaforme".

Y después este otro: "Madatal. — 9—VI—47. — Telegrama N.o 40. — Hora 21. — Ampliando telegrama día 6 corriente, ruego sirva comunicarme cualquier novedad movimiento langosta, necesidades de zona y todo lo que usted estime conveniente para más eficaz lucha contra el acridio".

¿Y el servicio creado por la ley? ¿Y la ley en vigencia? ¿Quién la abolió? ¿El señor Ministro por su sola voluntad? ¿Para qué vamos a votar otra reforma y otra ley, si él después, por su cuenta puede interpretarla, cumplirla o no cumplirla? ¿Se adelantó el señor Ministro al pronunciamiento de esta Cámara? ¿Se adelantó al pronunciamiento del Senado? ¿Se adelantó a la decisión final del Presidente de la República, que le pondría o no en definitiva su firma para la sanción? ¿Si no merecen respeto las leyes, para qué nos sentamos en estas bancas?

(¡Muy bien!)

—Yo entiendo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha venido desarticulando el Servicio mientras maniobraba pasa sacar las reformas que él pretendía: el pase al ejército, primero, y cuando fracasó —y fracasó por obra del Diputado interpelante— está estudiando nuevas reformas, y antes que las haya estudiado la Comisión de Fomento de la Producción, y antes de que las haya estudiado esta Cámara, ya da por muerta la otra ley y por votada y sancionada la ley que él tiene en la cabeza.

Eso no puede ser. Yo contra esto me levanto, como Diputado, por el mandato popular que traigo a esta banca. Y yo digo —y este es el cargo que le hago por ahora al señor Ministro— que no tiene derecho a dejar indefensa la campaña en la primera etapa de la invasión, porque a él se le ocurra que tiene que reformar una ley, y porque se le ocurra que este servicio no sirve para nada. Pero él tiene los elementos para la lucha, y tiene el mandato expreso de la ley. Y si en una democracia la ley no vale, no hablemos más de democracia. Y si las leyes que un Parlamento vota pueden ser violadas por cualquiera, ¡que gobiernen sólos los Ministros, que se declaren con poderes discresionales, que se declaren dictadores!

Señor Presidente: tendría muchas cosas que decir, pero no quería llevar a este tono el debate. Lo hice por la ironía que el señor Ministro puso en su exposición; por el esfuerzo, por el ojo de lince que ponía para buscar en los expedientes detalles, y para acusar al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Yo tengo aquí un magnífico memorándum redactado por la Regional de Fray Bentos, y es maravilloso. Yo creo que nunca en el país se haya rendido cuenta más detallada de lo que se hizo y del capital salvado en la lucha. Y tengo informes del director de la lucha de Paysandú, del ingeniero Milans, que contradicen totalmente lo que dijo esa Comisión de no técnicos. Sale en defensa de la eficacia de la lucha.

No voy a cansar a la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Podríamos hablar de Dolores, como no! Pueden hacer los cargos. Yo soy justo, y donde las Comisiones funcionaron mal, lo voy a reconocer. Yo no digo que todas las Comisiones hayan luchado con la misma eficacia, con la misma inteligencia, ni aún con la misma voluntad. Pero eran vecinos honrados, que honorariamente se prestaban para servir al país y a sus vecinos. ¿Cómo los voy a acusar? Si en este país acusamos a los que generosamente se prestan para servir al país, ¿con qué gente vamos a contar para defendernos de una plaga como la langosta?

Pero, señor Presidente, yo voy a terminar por ahora, y declaro que si tengo otros cargos no comprobados definitivamente los voy a reservar para la segunda etapa de esta batalla que yo vislumbro se ha de realizar dentro de pocas semanas, y entonces el señor Ministro me va a decir si los robots que van a partir de esta modesta plataforma, van a explotar o no sobre el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por ahora he terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

RA. — La Cámara habrá oído al señor Diputado interpelante afirmar que el Ministro de Ganadería y Agricultura le había impedido al Servicio de Lucha contra la Langosta renovar las Comisiones Departamentales, por el hecho de que no habían rendido cuentas.

Bien, señor Presidente, acá está la nota. "Montevideo, 10 de mayo de 1947. — Dirección General de Lucha contra la Langosta. — Oficio 161690|947. — Secretaría" y firma el ingeniero De Soto, Director General de Lucha contra la Langosta.

En la parte pertinente, y para que la Cámara tenga noción diré que se refiere a la falta de rendiciones de cuentas de las Comisiones Departamentales, dice así: "Pero si las Comisiones actuales no terminan la recolección de esos elementos y no pueden en consecuencia designarse las nuevas Comisiones, por no haber recibido los inventarios de las anteriores, estableciéndose en ese acto las responsabilidades que pudieran surgir, tampoco pueden designarse las Comisiones que deberán actuar en la próxima campaña y, por lo tanto, tampoco puede remitirse a los Departamentos los elementos de lucha que serán necesarios y que ya tenemos preparados algunos, y seguimos preparando".

Habrá observado la Cámara el entusiasmo "federal" del señor Diputado Bottinelli": el Ministro quería trabar la acción del Servicio de Lucha contra la Langosta"!; pero, al fin y al cabo, lo que ha hecho el Ministro es, en este caso, someterse a lo que el Director General de Lucha Contra la Langosta le aconseja: no renovar las Comisiones y, por lo tanto, no designar nuevas hasta que las actuales rindan cuenta.

¿Se puede dar, señor Presidente, un caso más despampanante? Y el Ministerio es el que quiere trabar la acción del Servicio de Lucha contra la Langosta y es mejor que gobiernen los Ministros como dictadores, dejando de lado al Parlamento y la Cámara no vale nada y el Senado no vale tampoco y a las leyes se las lleva por delante el Ministro" y etc, etc!

Y resulta que si el Ministro en algún pecado incurrió, fué en aceptar la posición que el Director de Lucha contra la Langosta, ingeniero De Soto, le señala en esta nota de 20 de mayo de 1947.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Por lo demás, el artículo 8.o dice, expresamente, que las Comisiones Departamentales serán designadas por la Dirección de Lucha contra la Langosta. De manera que no era de competencia del Ministro la designación de esas Comisiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Bien. La Cámara ha oído durante veinte minutos al señor Diputado interpelante acusando al Ministro de cuanta cosa se le ocurrió porque el Ministro acepta la posición del Director de Lucha Contra la Langosta que cree que no pueden renovarse las Comisiones hasta que las otras rindan cuentas.

Hizo otro largo alegato diciendo que violando la ley, en un tono eufórico, el Ministro se había opuesto a que los agrónomos regionales fueran los directores de la lucha en los departamentos. Aquí tengo la ley del 26 de junio de 1946. La ley dice, en el artículo pertinente: "Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir las funciones del servicio a que se refiere esta ley y las tareas correspondientes a las oficinas a que pertenecen, serán cumplidas por los funcionarios que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine".

¿Dónde está la violación legal? Repito, señor Presidente,: "Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir las funciones de servicio a que se refiere esta ley y las tareas correspondientes a las oficinas a que pertenecen, serán cumplidas por los funcionarios que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine".

Pero yo he violado la ley; he atropellado la ley; el Ministerio de Ganadería y Agricultura está en plena dictadura, subversión total, ilegalidad total!

(Interrupción del señor Representantes Bottinelli)

—¿Por qué, señor Presidente? Porque el Ministerio de Ganadería y Agricultura ajustándose a los términos estrictos de la ley, determinará en oportunidad los funcionarios que deben pasar a prestar servicios en la Dirección de Lucha Contra la Langosta.

Debo advertirle al señor Diputado Bottinelli, para evitar otra interpelación, cuál es la idea del Ministro. La idea del Ministro es no recargar el erario público ni distraer fondos del Servicio de Lucha Contra la Langosta con nuevos empleados. Y como en el Ministerio tengo 640 empleados fuera de presupuesto, pagados por eventuales y rubros de gastos, entonces el Ministerio piensa, me parece que con buen tino, que legiones de esos empleados, para pagar los cuales mes a mes el Ministro tiene que violar la ley —y mes a mes se lo hace saber así a la Comisión de Presupuesto de la Cámara: que incurre en ilegalidad al ordenar esos pagos, y al Consejo de Ministros le hace la misma comunicación —; el Ministro digo, piensa que toda esa legión de funcionarios, de altísimos sueldos que estaban destinados para ese problema de los bosques del Río Negro, por ejemplo; legiones de funcionarios con que el Ministerio tiene que cargar en su presupuesto, porque no está en el ánimo del Ministro despedir a ningún funcionario, aunque sea ilegal la designación de esos funcionarios, — que al fin y al cabo ellos no tienen la culpa; la opinión del Ministro es que toda esa legión de funcionarios, pagados por rubros de gastos, algunos de altos sueldos pasen a prestar funciones al Servicio de Lucha contra la Langosta.

El Ministro, repito, estudia el problema, que no es de sencilla solución; porque se ha encontrado con un obstáculo importante: los sueldos altos de algunos de estos funcionarios tomados por rubros de gastos en estas oficinas de los bosques del Río Negro, ¿dónde los pone, si alguno

de ellos gana más que el propio Director del Servicio de Lucha contra la Langosta?

Pero el Ministro merece si no la horca por lo menos la cárcel porque cumple con la ley, y porque, además entiende que es su deber regularizar una situación evidentemente ilegal, indiscutiblemente ilegal, y destinar esos funcionarios desperdigados en estas frondosas oficinas burocráticas de rubros de gastos, para que vayan a prestar cometidos al Servicio de Lucha Contra la Langosta!

¡Estos son los pecados, las ilegalidades del Ministerio! Lo que me apena, señor Presidente, porque me lleva a la conclusión de que si el señor Diputado tuviera que resolver el problema, a lo mejor —prejuzgo.. puede ser que no— nos "metía" otros 640 funcionarios pagados por rubros de gastos. Pero este Ministro no hará eso.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde luego que el Ministro parece que no ha violado la ley; sólo que se olvidó de leer el artículo 20 de la reglamentación...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aquí lo tengo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...donde dice: "Adscríbense a dichas Comisiones Departamentales y Regionales a los Ingenieros Agrónomos titulares de la Agronomía Regional situados en la jurisdicción de aquéllas, o cualquier otro funcionario que la Dirección" (de Lucha Contra la Langosta) "designe con la misión de orientar la acción de ésta y ejercer la directiva técnica de la lucha en todo sentido, en representación de la Dirección General".

Es a esto a lo que me refiero cuando, en uno de los fundamentos de mi moción decía que existía la sensación, la impresión de que se incapacitaba el organismo que tenía hasta ahora a su cargo la defensa.

(Interrupción del señor Representante Calleriza)

—Y la verdad sea dicha: en este momento los Agrónomos Regionales de la zona de emergencia, por lo menos —que es donde yo he investigado— están con los brazos cruzados porque no saben qué hacer: reciben órdenes del Ministerio, y órdenes opuestas de la Dirección de Lucha. ¿Es eso o no trabar la lucha?

Pero, señor Presidente, se ha deslizado un cargo, creo yo. Se dijo por parte del señor Ministro: si el señor Diputado Bottinelli estuviera en el Ministerio, ¿qué haría? Nombraría acaso, posiblemente, otros seiscientos cuarenta empleados.

¿Tiene algún cargo que hacerme a mí, directamente?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Que esperanza! Ninguno.

SEÑOR BOTTINELLI. — Creí que quería hablar de Dolores; que si sospechaba que yo hubiera nombrado un simple peón para trabajar un sólo día, estos dispuesto a demostrar cómo se constituyeron las comisiones de todas las zonas de Dolores; la regional de Dolores y las nueve zonales; en total diez comisiones, con sólo tres nacionalistas independientes, sin ningún mandato, y podría demostrar en qué proporción están trabajando los brazos nacionalistas independientes en Dolores, donde, sobre cinco mil votos, el nacionalismo independiente tuvo dos mil.

Tengo aquí todas las estadísticas No me alarma esto, por si el cargo se quiere insinuar. Allí votaron en las últimas elecciones, en total de blancos, más de tres mil, sobre mil novecientos colorados. Lo que me alarma es que no ocurra lo mismo en todas las reparticiones públicas de Dolores. No hay casi blancos, de ninguna tendencia, en todas las oficinas públicas de Dolores. Hay dos empleados en la Regional Agronómica, y eso parece que extraña, y se insinúa como un cargo, pero de los veintiocho peones que en total trabajaron en toda la temporada de la lucha, un día, dos días, otros diez días, le puedo demostrar al señor Ministro a qué partidos pertenecen y de qué partidos los nombraron. Como me pareció que eso era una insinuación...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He dicho que no, señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Perfectamente, me doy por conforme, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante don Antonio Rubio, Presidente).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado Bottinelli, por lo que veo ha buscado u obtenido, es claro, asesoramiento, en lo que está en su perfecto derecho; pero, como es natural, también debe tener cuidado de sus informantes....

Es lógico, señor Diputado, que el Ministro conozca por lo menos la ley y la reglamentación de la ley. Cuando el Ministro, iniciando una nueva política, diría, en esta materia burocrática en este Ministerio, trata de economizar personal y piensa destinar a esas funciones a personal que está cargando el Presupuesto del Ministerio en rubros de gastos, es natural que el Ministro procurara la solución legal y reglamentaria, y es así, señor Presidente, como el artículo 21 —no 20— del Reglamento vigente en materia de Servicios de Lucha contra la Langosta, que lleva como fecha 9 de junio de 1947, y que está firmado —tengo el original— por el Presidente de la República don Tomás Berreta, por el Ministro del Interior doctor Eccher y el Ministro que habla, este Reglamento que modifica el anterior, en su artículo 21 dice: "Las Comisiones Departamentales y Regionales invisten el carácter de delegados de la Dirección de Lucha en sus respectivos medios de acción. Se regirán para su funcionamiento, por las prescripciones de los artículos 9.º, 10, 12, del presente decreto. Sus miembros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura" —que determine; repite la ley— "pasarán automáticamente a cumplir las funciones del Servicio a que se refiere esta ley, y las tareas correspondientes a las oficinas a que pertenecen, serán cumplidas por los funcionarios que aquella Secretaría de Estado determine".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

—De manera, señor Presidente, que todo es una tormenta en un vaso de agua. Yo no tengo la culpa de que el señor Diputado Bottinelli esté atrasado, como decían por aquí.

Aquí está la ley, artículo 6.º; aquí está el Reglamento, artículo 21, que yo he modificado, naturalmente, porque no iba a incurrir en transgresión, no legal en este caso, sino reglamentaria, al aplicar una disposición de un Reglamento que no armonizaba con el criterio del Ministro.

Esto es todo, y sigo esperando los "robots" del señor Diputado Bottinelli. Pero mientras tanto, señor Presidente, me interesa levantar, no sé si oí mal, un cargo del señor Diputado.

Dice él que mientras tanto los agrónomos regionales están cruzados de brazos. Puede ser que el señor Diputado Bottinelli los haya visto alguna vez cruzados de brazos. Pero de eso debe hacer más de noventa días. Desde hace noventa días o noventa y pocos días, no hay ningún agrónomo regional que esté cruzado de brazos. En este momento tienen, ya lo dije, una ímproba tarea. Ha sido necesario habilitar las regionales agronómicas desde las 8 y 30 a las 12 horas y desde las 13 y 30 a las 18, con doble horario en todo el país, porque los agrónomos regionales tienen una tarea inmensa.

La ley de distribución gratuita de semillas para devolver en especies, las gestiones que por cada agricultor peticionante tienen que hacer estos agrónomos en las sucursales del Banco de la República, la extracción luego para cada agricultor de la semilla y variedad pedidas, en los graneros oficiales la entrega, y la conducción a veces de la semilla a las chacras de los agricultores, les da una inmensa labor. Pero ahora, señor Presidente, desde ayer, tienen que cumplir otra inmensa labor, a tal punto que el Ministerio piensa agregar algunos de esos que deambulan por ahí, con cargo a rubros generales, (y no se me va a hacer otra interpelación por esto), a las Agronomías Regionales.

Ahora, además de esa tarea, de toda la tarea común de las Agronomías Regionales, estos funcionarios tendrán a su cargo, lo dije y lo repito, la distribución, el contralor y el pago día por día de 140 tractores, cedidos en préstamo por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, tractores que deberán ser administrados y controlados por las Agronomías Regionales, las que a la vez deberán controlar en cada chacra o en cada cultivo el número de hectáreas que trabaja cada tractor.

Si a eso, señor Presidente, se le agregara lo administrativo, la contaduría de la propia regional agronómica, las funciones inherentes al cargo, los censos, los agrónomos regionales —que ahora, desde hace noventa y tantos días tienen todos los meses que elevar informes circunstanciales de todos los agricultores de todas las zonas— no podrían dar abasto.

Comprende el Ministerio que la tarea de la extinción de la langosta es importante, pero comprende también que no valdría mucho en extremarse para matar langostas, si no hubieran cultivos.

De manera que hay que armonizar las dos cosas: que los agricultores sigan con facilidades para intensificar sus cultivos y, además, adjuntarles a las regionales agronómicas algunos de esos funcionarios que andan por ahí, de oficina en oficina, para que cumplan el servicio de lucha contra la langosta.

Poca ingerencia tiene el Ministerio en esta lucha contra la langosta; pero, haciéndome un poco el "dictador", le anuncio, ahora sí, al señor Diputado Bottinelli que tomaré cartas en el asunto, porque opina el Ministerio que cuantiosos intereses públicos no pueden estar tirados ni en las chacras ni en las comisarías.

Conversaré con la Comisión Administradora del Servicio, que es la que entiendo que por ley tiene la facultad administrativa, y designaré a funcionarios en cada Departamento con la responsabilidad personal del contralor en la inversión de los fondos, en las distribuciones de los materiales químicos, en la distribución de los materiales de extinción, máquinas espolvoreadoras, lanzallamas, etc., etc., de tal manera que pueda ponerse aún mismo dentro de esta mala ley, que espero ha de ser reformada a breve plazo, un poco de orden en todo este verdadero caos administrativo que es por ahora, lamentablemente, la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Ya ve, señor Presidente, a donde queda la ilegalidad tremenda en que ha incurrido el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Y nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Quiero darle oportunidad a la Cámara para que celebre la buena memoria del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El dice que está amparado por un decreto del 9 de junio, pero olvida que la orden a las Agronomías Regionales para que no presten cooperación en la lucha, lleva fecha 6 de junio, tanto la nota como los telegramas. Yo, entonces, me pregunto: ¿el señor Presidente de la República sabía que con ese decreto reglamentario del 9 de junio regularizaba la situación de un Ministro que había violado el decreto anterior? Tengo derecho a hacerme la pregunta, porque en el momento en que él tomó estas determinaciones violaba el decreto en vigencia, de febrero de 1946, y eso es ilevantable: nadie tiene derecho, antes que se regularicen las disposiciones jurídicas, a violarlas anticipándose a los hechos, anticipándose a lo que va a firmar el Presidente de la República o a lo que va a votar la Cámara. Nadie tiene derecho a decretar por anticipado la nulidad de un decreto o de una ley.

Eso es lo que he dicho y nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para terminar y en resumen, señor Presidente, el Ministro de Ganadería y Agricultura ha incurrido, de todo lo que ha dicho el señor Diputado, en el terrible delito, según él, de violar no ya una ley, —que se apeó de la pretensión — sino de violar el decreto reglamentario de la ley de 26 de junio de 1946.

Entonces, todo quedaría reducido a una violación de cuarenta y ocho horas. Fíjense, señores Diputados, a lo que queda reducido todo el eufórico discurso del señor Bottinelli: a una violación de un artículo de un decreto reglamentario durante el término de cuarenta y ocho horas.

Pero, señor Presidente, tampoco es exacto, porque el Ministerio hasta la fecha de tener este decreto no pasó ninguna comunicación a las regionales agronómicas. Esas comunicaciones a que se refiere el señor Diputado Bottinelli son comunicaciones que la Dirección de Agronomía, por su cuenta, pasó a los Servcios Agronómicos Regionales, si bien en la comunicación el señor Director de Agronomía ingeniero Murguía, dice: "de acuerdo a conversaciones", —o algo así, no tengo aquí la nota—, "mantenidas con el señor Ministro". vale decir, verbales.

SEÑOR BOTTINELLI. — Le puedo aclarar el texto, si me permite.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Dice la nota: "Además, cúmpleme informar que en el día de ayer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos comunicó personalmente al señor Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola y al suscrito, que los técnicos de las Agronomías Regionales no intervendrán directamente...".

¡Hay violación de la ley! Porque la ley establece que el Servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia, y por las Comisiones Departamentales; porque la ley establece: "Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio", y el Ministerio negó la cooperación; porque el texto de la nota y de los telegramas dice que no cooperarán en la lucha y simplemente se limitarán a informar al Ministerio, directamente, no reconociendo el Servicio creado por esta ley.

Hay otro artículo que establece que es miembro nato de la Comisión el agrónomo regional. Y si no están violados tres o cuatro artículos de la ley y el artículo reglamentario, yo no sé leer, señor Presidente!

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo.

Puedo explicar esta terrible "violación" por 48 horas, de un artículo de un decreto reglamentario.

El señor ingeniero Murguía y el señor Ingeniero Trujillo Peluffo, distinguidos técnicos del Ministerio, se presentan al Ministro con una extensa nota —acá está—, diciendo que será imposible a la Dirección de Agronmía y a las Regionales Agronómicas cumplir con las funciones que le asignaba el decreto reglamentario y que ha leído el señor Diputado. Mantenemos una larga conversación, de la cual resulta que el Ministro entiende que, evidentemente, ese procedimiento administrativo debe ser reformado, y anuncia al señor Director de Agronomía que se firmaría de un momento a otro un decreto reglamentario, modificativo del anterior, en muchas partes modificativo del anterior, porque yo entiendo que el reglamento anterior era profundamente ilegal.

La hora no da para más, pero yo podría demostrar cómo el reglamento anterior viola la ley en muchos de sus aspectos. Pero fuera de eso mantenemos una cordial conversación y quedamos, señor Presidente en que, en lo futuro, los ingenieros agrónomos de las Regionales no intervendrán, en el sentido de ser ellos los directores del Servicio de Lucha de la Langosta en los Departamentos.

El ingeniero Murguía pasa ese telegrama en el que comunica a los ingenieros agrónomos que, de acuerdo a las órdenes, —o algo así—, del señor Ministro, no intervendrán como directores de lucha contra la langosta. ¿Y por qué el ingeniero Murguía se apresuró a mandar ese telegrama? Por algo que es muy importante: porque la Dirección de Lucha Contra la Langosta le había pasado ese mismo día al Director de Agronomía del Ministerio, una nota —que lamento no tener aquí para leerla textualmente— en la que dice que "en esta misma fecha, he ordenado a los Agrónomos Regionales que deben hacerse cargo del Servicio de Lucha Contra la Langosta". "He ordenado a los Agrónomos Regionales", como si también el Director del Servicio de Lucha Contra la Langosta tuviera potestad sobre las Agronomías Rurales. Y frente a esa orden, impartida por el Director de la Lucha, el ingeniero Murguía se apresura y pasa una comunicación diciéndoles a los Agrónomos que no intervendrán; vale decir, en el futuro, en esas funciones.

Eso es todo. ¡Terrible transgresión, señor Presidente!

¿Y qué hubiera hecho de mí el señor Diputado, si yo hubiese tomado tantos y tantos empleados a cargo de rubros de gastos del Ministerio? Eso no importa! Lo que importa es juzgar a un Ministro porque, según el señor Diputado, se adelantó en cuarenta y ocho horas a un decreto reglamentario, modificativo del anterior, de la ley de junio de 1946!

La Cámara, señor Presidente, ha de juzgar.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a aclarar a la Cámara cuál es la situación del ingeniero Murguía.

En una reunión de productores rurales en la que estaban representadas creo que 49 instituciones comprendidas la Federación Rural, la Asociación Rural y la Comisión Nacional de Fomento Rural, casi todos, tal vez todos los agrónomos del país, funcionarios o no, representantes del Gobierno, en un número total global que tal vez debe superar las 150 personas, el ingeniero agrónomo Julián Murguía sostuvo que el Servicio de Lucha Contra la Langosta debía ser cumplido por las Agronomías Regionales. De modo que no tenía ningún reparo en agregarle a las actuales tareas normales, la extraordinaria de la lucha contra la langosta. Y en esa reunión en que estaban representados todos los técnicos y delgados de todas las asociaciones rurales del

país, el ingeniero Murguía se quedó solo. Todos votaron en contra, y el argumento que se le hizo fué este: "Si usted cree que no puede una Agronomía Regional organizar una lucha contra la langosta, ¿cómo le quiere dar en forma definitiva y permanente la lucha a los empleados y a los agrónomos regionales de las Agronomías Regionales?"

El señor ingeniero agrónomo Julián Murguía quedó solo en esa reunión en que estaban representados todos los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, todos o casi todos los agrónomos del país y todas o casi todas las asociaciones rurales del país.

Quería aclarar eso, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Y yo quiero aclarar que el ingeniero Murguía es un distinguidísimo técnico y aunque esté solo y haya muchos enfrente, para mí la opinión de él vale como la de muchos enfrente.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Seré muy breve a esta altura de la madrugada, y sobre todo con el ánimo de suplir la ausencia de mi compañero de sector, el doctor García Pintos, que hubiera sido, como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción, la persona indicada para intervenir en este debate.

La premura con que se realizó la interpelación, hizo que este compañero de sector estuviese ausente de la Capital, puesto que inició el martes por la noche un viaje al interior de la República en forma urgente.

Tengo la impresión, señor Presidente, después de oir la larga exposición del señor Ministro y la erudita réplica del señor Diputado interpelante, que se ha hecho una especie de traslado a la Cámara de una discusión que iniciada en la Comisión de Fomento de la Producción pudo, acaso, fondearse allí mismo con más resultado práctico.

No digo yo que muchas de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Bottinelli carecieran, desde luego, de la necesidad de una repercusión pública, pero acaso pudo ser en una segunda instancia, una vez apurado el trámite de sanción de la ley de fondo, que es lo que en definitiva necesita el país en este momento frente a la invasión de langosta ya definitivamente realizada en algunos Departamentos de la República.

Deseo que no se entienda que quito trascendencia a los problemas suscitados. De ninguna manera. Pero evidentemente, este asunto que nació en la Comisión con la presencia del señor Ministro con motivo, sobre todo, —y es el verdadero problema de fondo— de la modificación del sistema implantado por la ley de junio de 1946, y reconociéndose, me parece, por todos los integrantes de la Comisión la necesidad de introducir algunas enmiendas por lo menos, a aquella legislación, quizás, repito, esta discusión, este debate menos caluroso, de menor repercusión pública, pudo fondearse en la Comisión para ir derechamente a la sanción en la Comisión de un proyecto que luego hubiera venido a la Cámara y entonces, quizás, sin necesidad del recurso de la interpelación, podrían haberse suscitado estas manifestaciones con estos mismos alcances.

Recuerdo en este momento las aprensiones con que muchos señores Diputados votamos en junio de 1946 la ley que motiva en realidad esta discusión de la Cámara.

Tengo presente las aprensiones que teníamos algunos legisladores, no tanto por estas disposiciones que se han mencionado ahora en este debate, sino por otras que tenían que ver con la actitud de los particulares en ese estado de emergencia que se declaraba frente a la invasión del acridio. Yo me acuerdo de algunas resistencias, de algunas observaciones; y todo esto viene a mi memoria porque evidentemente la ley de junio del 46 es una corta experiencia. Como tal debe tomarse y, a mi juicio, es una experiencia interesante: que si la ley tiene defectos, y los tendrá sin duda alguna, quizás la prácica los ha demostrado, no debe olvidarse que se debatió con cierta prisa frente a la amenaza inminente de aquella invasión de 1946. Modificada luego por el Senado en algunas partes, volvió a la Cámara que debió ratificarla a los efectos de evitar el trámite ante la Asamblea General, que hubiera, naturalmente, motivado un nuevo proceso cuando las circunstancias apremiaban bajo aquellos tintes sombríos que ya se insinuaban a fines de junio, aunque no en las proporciones que parece tener la invasión actual, que ya alcanza al centro de la República.

Cabe a mi lealtad reconocer, señor Presidente, que en conversaciones particulares sostenidas con el señor Diputado García Pintos, miembro de la Comisión, mi compañero de sector me manifestó su disposición a dar ingerencia al Ejército en la lucha contra la langosta. Expresamente reconozco que el doctor García Pintos tenía, a través de una serie de referencias, una impresión un tanto contraria a este organismo que hemos montado con la ley de junio de 1946. Y yo, que en parte discrepaba con él, mantuvo algunas discusiones en el terreno amable de la conversación, porque a pesar de que también conozco muchas quejas de las formuladas en el curso de estos primeros meses del año y fines del año pasado, me inclinaba a seguir manteniendo, por lo menos en su estructura general, la ley del 46.

Creo que la colaboración del Ejército, en los términos que la proponía el señor Ministro en esta segunda parte de su exposición, no debe merecer objeciones fundamentales, desde luego. A mí me parece que esa colaboración en el trabajo práctico, en el trabajo efectivo, bajo la dirección y contralor de técnicos, a mí, en mi espíritu, declaro que no levanta observaciones fundamentales. A mí lo que me merecía observaciones, era —como percibí en algún momento que estaba en opinión del señor Diputado García Pintos el problema,— el cambio de estructuración en las directivas fundamentales de la ley de 1946.

Reconozco, es natural, que las quejas que se formularon contra este nuevo servicio, fueron, en algunas partes, notorias y en muchas zonas fundadas; pero no lo atribuyo tanto al servicio cuanto a los hombres. Yo creo que a veces designaciones o nombramientos desacertados, hacen cargar a la norma establecida, al instituto creado, culpas que, en realidad, no le son propias como instituto, sino por la calidad de las personas que lo integran o dirigen. Pero, además, señor Presidente, antes y ahora, y en todo momento, se han oído quejas en el país por la forma en que se desarrollaba la lucha contra la langosta, y es natural. Es natural, porque esa campaña se realiza, se tiene que realizar, por la fuerza de las circunstancias, en condiciones tan difíciles, a veces hasta con omisión de los mismos vecinos, como se recalcaba, lo recuerdo perfectamente, en la discusión que motivó la sanción de esta ley en junio del año pasado en esta Cámara. Desgraciadamente no todos los particulares, aún aquellos a quienes va a dañar profundamente la devastación de la langosta, ponen de su esfuerzo lo necesario, lo indispensable para que el tesón y la labor sea común y se sienta en esa lucha desigual, por lo menos, la sensación del codo con codo, que da fuerza, que da estímulo para la obra que se realiza.

Comprendo también a veces la desesperanza que entra en algunos de esos vecinos omisos, porque realmente sólo los que han visto cara a cara la obra destructora del acridio, las proporciones gigantescas que tienen esas invasiones, pueden darse cuenta cabal de lo que es la lucha contra la langosta. Muy distinta es percibirla desde Montevideo, y causa gracia, a veces, cuando algunos vecinos de la Capital juzgan, como ocurriera en otra época, lo que debe ser la lucha contra la langosta a través de esas pequeñas mangas que llegan hasta la periferia de la ciudad y terminan luego en las playas de nuestros balnearios céntricos.

Que la lucha es difícil a pesar de todos los procedimientos científicos que con notable erudición desarrollaba el señor Diputado Bottinelli al hablar de la labor realizada en la Argentina, lo demuestra, señor Presidente, a mi juicio, y desde mi modesto punto de vista, lejano, desde luego, a esa erudición de que hacía gala hoy el señor Diputado interpelante, que en la propia nación argentina, todavía ahora, a pesar de todos los procedimientos científicos, a pesar de los técnicos cuya obra es admirable, a pesar del esfuerzo y a pesar de la enorme cantidad de dinero que se invierte, sin embargo, todavía ahora hay zonas argentinas profundamente afectadas por este mal que muchas veces, como ocurrió el año pasado, causa olas de miseria para grandes vecindarios de toda aquella nación hermana.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Debo advertirle al señor Diputado que este ciclo se inició en 1945 y que anteriormente, la Argentina, como yo lo demostré, tuvo tres años sin invasión de langosta. La detención de ese esfuerzo que recién se reemprendió el año pasado, detuvo la producción de este ciclo; ahora, multiplicadas las mangas en forma fantástica, la lucha se hace extraordinariamente difícil en el norte argentino y habrá que esperar que este ciclo disminuya por acción de los enemigos naturales, para que sea de nuevo eficaz la técnica de combatirla en las áreas invernales de concentración. ¿Me entendió el señor Diputado?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor. No me cuesta reconocer, señor Diputado interpelante, la inferioridad de condiciones en que me encuentro para un debate de esta naturaleza, porque no pretendo desde luego hacer puntos de comparación.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo quise salvar el valor de esa experiencia realizada por Goltía, conformatoria de investigaciones científicas de años anteriores.

SEÑOR CHIARINO. — Yo iba a otra cosa. Yo iba a manifestar al señor Diputado interpelante que mi falta de erudición a este respecto no me permite en este momento juzgar por mí mismo si esa ausencia de invasión de langosta durante tres años pudo ser efectivamente y tener como única causa, como causa preponderante, la importancia de la labor realizada en la lucha de los ciclos anteriores por parte de las Comisiones técnicas argentinas.

Pero me quería referir sencillamente a este último período 1946-1947, donde no me podría negar el señor Diputado Bottinelli, que las consecuencias de la invasión de langosta en algunas zonas de la Argentina han sido verdaderamente catastróficas. Quiere decir que aún en países donde ha llegado la lucha a un alto nivel científico bajo la competente dirección de técnicos abnegados, que han hecho un esfuerzo extraordinario, invirtiéndose una cantidad de dinero extraordinaria, también aún así llega el momento en que esa lucha se torna en algunas zonas difícil y el acridio devasta con la mejor de sus posibilidades.

Creo —y no me voy a extender, porque no está la Cámara a esta altura de la madrugada para largas disertaciones después de haber oído al señor Ministro y al señor miembro interpelante— creo que de todo esto nosotros debemos sacar alguna consecuencia constructiva, como lo decía el doctor Bottinelli cuando planteó, tardes pasadas, el pedido de interpelación.

A mí me parece que lo que urge en el caso es la necesidad de que la Comisión de Fomento de la Producción se aboque de inmediato postergando cualquier otra cosa, al estudio de las enmiendas que se planteen a la ley de junio del 46, y al suministro de los fondos que le resulten indispensables al Poder Ejecutivo para llevar adelante su campaña contra la invasión del acridio.

No estamos en épocas —ya con la invasión, no en las fronteras, sino dentro de la casa— de discutir si son galgos o podencos. Lo que debemos hacer es proceder cuanto antes, a la revisión de la legislación pertinente, tomando de la experiencia de 946-1947 todo aquello que sea bueno para mantenerlo y, sin ningún espíritu de hostilidad, sino de crítica constructiva modificar las disposiciones que la experiencia haya mostrado que son vulnerables y que conviene retocar. Eso, hecho con espíritu de colaboración por todos los sectores de la Cámara podrá ser, a mi juicio, el mejor fruto de la interpelación de esta noche.

Y con esto, señor Presidente, habría terminado si no quisiera dejar, por último, una constancia.

De la interpelación realizada hoy en la Cámara de Diputados, surge, además, una constancia que me resulta muy grato destacar: tanto el señor Diputado interpelante como el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, han formulado esta tarde el elogio más encendido de la labor de la Comisión Honoraria Administradora. Me resulta particularmente grato destacarlo, porque yo, en otras oportunidades, en la anterior Legislatura, tuve ocasión de manifestar mi temor de que estas comisiones honorarias de ciudadanos distinguidos que vienen a colaborar con todo desinterés en altas funciones que les ofrece y les solicita el Estado, iban poco a poco a desaparecer de este país, a medida que, por circunstancias que no quiero entrar a considerar —porque no es el momento ni la oportunidad— la actuación de esas personas se ponía continuamente en tela de juicio y el comentario malevolente del público llegaba a ensañarse sobre ellas.

Dije en esta Cámara, hace dos o tres años, que me temía que llegara el momento en que no se encontrara en el país ciudadano ajeno a las actividades políticas con la suficiente abnegación de querer integrar esas Comisiones, porque veían que, al fin y a la postre, toda su labor, todo su desinterés, toda su dedicación, tenía como único premio ciertas inculpaciones, a veces ligeras, que después motivaban en la calle comentarios que ensombrecían nombres que hasta entonces habían sido perfectamente dignos y que antes todos respetaron.

Por eso, cuando en algún momento de la interpelación de esta tarde pareció que se iba a ensombrecer la actuación de esa Comisión Honoraria, y luego ese punto fué puesto en claro por el señor Diputado Bottinelli y por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, yo sentí una verdadera satisfacción, una verdadera alegría, que podría denominar patriótica, porque por lo menos en esta oportunidad, por encima de las disidencias, por encima de la acalorada discusión que en algunos momentos se mantuvo dentro de este recinto, quedó por sobre ella la actuación de la Comisión Honoraria. Me sumo, pues, al elogio tributado a este grupo de ciudadanos que, con todo desinterés, con toda dedicación, postergando a veces la atención de negocios propios y de asuntos particulares, se entregaron a la ímproba tarea de tener que organizar, a última hora, y administrar, a último momento, el dinero con que se realizaba la lucha contra la langosta.

Y hecha esta constancia, señor Presidente, no tengo nada más que agregar a las manifestaciones que acabo de formular.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a ser muy breve. Quiero expresar nuestra opinión en forma muy concreta sobre tres o cuatro puntos debatidos en esta interpelación.

En primer término, sobre el problema que, aun cuando ahora está ya desplazado de la deliberación legislativa en cuanto a la preparación de leyes, ha estado en el primer plano de la discusión, y sobre el que queremos fijar nuestro concepto, porque consideramos que es importante y porque a través de él se ha juzgado también la actitud ministerial. Me refiero a la ubicación del Servico de Lucha contra la Langosta, a la jurisdicción en que él debe estar. Somos decididamente contrarios a que el Servicio de Lucha contra la langosta sea trasladado del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ministerio de Defensa Nacional.

Yo repito aquí, en primer lugar, lo que dije en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, cuando llegó el momento de los pronunciamientos definitivos. Dije que por una razón de lógica y de justicia, no debía intentarse en este momento —en primer término por eso— cambiar la ubicación de este Servicio.

Después de haber estado durante muchos años a cargo del Ejército, pasó por una ley de junio del año pasado, a depender del Ministerio de Ganadería y Agricultura: pasó a la jurisdicción civil, con el acuerdo unánime de todos, absolutamente todos los partidos políticos que integraban el Parlamento, que son los que integran el actual.

Es una experiencia demasiado corta y resultaría totalmente ilógico, y por añadidura totalmente injusto, que el Servicio que, durante muchos años estuviera en la jurisdicción del Ejército, merecido por esto críticas de los más diversos sectores, que cuando, por el acuerdo de todos esos sectores, meses antes, en momentos en que la invasión se producía, pasaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por esa corta experiencia, desandáramos el camino andado, borráramos lo que unánimente habíamos escrito poco tiempo antes para volver el servicio a la jurisdicción del Ejército.

Además hay, señor Presidente, pronunciamientos categóricos en el terreno que podríamos llamar de la doctrina.

Yo tengo aquí, por ejemplo, una conclusión bien categórica, como decía, de la Asamblea Nacional de Ingenieros Agrónomos y de Productores Rurales para el estudio del problema de la Langosta, realizada en Montevideo del 6 al 8 de mayo de 1946.

Esa Asamblea Nacional "decidió formular un pronunciamiento claro y definido respecto a las condiciones básicas que debe poseer el organismo de lucha contra la langosta".

Las conclusiones que se transcriben son elocuentes en cuanto interpretan la opinión de Ingenieros Agrónomos, técnicos en la materia, y de productores rurales, directamente afectados por esa plaga, profundamente interesados en propiciar las fórmulas más eficientes.

"La Asamblea Nacional de Ingenieros Agrónomos y Productores Rurales, entiende: que compete al Ministerio de Ganadería y Agricultura la organización de la Lucha contra la Langosta por intermedio de técnicos especializados, y recomienda: que la lucha contra la langosta debe ser encarada en forma integral por el Estado en sus aspectos fundamentales, sin perjuicio de la acción coadyuvante de los particulares en los aspectos menores de la misma.

Que el organismo que se constituya para la lucha contra la langosta debe tener carácter permanente, para lo cual sus servicios podrán estar afectados al control y estudio de otras plagas agrícolas, cuando ello sea necesario y sus posibilidades técnicas y administrativas así lo permitan.

Que el organismo encargado de la lucha contra la langosta, tenga —dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura— la autonomía necesaria para la orientación, organización y ejecución de sus tareas específicas".

Y tengo aquí otros pronunciamientos de un valor similar a éste. Yo sé muy bien, y lo dije expresamente en el seno de la Comisión, que esa experiencia, breve experiencia, del Servicio dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ofrece muchas fallas: que no es, por lo menos, para la generalidad de la opinión de la campaña, una experiencia muy alentadora en cuanto a sus resultados inmediatos, pero no eso no nos autoriza a destruir, como decía hace un instante, lo hecho, cuando esa experiencia tuvo esta tara inicial: que comenzó con un tiempo sumamente escaso para que el organismo dispusiese de los elementos necesarios para la lucha, tal como lo decía el señor Diputado Bottinelli, dando cifras precisas. Diecisiete días antes de comenzar la invasión, quedó montado el nuevo organismo,

En resumen, pues, en este aspecto, nosotros consideramos que el intento ministerial de trasladar el servicio, no tiene una justificación satisfactoria.

El otro punto que nosotros deseamos dejar establecido es que, en nuestra opinión, la intervención directriz de los técnicos debe mantenerse. También en esto podríamos recurrir a los pronunciamientos en el terreno de la doctrina —de los que han hecho un impresionante despliegue en su documentado discurso el doctor Bottinelli— pero es necesario decir que así como recién el doctor Chiarino recordaba que unánimemente se había hecho justicia a la Comisión Honoraria Administrativa, creemos que también debe hacerse justicia a los técnicos nacionales...

(Apoyados).

—...a los ingenieros agrónomos nacionales...

(Apoyados).

—...a los que han tenido a su cargo en el interior del país la dirección inmediata de la lucha contra la langosta.

Y en este aspecto, señor Presidente, quiero agregar que, además de no desprenderse ningún cargo de índole funcional técnica, administrativa, con respecto a los ingenieros agrónomos, no se desprende contra ellos tampoco ningún cargo de esos otros que se han esbozado o insinuado o concretado esta tarde con respecto a otros funcionarios. Podemos decir que, según todos los informes que tenemos en nuestro poder, los técnicos han cumplido íntegramente con su deber en la lucha contra la langosta y que, por razones doctrinarias, por razones prácticas y por razones de justicia, la intervención de los técnicos debe seguir siendo directriz.

Nosotros sabemos, desde luego, y con esto no hago más que repetir un concepto que ya expresé hace un instante, que se han cometido evidentes errores en la aplicación de la ley de 1946. Yo mismo, en la anterior Legislatura, traje a la Cámara quejas, denuncias que habían llegado a mi poder, referentes a fallas en la aplicación de la ley y fallas en la lucha. Y esa misma memoria de la Comisión de Paysandú está en mi poder y la invoqué en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción para reconocer que había fallas pero que el remedio contra esas fallas no era volver el servicio a la jurisdicción del Ejército.

Y aunque no surge de todo el debate que se ha producido aquí, la convicción —tenemos también el deber de declararlo— de que haya habido maniobras dolosas en ninguna esfera de acción de ese servicio, y aunque nos merece confianza, desde el punto de vista moral los hombres que han dirigido el servicio en las distintas jerarquías, no nos opondremos a que, en el segundo capítulo de este debate, se realice esa investigación que se ha propuesto, en la que, posiblemente, los más interesados serán los funcionarios que tienen la conciencia limpia y tranquila.

Nosotros no nos opondremos y, al contrario, facilitaremos con nuestra labor en la Comisión y en la Cámara la modificación de la ley, recogiendo la experiencia captada y desprovista, absolutamente desprovista de toda influencia subalterna, de todo interés que no sea el interés de perfeccionar un organismo tan vital para la defensa de la economía nacional.

En cuanto a la actitud del señor Ministro en estas semanas, en las que él ha tenido una intervención directa en la dirección de la lucha, creemos que en realidad merece reparos. Creemos que plantear ese cambio de jurisdicción, ese pase de la jurisdicción civil a la militar, en momentos en que está planteada ya en términos dramáticos la lucha, ha sido un grave error táctico. Fué una cosa que corrió rapidísimamente por todos los ámbitos del país, y la prueba está que a las pocas horas de divulgarse la información, empezaron a llegar a la Presidencia de la Cámara y a la Comisión de Fomento de la Producción, comunicaciones, telegramas, de las Sociedades de Fomento Rural, de las Organizaciones de Productores en general, pidiendo, alarmadas, que el Servicio se dejara en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, aunque muchas de ellas tuvieran reparos, que habían formulado en muchos casos, con respecto a dicha organización.

Y es oportuno recordar que en el espíritu de algunos señores Diputados que en el seno de la Comisión en un primer momento se habían manifestado propicios a la vuelta del servicio de la lucha a la jurisdicción del Ejército, influyó poderosamente esa reacción de la campaña diciendo que sería inconveniente iniciar esta batalla con un cambio de organización, encontrando un ambiente psicológicamente mal dispuesto. Es evidente, pues, que por lo menos transitoriamente, hasta que el panorama se despejó en lo referente al intento de trasplantar el Servicio de Lucha del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ministerio de Defensa Nacional, se produjo, desde el punto de vista psicológico por lo menos, un efecto que, indudablemente, fué perjudicial. Y por eso nosotros decimos —dejando de lado los otros aspectos que ya hemos mencionado y a que se refirió el señor Diputado Bottinelli — que por lo menos fué un grave error táctico.

Consideramos también un grave error, pero éste de mayores proporciones, esa resolución cuyo aspecto legal no vamos a entrar a estudiar, porque fué ampliamente ventilado, por la cual, si no he entendido mal, las direcciones de las Agronomías Regionales quedan totalmente al margen de la intervención directa en la lucha, para limitarse a ser algo así como organismos informanttes del Ministerio.

Creo que esto es un profundo error: a mi manera de ver, no hay técnicos que puedan estar en mejores condiciones para orientar y dirigir la lucha contra la langosta, que los Agrónomos Regionales.

(Apoyados).

—Nadie conoce mejor que ellos la zona. Es ésta la deducción de una lógica rigurosa: no puede actuar con la misma eficiencia, por ejemplo, un técnico llevado al litoral desde el norte, que no conoce el departamento en que actúa, que no conoce los vecinos, que no sabe dónde están los cultivos más importantes, las zonas que exigen una defensa más inmediata, que el que está allí desde hace años, que tiene hasta una obra propia que defender, y que conoce todos los factores: naturales, técnicos y humanos, con que hay que contar para la lucha contra la langosta.

Y, señor Presidente, en realidad son éstas las observaciones dichas así, en forma por demás sintética, que nosotros teníamos que formular después de oír este debate y que podrían sintetizarse así:

No justificamos el intento de pasar el Servicio de Lucha del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ejército. Consideramos que debe quedar en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Creemos que la intervención directriz de los técnicos debe conservarse ahora y siempre.

(Apoyados)

—Creemos que se han cometido evidentes errores, que ha habido fallas en la aplicación de la ley del 46 y que deben estudiarse con ánimo totalmente desprevenido, las modificaciones a dicha ley.

Creemos que no se desprende de este debate ningún cargo contra los técnicos que han tenido en sus funciones, allí en el teatro de los sucesos, en los campos de batalla, la lucha contra la plaga.

Creemos que la actitud del Ministro, especialmente en esos dos capítulos fundamentales que examinamos rápidamente, merece reparos.

Y, finalmente, creemos que la interpelación ha sido fecunda.

He terminado

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es para hacer dos breves aclaraciones, al solo efecto de que consten en la versión taquigráfica.

El señor Diputado socialista ha dicho, "el intento ministerial de pasar el Servicio de Lucha contra la Langosta, a manos del Ejército". Yo ya he explicado el proceso de este asunto. De manera que no me parece bien que se insista en afirmar "el intento ministerial".

Sucintamente lo voy a repetir, para que se entienda.

Concurrí al seno de la Comisión de Fomento de la Producción para pedir recursos para la campaña de lucha. Se discutió el tema en dicha Comisión. Se me dijo, por algunos Diputados —entre otros, por el señor Diputado Dìaso primeramente—, lo siguiente: "No votaremos ni un centésimo mientras no se nos diga qué se ha hecho con el dinero que se le dió el año pasado. De manera que el señor Ministro, si lo desea, tendrá que traernos los antecedentes de las inversiones". Ese día en la Comisión no se planteó absolutamente otro problema más que éste. Se conversó, sin embargo, sobre el éxito o el fracaso de la lucha contra la langosta en el país el año pasado. A la reunión siguiente volví a la Comisión —a los dos o tres días—, y dije que era muy difícil traer con exactitud la nómina de los elementos de lucha con que contaba el Servicio, porque según propia confesión de las autoridades inmediatas de este Servicio, de las cuarenta y una comisiones regionales, sólo trece habían rendido cuenta y que ése era el estado actual. Además, — dije, — que aunque todas hubieran rendido cuentas, no se sabría nunca con exactitud con qué material se contaba, porque no se sabe qué material debe ser reparado y cual está en condiciones de actuar de inmediato.

Se conversó en la Comisión animadamente sobre la necesidad de ir a una reforma. Dije en la Comisión las fallas

que a mi juicio tenía el Servicio, los reparos que me merecía el mismo, cómo yo en esa situación no podía prometer mucha eficacia con ese mecanismo resquebrajado, etc.

Se hizo un cambio general de ideas en la Comisión e insisto, si mal no recuerdo, el señor Diputado García Da Rosa planteó en primer término el pase de este servicio al Ejército Nacional.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Recuerdo en este momento que estaban los señores Diputados Cardoso y Bottinelli haciendo algunas referencias sobre lo conversado en el seno de la Comisión. También estaba el señor Diputado Fischer, y yo dije que encontraba justificados los reparos que ellos formulaban en el sentido de que no habiendo concurrido a las sesiones a las que nosotros sí habíamos concurrido, era lógico que escucharan al señor Ministro y a los demás miembros de la Comisión sobre las alteraciones de este problema.

Entonces el Diputado que habla manifestó que era partidario de que el Servicio de Lucha contra la Langosta pasara a depender, por lo menos en la parte ejecutiva, del Ministerio de Defensa Nacional, en razón de lo dicho por el señor Ministro y de lo que había manifestado el Director del Servicio de Lucha Contra la Langosta y algunos de los miembros de la Comisión Honoraria. Por esa razón y por todo lo que ya se había conversado anteriormente, no tenía ningún inconveniente en que así fuera. Por el momento es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese tema se generalizó en la Comisión, al punto de que bien puede afirmarse que la mayoría de la Comisión quedó con la impresión de que en la parte ejecutiva, en la acción ejecutiva, de matar langostas, debía intervenir el Ejército.

Terminó esa reunión en el entendido de que recogiendo las ideas expresadas, el Ministro traería un anteproyecto. Cuando el Ministro trajo el anteproyecto, alguien preguntó —creo que el señor Diputado Oribe Coronel— qué opinión tenía el Poder Ejecutivo. Y el que habla contestó: el Poder Ejecutivo no tiene otra opinión que la que surja de la mayoría de esta Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

Repito: preguntado por el señor Diputado Oribe Coronel, cuál era la opinión del Poder Ejecutivo, respondí que el Poder Ejecutivo en la materia no tenía otra opinión que la que resultara de las deliberaciones de la Comisión de Fomento de la Producción.

Esta es la verdad verdadera, intergiversable de los hechos ocurridos. Toda otra cosa que se diga está al margen de esta verdad verdadera.

Con respecto al problema de las agronomías regionales, yo he dicho y sólo por mala expresión de mi parte no se ha entendido, que en esta materia yo considero que hay que resolver ese problema, que crea a las agronomías regionales el super trabajo, por así decirlo, de la distribución de semillas, de la distribución de tractores y de la lucha contra la langosta. Frente a estos tres problemas, a cual de los tres más grave, el Ministerio, — entiende o piensa por lo menos — estudia la posibilidad de que muchos funcionarios que pertenecen a servicios del Ministerio que ya no tienen objeto de ser, como la Comisión de Bosques del Río Negro, pasen a las agronomías regionales, para hacer posible el alivio en el trabajo de los agrónomos, directores de esos servicios.

Y en eso se está, y el Ministerio estudiará el problema, habiendo agregado al señor Diputado Bottinelli, en oportunidad, que en esta materia sí le anunciaba que el Ministro haría la "dictadura"

No hay tal, pues, pase o sustracción de los agrónomos regionales de la lucha contra la langosta. No hay tal, pues, intento ministerial de sustraer a los técnicos en los servicios de lucha, para pasarlos a manos del Ejército.

Y eso es todo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he dicho "intento ministerial", porque claro está que como estamos en una interpelación, lo que estamos considerando aquí son los informes del señor Representante del Poder Ejecutivo. Yo no tenía por qué referirme al intento del señor Diputado Mattos, pongamos por caso, que era en aquel instante partidario de la vuelta a la jurisdicción del Ejército o del señor Diputado Fariña, porque no estamos juzgando la conducta de los señores Diputados Mattos o Fariña. Por otra parte, el proyecto fué redactado por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así. El proyecto fué redactado por el asesor letrado del Ministerio.

SEÑOR CARDOSO. — Fué traído por el señor Ministro, desde luego compartiéndolo. Fué calurosamente defendido por el señor Ministro y, por otra parte, corresponde al Ministro de Ganadería y Agricultura la mayor responsabilidad, tratándose, en este caso, de la ubicación de uno de los Servicios más importantes de su propio Ministerio.

Por eso, he hablado de intento ministerial, sin que por eso quiera negar, porque la conozco perfectamente, la posición coincidente de algunos miembros del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo casi no hubiera intervenido en este debate, y menos a esta hora, si no hubiera sido porque en Comisión, como lo afirmaba hace un momento el señor Ministro, dije palabras bastante severas en cuanto a la impresión que me causaba la lucha contra la langosta en el último año. Dije que me resultaba una lucha demasiado aparatosa y costosa, que tenía la sensación de que se había gastado mucho dinero en proporción al bien que se había hecho, y es exacto, que no estaba dispuesto a dar nuevos fondos para la lucha contra la langosta mientras no se nos diera una relación exacta de cómo se había invertido el dinero en la campaña anterior.

Estoy, señor Presidente, en las mismas condiciones que hace un año. Podría repetir las palabras que dije cuando se discutió la ley; voté, por ejemplo, el pase de este Servicio al Ministerio de Ganadería y Agricultura y agregué textualmente: "No porque entienda que ese Servicio se pueda hacer mejor o peor desde el Ministerio de Ganadería o desde el Ministerio de Defensa Nacional". Entiendo que los hechos me han dado la razón.

Las razones de orden técnico que se han dado en Sala, la ilustrada lección de entomología que nos dió el señor miembro interpelante, no han agregado absolutamente nada en mi espíritu en el sentido de la eficacia de la lucha contra la langosta, porque son muy interesantes las investigaciones de un hombre de ciencia, y aunque yo la haya abandonado un poco, tengo respeto por la investigación, por la ciencia y por la técnica, tengo fe en la técnica pero dentro de su rol.

No creo que ningún técnico sea más eficaz que ningún otro ciudadano en la lucha material y en la orientación y organización de la lucha. Lo que necesitamos de los técnicos es que nos den métodos de laboratorio, investigando a fin de obtener medios más eficaces para la lucha. Pero, de ninguna manera, puedo sostener yo que un técnico va a organizar mejor un Servicio de lucha contra la langosta que un hombre práctico. Creo que un técnico con condiciones de organización, puede ser muy eficaz, pero tan eficaz como el más brillante técnico es cualquier ciudadano que tenga esas mismas condiciones.

Expresaba también el año pasado, lo siguiente, en uno de los párrafos: "Decía el técnico en la Comisión el otro día, que no trataba de salvar la chacra con los métodos modernos, sino terminar con la langosta. Yo creo, señor Presidente, que, mientras no vengan nuevos métodos de lucha, lo único que se puede hacer es procurar salvar la chacra de la langosta, y en ese sentido entiendo que hay que darle al pueblo trabajador la mayor cantidad de medios para combatir la langosta y no gastarlos en inspectores y en sueldos".

Mis presunciones, señor Presidente, se han cumplido en parte: ya hay $ 300.000.00 gastados en sueldos, y me alarma la manifestación del señor Ministro, en el sentido de que pasará docenas o centenas de empleados para este Servicio y, de aquí a un rato, no tardarán dos o tres años en que tengamos un presupuesto de $ 1:000.000.00, de empleados públicos, en vez de tener gammexane para matar la langosta.

Ese era mi temor el año pasado, y sigue siendo mi temor ahora, mucho mayor después que he visto la lucha última, con esa aparatosidad, con esa profusión de máquinas, que en la práctica muy poco resultado han dado. Mucho más eficaz es que le demos los medios de lucha a cada hombre de trabajo, para que combata, dentro de su predio, esta plaga nacional. Y los técnicos, que se dediquen a estudiar algún método más eficaz todavía que el gammexane, algún método biológico, como el que anunciaba el señor miembro interpelante, y estos merecerán un monumento nacional y no estar frente de la lucha contra la langosta.

Digo esto sin ninguna animosidad, señor Presidente. No tengo ninguna animosidad contra el actual Director, dado que cuando yo decía estas cosas, hace un año, no sabía en

quién iba a recaer ese nombramiento. Y la casualidad ha querido que recayera en una persona con quien yo mantengo amistad desde que los dos usábamos pantalones cortos, y mantengo ese afecto inconmovible hasta la fecha actual.

Creo que la lucha debe ser orientada, como lo dije antes y lo vuelvo a repetir ahora, sólo en el sentido de darle al hombre trabajador, con diligencia, todos los medios necesarios para combatir la plaga dentro del predio, a fin de que él pueda salvar su cosecha. Con eso ganaremos un poco más de confianza ante el trabajador, y no con grandes aparatosidades, como en la lucha última.

En ese sentido, yo no tengo doctrina de que pertenezca al Ministerio de Ganadería y Agricultura o que pertenezca al de Defensa Nacional. Me incliné, sí, en Comisión, a que este Servicio, en la parte ejecutiva como dice el señor Ministro, pasara a Defensa Nacional, porque cuenta con una serie de elementos, la tropa, que pueden ser eficacísima en la lucha, y sólo dándole la parte ejecutiva esa tropa se puede movilizar en el sentido de hacer un bien al país y un bien a la población en general.

He de terminar, señor Presidente, haciendo un capítulo especial de la Comisión Honoraria. Creo, como el señor Diputado Chiarino, que a esa Comisión Honoraria, para poder seguir, debe aumentársele sus atribuciones. Y me complazco que en la Cámara no se haya vertido ninguna opinión inconveniente contra esos esforzados y desinteresados ciudadanos, por quienes mantengo el mayor respeto y consideración.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: a esta altura de la madrugada, lo más prudente es ser breve. Quiero tratar de ser lo más breve posible; pero me creó en la obligación de hacer algunas consideraciones respecto de este acto que realizamos, y respecto de la posición que yo, sobre este problema, sostuve en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, y que sigo sosteniendo.

Dije cuando se planteó antes de ayer el pedido de interpelación, como fundamento de voto, que consideraba que a nada práctico iba a conducirnos esto y que, por otra parte, siendo conocido por todos que este asunto se encontraba a estudio, en colaboración, de la Comisión de Fomento de la Producción y del señor Ministro, no me parecía que fuera conveniente esta interferencia de la Cámara en esa labor, que no iba a tener otra consecuencia que dilatar los resultados de esa gestión de la Comisión, en colaboración con el Ministro.

La jornada cumplida demuestra acabadamente la razón que tenía al sostener lo que acabo de expresar. Hemos tenido un debate oratorio que se ha prolongado a lo largo de muchas horas. Hemos oído una disertación muy brillante del señor Diputado interpelante, pero una disertación que las nueve décimas partes de su total considero que no encajan en una sesión de Cámara. Podría estar muy bien para una conferencia de divulgación científica, aunque lo más práctico, probablemente hubiera sido la recomendación de la lectura de los textos a que aquí se ha hecho referencia, y que en un alarde de memoria asombrosa se han descripto con una gran belleza de forma que debo reconocer. Nos hubiéramos, ahorrado, con esa recomendación de lectura —que algunos, sin duda habrán hecho y que nosotros, modestamente, en alguna pequeña parte la hemos también hecho— una noche dedicada a una tarea, a una faena que sigo considerando, repito, a nada práctico nos ha conducido. Y hubiera permitido, por otra parte, que la Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción, casi aseguraría, en el día de hoy hubiera presentado el informe que tiene pendiente, y nos hubiera permitido llegar a una resolución de la Comisión que trajera a la Cámara el proyecto que ésta está esperando.

No creo que esta interpelación excite el celo de los señores Diputados; no creo que sirva para calmar la opinión pública, porque nada le lleva a la opinión pública la interpelación esta.

Del balance de esta noche, del balance de esta jornada, no queda nada más que discursos; algunos, muy bien dichos, muy brillantemente dichos; otros, muy modestos, como el del que habla; pero nada más que discursos como cosa efectiva deja este balance.

Yo quería, de paso, explicar brevemente la posición que tuve en la Comisión de Fomento de la Producción respecto de este problema. Fuí partidario, fuí de los pocos partidarios que sostuvieron en el seno de la Comisión de Fomento, el pase de la lucha contra la langosta al Ejército, con algunas limitaciones que no excluía, desde luego, entre ellas, a la intervención de primer plano de los técnicos.

Yo recuerdo entre los que estábamos en esta posición a mi compañero de bancada el señor Fariña, al doctor Olaso, al doctor García Pintos, hoy ausente, creo que el señor Diputado Dupetit Ibarra también se encontraba en igual posición, pero la verdad es que en la Comisión había mayoría contraria al pase al Ejército en estas condiciones que estamos hablando.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo creo que no.

SEÑOR MATTOS. — Fué la impresión que yo recogí.

Y es por eso, por esa impresión que yo tenía, que por mi parte no insistí más en esta solución, a la que yo había adherido antes.

¿Qué razones tuve yo, que no intervine en la confección de la ley de junio del 46, —porque no pertenecía a la Legislatura pasada— para desear el pase al Ejército nacional de esta lucha contra la langosta? Las voy a decir muy brevemente. A mí me produjo una profunda impresión la entrevista que tuvimos algunos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción con el señor Director de la Lucha Contra la Langosta y con algunos miembros de la Comisión Administradora. Si mal no recuerdo, yo hice uso y probablemente abuso, en las preguntas que se hicieron a estos visitantes nuestros de aquella oportunidad. Y sacamos la impresión —yo saqué la impresión, para ser más preciso— de que no solamente había sido un fracaso, que tenía explicación, la campaña pasada —explicación que ya se ha dado acá— si no que nos ofrecían muy pocas seguridades de éxito en la campaña que se avecinaba.

Voy a pasar por alto lo que se refiere a la falta de contralor de los materiales adquiridos con los $ 2:000.000.00; se ha debatido suficientemente eso aquí y no creo necesario volver sobre ese punto. Voy a pasar por alto también el hecho de que no existió un plan de lucha contra la langosta en la campaña pasada, un plan preparado con anticipación, como se prepara todo plan cuando dos ejércitos van a entrar en combate, porque es indudable también que la premura conque tuvo que actuar aquella Comisión y la Dirección de Lucha Contra la Langosta, por la fecha en que fué dictada la ley y la fecha en que invadió la langosta, no dió tiempo para eso. Pero la impresión que se recogía, una impresión nítida que fatalmente gravitaba sobre el espíritu de quienes se encontraban allí presentes, era que muy poco había para luchar, muy mal armado se encontraba ese organismo creado por ley el año pasado para luchar contra tan tremendo enemigo, como es el que estaba por invadir o ya invadía nuestra frontera.

Otras razones que me habían inducido a esa posición, es el conocimiento que tengo en forma directa de la falta de brazos que hay en la campaña nuestra para las faenas rurales. Es de todos conocida y ya se ha hecho referencia, que para levantar la cosecha de arroz las arroceras tuvieron que pedir el licenciamiento de parte de una unidad militar destacada en la zona para que esos hombres pudieran ir de braceros a levantar la cosecha. Es de todos conocido también que ese mismo problema se va a presentar, el de la falta de brazos, para levantar la cosecha de trigo.

Los que tienen alguna relación con la campaña, algún conocimiento y alguna relación con las industrias rurales, no ignoran que este es un problema que va agudizándose día por día; la despoblación de la campaña es un hecho que todos conocen y es un hecho que ya representa un grave problema para la economía nacional, por las razones que ya he expuesto. Y en momentos en que consideramos que faltan brazos para lo esencial de las industrias rurales, y va a necesitarse una multiplicación de esos brazos para, al mismo tiempo, realizar la lucha contra ese tremendo enemigo que es el acridio, en una invasión que se vaticina muy grande, en esos momentos tenemos nosotros que existe una organización nacional —el Ejército— con un determinado número de hombres perfectamente alimentados, entrenados, y vestidos, preparados para la acción física, y distribuídos estratégicamente en el país, que tendrán que permanecer poco menos que de brazos cruzados frente a la tragedia que representará el que no hayan brazos para hacer esa lucha con relativa eficacia.

Era lógico, era natural, se me ocurre a mí, que se pensara en esa organización que yo me pregunte por qué ha de ser y ha de estar solamente para matar hombres o para defender nuestro suelo matando hombres? ¿Es qué acaso una invasión de langosta, de magnitud amplia como esta, representa menos peligro para nuestro país, que la invasión de un enemigo extranjero? ¿Es qué eso no arrasa con todo lo vital para el país y para el porvenir de un país como arrasa un ejército extranjero?

Yo creo que el Ejército se sentiría honrado, y se siente honrado, a estar a las palabras aquí pronunciadas, con contribuir a la defensa nacional, así, a la defensa nacional,

ayudando a atacar a ese enemigo que se presenta en nuestras fronteras.

Esas razones, señor Presidente, a mí me decidieron a ser partidario de que esta campaña pasara al Ejército Nacional. Pero en ningún momento pensamos prescindir de los técnicos ni ponerlos, tampoco en condiciones de inferioridad dentro de la organización de la lucha. En ningún momento pensamos eso; lo que pensamos sencillamente, lo que pensamos sinceramente, es que toda esa doctrina que se ha hecho aquí está muy bien aplicada para otro estado, y no para éste, de lucha; que todo eso de la investigación, que todo eso del técnico y del sabio, del científico más bien, no es para este país donde no hay estaciones de aclimatación, estaciones de procedencia del acridio. Aquí el problema es uno y único: el problema es matar langostas, y el procedimiento más eficaz es el que con más eficacia mate langostas. Aquí es un problema en que la táctica militar en que la táctica del hombre hecho a distribuir fuerzas y a buscar posiciones con más eficacia, puede ser de los mejores resultados o de tan buenos resultados en la colaboración con los técnicos.

Desde luego que eso es lo que pensamos los que fuimos partidarios de esta solución que propugnaba el señor Ministro, y mientras a mí no se me demuestre lo contrario seguiré pensando lo mismo, porque la verdad de las cosas es que, repito, por muy brillantemente que sean expresadas, no será con disertaciones de divulgaciones científicas, como las que aquí se han hecho, que se nos va a convencer que en este país tiene que venir un Uvarov, o los Uvarov que puedan existir, a decirnos como hay que matar langostas. Aquí tendremos que aplicar las observaciones de los sabios, nada más; pero los Uvarov que existen en el mundo deberán aplicar su ciencia, que mucho respetamos y que tan necesaria es, en otros lugares.

Lo que debemos hacer, señor Presidente, es buscar la forma más eficaz de matar langostas; que otros investigan por nosotros y para nosotros los ciclos biológicos de la generación acrídica.

Bien: no voy a referirme a las imperfecciones que ya se han analizado y la práctica las ha demostrado, de la ley de 1946. Pero la verdad es que vendrá aquí, a esta Cámara, a muy breve término, tengo la seguridad, el proyecto emanado de la Comisión de Fomento de la Producción en colaboración con el Poder Ejecutivo, que elimina perfeccionando la ley, esos defectos que han trabado la eficacia del intrumento legal creado en junio de 1946.

Es, señor Presidente, lo que quería manifestar en esta oportunidad.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: yo voté en contra del pedido de interpelación cuando en su oportunidad fué formulado por el señor Diputado Bottinelli, porque entendía que la altura o al desarrollo que los acontecimientos habían llegado en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, la hacía innecesaria o improcedente.

El debate de esta noche me convenció de que yo estaba en lo cierto. No, acaso, en una obsoluta certeza, debo aclararlo, porque salvo la erudita exposición, la harto erudita exposición del señor Diputado interpelante, el doctor Bottinelli, ha fincado o ha cargado la tónica de su interpelación en algunos detalles de interpretación reglamentaria que, a mi juicio, el señor Ministro ha contestado satisfactoriamente, y en una presunta intención que le atribuye al señor Ministro acerca del cambio de ubicación de la Dirección General o del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Y bien, señor Presidente: el mecanismo de la interpelación debe fundarse, primordialmente, no sobre presuntas intenciones, sino sobre actos concretos de los Ministros del Poder Ejecutivo, y si pueden haber casos en que una presunta intención, por la alarma que ella pueda provocar, merezca de parte del Parlamento un llamado a su seno del Secretario de Estado respectivo, en el caso concreto de esta presunta intención que se le atribuye al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no correspondía, porque estaba en el conocimiento del interpelante que si esta intención existía, no podía prosperar en modo alguno, porque había existido la semana pasada un pronunciamiento categórico de la Comisión de Fomento de la Producción, resolviendo mantener dentro de la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura la Dirección y el Servicio de Lucha contra la Langosta.

No se explica, entonces, de dónde proviene la alarma que ganaba el ánimo del señor Diputado interpelante. Por esos motivos, que eran ya de mi conocimiento, y que eran a su vez del conocimiento del señor Diputado interpelante, yo voté en contra de esta interpelación.

Admito, señor Presidente, que ella pueda dejar un saldo favorable, y que es el anticipo de la discusión que dentro de breves días debemos tener respecto a las probables o casi seguras modificaciones que hemos de introducir en la ley que rige en la actualidad acerca de la lucha contra la langosta.

Pero si debo acreditarle a esta discusión, si debo poner en el "haber" de la interpelacion ese saldo favorable, debo cargar en su "debe", señor Presidente, que a causa de haberse promovido la sesión con el motivo que nos ha reunido esta noche, la sub-Comisión que hubiera terminado en el día de ayer sus trabajos para traer al seno de la Comisión el proyecto ya elaborado, con todas las reformas, con todas las modificaciones necesarias, ha tenido — como era lógico — que suspender sus tareas a la espera de lo que la Cámara dijera esta noche acerca de cómo debe encararse la lucha contra la langosta.

De manera que si hay un saldo a favor, hay un saldo en contra, que viene a ponerse bien en evidencia en contra de las intenciones que abrigaba el señor Diputado interpelante, que yo las atribuyo muy sana, muy honestas y muy patrióticas; pero que en la práctica han tenido la consecuencia clara y palpable de retrasar la adopción por parte del Parlamento de esas medidas que lo angustian a él, como nos angustian a todos los integrantes de este Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo haría gracia a la Cámara de las palabras que voy a pronunciar, si no fuera porque fuí, quizá, el único integrante de este sector — no sé si algún otro compañero hizo lo mismo — que dió su voto en favor de esta interpelación. Y lo dí por diversas razones: la una, porque el señor miembro interpelante manifestó, con toda claridad, que buscaba por intermedio de ello una accion constructiva en defensa de la economía rural; porque considero que aunque el Ministerio sea un cargo político, no puede ni debe darsele contenido político a las interpelaciones, cuando ellas pueden ser motivo de colaboración entre los poderes del Estado; pero principalmente, señor Presidente, porque estando la invasión de langosta ocupando ya casi la mitad del país, en mi concepto no basta que sepa el señor Ministro y sus oficinas técnicas y los señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción; no basta con que sepan ellos, a fondo, lo que se está proyectando. Es necesario darle al país la sensación de que no sólo esos elementos del Gobierno y de técnica y de legislación, sino la Cámara entera, está interesada en darle los medios de defensa que se necesitan. Por esa razón voté la interpelación.

Me dí cuenta de inmediato que hubo un contra ataque y que posiblemente iba a tener derivaciones políticas. Hemos presenciado aquí algunos asaltos de florete, con manifiestas intenciones de tocarse a fondo. Todo quedó aclarado o, cuando menos explicado; mejor dicho, no todo, porque el señor Ministro nos habló de un grupo de empleados que andan por la campaña del país persiguiendo un tipo de aves bulliciosas y de vistoso plumaje y al final se terminó la interpelación sin que supiéramos cual fué el resultado de esa persecución.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite? Yo le puedo dar el resultado.

Se mataron cuarenta y tres mil cotorras.

SEÑOR RUBIO. — ¡Bueno parece que algo se hizo...!

(Hilaridad).

—Porque como lo sabe el señor Diputado Bottinelli son muy aficionadas al maíz, y hacen grandes daños en estos sembrados. De manera que no ha sido totalmente inútil esa ocupación de perseguir loras; que, por otra parte además de útil, es agradable y entretenida, sobre todo en campaña....

(Hilaridad).

—Iba diciendo, señor Presidente, por qué razones voté la interpelación.

Pero, además, me preocupaba principalmente una cosa. El señor Ministro dijo, con razón, que el Gobierno se había preocupado de estimular a los productores estableciendo altos precios para todos los renglones de la agricultura. Yo me temía, me he temido siempre y he creído que no estaba bien encarada la propaganda en el sentido de aumentar la siembra de trigo, porque esa propaganda no va a dar resultados queriendo convencer al agricultor de que le conviene más plantar trigo que lino, o girasol que arroz. Lo que puede convencerlo es pensar en el riesgo que significa plantar algo que no sea trigo.

Tengo una vieja y dolorosa experiencia en esta materia y puedo asegurarle a la Cámara que si la defensa contra la langosta se organiza, aún siendo escéptico sobre su resultado final, del trigo se puede salvar el 60 o|o, el 70 o|o y hasta el 80 o|o y del lino se salva el 20 o|o, el 10 o|o y a veces nada.

Es esta voz de alarma que yo quería que saliera de la Cámara para convencer con los hechos a la vista, a los agricultores, de que deben dedicar toda la extensión posible a la siembra de trigo, porque es la que tiene más posibilidades de salvarse y de rendir para la economía del país y para sus propios intereses. Me parecía, pues, útil esta interpelación, porque mientras no se dicta la ley aquí y después la aprueba el Senado y la promulga el Poder Ejecutivo, que debe tomar las disposiciones para ejecutarla, van a pasar quince, veinte o treinta días; es decir la época más propicia para la siembra de trigo, la cual debe intensificarse precisamente en este momento.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Sería interesante dar el dato de que el rendimiento promedial del lino de la cosecha 1946-47 superó — tomo en globo todo el país, en treinta y siete kilos al rendimiento promedial por hectárea de la cosecha 1945-1946.

En cambio, el trigo tuvo una merma de dos kilos por hectárea en rendimiento promedial. Pero, como el señor Diputado Rubio conoce estos problemas tanto como yo, sabe que la merma del trigo está explicada porque la cosecha pasada tuvo heladas tardías en la época de la floración del trigo, y tuvo tormentas, temporales, en la época de la cosecha.

El señor Diputado Rubio sabe bien que es mucho más enemigo de la siembra de trigo el clima inconveniente, las heladas de octubre, los temporales de la época de las cosechas, que la langosta.

Nunca la langosta terminó con la cosecha de trigo: nunca en el país. Las razones las conoce el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Ha sido un fenómeno de este año; posiblemente porque no fué general la invasión, porque las zonas donde se sembró más lino fueron las menos castigadas, y el trigo fué atacado por otros agentes que no son la langosta: la lagarta, el clima, las pucinias, etc.

Pero, lo normal en cuanto al daño de la langosta es que ésta arrase casi totalmente con el lino y totalmente con el maíz y girasol; en cambio, el trigo se salva en grandes proporciones. Por eso era mi interés en que se alarmara un poco la opinión sobre la invasión de langosta.

Mañana cuando el país lea la exposición hecha por el señor Diputado Bottinelli, se dará perfecta cuenta que estamos en la cúspide del ciclo más peligroso y, que en consecuencia, hay que esperar una invasión de grandes proporciones.

Ahora, yo no creo que debamos darle al país — ni debe dársela el señor Ministro, ni los agrónomos, si ellos se hacen cargo de la lucha, ni los militares, si fueran éstos — una sensación engañosa de lo que va a ocurrir en la lucha contra la plaga. Es peligroso despertar esperanzas y perspectivas que se van a ver defraudadas; porque si vuelve una invasión como la del año 1932, no habrá medios mecánicos capaces de evitar un total desastre. Ningún medio mecánico puede combatirla cuando viene en esas proporciones.

Yo estaba haciendo números cuando se hablaba de los aviones y calculo que trabajando dos meses, si, como es presumible, la invasión de voladoras abarcará todo el país y diez horas por día, avanzando a una velocidad de doscientos kilómetros por hora, se precisarían tres mil aviones. Pero no aviones de esos que se descomponen a los pocos días, sino tres mil aviones que no cesen un solo momento de trabajar para esparcir el gammexan por todos los ámbitos del país.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo que yo dije refiriéndome a los resultados efectivos de los aviones, no es precisamente lo que dice el señor Diputado Rubio. Yo dije que la eficacia del avión, por ser el medio más ventajoso para matar la voladora, estribaba en que acortaba el ciclo de las migraciones: si había de durar diez años, podría durar cuatro o cinco. Pero, desde luego, que el resultado inmediato es muy pobre porque si es tan fantástico el número de voladora, por más que maten los aviones, la ventaja es poca.

SEÑOR RUBIO. — Creo que a esa observación la contestó con todo acierto el señor Diputado Mattos: que esa acción contra los centros procreadores, tenga que desarrollarse allí, no aquí...

SEÑOR BOTTINELLI. — Me entendió mal.

SEÑOR RUBIO. — Es decir, aquí debe desarrollarse pero para destruir la langosta que allá tiene sus orígenes...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese dialogado no se puede mantener, porque dilata la consideración de los problemas.

Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Yo iba a decir, señor Presidente, que esta lucha contra la langosta por medios mecánicos, es de una relativa eficacia; que si como en la guerra europea se hace una guerra total, si todo el país distiende sus esfuerzos en la lucha contra la langosta, algo, bastante, podrá lograrse; pero si la lucha ha de ser esporádica, si ha de ser parcial, si ha de ser local, desde ya podemos darla por fracasada.

Por eso admiro el heroísmo del Ministro, o de los técnicos que van a cargar con la responsabilidad de la lucha contra la langosta, salvo que se hagan la ilusión de terminar con ella, disminuirán sus perjuicios, pero yo creo, como lo hizo notar el señor Diputado Olaso, que no basta con darle medios eficaces a la Comisión de Lucha Contra la Langosta. En mi concepto debe mantenerse la dirección civil; y el Ejército, cuando falten brazos, como seguramente van a faltar, en la forma que lo hizo notar el señor Diputado Mattos, el Ejército puede contribuir, asalariado, además de su sueldo, pagarles a los soldados un pequeño jornal que los estimularía —un peso o un par de pesos por día— porque hoy un peón de estancia que se encuentra en la recolección de maíz y de girasol, está ganando cuatro, cinco y seis pesos por día alimentado.

De manera que esos 300.000.00 pesos, suma que se señaló como una especie de cargo contra la administración de la lucha contra la langosta, se insumirían, multiplicados por diez o por cien, si se van a poner todos los peones que se necesitan, con los jornales que están ganando actualmente en el campo.

No hay suma de dinero suficiente, no hay organización que valga, si no es todo el mundo, todos los vecinos de la campaña los que se aprestan para luchar. Primero, destruyendo las voladoras, por las razones que dijo el doctor Bottinelli —para impedir que procree—; después destruyendo los desoves, que si se señalan los desoves y se destruyen antes de que nazcan, se matan cantidades enormes. Y luego persiguiéndola en los primeros días, cuando es mosquita, cuando se matan con paja, con agua y jabón, con espinas, con kerosene o con cualquier cosa en inmensas cantidades; y luego siguiendo la lucha con los cebos Gammexan, con lanzallamas, con barreras y pozos, y con todo lo que fuere...

Quiero decir con estas palabras que no hay que crear demasiadas ilusiones; y además, que el Gobierno debe disponerse a conseguir los abastecimientos necesarios, no sólo para la Comisión Oficial de la Lucha Contra la Langosta, sino para vender a todos y cada uno de los productores que necesiten defender esas valiosas cosechas y deseen adquirir elementos de lucha.

En las zonas de grandes agricultores, de poderosos agricultores, con toda seguridad que no preferirán recibir el apoyo gratuito de la nafta, o de las barreras, o de los tóxicos; lo que van a querer es tenerlos a su alcance para comprarlos; y eso es lo que tiene que preocupar al Gobierno: además de los recursos necesarios para la acción oficial, abastecer al país, desde ya, de todos esos recursos que van a sacar de las manos del Gobierno los agricultores, para defender el lino de cuarenta pesos, y el maní de veinte y nueve, y el girasol de veinticinco, y el trigo de dieciocho.

Nada más que con ese objeto he tomado la palabra: primero, para explicar mi actitud al votar la interpelación; segundo, para hacer la sugerencia de que no se limite la acción oficial a ofrecer a las Comisiones de Lucha Contra la Langosta los medios oficiales.

Además, el país tiene que abastecerse de todo lo que sea necesario para estimular y para servir la iniciativa privada que va a ser tan necesaria, y tal vez tan eficaz como la propia acción oficial.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — No quisiera, señor Presidente, aparecer en la versión taquigráfica como habiendo sostenido que sólo debe ser combatida la langosta en su fase de voladora; si yo me referí a ésta era para sostener que la voladora debía ser combatida porque, a mi juicio, la langosta debe ser combatida en todas sus fases, desde luego: voladora, desove, mosquita y saltona, y voladora nueva; porque si defendí el combatimiento de la voladora, de la que llega y de la que se va en Otoño, es porque ese era el único medio de acortar los años de invasión, mien-

tras no se pudieran evitar las invasiones destruyendo la voladora donde pasa el Invierno.

SEÑOR RUBIO. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero son dos problemas distintos.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros vamos a decir unas pocas palabras, para dar un poco la posición de nuestra bancada sobre este problema.

En primer término, queremos decir que estamos de acuerdo con el problema de fondo que se ha planteado, y entendemos que el Servicio de Lucha Contra la Langosta debe quedar en manos de los técnicos.

También creemos que la conclusión lógica en que la Comisión de Fomento de la Producción se aboque con la urgencia necesaria al estudio de las enmiendas de la ley, y que se voten los fondos indispensables para hacer frente a la actual invasión de langosta.

Creo que con grandes discursos a esta altura de la discusión no vamos a resolver las medidas urgentes que reclama el problema de la invasión de langostas al país. Me parece que realmente, si nosotros seguimos haciendo discursos, la langosta nos va a comer hasta los galpones donde están guardadas las herramientas para combatirlas...

Por eso, entendemos que lo que corresponde a esta altura, es ganar tiempo para defender la producción y el trabajo de los productores.

Creemos también que se debe conservar el personal para capacitarlo y para combatir otras plagas en los tiempos en que no existe la plaga de la langosta.

Entendemos que este debate no ha sido un debate inútil sino que, por el contrario, ha sido bastante ilustrativo y nos ha dado cantidad de conocimientos que seguramente nos servirán a nosotros y a la Comisión correspondiente para encarar con la urgencia que corresponde las medidas y los medios que se necesitan en este momento para combatir la langosta.

Creemos, también, que es de justicia decir aquí que si bien ha habido una Comisión Administrativa y una Comisión Honoraria que merecen nuestro elogio y nuestro estímulo, como han señalado varios señores Diputados también merece nuestro elogio y nuestro estímulo esa cantidad de ingenieros agrónomos, que en su mayoría pienso que han actuado con honestidad. Asimismo entiendo que junto con los ingenieros agrónomos y con la Comisión Administrativa están los trabajadores rurales y los campesinos, que han prestado una colaboración de decisiva importancia y eficacia en la última lucha contra la langosta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Como parece, señor Presidente, que no hay más oradores, creo que ha llegado la hora de formular alguna proposición.

Nuestro sector ha hecho llegar a la Mesa un proyecto de declaración, una moción a fin de que la Cámara se pronuncie sobre la misma.

Esta moción consta de dos partes...

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite?

¿No hay otros oradores anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros desearíamos fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con posterioridad a que hable el señor Diputado Tejera.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Decía, señor Presidente, que el proyecto de resolución por nosotros presentado, consta de de partes. En la primera hacemos constar que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no nos parecen satisfactorias, y proponemos que la Cámara lo declare así, y en la segunda parte nos referimos al esfuerzo que en este instante está realizando la Comisión de Fomento de la Producción y señalamos que al estructurar el plan de lucha contra la langosta, se respete la organización y dirección técnica profesional de la misma.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está resuelto.

SEÑOR TEJERA. — Me alegro mucho saberlo, y no tendrá inconveniente en votarlo entonces, la Cámara.

Es esto, simplemente, lo que quería manifestar, y pido que oportunamente se dé lectura a la proposición presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se lean las distintas mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las distintas mociones presentadas.

Léase.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se pasa a la orden del día.

Oscar P. Calleriza. — Miguel Vieyte. — Gabriel Terra. — Margarita Abreu de Machado. — Jaime. Pou — Juan A. Marra. — José F. Urrutia Serrato. — Esteban J. Bacigalupi. — Alfredo Dupetit Ibarra".

"La Cámara de Representantes, oídas las explicaciones del señor Ministro de Ganadería, declara que no las considera satisfactorias y exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción para que al estructurar el plan de lucha contra la langosta, respete la organización y dirección técnica profesional de la misma.

Elio García Austt. — Adolfo Tejera. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Alfredo J. Solares. — Washington Beltrán. — Antonio Durán Rubio. — Eduardo Bottinelli. — Eduardo Eyherachar. — Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR GARCIA DA ROSA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros vamos a votar favorablemente la primera proposición leída por la Mesa. Nos damos por satisfechos con las explicaciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura frente a la interpelación formulada por el señor Diputado Bottinelli.

Hemos oído extensos y brillantes discursos, pero creemos que no vamos a matar langostas con ellos; que lo que el país necesita es accionar positivamente y esta Cámara debe trabajar en ese sentido.

Declaro que cuando tuve oportunidad de oír al señor Diputado Bottinelli en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, por la forma en que se expresaba, científica, técnica, creí que esta interpelación de hoy iba a ser una demostración evidente de un espíritu constructivo, y que traería al seno de esta Cámara un esbozo de proyecto o un proyecto, solucionando aquellos inconvenientes que a su criterio, o al de su partido, impedían luchar en forma eficaz contra la langosta.

Pero resulta que lo hemos oído en una lección, en un derroche de conocimientos científicos y técnicos, que si en la teoría son muy hermosos, hasta ahora en la práctica no han dado resultado.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me hago cargo de la hora y del cansancio de los señores Diputados

Por lo tanto voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 59 en 60. — Afirmativa).

—Se va a proceder a la votación de las distintas mociones presentadas.

En primer término, se va a votar la presentada por los señores Diputados Calleriza, Vieyte, Terra, Abreu de Machado, Pou, Marra, Urrutia Serrato, Bacigalupi y Dupetit Ibarra, tal como se ha leído.

(Se vota: 49 en 61. — Afirmativa).

8

—Léase una moción presentada a la Mesa por el señor Diputado Richero.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que el personal que prestó servicios esta noche en la Cámara de Diputados, tengan libre el día de hoy. — Antonio Richero".

—Quien ocupa transitoriamente el ejercicio de la Mesa, descuenta que el titular de la misma, señor Diputado Ru-

bio, tome las providencias del caso para que el espíritu de la moción del señor Diputado Richero tenga andamiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Siempre que tenga votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que no es necesaria votación al respecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y las Comisiones? ¿Habrá entonces personal para las Comisiones citadas para hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro problema. Si el señor Diputado desea, puede estructurar alguna moción en ese sentido.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Recogiendo la sugestión y la insinuación del señor Diputado Fernández Crespo, entiendo, y lo voy a proponer, que las Comisiones citadas para hoy, no deben sesionar, porque de lo contrario el personal que ha trabajado hasta ahora, si las Comisiones a que ellos pertenecen trabajan esta tarde, tendrá que venir.

De manera que la resolución de la Cámara sería incompleta e injusta.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Hago notar que deben ser excluídos de la moción del señor Diputado Richero aquellos funcionarios que deban atender las Comisiones que están citadas para hoy; por lo menos yo pediría que se excluyera a los funcionarios que deban atender la Comisión de Legislación Social.

Esta tarde esta Comisión va a tener una sesión muy laboriosa. Hay seis delegaciones para atender y asistirán a la sesión los Ministros de Industrias y Trabajo y del Interior. Hay un asunto importante, que la Cámara conoce que figura en primer término de la orden del día del lunes y sin duda la Cámara ha de querer tratarlo ese día.

Pido, pues, que se excluya a esos funcionarios.

SEÑOR TEJERA. — Yo tengo la seguridad de que los funcionarios que deben atender a la Comisión de Legislación Social no deben haber trabajado esta noche.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción del señor Diputado Richero es clara y concreta: es para el personal que ha estado de servicio. Aquél que no ha trabajado, tiene que venir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La verdad es que en cumplimiento de la proposición del señor Diputado Tejera, el personal de Sala e Intendencia que ha trabajado esta noche empero tendría que regresar luego para atender a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR TEJERA. — ¿No hay turnos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay turnos. Ese personal está englobado en la larga y laboriosa sesión de esta noche.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Lamento tener que insistir, porque es lógico que los empleados tienen que descansar, pero hemos dejado ya la sesión de hoy y no es posible que la Comisión de Legislación Social, con los asuntos urgentes que tiene a su estudio, el seguro de paro de la industria textil y el de la huelga en servicios públicos, suspenda la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se concretaría la moción, señor Diputado Tejera?

SEÑOR TEJERA. — En lo que respecta al personal de Sala e Intendencia, si no hay turnos no hay manera de suplir a los que han trabajado esta noche por otros empleados de la repartición. En realidad, el problema no tiene solución.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: he pedido la palabra, porque con este cambio de ideas tengo temor que algunos compañeros se retiren de Sala, por lo que no habría número para votar la moción que voy a formular.

La Cámara resolvió integrar la orden del día de la sesión de hoy con dos asuntos: en primer término, la interpelación y en segundo lugar el informe de la Comisión Preinvestigadora.

Voy a hacer moción para que la Cámara se declare en sesión permanente y se haga un intermedio hasta el lunes a las dieciseis y treinta, para considerar el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que la Cámara se declare en sesión permanente y pase a un intermedio hasta el lunes a las dieciseis y treinta horas.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

—En lo que respecta a la moción del señor Richero, ¿cómo se concreta?

SEÑOR TEJERA. — Yo declaro que los argumentos dados por el señor Diputado Lorenzi me parece que tienen suficiente consistencia para que los atendamos.

En realidad, si la Comisión de Legislación Social, que es una de las Comisiones más importantes de la Cámara, tiene a su estudio problemas de la magnitud de los que acaba de anunciar le señor Diputado, es evidente que no puede suspender la sesión de hoy y que, para atender su trabajo, necesitará personal.

No sé si la Secretaría de la Cámara, con el señor Presidente, podrán disponer un turno especial de empleados para que atiendan esa Comisión y darle asueto al resto del personal. Pero si eso no puede hacerse, señor Presidente, me parece que la moción del señor Diputado Richero no puede votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomarán las providencias del caso, señor Diputado Tejera, para atender normalmente la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Entonces, que se vote la moción del señor Diputado Richero y que la Mesa tome las providencias del caso para que asista al Palacio, el personal necesario para atender las Comisiones que funcionen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que concreta la moción, con la excepción de la Comisión de Legislación Social?

SEÑOR TEJERA. — Y del personal necesario para atender las Comisiones que funcionen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera, para que licencie al personal de Sala e Intendencia, con excepción del que debe atender las labores de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **23 en 26. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 5 y 11 minutos del día 13).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1947 — Núm. 12274

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: Lanilla para bandera, cuerda de cáñamo crea para soles, paño azul, paño para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente frenos para arreos, remaches, remaches estañados, tornillos cabeza fresada, ladrillos refractarios, caños de hierro galvanizado, llaves de paso requeridos por talleres para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-22729-v.oct.1.o.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Desde			Hasta		Precio	
			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul cretona, botones negros, requeridos por talleres para confeccionar mamelucos y polles para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-22731-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Armarios metálicos, ficheros metálicos, máquinas para calcular requeridos por el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-23732-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Cuero para tapizar, esterilla tapicero, clavos adorno, tachuelas de hierro, pana para tapicero, fleco tapicero, cordón tapicero borlas grandes con fleco, galón, satana, esterilla de género, requerido por talleres para sillas, butacas sofás de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-22730-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: Sacos para agua, pantalones para agua, sueste para agua, requerido por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1497 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente). Set.[illegible]29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: Frazadas para tropa para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente). Set.18-22791 v.set29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir alpargatas, asaderas esmaltadas azucareros esmaltados, azucareros de aluminio, baldes galvanizados, brochas para afeitar, cacerolas esmaltadas, copas para agua, coladores para té, alfileres nodriza, dedales de metal para costura, jarras de vidrio, alfileres, polvo pulidor requeridos par stock de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo Setiembre 13 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.17-22691-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir alambre para freno, aros para motores, aros para pistones astas para válvula, baterías, balancines bomba refrigeración botones punterías válvula motodínamos, bombilla para lancha juegos cable de mano cables para magneto, carbones para dínamo, carbones embriage carbones dínamos carbones arranque moto, carbones para pinzas carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno, cadena transmisión moto cadenas matrices, cadenas Duplex, camisas empuje embriage, correas, ventilador coronas de ruedas motrices, casquillos para balancín, carburador motor lancha cojinetes de bolilla, cojinetes de paucada cabezas cilindro motores principales caños de acero para mandada de combustible, compresor ita descarga defensas ventilador, discos y resortes para válvula, discos de embriage densímetro para carga baterías equipo para cargar baterías engranaje para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha motores, guarniciones para válvulas, guarniciones para despolvorizadores, guarniciones para acople junta para cabeza de motodínamo, juntas para motor lancha, junta de cobre con inserción, junta para cabeza motor distribución, junta cabeza motor lancha, óvulos, piñones, platinas, parches para bicicletas, puños goma motopernos para balancines, pernos casquillos para elásticos pernos y casquillos para dirección protectores, parches a fuego, palancas para cubiertas, roulemán delantero, roulemán motor eléctrico resortes arranque moto, rayos connipes para moto rayos bicicleta, remaches para discos de embriage pomos de solución, válvulas para cebadores válvulas planas para bombas, tapas para distribuidor tubos de goma, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22651-v.set.24.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4 cabo de cáñamo, ollaos, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco grueso para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22673-v.set.26.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Tablas de pino Brasil, tornillos de bronce clavos galvanizados, bulones, brea, sebo derretido, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22678-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cinta de hiera, hilo azul negro, blanco, rojo verde, hilo de algodón hilo para coser lona hilo de cáñamo, lanilla para bandera; lana para mechas aceiteras, hule para mesa, alfileres, broches para máquinas coser expedientes clips, lápices de carpintero, papel Press - Frann, tiza, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22668-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1424. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tirantes pino tea; tablas pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio, anteojeras para motociclistas, botas de goma bujías para encendido, bujías para soplete ormas bujías para motos, bujías para fuera de abordo, bujías marschall o similar cuero para luchaderos, cubetas de vidrio y de porcelana, cuero hidráulico, caño bergman, carga para extintores, cajas de contraste, tablas de madera, oxígeno cinoca o similar, porrones de oxígeno, pinza para vidrio, spaguettis, sacos largos encerados con suela gruesa, suela fina, vidrios para nos transparentes para ojos de buey, vidrios azules para antiparras, vidrios blancos para antiparras, trajes de agua, con destino a Unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22669-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cucharones, cacerolas, coladores para pasta, coladores para cocina, coladores para café, calderas, cernidor, cafeteras, espumaderas, filtro para té, fuentes, hervidor de leche, lechera, pinchos trinchar, peladores de papas, ralladores de queso, soperas, ollas, requeridas por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22652-v.set.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el local cocina del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 25 de Setiembre a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriento) Set.15-22666-v.set.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 245
Suministro e instalación de cocina, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los siguientes elementos destinados al edificio que el Banco construye para su "Central de Servicios Médicos", en la calle Mercedes esquina Julio H. y Obes de esta ciudad: 1 cocina, 1 mesa estufa a vapor, 3 marmitas de 100 litros, 1 hervidor de 200 litros.

Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán ser retirados por los interesados en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia 4.o piso) el día 28 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-22742-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 9 de Octubre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22658 v set 27. Oct.6-oct.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Venta de alambre en desuso proveniente de las líneas telegráficas

Se pone en conocimiento del comercio en general que la Dirección General de Comunicaciones oye ofertas por la venta del alambre en desuso que proveniente de las líneas telegráficas se encuentra en el depósito de materiales Camino Casavalle s|n, (Peñarol). Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre de 1947 a la hora 15 y 30 en la Sección Proveeduría, Sarandí 472 donde los interesados podrán retirar las condiciones para la presentación de sus ofertas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.19-22724-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Pernos "Jota", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El costo del pliego de condiciones será de pesos 0.50. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.16-22683-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 525

Llámase a licitación para la construcción de un local para el Destacamento N.o 1 de la Policía Marítima a ubicarse en la continuación de la calle Colombia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados y mediante el pago de $ 2.00 (dos pesos) por cada ejemplar, se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Noviembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Set.19-22722-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Setiembre 22 de 1947. Hora 16 y 15. Aceite comestible Cif o Fob (5.o llamado). 16 y 30. Licitación 182. Papas para consumo. 16 y 45. Licitacción 187. Máquinas para deformar calzado. 17. Licitación 149. Electricidad (2.o llamado). 17 y 15. Licitación 166. Ferretería (2.o llamado). 17 y 30. Licitación 170. Lana 2|32 peinada (2.o llamado). 17 y 45. Licitación 171. Yeso para cirugía (2.o llamado).

Setiembre 29 de 1947. Hora 15. Licitación 150. Esmaltados Cif o Fob (2.o llamado). 15 y 15. Licitación 179. Cabezales para cama (2.o llamado). 15 y 30. Licitación 175. Aceite comestible (4.o llamado). 15 y 45. Licitación 148. Letano Cif o Fob (5.o llamado).

Octubre 20 de 1947. Hora 14 y 45. Licitación 186. Autos y chassis para ambulancias y camiones Cif o Fob.

Octubre 27 de 1947. Hora 14 y 30. Aparato de electrocroc Cif o Fob.

3 de Noviembre de 1947. Hora 14 y 30. Material de curaciones cirugía, etc., Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficcina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N:o 1892, 3.er piso.
(Cuenta corriente) Set.19-22720-v.set.23.

CONSEJO DEL NIÑO
COLONIA EDUCACIONAL DE MENORES
Se emplaza a don PEDRO BIERSCHUBALL a que dentro de los tres días de la publicación de este aviso si no concurre al desempeño de sus funciones en la Colonia Educacional de Menores, será considerado como que ha hecho abandono de su cargo.
(Cuenta corriente) Set.22-22743-v.set.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cepilladora para el Taller de Carpintería de la Colonia de Educación Profesional.
Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 9 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.13-22648-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 17, para la adquisición de material para el taller de costuras, (botones, hilos, agujas, aceite de máquina, y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-22740-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N:o 22, para la adquisición de útiles de cocina. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.13-22631-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Undécimo llamado
Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de artículos de almacén (garbanzos, lentejas porotos, harinas de legumbres, arvejas secas, aceite y arroz) fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente mes a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22697-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N:o 21, para la adquisición de 500 kilogramos de café molido. Señalánodse la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N:o 953. En presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.16-22682 v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24 para la adquisición de 5.000 kilogramos de grasa de cerdo, señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.13-22646-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departametno de Cerro Largo, con una superficie de 4 hectáreas 1920 ms.2. empadronado en mayor área con el N.o 3094 propiedad del señor Alfredo Rugnitz que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la concentración escolar de Melo, según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa, de Mayo de 1947, y declarada la toma de posesión del mismo con carácter de urgente, decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1947.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Dr. Néstor L. Belgeri Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.13-22699-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LICEOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hace saber a los interesados que oye ofertas para el arrendamiento de locales para liceos. Los propuestas en los sellados correspondientes y acompañadas con una relación detallada de ubicación del local, comodidades alquiler mensual, etc., podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979 dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 15 a 17; sábados de 9 a 11. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.19-227..8-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas: cedro en vigas compensado de cedro, tablas de pino brasil tirantes de pino brasil, tablas de pino tea y tablas de petiribí.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Set.17 22693 v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor C. Scherschener que renunció; las elecciones se realizarán en la misma el día 6 de Octubre próximo de las 9 a las 11 horas. Para inscribir candidatos hay plazo hasta diez días antes de las elecciones — Montevideo Setiembre 15 de 1947. M Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.18-22700 v.set.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas
N.o 8.325. Archivos metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 30 horas.
N.o 8.010. Ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 45 horas.
N.o 8.532. Archivos y ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas.
N.o 8.526. Ficheros y muebles metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 y 30 horas.
N.o 8.660. Ficheros metálicos, (segundo llamado) Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.
N.o 9.211. Carnets de Trabajo, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el día 26 del corriente; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.15-22659-v.set.25.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 47
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. del Plazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.15-22672-v.set 25.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y DE SAN MIGUEL
Licitación pública N.o 30
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en los potreros del Parque Nacional de Santa Teresa (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Esta Comisión, en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Junta Auxiliar de Castillos. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 269 Montevideo), el día 24 de Setiembre próximo a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y de un miembro de la Comisión, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Agosto de 1947. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.21-22400-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2725
Transportes a Colonia Carmelo y Nuevo Berlín
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, para la contratación, hasta Diciembre de 1949, del servicio de transportes de fuel oil, gas-oil, aceites y cargas en general hasta las usinas de Colonia, Carmelo y Nuevo Berlín (Río Negro), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábile de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.19-22723-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2741
Postes de eucaliptus
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1947 a las 16 horas para proveerse de 1.500 postes de eucaliptus, tratados con sulfato de cobre, de 9 metros de largo, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Motnevideo, Setiembre 12 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.17-22689-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2732
Cables telefónicos bajo plomo
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1947, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación para proveerse de 24 950 metros de cables telefónicos bajo plomo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.16-22675-v.set.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1415. 2.o llamado. Compra de caños de acero. Apertura: Octubre 9 de 1947, a las 16 horas.
N.o 1417. 2.o llamado. Compra de sulfatadoras y azufradoras para tratamiento de viñedos Apertura: Octubre 3 de 1947 a las 16 horas.
N.o 1428. Compra de trajes de casimir. Apertura: Octubre 2 de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-22703-v.set.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1418 (segundo llamado). Compra de comestibles diversos para consumo de la Cantina del Departamento de Combustibles La Teja. Apertura: Setiembre 27 de 1947 a las 10 horas.
N.o 1426. Compra de tubos de cartón forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: Setiembre 26 de 1947 a las 16 horas.
N.o 1427. Compra de 3.000 kilogramos de alambre para precintar Apertura: Octubre 10 de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) Set.12-22636-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
APOLO RONCHI, uruguayo músico, con domicilio en la calle Maldonado N.o 1312, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Las Siete Cabritas" (letra de Blanca Sosa Mendy) y "Cinco Canciones" (letra de Isabel Cascallares Gutiérrez), de cuyas músicas se declara autor, habiéndose depositado los ejemplares en duplicado, en esta Oficina a los eectos que corresponda. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Set.20-10219-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALERTO PEREZ Y NORBERTO BLESIO, italiano y argentino, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la calle Galicia número 1474, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada Ni Sí, Ni No, de la que se declaran autores, habiendo presentado los ejemplares en dicha oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.19-10179-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego con dados denominado "Foot-ball de mesa" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las fotografías y memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T .Gamba, Interventor.
$3.00 Set.18-10101-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE F. Arias, uruguayo, médico domiciliado e nla calle Yaguarón N.o 1436, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Regitsro de Derechos de Autor, de el libro titulado: "Universidades del Trabajo", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.18-10102 v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAMON VILALTELLA, uruguayo industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ocho dibujos artísticos para artefactos eléctricos, numerados del 1 al 8, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.16-10010-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JACOBO y MAURICIO SZYFER, polacos, industriales, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de una ingeniosa configuración de receptáculo o base para llave de luz eléctrica, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.16-10009-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1774, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Eduardín Felipe Ferraro" (que usa en sus trabajos literarios) y del libro de poemas titulado "Trinos en espejos" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Set.13-9900-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE G. ANTUÑA y MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Cultura Hispánica, con domicilio en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la denominación del Instituto arriba mencionado y al cual representan, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.12-9845-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51475. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Mary Scott Rowland, Limited de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Mary Scott Rowland

para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-9859-v.set.23.

ACTA N.o 51474. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Cotron Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEXTIL SUDAMERICANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-9840-v.set.23.

ACTA N.o 51504. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

GARFIELD

para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.15-9951-v.set.25.

ACTA N.o 51532. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D. (Cía. Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCOLOID", para distinguir artículos de la clase (s|detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-10067-v.set.27.

ACTA N.o 51533. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D (Cía Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 16 (s|detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.00 Set.17-10068-v.set.27.

ACTA N.o 51492. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Allioud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SECURIT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10084-v.set.29.

ACTA N.o 51491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. U. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10086-v.set.29.

ACTA N.o 51536. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Pedro Abdon García, de San Juan, Departamento de Colonia Uruguay, solicita registrar la marca "FAGAR" para listinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10078-v.set.29.

ACTA N.o 51538. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Francisco José Villa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-10164-v.set.30.

ACTA N.o 51522. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société à Responsabilité Limitée Cognac Favraud, de Jarnac, Charente (Francia) han solicitado el registro de la marca



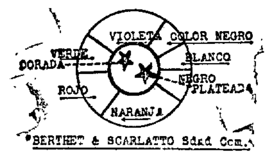
para distinguir artículos de la clase 1 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.18-10071 v.set.29.

ACTA N.o 51497. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca

ORION

para distinguir relojes y accesorios de relojes estuches clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.18-10094-v.set.29.

ACTA N.o 51520. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto S. C. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.18-10124-v.set.29.

ACTA N.o 51490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha La Candelaria, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.18-10091-v.set.29.

ACTA N.o 51483. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Algodonera Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.18-10092-v.set.29.

ACTA N.o 51487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

FILIPPINI

para distinuir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.18-10095-v.set.29.

ACTA N.o 51494. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Simón Moskovitz Legrain, de París, solicita registrar la marca "LEGRAIN", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10085-v.set.29.

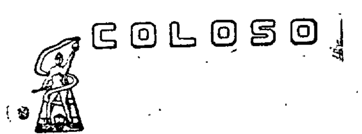
ACTA N.o 51483. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOLCON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.13-9892-v.set.24

ACTA N.o 51484. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-9893-v.set.24.

ACTA N.o 51486. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Maival, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por James H. Rhodes y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Set.13-9894-v.set.24.

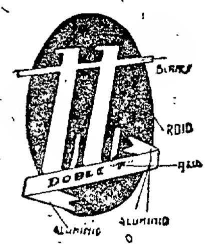
ACTA N.o 51482. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "BECADEX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13 9891-v.set.24.

ACTA N.o 51481. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "AMEOCAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 C0 St.13-9890-v.set.24.

ACTA N.o 51518. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca



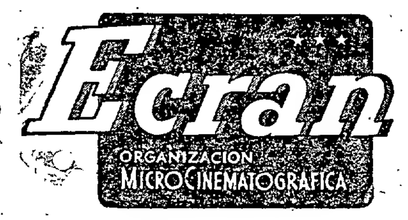
para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-10011-v.set.26.

ACTA N.o 51527. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha el señor José María Sorrondegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOULE" para distinguir artculos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-10009-v.set.26.

ACTA N.o 51466. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Ferreira, Adolfo L. Fabregat y Edgardo J. Oribe" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.17-10041-v.set.27.

ACTA N.o 51503. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAVATEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10021-v.set.26.

ACTA N.o 51502. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta feccha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNITEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10022-v.set.26.

ACTA N.o 51517. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.16-10012-v.set.26.

ACTA N.o 51501. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



"CESAR VAIRO"

para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.16-10020-v. set.26.

ACTA N.o 51500. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-9991-set.26.

ACTA N.o 51516. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Antonio R. Nogueira, de esta ciudad solicita registrar la marca "PLATOL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-9998-v.set.26.

ACTA N.o 51499. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.16-9996-v.set.26.

ACTA N.o 51515. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FTALIODOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-9997-v.set.26.

ACTA N.o 51547. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Con esta feccha Barbosa Caravia y Cía., por Franisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONIVENA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.20-10246-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51548. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marshall's Food Products Limited, de Londres S. E. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-10247-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51549. — Montevideo Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Anchorena, S. R. Limitada, Capital $ 200.000.00 m|n. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



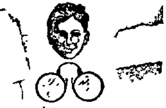
para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.20-10248-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51554. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha María Inés Placentini de Cordero de Montevideo, solicita registrar la marca "AFLEMINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.

$2.00 Set.20-10249-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51530. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Héctor Besada, en representación de Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.20-10224-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51543. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Papelera Uruguaya, S. A. (Ipusa) con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artcuflos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.20-10213-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51544. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "METOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-10158-v.set.30.

ACTA N.o 51496. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.18-10100-v.set.29.

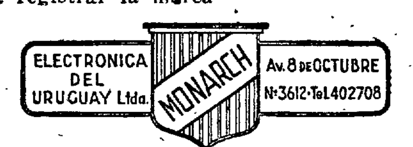
ACTA N.o 51495. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.18-10096-v.set.29.

ACTA N.o 51476. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Electrónica del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10098-v.set.29.

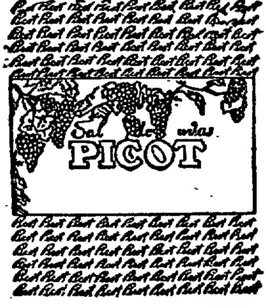
ACTA N.o 51528. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por "Simplex", José A. Ferradas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita registrar la marca



para distinuir tabacos, cigarros y cigarros y cigarrillos rapé y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.18-10099-v.set.29.

ACTA N.o 51534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Picot Laboratories, Inc. de la ciudad de Mount Vernon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.18-10076 v.set.29.

ACTA N.o 51535. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan Benzo, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NIVION", para distinguir artículos de la clase 1 (aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10077-v.set.29.

ACTA N.o 51493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.18-10097-v.set.29.

ACTA N.o 51523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Titan Metal Manufacturing Company, con domicilio en Ballefonte (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.18-10072-v.set.29.

ACTA N.o 51480. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "HOBBY", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10087-v.set.29.

ACTA N.o 51479. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ELECTROTHERM" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10088 v.set.29.

ACTA N.o 51478. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ISIS" para distinguir la clase 15 (menos máquinas de calcular y máquinas de contabilidad). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10089 v.set.29.

ACTA N.o 51477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finterwald y Schaich, de Montevileo, solicitan registrar la marca "ERIKA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10090-v.set.29.

ACTA N.o 51524. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited" de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DARINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10073v.set.29.

ACTA N.o 51553. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 1 (aceite comestible). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.22-10264-v.oct.2.

ACTA N.o 51525. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limitel, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DIALA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10074-v.set.29.

ACTA N.o 51526. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited", de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "STROMBUS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10075-v.set.29.

ACTA N.o 51560. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Ramiro Pérez Fernández, solicita registrar la marca "NOHORMIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-10261v.oct.2.

ACTA N.o 51562. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Oscar Garrido Lozier, de Santiago (Chile), solicitan registrar la marca "OZIER", para la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-10297v.oct.2.

ACTA N.o 51564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "HUSQVARNA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-10298-v.oct.2.

ACTA N.o 51542. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEPAFOLIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.20-10214-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6983. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hoover Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.22-10265-v.oct.2.

ACTA N.o 930. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Lorenzo Aguilar González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles, placas, películas fotográficas y placas radiográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.22-10257-v.oct.14.

ACTA N.o 6981. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pavlik de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.20-10215-v.oct.1.o.

ACTA N.o 929. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes superficie activa a base de sales de sodio, potasio amonio y aminas orgánicas de homólogos superiores de la serie aromática sulfonados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-10216 v.oct.13.

ACTA N.o 6984. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo, ha solicita-

do patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para exprimir tomates, útil a la fabricación de conserva del mencionado vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.20-10218-v.ot.1.o.

ACTA N.o 6982. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabo o vara de junco para utilizarla como elemento constitutivo y materia prima integrantes en la elaboración de fósforos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.19-10185-v.set.30.

ACTA N.o 6974. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellanos, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejillas serpentín para agua caliente adaptadas a cocinas y calentadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.19-10173-v.set.30.

ACTA N.o 6978. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Hartford Empire Company", de estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos indicadores del nivel del vidrio derretido en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.19-10162-v.set.30.

ACTA N.o 6977. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Timoteo García y Elber Russomano, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de boquillas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.19-10152-v.set.30.

ACTA N.o 6975. — Motnevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Ugo Orlandi, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema perfeccionado para intensificar la evaporación del fluido refrigerante y la absorción del fluido gaseoso en circulación en los aparatos frigoríficos de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.18-10139-v.set.29.

ACTA N.o 6976. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de D. H. Splanger Engigneerin y Sales Company, de Hamburg, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "mecanismo de suspensión y compensación de carga para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.18-10140-v.set.29

ACTA N.o 6972. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente Emilio Pagano Mariconde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o camisa para mejorar las boquillas silenciosas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.15-9935-v.set.25.

ACTA N.o 928. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Con esta fecha los señores Antonio Ezcurra y Juan Inglés Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de camineros y alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.3-9394-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231|947

Llámase a licitación publica por segunda vez para las obras de consolidación en el edificio del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.22-22738-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 11 sección de Zapicán y 12 sección de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.22-22739-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 229|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del kiosco policial camino Cuchilla Grande e Instrucciones (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá depositarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22727-v.set.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 230|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá depositarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22728-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel Departamental de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Direción calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.19-22719-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 227|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con trse días de anticipación a la fecha del vencimietno del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas — Montevideo 15 de Setiembre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.18-22698-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 226|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en Piriápolis y Playa Verde, Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696; donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set 17-22695-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1947, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad de la Sucesión LEONARDO FAILACHE, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida (Cardal) empadronada en mayor área con el número 124 y de una superficie de 340 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados.

La expropiación es necesaria para emplazar el depósito de distribución de agua potable que abastecerá a dicha población.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-22741-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Cie General Liege" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, ad-

...tando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-22726-v.otc.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de fibro-cemento y piezas especiales de unión, para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes con los timbres de ley redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-22725-v.oct 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Colonia"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o, inciso 8.o, que amplía la ley N.o 5 560, de 21 de Marzo de 1917, artículo 1.o, han sido designadas para ser expropiadas declarándo de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia según planos trazados por el agrimensor señor Miguel Nazarenko el 4 de Setiembre de 1946 y el 19 de Febrero de 1947: Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Octubre de 1946 y 21 de Marzo de 1947, respectivamente.
Expropiación N.o 1. Propietaria: Sucesión Aurelio Andreini. Padrón N.o 752. Area: 560 ms2. 55 dms2.
Expropiación N.o 2. Propietario: Juan B. Himschoot. Padrón N.o 745. Area: 896 ms2. 86 dms2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1947. — Juan José Mendoza Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-22733-v set 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1946 y las disposiciones pertinentes del decreto-ley de 30 de Abril de 1942, se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Setiembre y Octubre de 1946, por el agrimensor de la Dirección de Ferrocarriles don Juan José Mendoza Haedo con destino a la línea férrea Sayago-Cerro.
N.o 1. Propietario: Francisco Garrone. Padrón N.o 158233. Superficie. 123 m2.
N.o 2. Propietario: José Rabuñal. Padrón N.o 50335. Superficie. 122 m2. 46.
N.o 3. Propietario: Cristóbal Abreu. Padrón N.o 50336. Superficie. 93 m2. 88.
N.o 4. Propietario: José Rabuñal. Padrón N.o 50337. Superficie. 58 m2. 52.
N.o 5. Propietario: Rosa Francia de Formento. Padrón N.o 50338. Superficie. 32 m2. 32.
N.o 6. Propietario: Rosa Francia de Formento. Padrón N.o 50339. Superficie. 6 m2. 25.
N.o 7. Propietario: Francisco E. Garbarino. Padrón N.o 50375. Superficie. 1030 m2.
N.o 8. Propietario: Rafaela Zappatina de Larroca. Padrón N.o 50376. Superficie. 874 m2. 34.
N.o 9. Propietario: Textil Uruguaya S. A. Padrón N.o 152772. Superficie. 2m2. 87.
N.o 10. Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A. Padrón N.o 163780. Superficie. 389 m2. 15.
N.o 11. Propietario: Eduardo Garbarino. Padrón N.o 163781. Superficie. 3574 m2. 26.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.20-22734-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 67/946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción ruta número 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 K.200 a 25 K. 000, en el Departamento de Soriano.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre actual a las 15 y 30 horas.
Se hace constar que por tratarse de una licitación diferida no regirá el nuevo pliego para movimientos de tierra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.15-22665-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8/947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera con firme de hormigón tramo Las Delicias-Punta del Este, de 0 K. a 2 K., en ruta número 10 (Departamento de Maldonado).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.13-22645-v.set.24.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.
Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-22717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITL, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domigo Samalbide, Gertrudis Suárez de Mermier, María Inés Aguirre Germán Baygoyhar Haydee Bonomi, Marcelina Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría Juan Aigalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrcty Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 17 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9817 v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret ... Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar, Concepción Corran, Domingo Shoule, Estefanía Arostegui, María L. Riga Carlos M. Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura.
$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9968-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacio Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston Francisco Pesce, Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte, Neira Daguerre de Imperatore José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 11 de 1947. — La Jefatura
$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 853 Cementerio Buceo ... Osario G... procedentes de aquel Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo, Benencina C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Moreles, Delia López Lucía G de Antuñano, Juan P. Achero José Venturino María del Pino Gil Mar... quieres Alfredo Máximo Rar... Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura
$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCION
VALORES AÑO 1948

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1948 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la

Secretaría de la Intendencia el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.20-22735-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás anteedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Setiembre 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.20-22736-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Agosto del corriente año por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 30 de Agosto 1947 llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 30 días, para la pavimentación de la carretera denominada Pedragosa Sierra, desde la intercepción carretera Las Delicias-Puenta del Este hasta el bosque municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día dos de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo que establece la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 30 de Agosto de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Set.4-22562-v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por una sola vez, dado el carácter especial del servicio para el aprovisionamiento de carne y grasa a los puestos municipales, por el término de seis meses contables de la fecha que se inicie el contrato respectivo de adjudicación.

Los interesados deberán ajustar sus propuestas a lo estipulado en el pliego de condiciones formulado al efecto, del cual podrán retirar copia autenticada en el despacho de la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a la hora catorce y se procederá a su apertura en la misma fechca a la hora dieciséis. — San José, Setiembre 9 de 1947. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente — Ricardo F. Figares, Secretario.
$15.00 Set.11-9814-v.set.27

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Setiembre de 1947

1.a Sección

ERVIN ESTEBAN KAPUS, 35 años, divorciado, ingeniero, húngaro, domiciliado Paysandú 936 (1.er piso), y ELENA ADELAIDA MONRROY, 22 años, soltera, argentina, domiciliada, Paysandú 936 (1.er piso).

2.a Sección

JUAN FONTANA, 66 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Cerrito 475, y MILADI ZAFIR DAVEREDE, 47 años, viuda oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

3.a Sección

MANUEL MARTINHO, 37 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado Reconquista 221, y FLORINDA FERNANDEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Reconquista 221.

ANTONIO EMILIO PALERMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y EDITH ELSA DUBARRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

JUAN CARLOS BARLA, 67 años, viudo jubilado, argentino, domiciliado Sarandí 610 y DELIA ANA WILLIAMS, 58 años, divorciada argentina, domiciliada Sarandí 510.

RAUL GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1389, y ALBA ESTEVE, 26 años soltera, argentina domiciliada Wáshington 292.

7.a Sección

CARLOS GUALBERTO GANDUGLIA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Maldonado 1715, y MARIA ANTONIETA TRAPANESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1715.

10.a Sección

FRANCISCO JAVIER RUSSO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3409, y ELVIRA RAFFO SOSA, 24 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 3409.

LUIS TANCREDI 31 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Rambla O'Higgins 6059, y AURORA EXALTACION BURGUEÑO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 6059.

15.a Sección

JOSE MIGUEL SERRALTA, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 961, y SILVIA MARY GASTELU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2171.

JULIO CESAR GALLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1483 y ROSA MARIA ISABEL FAZZIO BERRIOL 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1877.

HUMBERTO RAFANIELLO, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Durazno 1160, e ISABEL MARTINEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada T. Narvaja 1176.

JOSE LORENZO FRANCIOLI, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1372, y MARIA CLOTILDE AYALA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1372.

ROQUE PIETRAGALLA 48 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Edo Acevedo 1073, y MARIA ANA CAULLEME 38 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1073.

17.a Sección

AGUSTIN HUERTAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3835, y MARIA ESTHER ROMANO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3871

18.a Sección

LUIS ALBERTO MONDINO 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Uruguay 936, y SUSANA ELENA ORTIZ PEREIRA PINTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3178.

ROBERTO JUAN BRASESCO, 32 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Br España 2282 (Ap. 2), y NORBERTA GARMENDIA TAROCO, 27 años soltera oriental, domiciliada Br. España 2279.

VICENTE SACASTIBELZA, 34 años, soltero comercio, español domiciliado Rivera 2208 y MARIA ANGELICA ZABALETA 26 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2273.

20.a Sección

ALCIDES JUSTO GONZALEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Gobernador del Pino 4229, y ROSA RITA CAÑETE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4229.

22.a Sección

ALEJANDRO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3403, MARIA EUGENIA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3403.

ELISEO MARTINEZ PAILOS, 32 años, divorciado, tapicero, español domiciliado Juan J. Quesada 3466, y ALBA RENEE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3996.

23.a Sección

ARON NACHAJON, 25 años, soltero, agente viajero, turco, domiciliado Morales 2482 y JUANA AMELIA ISRAEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2482.

JUAN CARLOS VINCI 29 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2218, y ALIDEMA MONEO AGUIAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3049 bis.

2.a Sección

CARLOS A. CAFFERA 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1789, y MAGDALENA BALENTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1789.

(Matrimonio contraído in extremis) (Gratis).

$2.00 Plp.v.set.24.

Montevideo 20 de Setiembre de 1947

2.a Sección

ANTONIO PALERMO 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerrito 109, y ARISTELA NOBLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

RAUL SCURA BATTILANA 29 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Marsellaise 534 y MARIA ERCILIA DENDI PONTE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Marsellaise 534

4.a Sección

DAWID LIS, 59 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1165, y ESTER TARTACKI 49 años soltera, polaca, domiciliada Florida 1165.

RUBEN MARIO CASALAS GORSKI, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y LEONDINA NELIDA PANSERA MARZUCCA 24 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada José María Muñoz 1120 sección 18.a.

14.a Sección

CIPRIANO CASTRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 675, y MARIA DEL CARMEN ANGULO, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 675.

GERARDO FRIEDERICHS, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Cisplatina 1246, y SYLVIA ROBL, 29 años, soltera, austriaca, domiciliada Cisplatina 1246.

19.a Sección

JOSE DORF, 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1879, y RONIA SKURA, 38 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1879.

ORLANDO SOLIS, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Nueva Palmira 1640, y RITA GRACIANA POUSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1966.

24.a Sección

CARLOS RILO AGUIAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1396 (apartamento 2), y LIRIA BEATRIZ POSE ROMERO, 18 años, soltera oriental, domiciliada 14 de Julio 1445 (bis).

DULCE MARIO RAMIREZ, 43 años, soltero, rentista, oriental domiciliado Larrañaga 1921, y PAULA GABRIELA AGUILAR, 38 años, soltera, orienta, domiciliada La Gaceta 1238 apartamento 1.

HECTOR RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3127, y MARIA ROSA PEREYRA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1674.

$2.00 Plp. v.set.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS A. DU PRE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.22-10254-v.set.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo. 279" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975 situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10. Fo. 616", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907, ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.19-22709-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ESCOLA (EFRAIN PABLO) cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 479) se cita, llama y emplaza a don Alcides Vernardino Escola; Adalia Escola de Spinetti; y su esposo Juan Spinetti; Adelia Escola de Luna; y su esposo Patricio Luna y Dorselina Escola de Calvi; o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.635, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario. Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.13-22643-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos c/ HERZONITCH (MOISES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a don Moisés Herzonitch o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1947. — D. González Ferreira.

$30.00 Set.16-10025-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 421) se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338, ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 253), se emplaza a Virginia Hernández de Paez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.804, situado en la calle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO LUIS BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.22-10266-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO CAMILO ALVA, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en la partida de su nacimiento, pues donde figuran como "Gregorio Camilo Moré" y Brígido Moré" debe decir respectivamente: "Gregorio Camilo Alva" y "Brígido Alva". Aedmás en esa misma partida, donde figura su padre como hijo natural de "Juan Moré" debe decir: "hijo natural de Asunción Alva". — Montevideo Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.22-10259-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CIRIACO ARBELO, solicitá la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ciriaco Arbelo Mena, pues donde en ella figura que nació "el día trece del corriente", debe decir: "El día 19 de Junio de 1930". — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.20-10222-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO LUIS o EUSTAQUIO o LUIS URQUIZU IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-10207-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL JACINTO PARIS NAVONE solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuela paterna en su partida de nacimiento y en la de María Teresa París Fernández pues donde figura como "Parisi" debe decir "París", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.19-10003-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO KIEFER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Set.19-10174-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO UBALDO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.13-9932-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDINA OLIVERA DE D'ESPAUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.17-10034 v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO SALVADOR TORRES CABALLERO o SERVANDO EVARISTO TORRES o SERVANDO S. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1497. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.17-10063-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON NICOLAS y CATALINA ANASTASIA MOSCO EFTAZIO, pues donde en ellas figuran sus apellidos; los de los padres y los de sus abuelos paterno, y materno respectivamente, como "Mosku" y "Estadio" debe decir "Mosco" y "Eftazio", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Set.16-22685-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BAZERQUE DE CHARRIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO RASTELLI o RASTELI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FORTUNATO SALABERRY y ORDOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9933-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENDOLA DE PATRONE o PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA RITA o ZELMIRA FELIPPONE FARIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9934-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL CASCARDO solicita la rectificación del apellido "Cazcaldo" en su partida de nacimiento pues donde se encuentra escrito en esa forma, debe decir "Cascardo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Set.15-9930-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 18 de 1912 fué declarada incapaz doña AMANDA D. MATOS DIVERIO, habiéndosele designado curador legítimo a don Juan Matos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-9931-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SAAVEDRA RUA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9961-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Helvecio L. Tiscornia contra NICASIA ROSA TRINGOLO, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Nicasia Rosa Tringolo de Tiscornia, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.13-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALEGRET DE FONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Set.12-9853-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "CARMELO CORTAZZO y CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso, a Donato Llano, A. Schwarwald y Aurio Fernández, y en general a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho sobre las sobras de veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, contenidas dentro de los límites del inmueble siguiente: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 164.962, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, inscripto en Catastro con el número 17617 en Junio 24 de 1947, y deslindados así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a calle José L. Terra, entre las de Concepción Arenal y San Fructuoso distando el punto medio 86 metros 57 centímetros de esta última; 8 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con padrón 16608 6 metros 60 centímetros al Noroeste con padrón 16610, y 9 metros 15 centímetros al Noreste con padrón 26366. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Set.11-9811v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCHIE MARSDEN WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.12-9727-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL CIVITATE, solicita la rectificación del apellido "Civitati" en la partida de nacimiento de su hijo "Hugo Pedro Miguel Civitate", pues donde se encuentra en esa forma debe decir "Civitate" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos.

$6.00 Set.10-9732-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Lucrecia Josefina dora Covello con CAYO EUSEBIO ROMERO FRUTOS, Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Cayo Eusebio Romero Frutos, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Set.10-9733-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES y BEATRIZ PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.6-9570-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABELINO RUFINO BARBOZA y LAURA CARMELA CASTILLO, y de nacimiento de DOMINGA DEL CARMEN BARBOZA CASTILLO, como asimismo la legitimación de esta última, pues donde en ellas figura el esposo y padre respectivamente, como "Inocencio Barboza" debe decir "Isabelino Rufino Barboza" que es lo verdadero. Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.6-9572-v.set.23.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Roberto Angel Chiesa Latapie con CARMEN ALONSO PEREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Alonso Pérez y Roberto Angel Chiesa Latapie y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$20.00 Set.6-9573-v.set.29.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Fernández contra MARIA DEL CARMEN BELANDO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Fernández y María del Carmen Belando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Set.5-9502-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRISTANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-9379-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "José Antonio Pérez con JUANA FERRADA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Juana Ferrada de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.3-9407-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN. Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de los esposos José Barreiro y Josefa Belón, a sus hijos legítimos: Josefa, Gregorio, Concepción María Dominga Juana, Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón, así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Enero de 1908 dicho terreno ha sido medido y deslindado por el Ingeniero don Luis Caselli, de Marzo primero de 1922, según plano respectivo y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados teniendo 7 metros de frente al Sur a la calle San Salvador No 1683 por 29 metros 65 centímetros de fondo lindando al Norte, con solar número 8 del plano de Belloni, al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1679 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$63.00 Ag.27-8208-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIO REMIGIO CALCAGNO con Dorinda Iglesias Villaverde. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dorinda Iglesias Villaverde de Calcagno, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-9000-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA TABELLA, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Tavello" debiendo decir Tabella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.30 Set.22-10268-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN EUGENIO SGARBI, en la que figura como Eugenio Esgardis, debiendo decir Esteban Eugenio Sgarbi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.18-10127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO JUAN BENJAMIN MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Set.17-10065-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.17-10047-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR ASCENCION GRANATA o GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-10048-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO LUIS CANDONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-10049-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIGUE GEUSS o HENRY VICTOR GRUSS DUMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Set.16-10024-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA DIOLINDA SUAREZ y BRUNO MAGNO POSSE en la cual figuran como Deolinda Cabrera y Carlos Posse debiendo decir Máxima Diolinda Suárez y Bruno Magno Posse, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Set.16-10023 v.oct.2.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUIS E. GARICOITS, domiciliado Misiones 1459 segundo piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos César Marsiglia y Hugo Ramela Fernández quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. — Luis E. Garicoits. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$8.00 Set.15-9933-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIKLECZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adela Nuñez y las de nacimiento de sus hijos Teresita y Francisco Miklecz en las que el apellido paterno figura como Miklez, debiendo decir Miklecz que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.30 Set.15-9936-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUFFO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-9961-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA REDAELLI DE ADAMOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-9895-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MORTEIRO DE BACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.12-9875-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MIGNOT DE CUSSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.12-9852-v.set 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictado en autos "Roberto Santiviago contra ANGELA BUONOMI DE SANTIVIAGO. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 43 Folio 149), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Santiviago contra Angela Buonomi de Santiviago, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5521943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$20.00 Set.9-9718-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JAIME LOREA VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Ag.23-9006-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: " JULIA SISTI contra Francisco Santiago Godrini o Gorrini. Divorcio" Libro 42 folio 511, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Santiago Gorini o Gorrini para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.21-8867-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren interesados, para que comparezca na estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en los siguientes juicios: JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA. Sucesión, (Libro 42, folio 347). Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión Josefa Celmira Franca o Josefa Almira Pereira. Posesión notoria. (Libro 42, folio 503). Romeo Pereira o Franco o Pereyra Franco Auxiliatoria. (Libro 42, folio 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 26-22450-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO o MANUEL B. MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1497. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.20-10242-oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CURBELO DE DE VERA y JULIA DE VERA, citándose a los herederos acreedores demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 St.19-10155-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LACROIX (LUIS GABRIEL FERNANDO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de María Antonia Monti Rivoira, donde dice: "Montes" debe decir: "Monti"; en la de matrimonio de Luis Gabriel Fernando Lacroix con María Antonia Monti y en las de nacimiento de María Dora Marta Olga y Héctor Fernando Lacroix Monti, donde dicen: "Gabriel Luis Fernando Lacroix" deben decir: "Luis Gabriel Fernando Lacroix" y donde dicen: "María Luisa Monti" deben decir: "María Antonia Monti". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.17-10040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE STRATTA o BENIGNO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.15-9940 v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

Set. 13122642-v.set.24. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.12-9854-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de ANDRES GOMEZ DIAZ o ANDRES GOMEZ" se cita, llama y emplaza a Gregoria Blanco Gómez, José María, María Dolores y Andrés Gómez Blanco y José R. Cerdeiras a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-22638-v.oct.16.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Baleta, Aída contra BONORA, JULIO CESAR, separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes existente entre los esposos Julio César Bonora y Aída Baleta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Set.8-9651-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermudez (Delfina) contra BERMUDEZ (CELESTINO) posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Celestino Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 35 1947. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 Set.5-9508-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "GOMEZ (JOSE) y TACCONI (ROSA ANTONIA) liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Gómez y Rosa Antonia Tacconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Set.2-9350-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: " MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ (MANUEL). Sucesión" (Lo 33 Fo. 898), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Martínez Santizo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en las sucesiones de Manuel Martínez Santiso o Martínez y de José Martínez Longueira, así como dentro del juicio de Cesación de Condominio que proyecta iniciar doña Juana Costa de Martínez, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Ag.26-9066-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-22657-v.set.25.
Oct.15-22657-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ERASUN DE SALDIAS, VICTORIANA y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a Pedro Viladecants, Juan Salguiero, Manuel Tomé Vigo Andrés Gil, Carlos Burnmester Diego Alfonsín, Maximino Roel, Hilaeste Rodríguez Joaquín Tapón o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título las sucesiones del General Lucas Moreno, Juan Puig e Isaís Porto y propietarios o quienes tengan derecho a bienes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (antes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete y parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve) el que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de mil novecientos treinta y cinco registrado con el número cuatrocientos setenta y siete en la Dirección General de Avalúos tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros que se deslinda nasí: veintitrés metros de frente, al Noroeste, a la calle Tillau; setenta y cinco metros al Sudoeste, sobre el Camino Santos; cuarenta metros al Sudeste, lindando con bien padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; por el Noreste una quebrada de tres líneas: la primera, de cuarenta metros linda con los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y nueve mil seiscientos setenta; la segunda, de diez y siete metros y la tercera, hasta el frente de la calle Tillaut y que cierra el polígono treinta y cinco metros; b) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos once, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando su punto más cercano ciento diez y ocho, metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con el lote "A" del mismo plano; por el Sudeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete: y por el Noreste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; c) un solar de terreno y mejoras empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve) señalado con la letra "A" en el plano citado, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más cercano ciento veintisiete metros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Sudoeste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; al Sudoeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y al Noreste con el lote "B" del mismo plano todos ubicados en la manzana letra "C" del Pueblo o Barrio "Lavalleja" en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario
$174.00 Ag.26-9040-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO SACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.22-10296-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUS TAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.20-10083-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LABANDERA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10252-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EDUARDO WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10251-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAMUEL BARREIRO Y ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.29-10210-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BONNEFON o BONEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10211-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.19-10184-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS ALBERTO CASTRO, con domicilio en Ituzaingó N.o 1393 a usted digo: Que habiendo optado por la profesión de escribano, en cumplimiento de la ley, ofrezco el testimonio de Pablo Rivera y Oscar Sindín ... quienes presentaré; y se les interrogará por mi honradez y costumbres. Por lo que solicito: Que previo los trámites legales se me expida el testimonio pertinente. — Luis A. Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Set.19-10163-v.set.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "SOTO FAUSTO y ANGELA DE CRUZ DE SOTO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 36 Fo. 9), se hace saber, que con fecha Julio 23 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fausto Soto y Angela de Cruz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Set.19-10156-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. ISABEL N. PICCION DE ALONSO, domiciliada en Ituzaingó 1309; Digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de Escribano solicitando que se reciba la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de Vicente Pierri y Alberto Pifaretti quienes comparecerán a la oficina. — Isabel N. Pición de Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.15-9965-v.set.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, L.o 35, F.o 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jl.21-5238-v.ag.12.
Set.19-5238-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA MATURRO ROMASO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Rumasa", debe decir: "Romaso". — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Set.18-10118-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 le 1947. Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.17-10105-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUSTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calsaggno, Actuario.
$4.00 Set.18-10083-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO E. CASTIÑEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1947 Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.15-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ARROYO o ARROYO HERNÁNDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-22649-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, es hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-9911-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FELIPE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.13-9912-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO ORTEGA DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.12-9876-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINA MARIA JOHANNSEN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso), a estar a derecho y para llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le inició su esposo Francisco Lefeld Martínez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.
$18.00 Set.10-9749-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Libro 35 folio 531). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.29-9214-v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA ANSELMA ARAUJO DE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.22-10262-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEVRATTO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1947 C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.22-10263-v.oct.2.

Vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CESAR FAJARDO TERAN, constituyendo domicilio en Sierra 1536, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Roberto Caetano y Joaquín H. Navia que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — César Fajardo Terán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.22-10293-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICTORIO ESCALANTE, estableciéndose que donde el extinto figura con el nombre de "Rey" debe decir "Victorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Set.22-10202-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.16-10006-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA GONZALEZ DE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
6.00 Set.16-10007-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Set.16-10005-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Kolischer contra MICAELA FATIGA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Set.15-9958-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA MOTTA DE PIÑEYRO y FELIPE TOMAS PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.12-9861-v.set.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Rolando Martorelli con IGNACIA GASTELLU SARRY DE MARTORELLI. Disolución de sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Set.11-9794-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de IGNACIA ELENA LARRIERA en la que el nombre de la extinta aparece como Elisa cuando debe decir Ignacia Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Set.8-9656-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA RIABOI en la que los nombres y apellidos de los padres de la inscripta aparecen como Yudo Raboy y Chana Buls cuando debe decir Yehuda Riaboi y Chana Gitla Buls, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.8-9655-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA SANCHEZ SALABERRIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Salaberría, María Ubici o Ubice o Uvisi, Juana Simona Salaberría, Pedro José Salaberría Juan Vicente Salaberría, Miguel Salaberría, Juana Zoila o Josefa Salaberría, Julia Salaberría y Juan Manuel Ubici sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se transcribe a continuación: Un solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de Carmelo 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1102, que tiene una superficie aproximada de 580 ms. 72 dms. que lindan: Por el Norte, 24 ms. 34 cms con la calle 18 de Julio; por el Oeste 23 ms. 75 cms. con la calle 1/

de Abril, formando esquina con la anterior; por el Sur, 24 ms. 45 cms. con la sucesión de Antonio A. Oneto; y por el Este, 23 ms. 85 cms. con la sucesión de Pompeo Gamberi. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Set.5-9552-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ariosto Fernández contra EUSTAQUIA FERNANDEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.4-9481-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MANUEL PAZOS CAMAÑO y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen y Felipe Almeida, Marcelina Burgues, Mauricia Batalla, Juan Gerpes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 67862, ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el Agrimensor Raúl B. Conde el 18 de Noviembre de 1924, compuesta de 350 metros 69 decímetros cuadrados con 11 metros 24 centímetros al Sud Este frente a la calle José A. Cabrera, antes Figueroa, entre las de Carlos Crocker, antes Buceo, y Felipe Sanguinetti, antes Progreso, distando 57 metros de la esquina formada con esta última; 31 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Fructuoso Santini; 11 metros 24 centímetros en el fondo, al Noreste, lindando con José Vautureira y 31 metros 45 centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción letra A. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.21-8880-v.set25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS CAMBO o FRANCISCO DE A. CAMBO Y BATLLE o FRANCISCO CAMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.26-9052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEIJENDA o JOSE AMEIJENDA VERDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.20-8841-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.29-9101-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-10255-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZET, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio pues donde en la primera figura su apellido paterno, como "Basete", debe decir: Bazet, y en la otra de dichas partidas, donde aparece su nombre como "Alberto", debe decir: Francisco. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.22-10286-v.oct.8.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "OROSMAN JORGE ECHEVARRIA. Emancipación", (Lo. 34, Fo. 615) se hace saber que por escritura, (previa autorización del Juzgado), autorizó el señor escribano Daniel Pérez del Castillo, el 25 de Junio del corriente año que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Orosmán Echevarría y doña Irene Leunda de Echevarría, emanciparon a su hijo Orosmán Jorge Echevarría, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Acturio.
$6.00 Set.22-10287-v.set.24.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "ALFREDO ALBERTO NICOLAS INCIARTE CASTELLS, emancipación", (Lo 34, F.o 616), se hace saber que por escritura que (previa autorización del Juzgado) autorizó el señor escribano Daniel Peréz del Castillo, el 25 de Junio del corriente año, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Alfredo O. Inciarte y doña Estela Castells Villegas de Inciarte emanciparon a su hijo Alfredo Alberto Nicolás Inciarte Castells, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-10288-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA o MARGARITA VALLARINO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-10221-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GONÇALVES FERREIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Carlos, María del Carmen y Laura, por aparecer en ellas como Juan González, cuando debe decir: Juan Gonçalves Ferreira, y donde dice: Antonio González, debe decir: Antonio Gonçalves, y que además en la partida de nacimiento de la nombrada María del Carmen, donde dice: Carmen Rodríguez de González, debe decir: Carmen Rodríguez de Gonçalves. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Set.20-10229-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GALLERO, PEDRO GABRIEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Blanca Dinorah Rubano, donde dice "Gaggero" debe decir: "Gallero, y donde dice: "9 de Febrero de 1909" debe decir 18 de Febrero de 1909, que es la verdadera fecha de su nacimiento, y B) De nacimiento de su hija María del Carmen, donde dice: "Gaggero", debe decir: Gallero, y donde dice: "nieta por línea paterna de Pedro Gaggero", debe decir: que lo es de Pedro Gallero. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Set.20-10195-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARODI DE PANIZZA, TERESA; PARODI DE PEREZ, JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA; PARODI DE RICHINO ROSA; PARODI, PABLO; PARODI, AGUSTIN; CHIODI, LUIS y DOTTE PARODI, LORELEY. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35, Fo. 52), se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de adjudicación y compraventa, otorgada por ante el escribano don Cristino Micoud, el día 13 de Noviembre de 1891, entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis Panizza y Lorenzo Parodi, respectivamente, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en Carrasco, inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, compuesta de un área superficial y cuadrada de una héctarea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes, por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior, esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este, según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud con Otronello, por el Norte con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61470. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi, señores: Agustín Panizza, María Luis Panizza de Pastorino, María Catalina Panizza de Espina, Carlos Panizza, Concepción Margarita María Panizza de Pastorino, Santiago Durante, Lorenzo Calcagno, Angela Calcagno de Giménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino, así como también a los linderos del bien descripto, señores José Caprile, Jesús Ambroa, María M. de Rodríguez, Miguel Rethen, y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 Set.19-10183-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.18 10103-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SAINT MARTIN DE DIESTE, ELISA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martin, y donde dice: "Vailak", debe decir: Baylac, y B) La de matrimonio de sus padres Francisco Saint Martín y Gila Lamarque donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martin. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.18 10112-v.oct 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA, JUAN DE DIOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas Zulma Alf, Nelly Cármen, Gladys Elba

y María Luisa, pues, donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las demás, el padre de las inscriptas figura como "Juan de Dios Silvera", debe decir en todas ellas: Juan de Dios Silveira. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.15-9947-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOMAS GAIBISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-9929-v.set.25.

Separación de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Esquio, María Toribio contra FRANCISCO REY, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 29 de Julio próximo pasado, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Toribio Esquio y Francisco Rey, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.13-9926-v.oct 6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SKIRZEWSKI, MIECZYSLAO y STACHELEK BRONISLAWA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Mechyslav Skizevski" y "Bronislawa Stachelek", debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, respectivamente. B) De nacimiento de su hijo Isidoro, donde dice: "Miguel Skivzevski" y "Bronislawa Stackelek" debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, y C) De nacimiento de su hija Emilia Esther, donde dice: "Miechyslav Skizevski" debe decir: Mieczyslao Skirzewski, D) De nacimiento de su hijo Pedro Santiago, donde dice: "Miechyslar Skizewski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, y E) De nacimiento de su hija Marta Elizabeth donde idce: Miechyslav Skizevski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, por ser como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $14.70 Set.12-9729-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MUSTO DE DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-9873-v.set.23.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CANDIDO TOURIÑO. Quiebra. Rehabilitación. L. 34, F. 556". se hace público que por resolución del día 23 de Agosto del corriente año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Cándido Touriño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.10-9724-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGNESE (INES) FANTI DE FOPPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$23.00 Set.8-9676-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "QUEIROZ, DANIEL JOSE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "José Daniel Queirós", debe decir: Daniel José Queiroz, y B) De nacimiento de sus hijos: de Rosa Cecilia, donde dice: "Queirós", debe decir: Queiroz, de Daniel Ramón, donde dice: "José Daniel Queiróz" debe decir: Daniel José Queiroz, y de Teresita Albina, donde dice: "José Daniel Queiros", debe decir: Daniel José Queiroz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Set.6-9589-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Carregado, Thelma contra ENRIQUE SOLER, divorcio" se cita llama y emplaza por noventa días a don Enrique Soler, para que comparezca a estar a derecho en ellos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano
$18.00 Set.1.o-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1.o-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAS HERAS MOROS JOSE contra Josefa Garrastazú Arruti, Divorcio" y "Las Heras Moros, José contra Josefa Garrastazú Arruti. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por 90 días a doña Josefa Garrastazú Arruti para que comparezca en ambos expedientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$18.00 Ag.27-9089-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARRIDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.22-8973-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARCELLER o CARCELLER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Ag.21-8863-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.20-10208-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN DEPOSITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.20-10209-v.oct.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EPIFANIO GODOY, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Dolores Baranda y la de nacimiento de su hijo Manuel, por aparecer en ellas con el nombre [illegible] nio en lugar de Epifanio que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.17-10070-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RAUL EDUARDO QUIROGA DURAND a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ceres de Mársico de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.16-10008-v.oct.20.

Liquidación conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "Francisco Lorenzo contra MERCEDES FROIS, liquidación sociedad conyugal". (Libro 32 folio 273), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Daniel Jorge Lorenzo y Mercedes Concepción Frois y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.13-9880-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.13-9900-v.set.24.

Rectificación de partida
EDCITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA FERREIRA DE BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio por aparecer en ella, el padre, con el apellido Betancor en lugar de Bentancor; y la madre con el de Pereira en lugar de Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $4.80 Set.12-9853-v.set.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Clementina Buffet con Sucesión CARLOS SIMON CORNU. Reconocimiento de firma. Libro 30. Folio 504", se cita y emplaza a los herederos de don Carlos Simón Cornú, señores: Ernesto Martín, Juan Alberto, María Margarita, y María Delia Cornú, María Elisa Cornú de Artusi, Sara María Paz Cornú de Puig y María Carlota Cornú de Ilardia, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a fin de que manifiesten si reconocen o no como del causante la firma puesta al pie del docu-

mento que ha dado mérito a esta acción, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Set.12-9866-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA MEDINA solicitando la anulación de la partida de nacimiento asentada a fojas 62 v. del libro A, llevado por el Juzgado de Paz de la la sección de Paysandú, con fecha 8 de Marzo de 1911 en la cual compareció don José Peluffo inscribiendo una hija de nombre Modesta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Peluffo y sus sucesores y a toda persona que por cualquier razón o título tenga interés en oponerse a esta anulación de partida para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.9-9719-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO OLIVARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su señor padre con el apellido Olivar en lugar de Olivares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.11-9790-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TOMAS Y CASTELL solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sofía Pereira, por aparecer en ella con el apellido Thomas en lugar de Tomás Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Set.9-9720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND GAILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.9-9707-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORETO DE PAULA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo de Rosalina Paula en lugar de hijo de Rosalina De Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.9-9693-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEGUNDINO CASTELLUCCIO y doña JOSEFA MANEIRO DE CASTELLUCCIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, el esposo con el nombre de Secundino en lugar de Segundino; y la esposa con el de Santina en lugar de Josefa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Set.8-9644-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNANO o JUAN MAGNANO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.8-9650-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JOSE MILLER y doña ELVIRA ROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Borroi (Bruno) y Galzerano de Borroi (Anunziata) contra Miller (José) y Rosso (Elvira), pérdida de la patria potestad". (L.o 9; F.o 347) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.13-9925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GONZALEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Set.22-10260-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES EDOUARD o GEORGES o JORGE EDUARDO o JORGE CUSTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$18.00 Set.1.o-9295-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO PASEYRO, JULIA FERNANDEZ DE PASEYRO y JOSE LUIS PASEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Justicia 1982 dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Set.17-10062 v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIGUE DUFFAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-9860-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-9910v set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.11-9798-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PAULA FERNANDEZ DE MADALENA y MARIA DEL CARMEN MADALENA FERNANDEZ, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de la nombrada María del Carmen Madalena Fernández, estableciéndose que donde en la misma aparece la madre como Carmen debe decir Paula que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 28 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.13-9886-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Set 13-9904-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "TORIBIO GONZALEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Rodríguez por cuanto en la misma aparece su nombre como Juan cuando en realidad es Toribio el que corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Set.9-9695-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL MARIN. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Marini debe decir Marín y donde el apellido materno aparece como Arenas debe decir Arena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.9-9696-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "JUAN MATIAUDE, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Matiaude, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la referida partida (acta N.o 268) dice "Matiauda" debe decir Matiaude que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.19-10159-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-10290-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-10295-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICO FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA ALTESOR de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.20-10212-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CANCELA de ARISMENDES o NATIVIDAD CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.18-10080-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.18-10081-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JORGE MINARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4 00 Set.13-9922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.13-9923-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO DE FREITAS NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.12-9856-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Larga, doctor Carlos H. Dubra, dictada en sus autos "ANTONIO GIANOLA, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con los números 2.652 y 3.729 compuesta de una superficie de 204 hectáreas, 9.843 centiáreas y 54 decímetros, que deslinda por el Norte recta amojonada con Avelino Freire, José Inés García, Manuel Sosa Pedro Duarte, Carlos Costa y sucesores de Marcial Rodríguez; por el Este, recta de mojones con Odórico López, por el Sur, recta de mojones con José Inés García, Miguel Angel Curto sucesores de Marcial Rodríguez y Florentina Giampietro de Sosa y por el Oeste la cañada de Santos por medio con sucesores de Joaquín Rodríguez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Set.8-9636-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de PINASCO DE VIDAL, MARIA o JUANA FELIPA", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22420-v.set.3.
Set.22-22420-v.ot.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FAUSTINO LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-10233-v. oct. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRES de BAZTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-10234-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO o FRANCISCO PABLO BANCHERO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.20-10232-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA POLLINI de GIRARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.20-10228-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-10148-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CUSI DE AGUSTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-10149-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROLIN y la de MARIA NEGRIN de BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.18-10110-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA NOLEMERGER o NOLLENBERGER de VONROTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quec omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Setiembre de 1947. — Eulogia Gadea Diago Actuario.

$6.00 St.18-10111-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CARRO MARIA, por su hija DORA NELLY CARRO rectificación de partida, y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Carro, solicitando se subsane el error por ella padecido, consistente en haber inscripto el 30 de Marzo de 1937 el nacimiento de su hija natural Dora Nelly, acaecido … 2 de Enero de 1929. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.13-9918-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRATWOHL DE GUBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.15-9918-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO TRASANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.13 9914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9915-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA IRIARTE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9916-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NOVARESI y la de ERIBERTO o ERIBERTO JUAN PEDRO LORENZO NOVARESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6 00 Set.13-9917-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "ERRECARTE, JUAN RAMON, Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramón Errecarte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde por error se ha consignado el apellido de su padre y de su abuelo paterno como Errecarte debe decir Errecarte, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.10-9745-v.set.26.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "OLGIATTI DE MORA, TERESA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Olgiatti de Mora, casada con José Mora, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, por lo cual se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia,

Agosto 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.6-9624-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE URBELTZ AURORA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a José Braña y Mirazo, a sus herederos a título universal y singular o a cualquier otra persona que se considere con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 956 (antes 955), cuyos límites, según plano catastral de la ciudad, son los siguientes: Por el Norte, linda con José F. Hermida y el Municipio, en una línea de 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con Oscar Severino Conrado en otra línea de 42 metros 95 centímetros; por el Este con frente a la Avenida General Artigas en una extensión de 20 metros 80 centímetros y por el Oeste, con terreno de propiedad municipal en una línea de 20 metros 80 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Colonia, 26 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Set.4-9452-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOBIBIA FERREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-10150-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 5 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-10058-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-10176-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña BENIGNA GREGORIA MESA DE ZAMORA citándose a los herederos acreedores y/demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 19 de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-10177-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Set.20-10236-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PRELIASCO o ROQUE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Set.20-10237-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Set.20-10238-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARTIN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 18 de 1947. — Roberto Irazabal, Actuario Interino.

$4.00 Set.22-10285-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL JULIO PELOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1947. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Set.13-9889-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA F. RODRIGUEZ de CLEMENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesadas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.20-10201-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ROCHA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.20-10202-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SOFIA CURUCHET de PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.20-10203-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.20-10204-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUSCHI de BURGUI o BURGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.20-10205-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RIVIEZZO o RIVIEZO DE TARANTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.12-9830-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA COSIMINI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.12-9831-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ARRILLAGA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.12-9832-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DARIO DELFINO SANTOS o EDMUNDO DARIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.22-10269-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o GREGORIO ESTEBAN SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.22-10270-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DAMESTOY o POLICARPO JOSE RAMON DAMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1947. —José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.17-10035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRABALOS DE ABENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.17-10036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO VICENTE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Set.17-10037-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL UBERFIL o UBERFIL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-10275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONISIO LOPEZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-10271-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o AURELIO ASCENCION o AURELIO ASUNCION PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-10038 v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUJAN EVANGELISTA FAGUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.12-9864-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIO o AMELIO T. o TELEFOR AMELIO DEL CARMEN CABRERA; INDALECIA RODRIGUEZ DE CABRERA; DOMINGO GUZMAN y HERIBERTO o ERIBERTO ULPIANO CABRERA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10231-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RIJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.17-10058-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos con el bien raíz empadronado con el N.o 2043 de la manzana C de Piriápolis Juicio Ejecutivo (Lo. 5, Fo. 103)" se cita, llama y emplaza a CESAR COSTAMAGNA, a su sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 2043 ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento en la manzana C y que linda: Noreste, Herman Ullman; al Noroeste Sucesión Francisco Piria; Sudeste calle Gregorio Sanabria y Sudoeste, Rambla de los Argentinos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Set.17-10060-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. o PEDRO CRISOLOGO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 2 de 1947.

$6.00 Set.16-9993-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo 6 Fo. 538)" se cita, llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezcan a estar a derecho en este juicio tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Ag.28-9143-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9991-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA MENA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9995-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANGEL NOTARO FRANCESCO, HAYDEE NOTARO FRANCESCO de MONTERO y ORLANDO NOTARO FRANCESCO solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Angel Notaro Francesco y Lucía Catalano: donde figura "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula que es el verdadero. B) Nacimiento de Haydée Cándida Notaro Francesco: donde figura el apellido "francesco" con minúscula al margen y lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y donde figura el nombre "Aidé" debe decir "HAYDEE" con "H" y doble "e" y donde figura el apellido segundo del abuelo paterno "francesco" con minúscula debe decir "FRANCESCO" con mayúscula, siendo dicho nombre y apellidos los verdaderos, y C) Partida de nacimiento de Orlando Notaro Francesco: donde indica el apellido "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y por ende en el del abuelo paterno por ser los verdaderos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.18-10141-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOSE ERICO o ALBERTO ERICO JOSE RUCKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.18-10143-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA PITTIER de BETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la sucesión de Brígida Molale, o Sucesión Brígida Couley de Molally, o Suc. Brígida Couley de Molari y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad padrón N.o 22 superficie 1895 ms., a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 21 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Set.4-9495-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Set.18-10142-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIMENEZ DE CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.17-10057-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Velico V Sarandeff con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público", se cita y emplaza a Mita Pecoff Mincheva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ag.28-9140-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "DIEGO DERGAM, rectificación de partida", (Lo 34, F.o 406), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Dergam, nacido en la primera sección de este Departamento el día 22 de Noviembre de 1917, hijo legítimo de Jorge Antonio Dergam y de Cecilia Chalup solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde figura al margen y en el cuerpo del acta, como "Derjem", debe decir: Dergam, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.22-10294-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ACASIO GARCIA, rectificación de partida de nacimiento de su hijo Dervi", (Lo 34 F.o 411), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Acasio García, por su hijo menor Dervi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, el cual es hijo legítimo de Acasio García y de Rosa Bortagaray de García, nacido el 5 de Julio de 1930, en

la novena sección de este Departamento, en la parte donde aparece la madre del menor Dervi, como "Rosa de García", debe decir: Rosa Bortagaray de García, por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuesto se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

Set.22-22746-v.oct.8.

(Ley 9.950 de 16 Agosto 1940.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDROZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

4.00 Set.16 10019-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "VITAL de QUEVEDO. Expedición de segunda copia de escritura. (L.o 84 f.o 251) se emplaza a los herederos de doña Ramona Silva de Silva, sus causahabientes, y en general a todas las personas que puedan tener interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio La segunda copia que se solicita se refiere a una escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 25 de Octubre de 1933 por la cual doña Ramona Silva de Silva le vendió a Vital de Quevedo un campo situado en Batoví 4.a Sección de este Departamento, con una superficie de 92 Hás. 2351 metros y linda al Norte con Juana Alvez de Sierra; al Este y Sur con más campo de la vendedora y al Oeste y Suroeste con el comprador. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 23 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Set.4-9500-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de ANA MARIA SOBRERA DE PINTOS o PINTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 11 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-10157-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o SABINO MANUEL MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.20-10239-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA SENA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana Actuario Interino.

$4.00 Set.20-10240-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Vergara, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que igualmente comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha Agosto 16 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$8.00 Set 20-10241-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados: "Incidentes. Sucesión FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de Francisco Rodríguez con Luisa Villalba en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde aparece la contrayente con el apellido "Billalba", debe decir: "Villalba". De nacimientos: De Faustina Rodríguez, donde esta aparece con el apellido materno de "Villar" debe decir: "Villalba", y de Juan Pedro Nicomedes Rodríguez, donde éste aparece con el apellido materno de "Villalva", debe decir: "Villalba". Y, del Registro de Estado Civil. De nacimiento: de Juana Meresana o Juana Meresiana Rodríguez, de forma que eliminándose en cada caso los segundos nombres de ("Meresana y Meresiana"), se establezca el de "Marciana" de manera que se lean "Juana Marciana", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 4 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$21.00 Set.20-10243-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario-Interino.

$4.00 Set.15-9959-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, subrogante del de este Departamento por licencia concedido al titular, doctor Luis García Lagos Ramírez, en autos "ERASMO MARCELINO FONSECA, LINO RODRIGUEZ y FEBRONIA MARGARITA FONSECA DE RODRIGUEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Antonio, Ramón Gabino, e Inés Presa, Braulio Olivera, Elisa Olivera de Acosta, Bernabé Acosta, Juan Domingo y Juan Pío Araújo, Isabel Corbo de Araújo, Mateo, Manuel y Paula Rocha, Micaela Araújo de Olivera, Manuel Mattos, Juana Rocha de Mattos, Inés Mattos de Marchand, Sebastián Bauzá, Manuel Vigo y Manuel Fonseca, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo y las sobras que en ellas existan, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho e nestos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7.168, compuesta según títulos de 44 hectáreas 5.733 metros y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 108, el 30 de Mayo de 1945, de 102 hectáreas 2.613 metros lindando: al Este, Silvino Guerra (hoy Erasmo M. Fonseca) y sucesión de Fermín Guerra; al Sur, Jacinto Corbo (hoy Erasmo M. Fonseca); al Noroeste, camino vecinal por medio con Aquilino Perdomo; y al Norte, Isabel Corbo de Araújo; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en la Sierra primera sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número 513, compuesta según títulos de 47 hectáreas 6.516 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 240, el 13 de Noviembre de 1945, de 84 hectáreas 6.647 metros lindando: al Noroeste, Sabino Fonseca; al Norte, Miguel Jaureguizar; al Este camino vecinal por medio, con Miguel Jaureguizar; al Sudeste, Donata de León de Sánchez y Teodoro Alvarez, este en parte, camino vecinal por medio; y al en parte, camino vecinal por medio; y al bre 3 de 1947. — José A' Ribot Llana. Escribano.

$96.00 Set.9-9699-v oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "TANTARDINI, JUAN F., CASTARA MARIA GABINA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Juan Manassi y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial de esta ciudad, padrón actual N.o 7144 y anterior N.o 674 compuesto, según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que según mensura practicada por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, arroja una superficie de mil cuatrocientos dieciséis metros con cinco mil nueve centímetros cuadrados, existiendo una diferencia entre la superficie del título y la de la mensura de doscientos treinta y siete metros nueve mil quinientos noventa y un centímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El requisito de la conciliación será llenado oportunamente. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 20 de 1947. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.1.o-9334-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.20-10193-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN C. MUSSETTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don David Andión, y 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 10 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Set 18-10135-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI de FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", se cita y emplaza a Eutiquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Set.18-10115-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.18-10113-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SEMINO y ROSA MARIA VIRGINIA GIORDANO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.16-9930-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ALBA ALBERA, en la que el apellido aparece "Pasamane", cuando el verdadero es "Albera" actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Salto, Julio 31 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.30 Set.11-9771-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OSORIO o JOAQUIN OSORIO SEGURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.18-10144-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TUYA DE LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.18-10145v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, en autos caratulados: "INOCENCIO DI RAGO Rehabilitación Lo. 11, Fo. 309, N.o 106", se hace saber que por sentencia N.o 97 dictada en los mencionados autos, con fecha 26 de Diciembre de 1945, se decretó la rehabilitación del fallido Inocencio Di Rago. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.11-9815-v.oct.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada e nautos caratulados "ENRIQUE B y MARIO GENINAZZI, Rehabilitación, Lo. 11, Fo. 666" se hace saber que por resolución N.o 7850 recaída en los mencionados autos, con fecha 22 de Agosto de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Enrique B. y Mario Geninazzi, integrantes de la sociedad comercial "Geninazzi Hnos.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Set.11-9816-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o don ANGEL MENDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos del causante llamados Elida, Aurora Irma Humberto Elvira y Julio César Méndez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos sucesorios para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-22623-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MATEO MARFETAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.22-10280-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ALCIDES CENTURION, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro Alsides en lugar de "Pedro Alcides" y el apellido de la madre con una R solamente, debiendo expresarse "Rodríguez". — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.22-10283-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.19-10182-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO BARBATO LUIS ANDRIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.13-9919-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNANDO o JUAN ARNOLDO LUHERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.13-9920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OLIVERA o MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.3-9415-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ethel Lumidia Pippolo c| MARCOS JUSTINO ORONA Divorcio" se emplaza a don Marcos Justino Oroná para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de conciliación y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Ag.19-8730-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO UBILLOS solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella se estableció el apellido del padre y del abuelo como Uvillos en vez de "Ubillos", y se estableció el apellido de la madre y el del abuelo materno como Cheverría en vez de Echeverría que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$12.00 Set.8-9678-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Pedro Gubertini, Juez de Paz.
$4.00 Set.22-10282-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO WALL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1947. Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-10191-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Cardona, 13 de Agosto de 1947. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-9877-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "JUAN CARLOS LATOUR, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Jzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice:, "Juan Carlos Latur", debe decir: Juan Carlos Latour; donde dice. "Juan Latur" debe decir: Juan Latour y donde dice, "Pedro Latur", debe decir: Pedro Latour. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 9 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 Set.18-10132-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ARAUJO DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.18-10137-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TURREN SABANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.18-10138-v.set.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SABINA HOLZMAN, Suspensión de pagos" se hace saber que por resolución del 23 del corriente, se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la quebrada Sabina Holzman, es la del catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y se mandó poner los autos, el informe de la Sindicatura y la resolución referida de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y de la fallida. — Tacuarembó, Junio 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.18-10131-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPISTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Set.16-9992-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILARIA o HILARIA DORILA PINTOS DE CHILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.16-9971 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Set.16-9972-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber el fallecimiento del intestado FARID ESTEBAN DINERI MESERCHEMI citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo aperci-

...bimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-22272-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA DELIA ARAUJO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.16-9970-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILETO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
12.00 Set.16-9969-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMAURY PORTO, quiebra" se hace saber: A) Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento don Amaury Porto, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se señala el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. B) Que se nombró Síndico en reemplazo del señor Edmundo Leite Cardozo, al señor Carlos Licandro, vecino de esta ciudad; y C) Que se cita y emplaza al fallido don Amaury Porto para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Por el término de treinta días se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Set.9-22602-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en la representación que ejerce, solicitando la rectificación del acta de matrimonio celebrado entre FLORENCIO GALIANO y ANA FERREIRA, en la segunda sección judicial de este Departamento, el 16 de Febrero de 1887, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice: "Florentino Coitiño", debe decir: Florentino Galiano; y, donde dice: "hijo legítimo de Francisco Coitiño", debe decir: hijo natural de Bernardina Galiano". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Set.8-9680-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Set.16-9958-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIMO DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Set.16-9957-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAUDEAN DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.19-10154-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS HONTOU AGUIAR en representación de Delmidia Nuñez de Orique y sus hijos Juana Melitona, Mercedes, Leopoldino, Angel Custodio, Petrona o Petronila, Herminio, Juan Francisco y Rosa Viterba Orique, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Celestino Orique con Delmidia Nuñez se ha escrito Delmira el nombre de la esposa en lugar de Delmidia, y Selestino el nombre del esposo en lugar de Celestino. 2.o) Partida de nacimiento de Leopoldino Orique. Se expresa que el inscripto es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y se le ha llamado Leopoldina en lugar de Leopoldino. Se ha llamado a la madre Belmiria, en lugar de Delmidia. 3.o) En la partida de nacimiento de Angel Custodio Orique se ha llamado Elmidia a la madre debiendo llamársele Delmidia. 4.o) En la partida de nacimiento de Herminio Orique se ha llamado Delmira a la madre en lugar de Delmidia. 5.o) En la partida de nacimiento de Juan Francisco Orique se ha llamado Delmira a la madre, en lugar de Delmidia. 6.o) En las partidas de nacimiento de Mercedes y Rosa Viterba Orique, donde dice Oriques debe decir Orique, y donde dice Delmira debe decir Delmidia. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Set.19-10153-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BAUBETT DE GUERRA y P. MANUEL o PEDRO MANUEL o MANUEL P. GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.13-9921v.set.24.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Maquinaria de la fábrica de tejidos
Av. Larrañaga 2590 casi 8 de Octubre

El miércoles 1.o de Octubre a las 14 horas por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República con COLLAZO y Cía. Ejec. de prenda". Máquinas, instalaciones maq. escribir etc., en exhibición la víspera. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o — Informes: Piedras 318.
$6.00 Set.20-10196-v.oct.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Automóvil "Hupmóbile"

El miércoles 1.o de Octubre a las 16 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Sucesión ANTONIO PISANO" con la base de pesos 266.67 un automóvil marca "Hupmobile" seis cilindros Sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 62558 y matriculado con el N.o 31707. En exposición de 9 a 12 y 15 a 19. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o.
$3.00 Set.20-10180-v.oct.1.o.

ERNESTO BALSEIRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TRAVERSO (JOSE ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 107", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diecisiete y treinta horas en las puertas del Juzgado aludido, calle Buenos Aires N.o 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 38.152 situado sobre la línea Sur de la calle Emilio Romero entre Tellier y Real, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 590.22 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos del remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22706-v.oct.6.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11 Fo. 360", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 90.578, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia, entre Camino Abrevadero y Previsión por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez; asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 843.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.19-22705-v.oct.6.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará en las puerta del Juzgado de Paz de Soca (Mosquitos) 5 fracciones de campo y 1 solar de terreno, el Sábado 11 de Octubre a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante por licencia del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha mandado a cumplir por el señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones dictado en el expediente caratulado "ROMULO ZEBALLOS MORALES, tutor de la menor Delia Raquel Morales Brun. Autorización para vender bienes inmuebles" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y ante la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones, (Soca) por intermedio del martillero don Arsenio Martínez asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano Carlos A. Furriol Sentandreu del último Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $400.00 una fracción de campo ubicada en Soca octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17.974, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división de Romeo D. Ferreiro, inscripto el 27 de Abril de 1923 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 6 hectáreas 1.511 metros 34 decímetros lindante: al Norte José Martínez; al Este camino vecinal a Migues por medio, con la fracción 2 y al Sur y Oeste con la fracción 6. B) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción de campo en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 17.972 y señalada con el número 5 en el plano referido anteriormente, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros y 74 decímetros lindante: Norte, fracción 6 del citado plano. Sur, fracción 4: Oeste arroyo Mosquitos y Este, camino vecinal a Migues. C) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.973, señalada con el número 6 en el plano referido, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros 74 decímetros lindantes: al Norte, con José Martínez y en parte con la

fracción 7 del mismo plano; al Este, con el camino vecinal a Migues; al Sur, con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste, con el arroyo Mosquitos. D) Acto continuo y sobre la base de $ 1.120, otra fracción de campo en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.969, es la señalada con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 17 hectáreas, 2.199 metros 44 decímetros cuadrados lindante: Norte y Noroeste respectivamente con José Martínez y camino vecinal por medio con las fracciones 7, 6 y 5 del mismo plano; al Suroeste y Sur con la fracción 5 del mismo plano y sucesión de José Campomar respectivamente y al Este con la fracción número 1 del mismo plano. E) Acto continuo y sobre la base de $ 760.00 otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada ccon el número 17.970, es la señalada on el número 3 en el plano referido, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 6.855 metros 37 decímetros lindante: al Noroeste con camino vecinal a Migues por medio con las fracciones 5 y 4 de lcitado plano; al Noreste con la fracción 2 ya descripta y al Sur, con la sucesión de José Campomar. F) Acto continuo y sobre la base de $ 300.00 un terreno ubicado en la manzana número 16 de la planta urbana de la villa de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 876, con una superficie de 922 metros 3 612 centímetros que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados paralelos que van al fondo y lindan: al Norte, sucesión Carlos Ricci; al Este con las señoras María Urtiaga de Morales María Morales de Zeballos, Alejandrina Eloisa Morales de Zeballos y Petrona Nieves Morales de Riccetto y al Oeste, con Concepción Lindner de González y Víctor González.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en la letra "B" soporta un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 600.00 habiéndose reducido la deuda a la fecha del 31 de Mayo de este año a la cantidad de $ 556.25 y pudiendo el comprador abonar la diferencia entre el precio de venta y el monto de la deuda al otorgarse la compraventa y seguir con la hipoteca de dicho Banco. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos de propiedad, expedientes y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de Soca, a excepción del título de propiedad de la fracción descripta en la letra "B" de este edicto que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de comisión del rematador, los de las escrituras de traslación de dominio y los de los certificados que se obtengan serán de cuenta de los compradores. — Soca, Setiembre 9 de 1947. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario. Ad-hoc.

Más informes y volantes en mi Oficina, Sierra 1906. — Teléfono: 4 66 62. — Montevideo.

$133.60 Set.16-10015-v.oct.6.

GUMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR
1 mesa billar pizarra y útiles

En nuestro local, Piedras 318 El viernes 26 de Setiembre a las 16 horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección en atuos: "Angel Tucci con TOMAS FERRANDO".

Garantía 20 o|o — Comisión 6 o|o.

$4.00 Set.16-9963-v.set.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Heladera eléctrica Frigidaire modelo 40 familiar

Por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección en autos: "Coates Hnos. con ERNESTO MENDEZ". En el depósito de la calle Brandzen N.o 2272, el día 24 de Setiembre a la hora 16.

$3.60 Set.15-9945 v.set.24.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUANA CASTERA DE ARCIET y BERNARDO ARCIET. Sucesión" (Lo. 31 Fo. 540), se hace público que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Próspero Pedragosa Sierra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, de figura triangular, empadronada con el número: treinta y ocho mil novecientos noventa y uno (N.o 38.991), situada en Nuevo París de este Departamento de Montevideo, y se compone de un área superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, teniendo cincuenta y dos metros de frente al Sud, a la Gran Vía del Paso del Molino, cuarenta y ocho metros, al camino de Las Tropas en el Este, y cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, frente a la calle de catorce metros de ancho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador: 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base de venta fijada, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$36.40 Set.16-10031-v.set.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "José María López. Sucesión yacente" (L.o 34 F.o 654) se hace público que el día 3 de octubre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Florencio Figueredo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto; a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.300.00, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número veinte y ocho del Barrio Flor de Maroñas, que según título el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 28 de agosto de 1911, son los designados con los números seis y siete, compuestos y deslindados de acuerdo con el plano de la referencia así: el solar número seis o sea el empadronado con el número 62.648, abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuena y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida denominada hoy calle Chayos, por diez y siete metros treinta y seis centímetros de fondo, y lindando por el viento Sud con parte del solar número siete, por el viento Oeste con parte del solar dos, y por el viento Norte con el solar número cinco y el solar número siete, o sea el empadronado con el número 62.649, encierra una superficie de doscientos diez y nueve metros ochenta y un decímetros, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos por veinte y cinco metros, ochenta y seis centímetros de fondo y lindando por el viento Sud, con parte del solar número ocho por el viento Oeste con parte del solar número uno y por el viento Norte con el solar número 6 y con los fondos del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base fijado y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$57.00 9927-Set.30.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, como Juez comisionado a los efectos del remate, dictada en los autos caratulados: "Sucesión NICOLAS ALANIS" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Actuario y del Oficial de Justicia, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de setecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Aiguá, octava sección judicial de este Departamento, manzana 20, empadronada con el número 1.087, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, 17 decímetros y 85 centímetros, sita en la parte Noroeste de dicha villa y que en mayor área lindaba: al Norte, con Graciana Irigaray de Barboza; y Senén Martínez; al Este, Juana Antolina Rodríguez; al Oeste, con Senén Martínez; al Sudeste con Honorato Rodríguez y al Sudoeste, con una servidumbre le paso de carácter permanente de seis metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados y que los gastos de escritura comisión de remate, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Set.10-9752-v.set.26.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con INVERSO (LUIS E.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 508", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 88.485, situado sobre la línea Norte de la calle Millán, entre Cicerón y Abipones, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y un precio que exceda a la suma de $ 542.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaron el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Otros informes: San José 941.

(Cuenta corriente) Set.6-22579-v.set.23.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INVERSO (LUIS E.), cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9 F.o 509), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 88.483 situado sobre la línea Norte de la calle Millán, entre Cicerón y Abipones, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

Otros informes: San José 941.

(Cuenta corriente) Set.6-22578-v set.23.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO de CALCAGNO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la "Aldea", 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1919, según el cual tiene una superficie de: 644 metros 10 decímetros, deslindándose así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusives; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio "Belgrano". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiere lugar, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Set.12-9867-v.set.29.

LUIS FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO incapaz" (L.o 42, F.o 12), se hace saber: Que el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Luis Ferreira, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 230.00 por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la quinta sección del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946, empadronada con el número 975, con una superficie de 336 hectáreas .115 metros, deslindadas así: al Noroeste, camino a Paso de la Arena, al Noreste, fracción número 2 del citado plano, al Suroeste, con Isabelino Moreno, y al Sureste con el Arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$39.60 Set.9-9721-v.set.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre a las 15 horas en el lugar de su ubicación 5 solares sobre calles Maipú y Virgilio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MAUTHONE FALCO ROSA, ejecución de Hipoteca (L.o 43 F.o 554)" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a la hora que se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: *Primero. A las quince horas*, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta según plano del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, agrimensor Carlos A. Rabassa, en la que se señala con el número uno de una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: Dieciocho metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; tres metros cuarenta centímetros que por ser esquina da frente a la calle Maipú por el Suroeste; veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al Sur con parte del inmueble de Isolina Figueiras y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Noreste con el solar número dos del mismo plano. Segundo. Acto continuo, un solar de terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto según el ya expresado plano de Rabassa, en el que se identifica con el número dos de una superficie de doscientos treinta y un metros sesenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Noreste con el solar número tres; trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Isolina Figueiras y Rogelio Ravallino y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Suroeste con el solar número uno del mencionado plano. Tercero. Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en el mismo lugar que las anteriores, identificada con el número tres en el plano del agrimensor ya mencionado la que, según el mismo se compone de una superficie de trescientos dieciocho metros veinte decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; treinta y seis metros quince centímetros al Noreste con el solar número cuatro, trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Rogelio Ravallino y de Guillermo Mendoza, y ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar número dos. Cuarto Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cuatro en el citado plano del agrimensor Rabassa y compuesto según el mismo de una superficie de trescientos ochenta y un metros cuarenta y ocho decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con el solar número cinco; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez; ocho metros diecinueve centímetros al Sur con parte de los inmuebles propiedades de los señores Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, y treinta y seis metros quince centímetros al Suroeste con el solar número tres Quinto. Acto continuo otra fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cinco en el plano ya citado según el cual se compone de un área de doscientos un metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: Tres metros setenta centímetros al Noroeste y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte con frente a la calle Virgilio; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez y treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número cuatro del indicado plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254. Teléfono: 9 - 08 - 82.

$96.00 Set.12-9846-set.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Casita modesta — Base bajísima — En Sayago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Marciano contra JUAN A. IZUIBEJERES. Rec. de firma" (L.o 35, F.o 74), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alejandro Goenaga ante el Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 933.33) el siguiente bien: solar de terreno y construcciones existentes ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago) empadronado con el N.o 51.011 con una superficie de 280 mts. 19 dms. que tienen: 11 mts. 17 cms. frente al Este sobre la calle Gabriel Velazco N.o 26 distando el punto medio del frente 88 mts. 13 cms. de la esquina de Avda. Millán; 26 mts. 25 cms. al Sur lindando con el solar N.o 6; igual medida al Norte con el solar N.o 8 y 11 mts. 17 cms. al Oeste lindando con el solar de sucesión Delfino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 338 serie 26, ley 13 de Julio de 1921) cuyo Banco es actual hipotecario. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. — Teléfono: 9 - 06 - 76.

$36.00 Set.12-9874-v.set.29.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia en 1º Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expedietne caratulado: "Sucesión RAMON REBOLEDO", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Próspero Pedragosa Sierra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital manzana N.o 985, empadronado con el N.o 18.901, designado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1909, tiene una superficie de 200 ms. 67 dms. que se deslindan así: 8 ms. 37 cms. al Este a la calle Municipio, donde los edificios están designados con el N.o 2239; 25 ms. 73 cms. al Norte, con el solar N.o 5; 9 ms. 7 cms. al Sudoeste con bien que no se designa nombre de propietario; y 22 ms. 22 cms. al Sud con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1395, Serie "25", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$31.20 Set.16-10033-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casa en Paso de los Toros

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Philips del Uruguay, Sociedad Anónima" contra MARIANO FERNANDEZ SIERRA, ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 577), se hace público que el día 16 de Octubre entrante a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve (N.o 469), antes seiscientos noventa y tres (N.o 693), ubicado en la manzana número 54 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó con un área de quinientos metros que se deslindan así: Noreste, diez metros de frente a la calle Cuareim, (hoy Florencio Sánchez) por cincuenta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar número 7, por el Sureste, con la mitad del solar 16, y por el Noroeste con el solar 17, de Inocencio Bálsamo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cuenta y cargo del adquirente, el importe de la comisión de los martilleros como así también los gastos de escrituras y certificados, salvo el caso que lo fuera el propio ejecutante, en cuyo supuesto, todos esos conceptos serán de cuenta de la ejecución y se le liberará de las consignaciones aludidas y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría

a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Set.18-10129-v.oct.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Rematará el 7 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación un solar con casilla en la Av. Italia N.o 3381 a 100 metros del Cno. Propios, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TROCCOLI DE RAMOGNINO, DOMINGA, y RAMOGNINO EDUARDO PEDRO, cesación de condominio". (Lo 34, F.o 215) se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la cifra de pesos 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (N.o 33.642) ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 1.o de Junio de 1911 duplicado archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Octubre del mismo año y el que, según dicho plano tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la avenida Italia, antes Aldea, distando su punto medio según croquis de empadronamiento, sesenta y seis metros cuarenta centímetros de calle Oficial, hoy Anzani, por cincuenta metros de largo, lindando: al Noreste con el solar número 4, y al Sudoeste con el solar número 2, y diez metros en el fondo al Noroeste, por donde limita con parte de los solares 11 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto está afectado por el ensanche de la Avenida Italia y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Santiago de Chile 1254 Teléfono 90 8 82.

$57.80 Set.18-10082-v.oct.7.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado, dictado en autos: "JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL; entregando dos animales vacunos de pelo pampa colorado y overa negra, señaladas con las siguientes marcas. Se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas en el Cno. Avda. Garzón y las Tropas (almacén Peluffo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de los animales referenciados. — Colón, Setiembre de 1947. — Juan Brinión (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Set.16-9989-v.set.26.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en los autos: "José Difilippo contra SANTIAGO VIERA. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres, barraca del señor Emilio Vila se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, de un automóvil Chevrolet modelo 1928 empadronado con el número E. 1017 con la base de las dos terceras partes, de la tasación, debiendo oblar el mejor postor en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. Dicho vehículo podrá ser examinado por los interesados en el local mencionado. — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$14.00 Set.13-9924-v.set.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos: "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Deniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna", padrón N.o tres mil seiscientos setenta y nueve compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros, señalada con el N.o nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, con doña Dionisia Montes de Oca; al Sur con arroyo Las Vacas; al Este, con doña Ruperta Montes de Oca y al Oeste con Adolfo Montes de Oca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle. — Setiembre 10 de 1947. — Rafael Biancho Iriberry, Juez de Paz.

$36.00 Set.20-10250-oct.7.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra JOSE M. PEREZ (hijo) por cobro de contribución inmobiliaria, (Exp. 177, F.o 121), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado pueblo de Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el N.o 440 y con una superficie de 2754 mts. que se deslindan así: al Norte 44 mts. con servidumbre de paso con salida a calle número veintiocho, por medio con sucesión de Ubaldo Díaz; al Sur 41 mts. con Gerónimo B. Estévez; al Oeste 49 mts. 60 cms. con Florencio Clavijo y al Este en 71 mts 50 cms. con Natalio Barbita. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo cuyo aforo es de pesos 150.00. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Será de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año 1946 inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre 4 de 1947. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22653-v.set.30.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra ANTONIO PIN por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. N.o 175, F.o 119), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, pueblo Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el número trescientos sesenta y nueve, con una superficie de quinientos veinticinco metros que se deslindan así: doce metros noventa centímetros al Noroeste sobre la calle número dieciocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste con Francisca Maciel; cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Suroeste con Basilio Santa Rosa, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Noreste lindando con Gregoria Curbelo. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo cuyo aforo es de ciento cincuenta pesos. B) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año mil novecientos cuarenta y seis inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22654-v.set.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "LUCILA PRIETO DE BALLESTA y otros y JOSE DEBAT tutor de Gladis, Nelson, Milton y Wilson Olivera. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 708 Fo. 174), se hace saber: Que el día 14 del mes de Octubre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la primera sección de este Departamento, que en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado en Marzo de mil novecientos diecinueve inscripto en la Inspección Técnica Municipal, el once de Diciembre de mil novecientos diecinueve lleva el número seis, empadronada con el número seis mil doscientos sesenta y dos, compuesta su superficie de dos mil setecientos diecinueve metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número cinco de doña Jacinta Perdomo de Prieto, en una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros; por el Este con la Cañada del Egido por medio con campo de don Antonio Arrarte; por el Sur, línea de setenta metros setenta centímetros por medio con la fracción número siete de la sucesión Teodosio B. Lezama y por el Oeste, línea recta de cuarenta y un metros seis centímetros con la calle de salida. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de la tasación antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y, D) Que los Gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$51.00 Set.20-10244-v.oct.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primer Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "JUAN PEDRO IBARGUCHI (sucesión), venta de inmueble", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) por el Alguacil asistido del subscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 1066 ubicado en la manzana 63, frente a la calle Rincón cuya entrada tiene el número 360, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de ochocientos treinta metros de superficie, con los siguientes linderos: Al Este calle Rincón, al Sud, Catalina L. de Belveder, al Norte, Carlos Ambrosoni y sucesión de María C. de Vidal, y al Oeste Mauricio Angerami.

Se previene: Primero: Que la venta se efectuará con la base de $ 2.030.00, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$24.00 Set.10-9756-v.set.26.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, sin base y al mejor postor en las

no, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el 29 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del señor Actuario procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en esta ciudad, segunda sección judicial, manzana número 36, hoy manzana catastral número 41, empadronado con el número 909 y actual 679 dividido en dos lotes los que tienen las dimensiones y linderos siguientes: Lote número 1 superficie 414 metros con 7.520 centímetros cuadrados, limites: 9 metros con 29 centímetros frente al Norte sobre calle "19 de Abril", 9 metros 29 centímetros de fondo por el lado Sur que limita con Otilia y Sara Castellano, 44 metros con 83 centímetros por el lado Oeste, que limita con María del Carmen Peirano de Ferreiro, Francisco J. Irazusta y otros, al Este, 44 metros con 46 centímetros que limita con el lote número 2 del mismo bien que a continuación se mencionará. Lote número 2 20 metros de frente al Norte a la calle "19 de Abril", 20 metros 39 centmetros al Sur, por donde linda con Clotilde y Sara Castellano y Emilio Martínez por el Este, 43 metros con 66 centímetros que limita con propiedad de José Frisoni y 44 metros con 46 centímetros por el lado Oeste, que limita con el lote número 1 ya expresado, siendo la superficie de este lote, 889 metros con 7.917 centímetros estando en este lote número 2, el zaguán de entrada con el número 840, varias piezas, corredor cocina, cuarto de baño etc. La superficie total del bien inmueble es de mil doscientos noventa y tres metros, tres mil ochenta centímetros, según los títulos (y según mensura) del agrimensor I. Oscar Lluberas la superficie es de mil trescientos cuatro metros cinco mil cuatrocientos treinta y siete centímetros cuadrados.

Se previene también lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que esta venta se ordenó en autos "Maglio José Antonio y Ancellotti María Rosa con MACHIAVELLO PEDRO ANTONIO ejecución de hipoteca". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$51.00 Set.10-9757-v.set.26

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: 'Sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, venta de inmueble", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 801.33, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todo lo en ella plantado, construído y demás accesorios que contenga, compuesta de un área superficial de una hectárea, 2.568 metros, 3.262 centímetros cuadrados empadronada con el número 1.991, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y dentro de los siguientes límites: al Norte, con la avenida Garibaldi por medio con Angel Rossi; al Este con la sucesión de Astengo, Noguera y la avenida Joaquín Suárez por medio con Luisa Gallone de Cabrera; al Sur, con Juan Yorio y al Oeste con Manuel Sañudo.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.18-10116-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos prometido vender al señor RAMON HUERTAS la panadería "La Industrial" que tenemos instalada en esta plaza, calle Municipio N.o 2609 Acreedores presentarse término legal en la Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — Agosto 11 de 1947 — Jesusa Añón de Gómez — Jesús Gómez. — Luis Gómez. — Alfonso Gómez. — Ramón Huertas.

$10.20 Set.4-9443-v.set.23.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

El señor Enrique Ellauri venderá a "FERROSMALT S. A." el establecimiento industrial en el ramo de fábrica de esmaltados denominado Enrique Ellauri, situado en esta ciudad con frente a la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Setiembre de 1947. — Ferrosmalt S. A. — Enrique Ellauri.

$13.60 Set.6-9577-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor RAFAEL CARLI, el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Latorre 4952 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Horacio Viera. — Yolanda Anselmo de Viera. — Rafael Carli.

$6.80 Set.6-9610-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN MARCOS RICHARD, el almacén frutas y verduras sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Horacio Piaggio. — Amelia Rosa Pérez de Piaggio. — Juan Marcos Richard.

$6.80 Set.6-9611-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS CALLERO el almacén frutas y verduras sito en el camino Carrasco 4451, según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. Isapeg K. de Jafalian. — Juan Carlos Callero. — Juan Jafalian.

$6.80 Set.6-9612-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ALBINO CANOSA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Lezica 6400 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Román Viña. — Clementina Laborde de Viña. — Albino Canosa.

$6.80 Set.6-9613-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Santa Lucía N.o 5829 a EVANGELIO PERLAS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Gualberto Chiazzaro.

$3.40 Set.6-9603-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle 26 de Marzo N.o 1376 a DANIEL MONTES. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — León Rudasevsky Gordon.

$3.40 Set.6-9604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería, calle Justicia 1.o 1866 bis a OIVID GERSON. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Juana Roura Cusó.

$6.80 Set.6-9605-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad Villarino y Barach que gira en el ramo tejidos de punto, Libres 1691. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN PEDRO VILLARINO. — ADOLFO BARACH.

$6.80 Set.6-9574-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490), prometimos vender al señor LUCIANO MARTINEZ, nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas ubicado en calle Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — José Souto. — Américo F. Borrazas. — Flora Boedo de Souto y Julia Gulchón de Borrazas.

$10.20 Set.6-9583-v.set.25.

ELECTROQUIMICA S. A.

Magariños Cervantes 1940 — Montevideo — Habiendo el Directorio resuelto una nueva emisión por $ 60.000.00 valor nominal, se invita a los señores accionistas a suscribir acciones en proporción a sus tenencias, dentro de los 30 días contados desde la primera publicación del presente aviso. — El Directorio.

$4.00 Set.22-10258-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1947 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo ejercicio. (Artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 24 de Setiembre de 1947 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.15-9957-v.set.25.

"EL PORVENIR" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del día 10 de Setiembre de 1947, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves veinticinco de Setiembre de 1947 a las diecisiete horas en el local social calle 25 de Mayo número 440 escritorio número 42, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 3 accionistas para integrar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo provisorio al 31 de Diciembre de 1946. (Resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1946). 3.o) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio. 6.o) Designación de administrador general y su remuneración. 7.o) Integración del Directorio y su remuneración. 8.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración. 9.o) Designación de asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificado bancario en nuestro local social en días hábiles desde el día dieciséis hasta las quince horas del día veinticuatro de Setiembre del año en curso (Artículo 23 y 24 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$14.40 Set.15-9975-v.set.23.

AYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1947, a las 9 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalleja 1769 a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1946 y el 30 de Junio de 1947 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. II) Informe del Síndico. III) Distribución de utilidades. IV) Remuneración del Síndico. V) Confirmación del cargo de Vicepresidente de la Sociedad (artículo 11 de los estatutos sociales. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales.

Otra: Tratándose de una segunda convocatoria la asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes (artículo 33 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$9.60 Set.20-10217-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender a "ISER STRYJAKOWSKI y LEON FINKEISTEIN" el negocio denominado "La Porteña", mueblería, instalado en esta ciudad, calle General Flores N.o 2541. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el mencionado comercio. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1947. — Jaime Feldman. — Bluma Grinblat de Feldman.

$10.20 Set.4-9482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Favorit Dukasz y Schwartz" con sede en Antonio Díaz N.o 4342, quedando el activo y pasivo a cargo del socio TIBERIO DUKASZ. Los acreedores deben presentarse a percibir sus créditos ante el señor Tiberio Dukasz calle Olivos N.o 1011, dentro del plazo legal. Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Tiberio Dukasz. — Ladislao Schwartz.

$10.20 Set.4-9480-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor PAULINO IGLESIAS, la carnicería que tenemos instalada en esta plaza, calle Clemente César N.o 2301. Acreedores presentarse término legal en Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Elvira B. de Alegre. — Anselmo Alegre. — Paulino Iglesias.

$6.80 Set.4-9444-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha concertado la venta del "Hotel Perla" situado en Piriápolis, propiedad del señor Ernesto Serrati, a favor de los señores FRANCISCO SARUBBI y VICTORIO H. BREGLIASCO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término de treinta días, para que comparezcan al citado establecimiento a ejercer los derechos que tuvieren, con los justificativos del caso. — Piriápolis, 28 de Agosto de 1947. — Ernesto Serrati. — Francisco Sarubbi. — Victorio H. Pregliasco.

$12.00 Set.4-9496-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Fojo Cestino y Aulet", instalada con panadería denominada "La Libertad", Camino Ariel N.o 4882 de esta Capital. Los socios Antonio Fojo y José Rosauro Cestino, transferirán sus cuotas sociales al socio JAIME AULET, que continuará las actividades comerciales bajo su sola firma. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la dirección indicada. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Antonio Fojo. — José Rosauro Cestino. — Jaime Aulet.

$13.60 Set.4-9487-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza y en los ramos de tornería y taller mecánico industrial, giraba bajo la razón social de Gaal, Keco y Martinatto integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedaron a cargo de don LADISLAO GAAL. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis. — *Montevideo, Agosto* 28 de 1947. — Ladislao Gaal. — Esteban Keco. — Alberto Martinatto.

$13.60 Set.4-9489-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor KURT ROSENSTEIN, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico gira en esta ciudad, Avenida Brasil N.o 2832. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, primer piso, escritorio 2. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Miguel Radzynski.

$10.20 Set.4-9488-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Carlos Jigurina con fecha de hoy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva con el objeto de la explotación de transporte terrestre en general. Dicha sociedad adquirió del señor AGUSTIN PIÑEIRO la denominada "Agencia Zoan" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1947. — Agustín Piñeiro. — César B. Lagreca. — Oscar L. Lagreca.

$10.20 Set.4-9498-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hay quedó disuelta la sociedad "JUAN M. CLARA y COMPAÑIA" que gira en este pueblo quedando a cargo del activo y pasivo Juan M. Clara. Ramos: almacén, ferretería y acopio de frutos — Cufré, Setiembre 9 de 1947. — Graciano Sosa. — J. M. Clara.

$7.20 Set.16-9399-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JULIO CALVO la casa de comercio de café y bar ubicada en esta ciudad con frente a la calle Paraguay 2501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Julio Cores.

$8.00 Set.16-10001v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Arias Sienra y Castagnino", retirándose de la misma el señor Jorge Arias Sienra, quedando a cargo de todo el activo y pasivo los consocios ROBERTO ARIAS SIENRA y LUIS CASTAGNINO GARDONE, que continuarán los negocios sociales bajo la misma razón comercial. Los interesados pueden presentarse en la calle Mercedes N.o 879 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$10.80 Set.16-10026-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor PEDRO CRISTINA, el almacén, bar y venta de nafta, camino Mendoza número 5853. (Ley 26 Setiembre 1904) Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Antonio Franco. — Carmen Adano de Franco.

$6.80 Set.13-9888-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la Sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — MARIO CAMPIGLIA. — JOSE SOMMASCHINI.

$6.80 Set.13-9903-v.oct.2.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Consideración proyecto distribución utilidades. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Set.20-10277-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad "BLAS MASTROIANNI y Hermanos" la empresa de transportes y el establecimiento de elaboración de productos de granja "La Montañesa" que giramos en carretera a Salinas, kilómetro 42 y 1|2 en esta sección. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 18 de 1947. — Blas Mastroianni. — Juana Farrays de Mastroianni.

$10.20 Set.20-10230-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe María Felipa Cayaffa de Dei Cas, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha resuelto vender a don JOSE DARDO PASTORINI, el comercio que su extinto esposo don Pedro Dei Cas, tenía establecido en el ramo de panadería en esta ciudad debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el Escritorio del escribano Milton Galmés, Independencia 771, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1947. — María Felipa C. de Dei Cas.

$10.20 Set.20-10200-v.oct.9.

FF. CC. MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

El 15 de Octubre de 1947 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1945. — H. H. Grindley, Director Gerente.

$6.00 Set.20-10194-v.oct.1.o.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico. 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Set.20 10278-v.oct.1.o.

"SIMEC LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 20 de Agosto de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 184 del F.o 556 v. al F.o 560, del Libro N.o 2 de Contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Vicente Luis Rossi, Ceferino Farías y Pedro Farías. Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de caños. Domicilio: Montevideo. Denominación: Sociedad Industrial Metalúrgica y Elaboración de caños (SIMEC Lda.) Administración: Vicente Rossi. Capital: $ 30.000.00 dividido en 60 cuotas de $ 500.00 cada una. Balances: Al 30 de Junio de cada año. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: 8|3 al señor Vicente Luis Rossi y 1|3 a los señores Ceferino y Pedro Farías. A los efectos del decreto-ley N.o 8992 se hace la publicación precedente. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — "Simec Limitada".

$14.00 Set.20-10225-v.oct.1.o.

GUANERA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura subscripta el 21 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira inscripta con el N.o 147, F.o 471 del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta. Objeto. Industrialización y comercialización de guano, colas, grasas y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: Guanera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Ltda. Directorio y Administración: a cargo de los socios: Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta. Capital: $ 27.500.00 moneda nacional, aportados en la siguiente forma: $ 12.500.00 por el señor Miguel Fogel; $ 9.000.00 por el señor Miguel F. Izeta y $ 6.000.00 por el señor Andrés Izeta, integrados totalmente. Pérdidas y ganancias: Se liquidarán así: 50 o|o para el señor Fogel, 30 o|o para el señor Miguel F. Izeta y 20 o|o para el señor Andrés Izeta. Balances: anuales; al 31 de Octubre. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años, a contar del 21 de Julio de 1947. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$18.00 Set.20-10245-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA ESTANZUELA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1947 a las 10 horas en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio Enero 26 a Julio 25 de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección del Consejo Directivo. 4.o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Juan Hermida, Presidente. — Angel C. García, Secretario.

$8.00 Set.20-10235-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ENRIQUE GINER el comercio que en el ramo de hotel, denominado Hotel City se halla establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rina Abascal. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Set.5-9503-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores ARGEMIRO y PRIMITIVO MARTINEZ, el almacén y bar, Avda. Brasil 2500, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Julián Moreno. — Pura Rico de Moreno. — Andrés Moreno. — Ofelia González de Moreno.

$6.80 Set.5-9522-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que dejamos sin efecto la disolución de la sociedad Francisco Fernández y Hno., almacén y bar, calle Maldonado 950, prometiendo el comercio en venta al señor VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1947. — Francisco Fernández. — Olga García de Fernández. — Víctor Fernández. — Vicente Rodríguez Alvarado.

$10.20 Set.5-9520-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOAN PEDRO VIERA, el bar y provisión de mi propiedad, ubicado en el Balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Rocha Agosto 28 de 1947. — Atanasildo Mombru.

$12.00 Set.5-9528-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 Humberto Constanzo y su esposa Consuelo Geldo, han vendido al señor JOSE SALVATICO, su almacén frutas y verduras, de la calle Larrañaga 3948. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1947. — Humberto Constanzo. — José Salvático.

$6.80 Set.5-9537-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ERNESTO CABRERA, el comercio que gira en esta ciudad en los ramos de almacén, en la calle Sarandí esq. Solís. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 29 de 1947. — Lucas Saiz. — Ernesto Cabrera.

$8.00 Set.5-9567-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 vendí al señor AIZIK ZUNSZTERN, la provisión sita en San Martín 3169. Informes: Estudio Jurídico Sanchieri, Blandengues 1675. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel Alonso. — Aizik Zunsztern

$6.80 Set.5-9557-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador, Agustín F. Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JOSE ROBERTO FRAGA y NELSON ESPINOSA el almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo Agosto 31 de 1947. — Pantaleón Arroyo.

$6.80 Set.5-9558-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JAVIER IGLESIAS el almacén de comestibles cifermentadas sito en la calle Carlos Berg 2550 esq. Enrique Muñoz de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Agosto 25 de 1947. — Isidoro y Andrés Lamas.

$6.80 Set.5-9559-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 689, prometimos vender a los señores LUIS ALBERTO RICHARD y JOSE MARIA LOPEZ el café y bar calle Rivera 3450. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Milavec. —Emilia de Barbieri de Milavec.

$6.80 Set.5-9521-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. He prometido vender a DOMINGO ALBERTO PIAR, el comercio de taller de sapatería y talabartería, establecido en Avenida General Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en término legal, con justificativos, en el mismo comercio citado. — Sarandí Grande (Florida), 12 de Agosto 1947. — Felipe Puig.

$8.00 Set.2-9319-v.set.24.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Libertad 1325. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o) Elección de cuatro Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.15-9883-v.set.25.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Quinta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947, a las 18 horas en la sede social, calle Florida N.o 1532 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados del 5.o ejercicio social correspondiente a 1946|1947. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. 4.o Retribución al señor Síndico, por su gestión.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Set.15-10013-v.set.23.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco N.o 1326, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1947. 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21 de los estatutos) y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 Set.15-9952-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 8 de Agosto del corriente año por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el número 34 el folio 138 vuelto al tomo 6 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: MOISES HODARA, LEON TARANTO y MIGUEL MORON. II) Objeto fabricación de colchas y artículos afines. III) Denominación "M. Hodara, y Compañía Limitada". IV) Capital: $ 18.000.00 aportados en efectivo en su totalidad; por el socio Moises Hodara $ 16.000.00 y por los otros socios $ 1.000.00 cada uno. V) Domicilio: Montevideo calle San José 809. VI) Plazo: dos años prorrogable de dos en dos años automáticamente. VII) Uso de firma: a cargo de los tres socios. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$14.00 Set.13-9905-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "Moen y Díaz Cibils", la fábrica de tejidos (medias), que bajo la razón de mi nombre, gira desde la calle Paraguay 2434 de esta ciudad. Acrceedores presentarse en Misiones N.o 1371, piso 4.o, esritorio 32 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal I. Núñez.

$7.20 Set.15-9954-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HERMANN SCHLESINGER y MARTHA FRISCHMANN, la mercería que bajo la razón de mi nombre gira desde la calle Isla de Flores 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gertrude L. de Marx.

$7.20 Set.15-9955-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta la casa de compraventa denominada "GUADALUPE", sita en la Avenida General San Martín N.o 2648, sucursal de la del mismo ramo, denominada "Centenario" que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre 3607. Los acreedores de dicha casa se presentarán en la misma, San Martín 2648. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1497. — César Piera.

$10.80 Set.15-9949-v.oct.4.

DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos legales hacemos saber que hemos procedido a la liquidación del comercio que en la fabricación a mano de tejidos de lana, algodón y similares giraba en esta plaza con domicilio en la calle Comercio N.o 2805 bajo la razón social de "Vignolo, Pardo y Compañía", el cual por no poder cumplir con su objeto se encuentra en inactividad desde el [illegible] de Diciembre de 1946. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía de Jacinto Zabalza, Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Gregorio Juan Domingo Vignolo. — Manuel Pardo Tasende. — Alberto Saúl Dosetas.

$15.60 Set.15-9976-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a CARLOS E. MORATORIO la provisión frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Lucio Eustaquio Gómez. — Herminia A. de Gómez.

$6.80 Set.13-9884-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Industrial PELETERA URUGUAYA, Sociedad Anónima, el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de industrialización de pieles tenemos instalado en la calle Lomas de Zamora y Simón Martínez. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies en la calle Rincón número 387. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Moises Fernández. — Enrique Fernández. — Lucinda Martínez Insua de Fernández. — Zulma Muro Nogués de Fernández.

$13.60 Set.13-9897-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 5 de Enero de 1947, hemos prometido vender a la Sociedad GAYA PEREZ, Sociedad Anónima el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles, importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz, gira en esta ciudad bajo la razón social de Gaya Pérez y Cía., en la calle Cerro Largo número 1065|69|74 y 76. La entidad compradora, toma a su cargo a partir de la fecha arriba indicada el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia-Dabezies en Rincón 387. — Por Gaya Pérez y Cía. — Ernesto Gaya. — Por Gaya Pérez S. A., José Pérez Alvedro. — Presidente: Raúl Dabezies Secretario. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$20.40 Set 13-9896-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que a partir del 1.o de Octubre próximo el señor Américo Foletti cesa en su condición de concesionario y distribuidor de los artículos número 25. — ABEL PEREZ.

$6.00 Set 13-9898-v.oct.17.

MOLINOS ESTRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

De acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 26, inciso B) el Directorio de Molinos Estradé Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas en el local social, Avenida Asencio esq. Tacuarembó a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad, suscriban el acta de la asamblea. 2.o Consideración del proyecto de reforma de los estatutos. Se previene: A) Que para constituirse en asamblea general etxraordinaria se requiere la mitad del capital integrado (artículo 35) y que para la aprobación de las reformas propuestas, se necesitarán las tres cuartas partes de los votos que representen la mitad del capital social (artículo 42, inciso B). B) Los señores accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores o empleados o por personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada en forma auténtica (artículo 41). C) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38). D) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Setiembre de 1947. — L. Santiago Escandell Presidente. — Carlos Ma Ruiz, Secretario.

$16.00 Set.20-10197-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ANTONIO LONGUEIRA y VENTURA ORTEGA la panadería "El Centauro" sita en Lindoro Forteza N.o 2746 de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, en calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1947. (Fdo.): Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$6.80 Set.10-9759-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LANDEIRA y AGUSTIN MONTANS, la panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador N.o 2151. Presentarse al esc. E. Tancredi en calle Misiones 1442, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 1947

$6.80 Set.10-9760-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AGUSTIN BARRETO, el comercio que en los ramos de almacén bebidas alcohólicas y anexos, tengo establecido en la Estación Solís, 13.a sección de Lavalleja. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Agosto 27 de 1947. — Felipe Rodríguez. — Agustín Barreto.

$10.20 Set.8-9670-v.set.30.

COSMOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace público a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que por escrituras celebradas el 5 de Junio de 1947 inscriptas en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los días 8 y 6 de Setiembre de 1947, con los N.os 45, folio 210 vuelto del Tomo 6.o del Registro de Contratos y número 42 folio 244 del Tomo quinto del Registro de Contratos: 1.o) María del Rosario Cadenas ha cedido todas las cuotas sociales que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Cosmos Limitada a APOLANT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1495; 2.o) Se ha modificado el contrato social de Cosmos Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por le Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43, folio 179 vuelto del Libro 2 del Registro de Contratos en la siguiente forma: Cláusula tercera: Plazo: El plazo de duración será de 5 años a partir del 1.o de Mayo de 1947, automáticamente prorrogable por un plazo igual, salvo pre-aviso de 90 días anteriores al vencimiento. Cláusula quinta: Uso de firma: Los dos socios Edgar Frankfurter y Apolant Sociedad Anónima indistintamente y cada uno por sí solo, tienen el uso de la firma social, pudiendo de común acuerdo conferir poderes generales o especiales a terceros. — Montevideo, 13 de Setiembr de 1947.

$20.00 Set.17-10066-v.set 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JACINTO U. ESPINOSA el tambo de mi propiedad, sito en Camino Durán N.o 5332. Acreedores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Lauro J. Ramos de Cazayous.

$6.80 Set.20-10228-v. oct.9.

COMPAÑIA AGRACIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en el local de de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentados por el Directorio; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 5.o y 6.o de los estatutos); 5.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

16.00 Set.16-10030-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Guaviyú números 2432 - 2436

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9990-v.set.26.

"INDUSTRIALIZADORA DE LINO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que el día 18 de Agosto de 1947, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, el señor Esteban Xavier Krajewski socio de la entidad "Industrializadora de Lino Limitada" que gira en esta ciudad de Montevideo, cedió a favor del señor RUBEN PROSPERO DA CUNHA CASSOU veinte cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la mencionada entidad social, lo que ampliamente resulta de la escritura citada, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 183, folio 554 vuelto al 556 vuelto del libro N.o 2. — Esteban Xavier Krajewski. — Ruben Próspero da Cunha Cassou. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$12.00 Set.15-9950-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad del almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Junta Económica Administrativa N.o 1750 se hace cargo del activo y pasivo ELBIO VIANA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Héctor Cabezas.

$6.80 Setc.11-9801-v.set.30.

"LA LLAVE S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Ditribución de utilidades al 30 de Junio de 1947. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947.

$15.00 Set.10-9762-v.set.26.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre próximo a las 18 horas, en la calle Rincón N.o 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1947. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set.19-10165-v.set.24.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1947 a la hora 17.30 en el local de Avenida Italia 2595 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1946|47 e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente. 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Junio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$12.00 Set.19-10166-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 16 del corriente, ante el escribano R. Ramela de Castro de esta ciudad, se disolvió la sociedad "J. Alonso y Cía.", dueña del "Laboratorio Spefar", mediante cesión que el socio Joaquín Alonso Zabalo, hizo a su socia, Magdalena Cayrade de Dunod, quedando ésta última a cargo del activo y pasivo de la sociedad. — MAGDALENA CAYRADE DE DUNOD.

$4.00 Set.19-10137-v.set.24.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Citación

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día martes 30 de Setiembre del corriente año, a las 21 horas en los salones de U.C.A.L.I.C., calle Colonia 1158, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Modificación del régimen de distribución de entradas. 3.o) Aprobación del plan de rotación de servicios entre los coches afiliados a esta Compañía. 4.o) Designación de cinco accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$3.00 Set.19-10206-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 26, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 17.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o designación por el Presiednte de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36), 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947. 3.o Lectura del informe del Síndico, 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: A continuación de este acto se realizará la 14.a asamblea extraordinaria, con la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora. 3.o Tomar cualquier resolución sobre esas gestiones.

Nota: Como las resoluciones pueden estar comprendidas dentro del artículo 29 de nuestros estatutos, para tener validez será necesario el "quórum" especial del 75 o|o del capital integrado. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dichas asambleas, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$20.00 Set.17-10044-v.set.24.

CAJA POPULAR DE ROCHA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — La Gerencia.

$4.00 Set.15-9973 v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$14.00 Set.18-10064-v.set.29.

C.U.D.S.A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en el local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|48. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en el que se hallen depositadas. — El Directorio.

$12.00 Set.18-10136-v.set.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 15 horas y 30, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1946|47. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.18-10128-set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 23 de Agosto de 1947 autorizó en esta ciudad, el escribano Oscar Sindin inscripta con el N.o 176, del folio 526 vuelto al 533 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: CURT BOHM y WERNER BOHM. II) Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones y compraventa de toda clase de bienes. III) Denominación: "Curt Bohm Limitada". IV) Capital inicial: $ 5.000.00. V) Aportes: Curt Bohm: $ 4.000.00: Werner Bohm: $ 1.000.00. VI) Domicilio: en Montevideo. VII) Plazo: 5 años; prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo de un Directorio compuesto por los dos socios. IX) Administración: A cargo de los dos socios indistintamente sin limitación alguna. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1947.

$16.00 Set.18-10123-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CARLOS D'ANGELO, el café y billar sito en la calle Miguelete 2101 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina *Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678*. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D'Angelo.

$6.80 Set.12-9834-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a HECTOR JOSE y ANTONIO MARIO RAMOS DELLA SPERANZA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Comercio de Antonio Ramos", con asiento en la esquina de las calles Asamblea y Dr. Alfonso Espínola, haciéndose cargo los promitentes compradores de todo el "activo" y "pasivo". Acreedores presentarse mismo comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José Setiembre 2 de 1947. — Antonio Ramos Páez. — María Della Speranza de Ramos.

$16.00 Set.18-10147-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JUAN ANGEL MENENDEZ, la cuota parte que le corresponde en la fábrica de fideos y anexos que gira bajo la denominación "Fideería San José" y bajo la firma social "Trullén y Cía." en esta plaza. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad calle Asamblea y Artigas de la Ciudad de San José. — San José, Setiembre 8 de 1947. — J. A. Menéndez. — O. Trullén.

$16.00 Set.18-10146-v.oct.10.

COMPRA - VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a HORACIO A. SILVA del comercio de almacén y despacho de bebidas sito en Daymán, primera sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a cobrar y pagar hasta el 20 de Mayo de 1947 a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio: Avenida Paysandú sin número. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Luis Cattáneo. — Horacio A. Silva.

$12.00 Set.18-10114-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SOLIMAN PEREZ el almacén de comestibles y lechería instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54 Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador Hogop Kardjian, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Susana Artigas de López.

$6.80 Set.18-10106-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISIDRO FERRERO el bazar que gira en esta plaza calle Presidente Oribe N.o 1502, Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio del escribano Luis Nese Pesca, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Hagop Kardjian.

$6.80 Set.18-10107-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores RUBEN L. y EDGHARD VERGES el café, bar restaurant, y posada sito en la calle Yacaré 1596 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Tomás Muscara. — Ruben L. Verges. — Edghard Verges.

$6.80 Set.18-10079-v.oct.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MARCELINO FERNANDEZ, nuestra carnicería, calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez Clemente. — Antonio Bodora.

$3.40 Set.18 10130-v.oct.7

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Setiembre, a las 10 horas en el establecimiento de la Sociedad, en estación González. Orden del día. 1.o) Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio 1946-47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Artigas número 689 (San José), antes del día 23 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos y las disposiciones relativas del Poder Ejecutivo. La Sociedad expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, y que deberá presentarse en el momento de la asamblea. — San José, Setiembre 12 de 1947. — Arturo Sosa Curbelo, Presidente. — Gregorio Perdomo Pintos, Secretario.

$18.20 Set.13-9809-v.set.27.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas el día martes 30 del corriente en su local social, Tacuarembó 1484 esquina Colonia, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio. Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Abelardo Castiglioni, Presidente. — Estanislao Marzi Secretario.

$8.00 Set.18-10104-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores CARLOS, JOSE y ANTENOR LEGNAZZI; el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo instalado en la calle Cervantes esquina Rincón de esta ciudad de Salto. Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a mi cargo, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Goncalves calle Gral. Artigas 921 de esta ciudad entro del plazo fijado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Setiembre 1.o de 1947. — Francisco Palladino.

$16.00 Set.8-9682-v.set.27.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S. A., (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1947 a las 11 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón 734 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o). 2.o Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 23, inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25) Oficinas: Rincón N.o 734. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone Secretario.

$16.00 Set.12-9829-v.set.23.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947 a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo Setiembre de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.12-9901-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Piacenza Harriague y Angüilla" en el ramo de consignatarios de ganado y frutos del país, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JORGE PIACENZA HARRIAGUE y separándose completamente el socio Silvio Florbel Angüilla. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague. — Silvio Florbel Angüilla.

$10.80 Set.8-9660-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Indecu, Sociedad Anónima en formación, con fábrica en la calle Arenal Grande número 2586, comunica que se halla en trámite para adquirir la curtiembre que, como propiedad del señor Lobar Roberto Liberman, funciona en la calle Campichuelo número 262 de esta ciudad. Queda hecha la advertencia a los acreedores de dicha firma a los fines que hubiere lugar. — El Directorio.

$10.20 Set.12-9853 v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ARNALDO ENRIQUE MAIDANA el comercio de "Provisión" de mi propiedad ubicado en la calle Chucarro número 1291, en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Miguel Frangías Kanavutsi. — Arnaldo Enrique Maidana.

$10.20 Set.12-9858 v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compra venta subscripto en el año 1942 entre los señores Américo Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo a fin de venderle al señor ENRIQUE GIUSSANI las partes que les correspondían en la Sociedad que tenían constituída los nombrados en el ramo de fabricación y venta de artículos de tocador. Dicha Sociedad de carácter comanditaria la integraban como socios colectivos los señores Cantarini y Collazo y como socio comanditario el señor Giussani. Llevándose a efecto dicha venta los señores Collazo y Cantarini venderán sus partes a la sucesión Giussani compuesta por su esposa Emma Fornari de Giussani la que toma a su cargo el activo y pasivo de la ex Sociedad (Cantarini y Collazo). Interesados y acreedores presentarse en Colonia 1577. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo.

$20.40 Set.9878 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL ALONSO CARBAJALES, el almacén de comestibles establecido en Piedras 645. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Joaquín González Couto. — Natividad Prado Costas de González.

$6.80 Set.12 9843 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CONDE, el café almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mahoma 4254. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Camilo Alvarez Martínez — Carmen Costa de Alvarez.

$6.80 Set.12-9844-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Plácido Valle Alvarez. — Celestina Fernández de Valle. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.80 Set.12-9845-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JOSE SCAGLIONE el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Felipe Gallo Hernández. — Justina González de Gallo. — José Scaglione.

$6.80 Set.12-9833-v.oct.1.o.

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10 aviso al promitente comprador a plazo, don MAXIMO P. ROMERO y RAMON CARRASCO que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas sobre compra del solar N.o 16 de la manzana 815, empadronado con el N.o 2254 y que pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedan caducados sus derechos y rescindido el compromiso firmado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1947. — Adrián Arralde.

$12.90 Set.12-9841-v.set.29.

"SOCIEDAD ACEITERA AMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 15 de Agosto de 1947, los señores SAMUEL MAYER, SALOMON GOTLIEB, ISAAC MITELMAN SAPIRSTEIN y ZEIDEL o LAZARO KLEZKI, constituyeron, por documento privado, una sociedad comercial-industrial de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de "Eleboarción y fabricación de aceites en general", industriales, comestibles, crudos o cocidos; exportación e importación de los mismos, y además a toda clase de negocios e industrias que de común acuerdo todos los socios resuelvan, la que gira bajo la razón de "Aceitera Sud Americana Limitada", con sede en esta Capital, con un capital de ciento cinco mil pesos, aportados en efectivo, por el señor Mayer, $ 50.000.00, $ 15.000.00 el señor Gotlieb, $ 15.000.00 señor Klezki, y $ 25.000.00 señor Mitelman Sapirstein; plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil sexto turno con el N.o 19 folio 121, tomo 7.o del Registro de Contratos. — Samuel Mayer. — I. Mitelman. — Salomón Gotlieb — Lázaro Klezki. — Setiembre 17 de 1947.

$16.00 Set.19-10188-v.set.30.

INTROZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el próximo 30 de Setiembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1947. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Set.19-10170-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que la "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A. enajenará por vía de expropiación su Establecimiento rural, maquinarias e instalaciones del giro comercial y que en consecuencia los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, calle Sarandí N.o 416. — Montevideo 13 de Setiembre de 1947.

$10.20 Set.17-10052-v.oct.6.

AVISO

Hago saber al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Mazzini, la provisión, ubicada en la Plazoleta de los Olímpicos (Malvín) y en consecuencia los acreedores del mismo, deben presentarse a la Escribanía J. C. Muslo Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Ricci. — Juan Carlos Mazzini.

$6.80 Set.17-10028-v.oct.6.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 2 de Octubre a las 17 horas en el local social, calle Uruguay N.o 564 con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria, para su aprobación, del año 1946. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y seis suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1947. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio.

Nota: Siendo esta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. Por autorización: El Gerente.

$15.60 Set.17-10069 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial: "Luis y Lirio Sala", depósito de cereales, gira en Santa Lucía N.o 4411, Montevideo. Acreedores presentar créditos en calle Diego Lamas N.o 1388. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — LUIS y LIRIO SALA.

$6.80 Set.19-10196-v.oct.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle Rondeau 1703. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 8528. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Fco. Kromoriel.

$3.60 Set.8-9681-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JONAS y COMPAÑIA el comercio ramo artículos de goma "Gomtex" que tengo establecido en Uruguay 896. Acreedores Florida 1280 Ap. 5. — Georg Lowinger.

$4.00 Set.3-9372-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Estefanell y Da Costa" quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor JULIO F. ESTEFANELL. Los acreedores deberán presentarse en calle Piedras 983, con los justificativos de sus créditos. — Julio F. Estefanell. — Carlos A. Da Costa. — Paysandú Agosto 14 de 1947.

$16.00 Ag.29-9238-v.set.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CASTELAR MUÑOZ nuestra carnicería, calle Ramón Masini 3329. Acreedores a escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Sansone. — Juana Medina de Sansone.

$7.20 Set.9-9700-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Eusebio Velazquez ha prometido vender a doña FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS, los útiles máquinas e instalaciones del Puesto Municipal de venta de carne N.o 194 ubicado en la calle Millán N.o 2423. Acreedores del vendedor ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala N.o 1415 todos los días hábiles a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Eusebio Velázquez.

$10.80 Set.9-9690-v.set.29.

AVISO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor KURT ROSENSTEIN BAUER, mi negocio en el ramo de fundición de hierro, bronce y aluminio, sito en el camino Edison número 4395. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Garibaldi 2571. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Ladislao Silhavy.

$7.20 Set.9-9704-v.set.29.

AVISO

CESION DE CUOTA SOCIAL DE "SONOCOLOR LTDA."

Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 23 de Agosto último, el señor Carlos Páez Vilaró socio de "Sonocolor Ltda." con sede en esta ciudad ha cedido su cuota social por valor de pesos 4.121.12 a favor de la señora HERTHA FABIAN DE GRAETZ. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 170 al folio 547 el día 9 de Setiembre de 1947.

$6.00 Set.17-10059-v.set.27.

DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto y liquidado la sociedad "Bullegan, Saturno y Rivadavia". Objeto: carpintería. Sede: Yaguarí 2182. Montevideo. Acreedores presentarse al escribano A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — M. BULLEGAN. — PASCUAL SATURNO. — CARLOS RIVADAVIA.

$4.00 Set.19-10178-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA DI BELLA, mi agencia de transportes sita en la calle Río Negro 1383, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — Vicente Gato.

$7.20 Set.8-9641-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 685, avisamos que el señor EMILIO MOSQUEIRA, promitente comprador del café, bar y horno, calle Uruguay 1347 a los señores Insua Hnos., constituye sociedad colectiva con el señor IGNACIO CARUNCHO. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Emilio Mosqueira. — Ignacio Caruncho. — José Insua. — Bolívar Insua.

$10.20 Set.19-10134-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAUL TURRINI el almacén de comestibles que tengo en esta ciudad calle Brito del Pino 961. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, dentro del plazo legal. — Gualberto Gabetti.

$6.80 Set.17-10050 v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social de la firma Adler y Wolf quedando a cargo del activo y pasivo el señor WOLF. Ramo: fiambrería y productos granja, sito en 8 de Octubre 4365. — Montevideo 18 Setiembre 1947. — Izak Adler. — Bernhard Wolf.

$7.20 Set.22-10291-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Carreiras y Hoysak" que gira en la calle Colonia número 1209 con fábrica de camisas, quedando el socio ALFONSO CARREIRAS a cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía de José A. Saldún, Rincón 430, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. Jana Hoysak. — Alfonso Carreiras.

$10.80 Set.22-10289-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Méndez y Sforza quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN SFORZA. Ramo: taller reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalán 2197 — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Juan C. Méndez. — Juan Sforza.

$7.20 Set.22-10256-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "Lanafil I. Tailler" será vendida a "LANAFIL I. TAILLER SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deberán ocurrir al estudio "Arrillaga Safons - Payssé Reyes" Buenos Aires 479.

$6.30 Set.11-9808-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, balanceador Juan Domínguez Sarandí 490, he prometido vender al señor JUAN FCO. CASTRO IBARRA, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la Av. San Martín N.o 2551; A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — José Freiría. — María Fernández de Freiría.

$10.20 Set.11-9787-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Escobería del Uruguay, S. A. (E. D. U. S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Escoberías del Uruguay S. A." (E. D. U. S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, a los diecinueve días de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en la casa número cuatrocientos setenta y nueve de la calle Buenos Aires, en presencia del escribano Atilio Arrillaga Safons se reunen los señores Lucas Rodríguez Blanco, Francisco Lorenzo, Héctor Payssé Reyes, Antonio Alonso, José Varela, Rudecindo Eiris y Rodolfo Rodríguez Blanco y, luego de realizar un cambio general de ideas convienen y resuelven constituir una Sociedad Anónima con el objeto de fabricar escobas, cepillos, pinceles y artículos generales de limpieza y proceder a su comercialización, así como para realizar negocios de importación y exportación en general y ejercer representaciones y exportaciones de carácter comercial. La Sociedad que se constituye, se organizará bajo las siguientes bases generales: Primera: Girará bajo la razón social "EDUSA" (Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima) y tendrá un término de duración de cincuenta años. Segunda: El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más series. Estas acciones se emitirán en cinco series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. La primera serie será de acciones fundadores y las cuatro restantes de acciones ordinarias. Tercera: Respecto a las acciones fundadoras, en el estatuto, deberá ajustarse un régimen que establezca estas normas: A) Ellas darán derechos especiales, a efectos del "quórum" de las asambleas; para algunas resoluciones fundamentales; B) No podrán ser transferidas a terceros que no posean "acciones fundadoras" sin previo conocimiento del Directorio y sin previa oferta a los demás poseedores de ellas. Cuarta: El capital inicialmente se integrará por los comparecientes en la siguiente forma: los señores Lucas y Rodolfo Rodríguez Blanco, Francisco Lorenzo y Héctor Payssé Reyes, Alonso y Eiris y José Varela entregarán a la Sociedad que se constituye el activo y pasivo de las actuales fábricas, firmas comerciales o comercios que hoy giran a nombre de Lucas Rodríguez, Francisco Lorenzo Alonso y Eiris y José Varela. A efectos de acreditar los capitales se realizarán inventarios y balances al treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. La firma Lucas Rodríguez no traerá a la Sociedad el ramo de su actividad actual de importación de artículos de ferretería y las representaciones para la venta de paños de pisos que actualmente tiene. El señor Lorenzo entregará a la Sociedad la marca de escobas "Artigas", siendo indemnizado por ello por los señores Rodríguez Blanco, sin que ello les cree ningún derecho personal. Los créditos se acreditarán como capital accionario a medida que se cobren. Los comparecientes aprecian, a prima facie esos aportes en la siguiente forma: la firma Lucas Rodríguez, cien mil pesos ($ 100 000'00); señores Lorenzo y Payssé Reyes sesenta mil pesos ($ 60.000.00); señores Alonso y Eiris, treinta mil pesos ($ 30.000.00), y José Varela, diez mil pesos ($ 10.000.00). Los respectivos balances, a efectos de esta integración de capitales, deberán ser aceptados por la unanimidad de los comparecientes. Quinta: Los cien mil pesos ($ 10.000.00) de acciones fundadores se atribuirán en la siguiente forma: a la firma Lucas Rodríguez cuarenta mil pesos ($ 40.000.00); a los señores Lorenzo y Payssé Reyes, treinta mil pesos ($ 30.000.00); a los señores Alonso y Eiris, veinte mil pesos ($ 20.000.00), y al señor José Varela, diez mil pesos ($ 10.000.00). Sexta: Las dos series restantes de acciones ordinarias serán cubiertas preferentemente por aportes de los comparecientes y el saldo que quedara, por resolución que adopte el Directorio podrá ser entregado a la venta a terceros. Séptima: El primer Directorio que se integre y que tendrá diez años de mandato, estará formado de la siguiente forma: Presidente, doctor Lucas Rodríguez Blanco; Vicepresidente y Asesor Letrado, doctor Héctor Payssé Reyes; Secretario y Director Comercial, señor Francisco Lorenzo; Vocal - Director Industrial, señor Rodolfo Rodríguez Blanco; Vocal, señor Rudecino Eiris. Cada miembro del Directorio tendrá uno o dos suplentes respectivos propuestos en la primera asamblea por cada uno de los integrantes del Directorio. Octava: Los cinco Directores tendrán una asignación mensual, por concepto de gastos de representación, de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) y el Directorio, además, fijará las retribuciones mensuales que corresponderán a los Directores Comercial e Industrial, completando la cifra indicada, así como a los señores Varela y Eiris por las gestiones y trabajos permanentes que realicen en la Sociedad. Novena: Se encomienda al doctor Héctor Payssé Reyes la redacción de los estatutos sociales y tramitaciones pertinentes, como gestión de los cometidos que le corresponden como miembre del Directorio. En el estatuto se establecerá un régimen de participación en las utilidades, en favor de los empleados y obreros. En oportunidad de aprobarse los estatutos se otorgarán al doctor Lucas Rodríguez Blanco las facultades necesarias para gestionar su aprobación por el Poder Ejecutivo y aceptar las modificaciones que fueren pertinentes. Décima: El Síndico de la Sociedad será designado por el Directorio sobre candidato que ofrecerá el señor Presidente. Undécima: Las acciones fundadoras, hasta su total cancelación, se amortizarán anualmente con el diez por ciento de las utilidades líquidas. Aprobadas por todos los comparecientes estas bases generales, solicitan del subscripto escribano, que protocolice esta acta y expida los testimonios y certificados que fueren necesarios. Y yo el autorizante escribano; hago constar que todos los presentes son personas de mi conocimiento; B) Que leída que fué esta acta, en prueba de conformidad, la ratifican y la firman todos los nombrados en mi presencia y con los testigos don Virgilio Gutiérrez Díaz y Vicente A. Curci a quienes conozco, y todo por ante mí, en el lugar y fecha antes indicados. — Héctor Payssé Reyes. — Lucas Rodríguez Blanco. — Francisco Lorenzo. — José Varela. — Virgilio Gutiérrez Díaz. — Rodolfo Rodríguez Blanco. — Antonio Alonso. — Rudecindo Eiris. — Vicente A. Curci. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

N.o 4. Protocolización: Acta de constitución de la Sociedad "EDUSA". En Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en cumplimiento a lo solicitado por las partes contratantes en el documento que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la Sociedad "Escoberías del Uruguay Sociedad Anónima" (EDUSA), extendida en tres fojas de un peso cada una; a números ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento treinta mil cuatrocientos noventa y ciento treinta mil quinientos cuarenta y uno, del ejercicio mil novecientos cuarenta y siete, quedados agregados del folio trece al folio dieciséis. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veintinueve de Abril próximo pasado, bajo el membrete: "N.o 3. Protocolización. Estatutos de la Sociedad Lanafil I. Tailler S. A." del folio doce, digo cinco al folio doce vuelto. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda: Bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen agregados del folio trece al folio dieciséis de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al corriente año En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Acta de aprobación de estatutos. En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en la casa número cuatrocientos setenta y nueve de la calle Buenos Aires, en presencia del escribano Atilio Arrillaga Safons y testigos que subscriben esta acta, se reunen los señores Francisco Lorenzo Héctor Payssé Reyes, Rodolfo Rodríguez Blanco, Antonio Alonso, José Varela, Rudecindo Eires y Lucas Rodríguez Blanco que preside la reunión, integrantes de la Sociedad Anónima en formación "Escoberías del Urugauy" (EDUSA), cuya constitución fué resuelta por los comparecientes con fecha diecinueve de Marzo del corriente año sobre las bases acordadas en la reunión celebrada ese día. El doctor Héctor Payssé Reyes, somete a la consideración de los comparecientes el proyecto de estatutos sociales que le fuera encomendado redactar. Luego de un cambio general de ideas, los comparecientes aprueban los siguientes: Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Escoberías del Uruguay Sociedad Anónima", que podrá denominarse indistintamente con la sigla "EDUSA", queda constituída una sociedad comercial, de tipo anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto: A) Fabricación de escobas, cepillos, pinceles, plumeros y artículos generales de limpieza y su comercialización; B) Negocios de exportación e importación general, sin limitación de especie alguna; C) El ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones.

Artículo tercero. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del establecimiento de sucursales en el interior de la República y en el extranjero.

Artículo cuarto El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital social autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en cinco series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. Este capital estará formado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Artículo sexto. El capital integrado inicial de la Sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que corresponderá a las tres primeras series de acciones. Las acciones de la primera serie tendrán el carácter de "fundadoras" y las demás, serán "ordinarias". El Directorio por mayoría absoluta de votos, resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión de las

dos restantes series de acciones, que tendrán carácter de "ordinarias", cuyo valor de venta nunca será inferior al valor nominal.

Artículo séptimo. Las "acciones fundadoras" serán nominativas y no podrán ser vendidas a terceros sin previa oferta de las mismas a quienes sean poseedores de ellas, que tendrán derecho a adquirirlas proporcionalmente al monto que posean. Las acciones ordinarias serán al portador. El plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones ordinarias, lo determinará el Directorio, quien podrá aceptar que las mismas se integren con aporte de bienes cuyo valor fijará.

Artículo octavo. Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La subscripción de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, tomadas en el ejercicio regular de sus funciones.

CAPITULO III

Autoridades de la Sociedad

Artículo noveno. Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

A) De las asambleas

Artículo décimo. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la Sociedad, y sus resoluiones dictadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias.

Artículo undécimo. Para integrar la asamblea de accionistas, se requiere depositar en la Sociedad hasta cinco días antes de la asamblea, acciones o el certificado bancario equivalente. Contra esta entrega el accionista recibirá una boleta que servirá de entrada y en la cual constará nombre y apellido del depositante y la cantidad, número y clase, fundadoras u ordinarias, de las acciones depositadas, así como también el número de votos que le corresponde.

Artículo décimosegundo. Sólo tendrán derecho a voto los accionistas que hayan depositado acciones por valor nominal mínimo de mil pesos moneda nacional.

Artículo décimotercero. La asamblea ordinaria se efectuará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y a ella compete: A) Considerar el balance general, distribución de pérdidas y ganancias memorias, etc., que presente el Directorio, y resolver sobre ellas; B) Considerar y resolver sobre el informe del Síndico; C) Determinar y disponer el empleo de los capitales sociales y de las reservas, fuera del giro natural de los negocios; D) Elegir los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes, por las mayorías que establece el artículo V de estos estatutos; F) Resolver todos los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio, el Síndico o bien por accionistas (artículo 21, inciso..).

Artículo décimocuarto. La asamblea extraordinaria, será convocada por resolución del Directorio o a pedido del Síndico o por solicitud de accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado para considerar cualquiera de las atribuciones originariamente cometidas a la asamblea ordinaria. En los dos últimos casos de convocatoria, el Directorio deberá citar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación del petitorio y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico.

Artículo décimoquinto. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, cuando se encuentre representado en ella más de la mitad del capital integrado y del monto total de las acciones fundadoras emitidas. En caso de que a la primera citación no se reunan los requisitos del inciso anterior, se convocará por segunda vez dentro de los diez días siguientes, quedando en esa oportunidad legalmente constituída, cualquiera sea el número de asistentes. Las convocatorias para la asamblea de accionistas se insertarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con indicación de orden del día, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Artículo décimosexto. Cada asambleísta que hayan depositado entre un mil y tres mil pesos nominales de acciones, sean ellas fundadoras u ordinarias tendrá derecho a un voto. Por cada tres mil pesos más o fracción mayor de mil quinientos, pesos que deposite tendrá derecho a otro voto, hasta un máximo de seis de conformidad con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo décimoséptimo. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que los presentes estatutos determinan mayorías especiales

B) Del Directorio

Artículo décimooctavo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros a saber: Presidente, Vicepresidente y Asesor Letrado, Secretario y Director Comercial, vocal y Director Industrial y otro vocal.

Artículo décimonoveno. Para actuar como miembro titular del Directorio se requiere depositar en la Sociedad, acciones fundadoras, por un mínimo de diez mil pesos moneda nacional valor nominal u ordinarias por valor de veinte mil pesos moneda nacional nominal.

Artículo vigésimo. Los miembros del Directorio durarán diez años y el Síndico tres, en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Todos quedan obligados a continuar ejerciendo sus funciones hasta que se incorporen al Directorio los que habrán de sucederles. Podrán designarse, si así lo resolviera la asamblea, uno o dos suplentes respectivos a propuesta de los respectivos titulares, que actuarán con carácter provisional o definitivo, según el caso y la reglamentación que el Directorio dicte.

Artículo vigésimoprimero. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de la asamblea; B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la Sociedad y limitarlos o circunscribirlos cuando lo crea conveniente de acuerdo con las directivas de estos estatutos; C) Proponer a la asamblea el empleo de los capitales sociales y el de las reservas fuera del giro natural de los negocios, así como distribuir dividendos provisorios a cuenta del definitivo, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita y siempre con la aprobación del Síndico; D) Intervenir representando a la Sociedad en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés, así como también en aquéllos en que la Sociedad obre por cuenta de terceros; E) Otorgar a los efectos de su gestión todos los actos y contratos, por instrumentos públicos o privados y subscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles o derechos, cualquiera sea su naturaleza, que integran el capital social y reservas, por mayoría absoluta; F) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente; G) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la Sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la concesión de las mismas; H) Proponer a la asamblea de accionistas el aumento del número de sus miembros; I) Presentar a la asamblea de accionistas memoria sobre la marcha de la Sociedad, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico; J) Convocar a las asambleas de accionistas en la forma y plazo que establecen estos estatutos; K) Nombrar, suspender o destituir los empleados, corredores o agentes, fijándoles su remuneración, como asimismo proponer a la asamblea la que corresponda a los Directores que desempeñen funciones de carácter permanente y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios; L) En general, y sin limitación alguna la realización de todo aquello que es objeto de la constitución de esta Sociedad, para lo cual está investido de las más amplias facultades para la eficaz realización de su cometido.

Artículo vigésimosegundo. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en caso de disposición o afectación de bienes inmuebles y lo previsto por disposiciones especiales en que deberán resolver por mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Corresponde al Presidente: A) Representar a la Sociedad en todos los actos legales y sociales; B) Convocar a la asamblea y Directorio presidiéndolos y dirigiendo sus deliberaciones; C) Autorizar los cheques, letras, contratos, pagos, etc., de la Sociedad conjuntamente con el Director Secretario; D) Firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos.

Artículo vigésimotercero. En caso de ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento temporario del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y, en caso de impedimento también de éste, lo reemplazará el Director Secretario; si éste, por igual motivo, tampoco pudiera, lo hará un Presidente ad - hoc nombrado por el Directorio y cuya designación conste en actas.

Artículo vigésimocuarto. Corresponde al Director Secretario: A) Redactar las actas de asambleas y Directorio; B) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que se comprometa a la Sociedad; C) Redactar la memoria anual; D) La dirección comercial, de acuerdo con las normas generales que fija el Directorio.

Artículo vigésimoquinto. Corresponde al Vocal Director Industrial la dirección técnica de la Sociedad de acuerdo con las normas generales que fije el Directorio.

C) Del Síndico

Artículo vigésimosexto. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado por la asamblea de accionistas, a propuesta del Presidente, cuyas atribuciones son: A) Examinar los libros y toda la documentación que estime conveniente; B) Asistir a las sesiones del Directorio, si lo deseare, con voz pero sin voto; C) Convocar a la asamblea de accionistas extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable o bien cuando dejara de hacerlo el Directorio e igual cosa cuando éste no convocara la asamblea ordinaria; D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos; E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Del ejercicio económico y retribuciones especiales

Artículo vigésimoséptimo. El treinta de Junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad. De los beneficios del mismo, que arroje el balance general se separará un tres por ciento para el Presidente y un dos por ciento para cada uno de los restantes Directores y Síndico. El Directorio podrá conceder, por vía de gratificación, entre los empleados y obreros de la Sociedad, hasta un diez por ciento de las utilidades.

Artículo vigésimooctavo. Las ganancias líquidas restantes se repartirán: diez por ciento (10 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el cincuenta por ciento del capital integrado de la Sociedad; diez por ciento (10 o|o) para proceder a la amortización de las "acciones fundadoras" y hasta tanto se opere su cancelación; diez por ciento (10 o|o) para cubrir un primer dividendo de las acciones fundadores; setenta por ciento (70 o o) para las acciones fundadoras y ordinarias, sin diferencias. Canceladas las acciones fundadoras, el diez por ciento dedicado a su amortización, así como el diez por ciento destinado a la reserva legal, una vez completada la misma, se acumularán al setenta por ciento destinado a la distribución de dividendos.

Artículo vigésimonoveno. a las acciones ordinarias que por primera vez concurran a una distribución de utilidades se les calculará su dividendo proporcionalmente al período de tiempo que llevan integradas.

Artículo trigésimo. Los dividendos que no fueren reclamados en los dos primeros años de acordados quedarán prescriptos a favor del fondo social.

Artículo trigésimoprimero. Los dividendos deberán comenzar a pagarse desde los treinta días de la fecha en que fueron acordados.

CAPITULO V

Reforma de estatutos y disolución

Artículo trigésimosegundo. Para reformar estos estatutos se requiere la conformidad de los poseedores de acciones fundadoras que alcancen a más de la mitad del importe total emitido, conjuntamente con la mayoría de los miembros con voto, de la asamblea de accionistas que representen la mayoría de las acciones ordinarias integradas.

Artículo trigésimotercero. En cualquier momento y con la conformidad de la mayoría establecida en el artículo anterior podrá disolverse la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Primera: La atribución de la serie de cien mil pesos ($ 100.000.00) de "acciones fundadoras" se realizará conforme a lo establecido en el acta de constitución de la Sociedad. Segunda: La integración de las dos primeras series de "acciones ordinarias" se realizará en la forma prevista en la cláusula cuarta del acta de constitución, realizándose los respectivos balances a fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Tercera: El primer Directorio de la Sociedad queda integrado en la siguiente forma: Presidente doctor Lucas Rodríguez Blanco; Vicepresidente y Asesor Letrado, doctor Héctor Payssé Reyes; Secretario y Director Comercial, señor Francisco Lorenzo; Vocal Director Industrial, señor Rodolfo Rodríguez Blanco; Vocal, señor Rudecindo Eiris. Se designan suplentes respectivos: de Presidente señor Carlos N. Rodríguez Blanco; de Vicepresidente, doctor Adolfo Gelsi Bidart; de Secretario señor Raúl Lorenzo; de Vocal Director Industrial, doctor Jacinto Bianchi, y del Vocal, señor Antonio Alonso. Cuarta: A propuesta del señor Presidente se designa Síndico de la Sociedad al señor Julio Rodríguez Blanco y suplentes del mismo a los señores Manuel Gut-

mil y doctor Hugo Méndez Schiaffino, quienes sortearán la actuación en caso de ser convocados. Aprobados los estatutos y designado el Síndico se ratifica la resolución acordada en la asamblea constitutiva del diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, autorizándose al doctor Lucas Rodríguez Blanco para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a efectos de la aprobación de los estatutos, aceptación de modificaciones en los mismos, si fueran exigidas por el Gobierno, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos y toda gestión que fuera necesaria a estos o análogos efectos. Finalmente, los comparecientes solicitan del subscripto escribano que protocolice esta acta y expida los testimonios y certificaciones que fueren necesarios.

Y yo, el autorizante hago constar que: A) Todos los presentes son personas de mi conocimiento; B) Leída esta acta, en prueba de conformidad, la ratifican y firman todos los nombrados, en mi presencia, y con los testigos señores Vicente A. Curci y Ataulfo Marsicano, a quienes conozco, y todo ante mí en el lugar y fecha antes indicados. — Lucas Rodríguez Blanco. — Rodolfo Rodríguez Blanco. — Héctor Payssé Reyes. — Francisco Lorenzo. — Rudecindo Eiris. — Antonio Alonso. — José Varela. Ataulfo Marsicano. — Vicente A. Curci. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Número 5. — Protocolización. — Acta de aprobación y estatutos de la Sociedad EDUSA. — En Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en cumplimiento a lo solicitado por las partes contratantes en el documento que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Escoberías del Uruguay "EDUSA" extendidas en ocho fojas de un peso cada una, serie A número ciento setenta y ocho mil cuarenta y uno al ciento setenta y ocho mil cuarenta y ocho inclusive, del ejercicio mil novecientos cuarenta y siete, quedando agregados del folio diecisiete al veinticuatro vuelto. Esta protocolización sigue a la extendida el diecinueve de los corrientes, bajo el membrete Número 4. — Protocolización. — Acta de constitución de la Sociedad "EDUSA", del folio trece al dieciséis. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen agregados del folio diecisiete al veinticuatro vuelto de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al corriente año. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el Presente en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Lucar Rodríguez Blanco, constituyendo domicilio legal a efecto de esta gestión, en la casa número 479 de la calle Buenos Aires, en representación de "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima". (EDUSA), al señor Ministro se presenta y dice: 1.o Que, conforme resulta de los testimonios que en forma legal acompaña, expedidos por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 19 de Mayo y 21 de Mayo de 1947, quedó constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA); 2.o Dicha Sociedad tendrá domicilio legal en la República y sus estatutos han sido aprobados por la asamblea; 3.o De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, se viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos y a solicitar se conceda la respectiva personería jurídica; 4.o El compareciente fué autorizado por la asamblea, según resulta de los testimonios que se adjuntan "para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a efectos de la aprobación de los estatutos, aceptación de modificaciones en los mismos, si fueran exigidas por el Gobierno reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos y toda gestión que fuera necesaria a estos o análogos efectos" Por lo expuesto, del señor Ministro solicita: 1.o Que, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno se sirva elevar al acuerdo con el señor Presidente de la República esta solicitud a fin de que se aprueben los estatutos que se presentan y se conceda personería jurídica a la Sociedad "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA); 2.o Que a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se devuelvan los testimonios originales que se presentan, dejándose testimonio en el expediente y se expida además, testimonio de estas actuaciones; 3.o Que se tenga por acreditada la personería que invoca el compareciente. — Lucas Rodríguez Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA), sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Llama la atención que por el artículo 11 se determina que para integrar la asamblea de accionistas se requiera depositar en la Sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea las acciones o el certificado bancario equivalente y que, el artículo 15, establezca que las convocatorias para la asamblea de accionistas se insertarán en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea; 2.o Que deberá interpretarse que la facultad que otorga al Directorio el inciso C) del artículo 21 para proponer a la asamblea el empleo de capitales sociales y el de las reservas "fuera del giro natural de los negocios" tendrá que necesariamente referirse a negocios relacionados con el objeto de la Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña Subdirector. — Antonio G. Baldizán Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Lucas Rodríguez Blanco, en representación de "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA), en el expediente sobre aprobación de estatutos, número 781|47, al señor Ministro dice: Que viene a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas sobre el proyecto de estatutos. Primera observación: La Inspección General ha señalado un evidente error en el artículo 15; en lugar de cinco días debe decir quince días. Segunda observación: Deberá interpretarse el artículo en la forma indicada por la Inspección General. Quedando en esta forma aceptadas las observaciones, en vista quiera el señor Ministro se remita el expediente a la Fiscalía de Gobierno, sin más trámite. — Lucas Rodríguez Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por el interesado a lo observado por la Inspección de Hacienda y con la salvedad de que se extienda a cuatro años el plazo de dos establecido por el artículo 30 de estos estatutos, para la prescripción de los dividendos no cobrados, por cuanto el plazo legal de ella es el primeramente indicado, según lo determina el artículo 1019 inciso 4.o del Código de Comercio y como lo preceptúa en su artículo 1014, que "no se puede renunciar de antemano a la prescripción" y esa disminución del plazo de cuatro años constituye una renuncia anticipada a los dos años que faltan para completarla, ella no puede ser aceptada, por lo que corresponde establecer el plazo legal para la prescripción de esos dividendos y con esa salvedad pueden aprobarse los estatutos a dictamen, de la Sociedad Anónima nacional denominada "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA), de esta capital, pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente y son además, lícitos sus fines y objeto y, en consecuencia, y de acuerdo con los artículos 21 y 405 del Código Civil y de Comercio respectivamente, conceder a dicha entidad la personería jurídica que solicita y la autorización para instalarse y funcionar que requiere, a condición de quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Antonio M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Lucas Rodríguez Blanco, en representación de "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA), en el expediente sobre aprobación de estatutos, número 781|47 al señor Ministro dice: Que viene a evacuar la vista conferida del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno Primera observación: El señor Fiscal tiene razón en cuanto observa que el término de prescripción previsto por el artículo 30 de los estatutos debe ser de cuatro años, y no de dos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1019 inciso 4.o del Código de Comercio. Por tanto, deberá tenerse por reformado en tal forma el estatuto. Segunda observación: El señor Fiscal recuerda que de conformidad con lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, corresponderá señalar plazo para la integración del capital. Desde luego, ello es lo que corresponde y el subscripto se permite sugerir al ilustrado criterio del señor Ministro el término de noventa días. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proceder a la aprobación de los estatutos con las modificaciones que surgen de las actuaciones administrativas. — Lucas Rodríguez Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Vista la gestión de "Escoberías del Uruguay Sociedad Anónima" (EDUSA), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación de escobas cepillos, pinceles y artículos en general de limpieza; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 11, 15, 21 y 30.

Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Escoberías del Uruguay. Sociedad Anónima (EDUSA)" con las salvedades hechas a los arts. 11, 15 21 y 30, aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2 230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará, también, el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 46 al folio 213 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José T. Pereira.

Derechos: $ 125.00. Sellado: $ 18.00. — Total: $ 143.00. Se inutilizaron cuatro timbres por valor de $ 1 250.00, Ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Lucas Rodríguez Blanco, en representación de "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA), constituyendo domicilio legal en la casa número 479 de la calle Buenos Aires al señor Juez se presenta y dice: 1.o Que con fecha 21 de Agosto de 1947 el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, dictó un decreto aprobando los estatutos de "Escoberías del Uruguay Sociedad Anónima" (EDUSA) y concediendo la personería jurídica; 2.o Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio corresponde la inscripción de los estatutos y de su trámite de aprobación en el Registro Público de Comercio así como su pu-

blicación en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital (resolución del Poder Ejecutivo del 24 de Julio de 1922); 3.o Que el compareciente "está autorizado para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a efectos de la aprobación de los estatutos, aceptación de modificaciones en los mismos, si fueran exigidas por el Gobierno, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos y toda gestión que fuere necesaria a estos o análogos efectos" (resolución final de la asamblea en la que se aprobaron los estatutos); 4.o Que, una vez que los estatutos se hayan inscripto en el Registro Público de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Comercio y siguientes, corresponderá, también, la inscripción en la matrícula de comerciantes; 5.o Que acompaña el testimonio de las actas de las asambleas de constitución y de aprobación de los estatutos, así como testimonio de las actuaciones administrativas. Por lo expuesto, del señor Juez solicita: 1.o Que, de conformidad con el Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Escoberías del Uruguay, Sociedad Anónima" (EDUSA) y su inscripción en la matrícula de comerciantes, ordenándose finalmente la publicación del edicto pertinente; 2.o Que, en oportunidad, tasadas y satisfechas que sean las costas, se haga el desglose de los recaudos que se presentan, los que podrán ser retirados por el doctor Héctor Payssé Reyes; 3.o Que, a efectos de las inscripciones solicitadas, se libre oficio al Registro de Comercio que corresponda. Otrosí se dice: Quiera el señor Juez tener por acreditada la calidad que invoca el compareciente. — Lucas Rodríguez Blanco

Presentado con copia hoy, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el número 936 al folio 203 del Libro de Conocimientos número 43. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

N.o 8752. Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Juanángel Gianola.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 4112. Entrada 3 de Setiembre de 1947. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1947. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Setiembre 5 de 1947. Al Despacho. — Gianola.

N.o 9062. Montevideo, Setiembre 5 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don E. Alberto Mallo en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Luis E. Fontana.

El cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Doy fe. — Mautone. — Gianola.

Montevideo, Setiembre 6 de 1947. A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Gianola.

Recibido el seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Conste. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 9 de 1947. En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 46 al folio 213 del Tomo 6.o de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales, y a los efectos de su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$498.00 — 10120.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir peines para peluquero, asentadores para navajas, máquinas para pelo, tijeras para peluquero, vaporizadores para agua, jabón en polvo, navajas para afeitar, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22754-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir conserva de tomates, jabón común, salame en piezas, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22753-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 1.000 cajas o latas de galletitas de María o similar, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1947, a las nueve horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22755-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto en la soficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-22750-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO ERRANDONEA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 225, apartamento 16, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del pseudónimo Silvestre Vera, que usa en sus producciones literarias y de un conjunto de poesías nativas, de las que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.23-10314-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOBIAS CORREDERA SANCHEZ, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Morales N.o 2433, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La práctica de la ortofonía en la escuela", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda correspoder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.23-10336-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA VAZQUEZ ALVAREZ, uruguaya brodcaster, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las audiciones radiales tituladas: "La Frase Clave", "Mirando Vidrieras... hablemos usted de...", ¿Qué opina usted de..." "Comentarios de jazz" "Belleza y salud" "Crónicas sociales", "Oye mamá....", "El correo de la moda", "Gimnasia para mujeres" y "Recetas de cocina", de cuyas nueve audiciones se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$4.00 Set.23-10346-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1407 (tercer llamado). Enllantado en goma de rueda de tractores. Apertura: 7 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 1416 (segundo llamado). Compra de cojinetes a bolillas y rodillos. Apertura: 13 de Octubre de 1947 a las 16 horas.

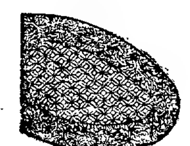
Licitación número 1423 (segundo llamado). Compra de fichas destinadas a equipos "Hollerith". Apertura: 4 de Octubre de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuent acorriente) Set.23-22747-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51577. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.23-10341-v.oct.3.

ACTA N.o 51578. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca "RANCHERA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10342-v.oct.3.

ACTA N.o 51489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.23-10335-v.oct.3.

ACTA N.o 51569. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por R. G. le Tourneau, Inc., de Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

TOURNAPULL

para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.23-10310-v.oct.3.

ACTA N.o 51576. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca "MELENITA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10343-v.oct.3.

ACTA N.o 51540. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONWAY" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10340-v.oct.3.

ACTA N.o 51541. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SAPOMEC" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10339-v.oct.3.

ACTA N.o 51488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., solicitan registrar la marca "KEATS" para artículos de las clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10338-v.oct.3.

ACTA N.o 51521. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Manuel Julio García Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DIAGONAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10337-v.oct.3.

ACTA N.o 51556. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henri H. Gadol Montevideo, solicitan registrar la marca "OR-PIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10302-v.oct.3.

ACTA N.o 51557. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca "TENTACION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-10303-v.oct.3.

ACTA N.o 51558. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado de la marca "COCAINA EN FLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-10304-v.oct.3.

ACTA N.o 51565. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca

Tacuarembó

para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set. 23-10305-v.oct.3.

ACTA N.o 51563. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca

Tacuarembó
Industrias
Oleaginosas
Sociedad
Anónima

para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.23-10306-v.oct.3.

ACTA N.o 51498. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.20 Set.23-10093-v.oct.3.

ACTA N.o 51572. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLUCALBET" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10307-v.oct.3.

ACTA N.o 51571. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10308-v.oct.3.

ACTA N.o 51570. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "GLUCAL" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10309-v.oct.3.

ACTA N.o 51555. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Duró, Montevideo, solicitan registrar la marca "ALGAEDERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10301-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6986. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albanese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación para tráfico nocturno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.23-10358-v.oct.3.

ACTA N.o 6979. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Pedro Amadeo Pistocchi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo material de construcción y su proceso de elaboración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.23-10313-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 233/947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22751-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de terrenos destinados al emplazamiento del Liceo de Bella Unión

EDICTO — De declara de utilidad pública por el artículo 1.o de la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, inciso 8.o), siendo de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha 13 de Marzo de 1947, por el agrimensor de esta Dirección, señor Adolfo Joustau:

Exp. N.o 1. — Propietario: Braulio Tafernaberry. Padrón número 257. Superficie: 3760 ms.2 00.

Exp. N.o 2. — Propietarios: Masonería del Uruguay. Padrón número 256. Superficie: 2458 ms.2 50 ds.2.

Exp. N.o 3. — Propietaria: Elmira Brun de Arteaga. Padrón número 258. Superficie: 1263 m.2 00.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-22852-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA ARRENDAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES "REAL DE SAN CARLOS", HOTEL Y FRONTON - BAR.

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Octubre próximo, para la concesión de la explotación, hasta el 30 de Abril de 1948, de los establecimientos municipales "Real de San Carlos", hotel y frontón - bar, prorrogable en períodos anuales a opción de las partes de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.23-22748-v.oct.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 23 de 1947

8.a Sección

GASTON ROBASIO, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2173 (apto. 2), y LUISA IZZI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2173 (apto. 2.).

RAUL ALBERTO PEREZ DURAÑONA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2257, y ERCILIA NIEVES CABRAL COSIO, 37 años divorciada, oriental, domiciliada Sierra 2257.

10.a Sección

JULIO ZARAGOZA GUTIERREZ, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3423, y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3007.

12.a Sección

FLORENTINO GUTIERREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mariano Moreno 2526 y ENILDA LOPEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2526.

RINALDO ROSSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2064, y SANTINA D'ALBORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2064.

19.a Sección

BENEDICT BRIE, 36 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Nueva Palmira 2154, e IRASEMA AREVALO PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

JOSE MELITON ALFARO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154 y CLARA RODRIGUEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

MARTIN ERREGUERENA, 46 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2232, y PURA HERNANDEZ FIGUEROA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2232.

21.a Sección

AMERICO MORANDO PELUFFO, 37 años soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Fulton 1564, y LUCIA CAZENAVE SOCARROTS, 36 años, soltera oriental, domiciliada Fulton 1564.

$2.00 Flp.-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-10357-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de don CARLOS TOMKINSON LAFONE, TOMAS TOMKINSON LAFONE, MARTA TOMKINSON LAFONE DE CATTANI, ELENA TOMKINSON LAFONE DE BLAMEY, RAFAEL EDUARDO CATTANI TOMKINSON, RAFAEL CATTANI, ENGRACIA JULIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY o GRACE JULIA LAFONE, HAROLDO BLAMEY, MERCEDES ANA CONSTANCIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY y de RICARDO QUEVEDO BLAMEY LAFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.23-10329-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolffi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.23-10328-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LOPE MARTINEZ o PABLO L. MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-10327-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SADI BARBE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-10326-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CASIANO CABRAL o HIPOLITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-10325-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREIRA o PERAYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-10323-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-10322-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-10320-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que FLORENCIA FEDRARI se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que el apellido paterno figura como Ferrare debiendo decir Ferrari, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.23-10356-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIA DE BOGGIO o SCALIA o ESCALIA DE BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.23-10333-v.oct.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación. Lo. 7. Fo. 42", se ha presentado dicho señor con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.23-10331-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARIAS con MARIA LUCINDA BLANCO y las de nacimiento de nuestros hijos legítimos Manuel Teodoro, Esmeralda, Alfredo y Juan Antonio en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece "Lucinda" debiendo decir en todas María Lucinda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.23-10317-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BURGUES LORETO ERAMIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Loreto Eramio Burgues con Eva Maciel y en las de nacimiento de Walter Nelson y Hugo Héctor Burgues Maciel, donde dice "Eramio Loreto Burgues" debe decir "Loreto Eramio Burgues". — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Set.23-10355-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.23-10316-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Harretche de Diz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a José A o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez, Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino, o a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.23-10330-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAPEKA BOUZOUKLIAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35, Fo. 616). — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-10344-v.oct.27.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho del corriente mes y año, se decretó la interdicción de la sociedad conyugal integrada por MAX BOIUK y SONIA SKOLNIK. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.23-10319-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimietno de OCTAVIO TOMAS VARELA NEGRO, en la que el nombre del inscripto aparece como Octavia Tomasa cuando debe decir Octavio Tomás y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexto masculino". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-10334-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MENDEZ DE ROMERO (BRIGIDA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Brenda Sara Romero, pues donde en la misma aparece la inscripta como nacida el 28 de Febrero de 1940 debe decir nacida el 8 de Julio de 1939. — Montevideo Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.23-10354-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LADSTATTER (PEDRO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irma Inés, pues donde en dicha partida dice Ladstalter debe decir Ladstatter. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-10353-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVERILDO de los SANTOS o De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.23-10324-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Valenzuela Solla (Julia) con GABINO LADO ASTORGA. Medidas de seguridad, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Valenzuela Solla y Gabino Lado Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.23-10318-v.oct.15.

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente caratulado "RAUL BONINO

Quiebra. Lo. 34. Fo. 552"; se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración de la quiebra presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.23-22749-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS, BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA. Prescripción treintenaria", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y, al efecto se cita, llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, y especialmente a Sebastián Carrasco, Dominga García de Piñeiro, Elvira Piñeiro de Reyes, Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno y el edificio en ella construído, sita en la 10.a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67616 compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Junio de 1946, inscripto con el número 15.445 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 165 metros 857050 Mls., que se deslinda así: al Norte, inmueble padrón 67615; al Este, la calle Asilo; al Sur, inmueble padrón 67606, y al Oeste, inmueble padrón 67607. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Set.23-10315-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ DE ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Setiembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10345-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.23-10350-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace ber la apertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.23-10351-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORO JUAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10352-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BERNARDINO o BERNARDINO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10348-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA CASAÑA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10349-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos "María Eladia Zapata de Caratti, Jorge Carlos Caratti y Luis María Caratti contra ANGEL CARBONELL DE CORREA. Rescisión de contrato, reivindicación y daños y perjuicios, se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los sucesores de Isabel Carbonell de Correa para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 12 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Set.23-10360-v.oct.27.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva. 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral. 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9558 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General, para efectuar esta asamblea se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General, sirviendo para esta asamblea las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Andrés García Suárez, Secretario.
$16.00 Set.23-10347-v.oct.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTO FRANCE LTDA."

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 188 al F.o 571 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Auto France Ltda", integrada por los señores LUIS ALBERTO PRIMAVESI, JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU, LUIS MORO, ORESTES BENNATI, JOSE PUPPO, HECTOR BLAS PUPPO, CARLOS BLAS PUPPO, y FRANCISCO HUGO PUPPO con un capital de $ 32.879.00 moneda uruguaya totalmente integrado en efectivo y aportados $ 1.000.00 por el señor Primavesi, pesos 1.879.00 por el señor Bennati, y pesos 5.000.00 por cada uno de los demás socios. Objeto: representación e importación de vehículos, maquinarias y herramientas, taller mecánico, etc. Sede: Montevideo, actualmente calle Mercedes número 1583. Girará bajo la razón social "Auto France Ltda." y será administrada por un Directorio de 5 miembros; el uso de la firma social estará a cargo de 3 miembros, y la correspondencia a cargo del Presidente y Secretario. El plazo es de diez años a contar del 25 de Julio de 1947. El primer Directorio lo integran los señores José Puppo Presidente; Luis Alberto Primavesi, Secretario; Contador Carlos B. Puppo, Tesorero; Héctor B. Puppo y Juan José López Ibarburu, Vocales. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. Auto France Ltda.
$18.00 Set.23-10361-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MANUEL C. MOLAGUERO, el comercio de café y billar, sito en la segunda sección de Canelones. Acreedores presentarse: ciudad Santa Lucía, Bvar. Federico Capurro s|n. Ley 26|9|1904. — Juan C. Bogliolo. — Orestes Bonizzi. — Sofía B. de Bonizzi.
$7.20 Set.23-10332-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el ingeniero Jacobo A. Varela adquirido del señor Marino W. Breccia la totalidad de su parte en la sociedad Jacobo A. Varela y Cía., por escritura de Setiembre 3 de 1947 autorizada por el escribano Jorge N. Castro fué declarada disuelta la mencionada sociedad y dueño absoluto del comercio, el ingeniero JACOBO A. VARELA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los acreedores puedan concurrir al domicilio social 25 de Mayo número 700 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Jacobo A. Varela, Ingeniero.
$14.40 Set.23-10299-v.oct.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Balbi el 28 de Agosto próximo pasado, inscripta con el número 187 del F.o 565 al F.o 571 vuelto, del libro número 2 de Contratos, en el Registro Público de Comercio se constituyó la Sociedad "Indquix Limitada, Industrias Químicas", integrada por los señores ULPIANO QUIROGA, CARLOS COGGIOLA, O. ERNESTO CRISCI, ROBERTO BERRO SIENRA, BENITO CERVIÑO y J. ANGEL SCALA; dedicándose a la fabricación de productos para curtiembres, sulfuro, jabones, creolina y renglones afines. Domicilio: Laureles número 276. Capital $ 9.800. Plazo: dos años, prorrogable por períodos iguales. Llevan la firma los socios señores Quiroga, Coggiola y Berro Sienra firmando dos socios conjuntamente.
$10.00 Set.23-10267-v.oct.3.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Octubre de 1947, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 351, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947 la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1946.1947. 4.o Elección para integrar el Directorio de dos titulares y de cinco suplentes. 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1947|1948. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de a Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 1.o de Octubre de 1947 en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 ra registrar las acciones deberán depositar de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 18 de 1947. — El Directorio.
$20.00 Set.23-10374-v.set.27.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino) para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2. Elección del Directorio y suplentes respectivos para el período 1947|51. 3. Elección del Síndico y suplente respectivo. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o hacer los registros de los certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 37). — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — El Directorio.
$12.60 Set.23-10380-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Julio Albornoz prometió vender a MANUEL A. DEVESA y a SEVERINO FERNANDEZ el activo de la casa de comercio café y bar "Florida" sito en la calle Mercedes número 1851. A sus efectos los acreedores presentarse en la calle Sarandí número 430, escribanía C. Rebagliatti. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Julio Albornoz. — Manuel A. Devesa. — Severino Fernández.
$10.80 Set.23-10359-v.oct.13.

TINTORERIA REGIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia, S. A., a la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 8 de Octubre de 1947 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un recibo en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 22 de los estatutos).

$14.00 Set.23-10300-v.set.27.

"TARZAN", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 10.30 horas, en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1527, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13 F); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la Fábrica, General Flores 3247, por lo menos, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Set.23-10213-v.set.27.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE COMUNALES, el café y bar de mi pertenencia, situado en la calle San Quintín N.o 4301 de esta ciudad, denominado "Miguelito". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5, de 9 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — Jesús García Castiñeiras. — Enrique Comunales.

$10.80 Set.23-10353-v.oct.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Otis Elevator Company

Balance general al 30 de junio de 1947

Activo—		
Inmuebles	$	82.000.00
Edificios y construcciones	"	18.638.00
Maquinarias y herramientas	"	19.137.53
Mercaderías	"	371.697.28
Deudores en cuentas corrientes	"	134.028.37
Adelantos para ejercicios futuros	"	3.095.42
Trabajos varios	"	330.634.97
	$	959.231.57
Pasivo—		
Bancos	$	4.688.68
Capital	"	100.000.00
Reservas facultativas	"	62.741.24
Casa Matriz	"	76.862.18
Otis Elevator Company Buenos Aires	"	4.389.88
Waygood Otis Ltd.	"	18.752.19
Cuentas a pagar	"	84.277.50
Trabajos varios	"	607.519.90
	$	959.231.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9807.

Estancia "El Caviloso" S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—		
Acciones a emitir	$	240.000.00
Acciones a integrar	"	45.000.00
Varias cuentas deudoras	"	15.000.00
	$	300.000.00
Pasivo—		
Capital	$	300.000.00

Montevideo, Marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 9928.

Estancia "El Caviloso" S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—		
Caja	$	2.393.75
Varias cuentas deudoras	"	57.881.30
	$	60.275.05
Pasivo—		
Capital realizado	$	60.000.00
Utilidad del ejercicio	"	275.05
	$	60.275.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 10039.

Solymar S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—		
Acciones	$	320.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Propiedad y plantaciones	"	170.673.27
Caja y Bancos	"	843.29
Muebles, útiles y animales	"	525.72
Gastos generales	"	977.10
	$	502.019.38
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores	"	2.019.38
	$	502.019.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9835.

Solymar S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—		
Acciones	$	320.000.00
Accionistas	"	2.000.00
Propiedades y plantaciones	"	171.882.09
Caja y Bancos	"	2.933.52
Muebles, útiles, animales	"	762.00
Gastos generales	"	2.673.54
	$	500.251.15
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores	"	251.15
	$	500.251.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 9837.

Solymar S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—		
Acciones	$	320.000.00
Propiedades, plantaciones y mejoras	"	162.575.37
Caja y Bancos	"	13.061.11
Muebles, útiles y animales	"	791.74
Gastos generales	"	4.391.95
	$	500.820.17
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores	"	820.17
	$	500.820.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9836.

Solymar S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—		
Acciones	$	320.000.00
Propiedades, plantaciones y mejoras	"	206.205.09
Caja y Bancos	"	8.802.28
Muebles, útiles y animales	"	5.161.40
Gastos generales	"	6.300.95
Deudores	"	4.821.56
	$	546.291.28
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores	"	45.840.26
Gastos a pagar	"	451.02
	$	546.291.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9838.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 4.447 AL 4.481

Solicitudes despachadas el 31 de julio de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|53632, The Dunlop Rubber Compañía (Uruguay Limitada), Inglaterra, A, Cubiertas macizas para carritos mano, 4.

11|53634, The Dunlop Rubber Compañía (Uruguay Limitada), Inglaterra, A, Cámaras p. bicicletas, 36.

11|63421, Julio Bolognini, Inglaterra, A, Tinta de escribir (Gastos y Fletes), 93.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|57070, Héctor Raúl Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Aparato de radio y refrigeración eléctricos, 829.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|59529, A. N. C. A. P., Argentina, C, Formularios para máquinas tele-impresoras, 15.229.

11|47344, Calzados Sassi S. A., Argentina, C, Hormas usadas, etc. 469.

11|63394 Cía.. de Productos Agrícolas S. A., Chile, B, Papas, 19.599.

11|63392, Carnelli y Cía., B, Chile, B, Papas, 19.599.

11|63401, Manuel Gaggero Suc., Chile, B, Papas, 17.337.

PLANILLAS N.os 4455 AL 4474

Solicitudes despachadas el 31 de julio de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

77|55901, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Instrumentos y aparatos p. médicos, 85.

11|55887, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos p. u. médico, 191.

11|56545, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos de rayos X, etc., 2.319.

11|55889, Francisco Alarso Odami, Estados Unidos de América, Aparatos p. u. médico, 1.119.

11|55904, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de Améica, A, Aparatos p. u. médicos, 499.

11|56675, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Equipos de succión electro-médico, etc., 1.337.

11|56676, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Esterilizador, 806.

11|56673, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Equipos de rayos X y acces., 1.766.

11|56674, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estados Unidos de América, A. Equipos de succión electro-médicos, 206

11|56671, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Catálogos, etc., 2.149.

11|54894, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Atomizadores, 136.

11|50202, Philips del Uruguay S. A.. Estados Unidos de América, A, Aparatos y accesorios p. lab. rayos X, 3.000.

11|20202, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos y accesorios p. lab. rayos X 2.888.

11|50205, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos de elect. médica y acces., 467.

11|55103, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos y accs. p. lab. rayos X, 385.

11|55084, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos y acces. p. lab. rayos X, 14.253.

11|57468, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos electricidad médica, 5.852

11|54045, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas radiográficas, 493.

11|54174, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Tubo p. rayos X, 516.

11|55767, Ministerio de Sálud Pública, Estados Unidos de América, A, Ampollas p. rayos X y acces., 173.

11|54748, Miinsterio de Salud Pública, Estados Unidos de América, C, Cclorímetros clínicos foto eléct., 1.776.

11|53245, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos de rayos X, etc. 1.740.

11|52286, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidcs de América, A, Aparatos de presión arterial y acces., 724.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|59213, Birabén y Cía., Francia, A, Granulé Pantamine, etc., 59.

11|60969 Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Películas impresas, 18.

11|61351, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (Flete y Seguro), 247.

11|57656, J. H. Bailey, Estados Unidos de América, B, Automóvil particular, usado, 1.499.

11|57658, J. H. Bailey, Estados Unidos de América, B, Heladera eléctrica, etc., usada, 242.

11|62384, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Caños galvanizados, 56.

11|62386, Pedro Ferrés y Co., Holanda, A, Te (Seguro), 181.

11|62388, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Pana p. tapizar (Seguro), 8.

11|62390, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre p. la fab. puntas paris, 54.

11|62398, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos, etc., (Seguro), 6.

11|62402, Berlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Acces. y rep. p. autos (Seguro), 5.

11|62404, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela (Seguro), 15

11|62406, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Acces. y rep. p. autos (Seguro), 6.

11|62408, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos, A, Clips p. cargadores de baterías (Seguro), 13.

11|62410, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Partes de encendido p. autos (Seguro), 8.

11|62412, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. y acces. p. autos (Seguro), 13.

11|62414, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Varios p. autos, goma (Seguro), 22.

11|62416, Isaac Goldberg, Italia, A, Tejidos seda artificial, 43.

11|62418, Oneto Vignale y Cía., Marruecos francés, A, Sardinas en aceite, (Seguro), 58.

11|62421, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Madera cedro (Flete), 379.

11|62374, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 95.

11|62376, Benjamín Hazan y Cía., Italia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 84.

11|62378, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Camionetas rurales (Seguro), 339.

11|62380, Ruvertoni Hnos, Estados Unidos de América, A, Ciruelas secas, etc. (Seguro), 38.

11|62399, Linn y Cía., S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, etc. (Seguro), 21.

11|49536, British Southam Airways Corp., Inglaterra, A, Repuestos p. aviones, 201.

11|49532, British Southam Airways Corp., Inglaterra, A, Repuestos p. aviones, 157.

11|49477, Britis Southam Airways Corp. Inglaterra, A, Repuestos p. aviones, 189.

11|62391, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 419.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|49590, Próspero Royo, Estados Unidos de América, A, Cobre electrolítico, 12.327.

11|53744, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro virgen en lingotes, 246.

11|53554, Simón Orenstein, Estados Unidos de América, A, Bronce en lingotes, 3.969.

11|54117, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Bronce en lingotes, 1.999.

11|54314, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Lingotes de latón p. fundición, 1.194.

11|55290, Jaime Gorricho, Estados Unidos de América, A, Antimonio en lingotes, 254.

11|54287, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Níquel en bruto (metal antifricción) 366.

11|57144, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, A, Bronce en lingotes, 4.073.

11|50084, Stingl y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cobre en lingotes, 591.

11|49256, Geraldo Acerenza y Cía., Estados Unidos de América, A, Bronce en lingotes p. industria, 16.476.

11|55076, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria agrícola, 2.723.

11|55109, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. agrícola, 466.

11|60324, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. agrícola, 3.961.

11|59517, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas esquiladoras, 6.251.

11|52890, Enrique J. Vidal, Estados Unidos de América, A, Semillas de hortaliza, 401.

11|51128, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de América, A, Semillas de hortaliza, 656.

11|50109, Juan M. Basso, Estados Unidos de América, A, Colforrajero, etc., 2.091.
11|62302, Mann George Depots Ltd., Estados Unidos de América, C, Carbón mineral vapor, 204.750.
11|50902, Soc. Uruguaya de Carbón y Sal S. A., Estados Unidos de América, A, Carbón mineral de coke, 70.363.
11|50900, Soc. Uruguaya de Carbón y Sal S. A., Estados Unidos de América, A, Carbón mineral de vapor, 133.695.
11|49569, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.510.
11|54802, Isaac Piperno, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 890.
11|49366, Ernesto Friario, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 418.
11|52876, Ramsfelder y Sternberg, Estados Unidos de América, A, Telas de alg., 519.
11|52880, Ramsfelder y Sternberg, Estados Unidos de América, A, Telas de alg. 495.
11|52878, Ramsfelder y Sternberg, Estados Unidos de América, A, Tej. linón y paño.lenzi, 241.
11|52882, Ramsfelder y Sternberg, Estados Unidos de América, A, Tela nylón, 305.
11|48632, Israel Rapoport, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.189.
11|54531, Revello Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 749.
11|48096, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón 5.387.
11|48471, Cudys Rubinstein, Estados Unidos de América, A, T[illegible] mat. plástico, 130.
11|52869, Cudyr Rubinstein, Estados Unidos de América A, Tej. seda artificial, 1.166.
11|55994, Russo Valessi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.495.
11|55998, Russo Valessi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.250.
11|49890, Salomón Sabán, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.000.
11|50406, Salomón Sabán, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.229.
11|50412, Salomón Sabán, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.174.
11|50668, Marcos Sabiro, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.176.
11|54951, Mair Sardas, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 713.
11|56262, Fernando Segues, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 546.
11|56260, Fernando Segues, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 2.551.
11|54932, Fernando Segues, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 481.
11|57205, Sica y Pollero, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.974.
11|50533, Sica y Pollero, Estados Unidos, A, Tej. algodón, 3.507.
11|54679, Sica y Pollero, Estados Unidos de América, A, Forros de rayón, 2.656.
11|52394, Sidi y Bardavid, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 627.
11|48867, Francisco Sclavo, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 709.
11|50329, Elías Sus., Estados Unidos de América, A Tej. algodón, 2.051.
11|52177, Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 693.
11|53256 Morón Hnos y Cía., Estados Unidos de América, A, Entretela de algodón, etc. 3.133.
11|52729, Morón Hnos. y Cía, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.558.

11|52146, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 2.177.
11|48030, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón 4.992.
11|48028, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.897.
11|50793, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.628.
11|50407, Maros Nahoum, Estados Unidos de América, A, Entretela mezcla 810.
11|49887, Juan Nodar, Estados Unidos de América, A, Tela algodón para paraguas 1.740.
11|49985, Juan Olondriz, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 4.032.
11|49987, Juan Olondriz, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 1.281.
11|55883, Federico Oswald, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón 430.
11|55881, Federico Oswald, Estado Unidos de América, A, Tejidos rayón, 820.
11|48026, Isaac Curi, Estados Unidos de América, A. Tejidos rayón 820.
11|48576, Ovalle y Tedesco, Estados Unidos de América, A, Entretela de lana, pelo, etc. 839.
11|57130, Hernán Palay, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 912.
11|53355, Pedemonte y Cía., Estados Unidos de América, A. Tej. algodón, 396.
11|49130, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela Vichy de algodón, 302.
11|49128, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón p. muebles, 1.033.
11|56458, Manuel Pérez, Estados Unidos de América, A, Telas de rayón 175.
11|56460 Manuel Pérez, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón, etc., 215.
11|51833 Gabriel Pilosof Estados Unidos de América A, Tej. algodón 1.283.
11|49531, Gabriel Pilosof, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 949.
11|57709, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 155.
11|52389, Isaac Pinto, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.189.
11|56570 Isaac Pinto, Estados Unidos de América, A, Popelina de algodón, 2.670.
11|54406, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A. Tejido algodón, 1.364.
11|54408, Jack Pinto Estados Unidos de América, A, A, Tej. algodón y rayón, 1.495.
11|54746, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Retazos telas elásticas, 374.
11|49589, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 779.
11|52904, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 720.
11|52776, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón 779.
11|54377, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América A, Tej. rayón, 1.055.
11|54380, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América A, Tej. rayón, 1.226.
11|54383, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.882.
11|54379, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.013.
11|54376, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y rayón, 633.
11|54374, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.169.

11|54378, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.330.
11|57089, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América A, Tej. rayón, 1.440.
11|53561, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 1.782.
11|54814, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 2.092.
11|55567, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 2.286.
11|48641, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 1.394.
11|55822, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.640.
11|55820, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.790.
11|48481, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 4.366.
11|48479, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.340.
11|49725, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 5.609.
11|48251, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.920.
11|48249, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, 1.137.
11|48241, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.463.
11|48243, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón seda artificial, 1.858.
11|48253, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.791.
11|48247, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón 312.
11|48255, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, 2.320.
11|48245, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, algodón y seda artif. 825.
11|50207, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.526.
11|54098, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A. Tej. rayón, 2.071.
11|53533, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.749.
11|48589, Isaac Aufman, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón para camisas, 490.
11|49983, Isaac Aufman, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 694.
11|49981, Isaac Aufman, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón. 1.091.
11|55275, J. P. Baridón y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.131.
11|53525, Bebar Nehoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.675.
11|53588, Behar Nahoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.560.
11|50826, Behar Nahoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.599.
11|50627, Behar Nahoum Levy y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.180.
11|50625, Behar Nahoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tul de rayón, 838.
11|52638, Cenayhon y Yavarone, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón 921.
11|52048, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.172.
11|54543, Bergstein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Género tropical 4.163.
11|51841, Jacobo Bialer, Estados Unidos de América, A, Telas para corbatas, 212.

11|53270, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón, 315.
11|56248, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Pana, 354.
11|50657, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Telas de algodón, 555.
11|54968, Moise Buchuc, Estados Unidos de América A, Tejidos algodón, 688.
11|48034, Simón Caballero, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 833.
11|49132, Félix Cáceres, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 987.
11|54817, Félix Cáceres, Estados Unidos de América, A, Género algodón, 1.224
11|50771, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.954.
11|50767, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.560.
11|50769, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda, 1.067.
11|54902, Caviglia Hnos., Estados Unidos de América, A, Telas de tapicería de algodón, 338.
11|45790, Ceruzzi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.089.
11|56692, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Lonilla blanca, 3.792.
11|55251, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.204.
11|50217, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Tela de algodón impermeabilizada, etc., 497.
11|55038, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido de fibra de papel, 400.
11|55868, Correa y Ricart, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 720.
11|57693, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.656.
11|54506, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 8.043.
11|51224, Alejandro T. Hollander, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 121.
11|49674, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.310.
11|49672, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda natural (digo) artificial, 1'737.
11|49671, Introzzi S. A., Estados Unidos de América A, Tej. algodón, 1.077.
11|54085, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.412.
11|51190, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 941.
11|51196, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos p. tapicería, 1.287.
11|51618, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos p. tapicería, 862.
11|53459, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.327.
11|52387, Kulla y Cía., Estados Unidos de Amérira, A, Tela de material plástico, 902.
11|55735, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 479.
11|55944, S. Abadí, Estados Unidos de América, A, Lienzo crudo de algodón, 9.183.
11|56658, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Entretela de lana, pelo y algodón, 1.551.
11|56662 Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Entretela de lana, pelo y algodón, 1.083.
11|54892, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, A, Terciopelo de rayón, 769.
11|53892, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, y rayón, 1.146.
11|49869, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y algodón, 517.
11|50411, Tufic Acle, Estados Unidos de América., A, Tejidos de rayón, 1.566.
11|50509, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 619.
11|56847, Isak Aktinol, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 698.
11|45397, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y lana, 332.
11|45399, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 300.
11|50369, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 512.
11|50328, Manuel Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Terciopelo pana rayada, 2.545.
11|59889, Araja Hnos. y Pérez, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.764.
11|53759, Aquiles Arioni, Estados Unidos de América, A, Tela algodón impermeabilizada, 228.
11|54013, Aruguete y Sazbón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.281.
11|50651, Aruguete y Sazbón, Estados Unidos de América, A, Popelina impermeable, 2.105.
11|47916, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.907.
11|48502, Friedrich Freund, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.724.
11|48068, Frontex S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos jersey, 439.
11|55909, Schlema Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tela algodón, 1.063.
11|55697, Schlema Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tela algodón, 527.
11|48267, Schlema Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 321.
11|51551, Schlema Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tela impermeabilizada de algodón, 1.845.
11|50326, Schlema Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 566.
11|48212, Galante y Galante, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 708.
11|49210, Mauricio Goldman Suc., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 966.
11|49818, Mauricio Goldman Suc., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 550.
11|55289, Goldschmidt Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.432.
11|56848, Juan M. González Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tela p. forrar valijas, 321.
11|47986, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.237.
11|47992, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 732.
11|47984, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 908.
11|47988, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.669.
11|57233, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.093.
11|48625, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 856.
11|51087, S. Grunspan, Estados Unidos de América, A, Percalina, 602.
11|55095, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.632.
11|52395, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 4.971.
11|53399, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 893.
11|48035, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.630.
11|48033, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 851.
11|57225, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla alg. y rayón, 1.519.
11|51553, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.912.
11|49734, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1 958.
11|52958, Hazan, Arditti y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.141.
11|52956, Hazan, Arditti y Cía., Estados Unidos de América, A, Telas alg. y lana, 1.484.
11|54760, Cía. Internacional de Ind. y Com. Ltda., Estados Unidos de América, A, Poplin Bengalina, 2.000.
11|51769, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilo de algodón, 655.
11|52067, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido cruzado acetato, 650.
11|50887, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela engomada, 566.
11|50371, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tela de goma, 206.
11|57087, Eduardo L. Maya, Estados Unidos de América, A, Tejidos con goma, 790.
11|57085, Eduardo L. Maya, Estados Unidos de América, A, Telas con goma, 998.
11|54369, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela goma, 294.
11|63391, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Flete y gastos), 148.
11|48114, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 524.
11|54966, Dokow y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.374.
11|46385, Dominoni Staricco Ltda., Estados Unidos de América, A, Satín de rayón, etc., 1.150.
11|51881, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.514.
11|57556, Santiago Eisenberg "La Original", Estados Unidos de América, A, Tela de rayón, 1.576.
11|56773, Isaac Erdmann, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1026.
11|47917, Isaac Erdmann, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.458.
11|55968, Manuel Epstein, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 665.
11|55970, Manuel Epstein, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón, 881.
11|52217, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Tela rayón, 26.896.
11|52034, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 504.

11|56200, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.846.
11|49432, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.623.
11|49430, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.168.
11|49434, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 859.
11|47585, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Casimires de aralac y rayón, 1.206.
11|51197, Walter Feuereisen, Estados Unidos de América, A, Tela p. corbatas seda artificial, 555.
11|51135, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.111.
11|53882, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 641.
11|51131, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 755.
11|51133, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.203.

PLANILLAS N.o 4482 al 4517

Solicitudes despachadas el 1.o de Agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|63794, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Condensadores de mica (Seguro), 10.
11|63796, Mayo S. A. Estados Unidos de América, A, Válvulas p. radios (Seguro), 28.
11|63798, Apolant S. A., Bélgica, A, Tejidos de algodón (Seguro), 167.
11|63797, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Pino tea (Seguro), 34.
11|63795, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas (Seguro), 37.
11|63793, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Tostadores automáticos (Seguro), 7.
11|63791, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, chapas de bronce (Seguro), 17.
11|63789, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio (Seguro), 23.
131|63783, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas de dial (Seguro), 5.
11|63785, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, arandelas de cinc (Seguro), 2.
11|63787, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta tela acetato y flat. back (Seguro), 15.
11|63775, Mosca Hnos. S. C., Italia, A, Guillotinas (Seguro), 165.
11|63777, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio (Seguro), 12.
11|63779, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Cera ceresc (Seguro), 1.
11|63781, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina p. bobinar y accs. (Seguro), 6.
11|63825, Linn y Cía., S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas (Seguro), 4.
11|63809, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos (Seguro), 8.
11|63811, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos para autos y camiones (Seguro), 5
11|63818, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Herramientas (Seguro), 5.
11|63815, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes (Seguro), 162.
11|63817, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes (Seguro), 84.
11|63819, Saquieres, Paradeda y Cía Limitada, Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes (Seguro), 63.
11|62034 Embajada de los Estados Unidos de América, (1) Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2.000.
11|61863, Embajada Británica, (1) Portugal, A, Vinos etc, 320.
11|58875, Francisco Campbell Leburn, Italia, A, Automóvil p. carrera, 3.704.
11|63390, Yerbatera Urug. S. A., Brasil, A, Flete (Yerba mate canchada), 1.212.
11|63398, Berch y Cía, Brasil, A, Flete (Yerba mate), 135.
11|58744, Dirección de Hidrografía (M. O. P.), Brasil, A, Postes madera dura, 1.041.
11|58850, Shell Mex Uruguay Limitada, Ant. Holand. A, Tambores hierro usados, 851.
11|58934, José V. Baccino, Estados Unidos de América, B, Aparato radio p. fonógrafo, 133.
11|59752, Valentín Martínez y Cía. Italia, A, Flete (Vinos), 55.
11|60228, Introzzi S. A., Italia, A, Flete (Tej. seda artificial), 34.
11|63814, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Seguro (Ganchos punteros), 6.
11|63816, Saquieres, Paradeda y Cía., Limitada, Estados Unidos de América, A, Seguro (Aceites lubricantes), 32.
11|63818, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Seguro (Aceites lubricantes), 109.
11|63820, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, Estados Unidos de América. A: Seguro (Aceites y grasas lubricantes), 122.
11|63822, Carnelli y Cía. Sud Africa, A, Seguro (Papas para consumo), 344.
11|63824, Suárez y D'Alessandro, Canadá, A, Seguro (Baterías para autos), 18.
11|63826, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máquina de escribir), 68.
11|63808, Víctor Yattah Limitada, Argentina, A, Seguro (Tej. seda artificial), 64.
11|63810, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cables de maza), 7.
11|63778, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. radio), 67.
11|63780, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Varillas bronce redondo), 9.
11|63782, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Resistencia), 1.
11|63784, Mayo S. A., Estados Unidos de América A, Seguro (Rep. radio), 20.
11|63786, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Zócalos octales), 16.
11|63788, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Alambre cobre esmaltado), 4.
11|63790, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Alambre esmaltado), 29.
11|63792, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Volúmenes control, etc.), 1.

DIRIGIDO (DOLARES)

11|48421, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Felpa rayón y algodón, 625.
11|48417, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.166.
11|48423, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 566.
21|48413, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 819.
11|54893, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 644.
11|54891, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 822.
11|54897, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 941.
11|54901, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y rayón, 645.
11|57893, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.468.
11|51445, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.513.
11|50402, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 630.
11|47347, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.731.
11|53259, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.279.
11|53257, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.214.
11|52279, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.282.
11|52054, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de pana, 1.175.
11|53066, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.267.
11|52050, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.756.
11|54781, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.146.
11|49715, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Crespón seda artificial y tejido rayón, 2.484.
11|54211, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.470.
11|55235, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 344.
11|54209, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de hilo, 1.197.
11|54207, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de acetato rayón, etc., 4.007.
11|54213, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.011.
11|53757, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 16.928.
11|55779, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.276.
11|54261, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.725.
11|54263, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 402.
11|48599, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.825.
11|50394, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.336.
11|48254, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 194.
11|48266, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 110.

11|54370, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.256.
11|54364, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 4.895.
11|54365, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 10.788.
11|57554, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos nylon, 276.
11|57555, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.422.
11|57550, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.228.
11|57553, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 498.
11|57551, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y nylón, 110.
11|50880, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana, 307.
11|54361, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 828.
11|53055, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.664.
11|53056, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y lana, 4.086.
11|53052, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 8.631.
11|53053, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y nylón, 235.
11|53050, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.008.
11|50886, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.781.
11|50885, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.290.
11|50623, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Casimir mezcla seda artificial y algodón, 2.095.
11|48100, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.931.
11|48099, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.078.
11|48102, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.457.
11|48101, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.769.
11|54698, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.825.
11|54696, Isaac M. Terrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.504.
11|51790, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.?32.
11|51443, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 957.
11|51789, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.346.
11|48415, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Pana algodón, 1.846.
11|50396, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.649.
11|52096, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón con algodón, 1.499.
11|51705, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.255.
11|51288, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.262.
11|51279, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.337.
11|51281, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.417.
11|51284, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de mezcla rayón y cottón, 1.828.
11|51280, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.511.
11|46923, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de mezcla, 2.892.
11|47154, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.564.
11|47369, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de mezcla, 2.519.
11|47367, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 5.010.
11|47375, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.427.
11|50930, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 642.
11|54930, Tufic Sassón y Halffón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 607.
11|51791, Tufic Sassón y Halfón Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.227.
11|51435, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.072.
11|51497, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 582.
11|54721, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 884.
11|55429, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.732.
11|47942, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A Tejido seda artificial, 1.351.
11|48934, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A Tej. mezcla, 2.047.
11|48930, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejido seda artificial, 2.054.
11|47940, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 1.264.
11|49885, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.107.
11|49007, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.693.
11|51483, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 919.
11|51487, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A Tejidos algodón, 1.461.
11|54723, Soler Hermanos Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 5.319.
11|48260, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.274.
11|48266, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y nylón, 293.
11|53979, Soler Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.820.
11|48556 Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.661.
11|48552, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.206.
11|48548, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 764.
11|48560, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.201.
11|48554, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Pana de algodón, 2.188.
11|47591, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.068.
11|56639, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 4.306.
11|56209, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.567.
11|54481, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 6.700.
11|54483, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.426.
11|54479, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.606.
11|51086, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.299.
11|51064, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.496.
11|51159, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 706.
11|51070, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.812.
11|51080, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 8.119.
11|57694, Carlos Sanguinetti y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 4.082.
11|57692, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.429.
11|56743, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.117.
11|56741, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.549.
11|56739, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.157.
11|56745, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.528.
11|49355, Carlos Sanguinetti y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.716.
11|50078, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.809
11|50076, Carlos Sanguinetti y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 958.
11|51282, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.594.
11|52097, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.124.
11|52094, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.849.
11|52091, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 820.
11|52092, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 737.

11|53981, Soler Hnos. S. A. Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 6.270.
11|54699, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.023.
11|54457, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.999.
11|54452, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.880.
11|54459, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.282.
11|54455, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y rayón, 993.
11|50559, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y algodón, 2.647.
11|50446, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.125.
11|50386, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.588.
11|50385, Frugoni y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Tejidos algodón, 2.673.
11|49228, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.446.
11|49229, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla seda artif. y lana, 513.
11|49224, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 703.
11|49237, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla seda artif. y lana, 6.687.
11|49231, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos elásticos, 174.
11|49227, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.230.
11|49234, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.576.
11|49230, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 238.
11|49239, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 441.
11|57291, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 243.
11|57292, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla alg. y seda artificial, 551.
11|56127, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.409.
11|56129, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.533.
11|49236, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos plásticos, 109.
11|57290, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.241.
11|53532, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 6.470.
11|53404, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 5.583.
11|56110, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 4.802.
11|56112, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 4.533.
11|49806, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.249.
11|50418, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.414.
11|56243, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.683.
11|49598, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.660.
11|49600, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 517.
11|51760, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 3.358.
11|51761, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 4.097.
11|51755, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 4.456.
11|51757, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.380.
11|51754, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.203.
11|51752, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 3.082.
11|51756, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 6.593.
11|51749, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.313.
11|54681, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 783.
11|51750, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 583.
11|51777, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.001.
11|53428, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.723.
11|53439, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 4.152.
11|53437, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 980.
11|53420, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 7.766.
11|53438, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y rayón, 3.318.
11|53430, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 814.
11|49630, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.458.
11|49628, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 4.453.
11|54183, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 158.
11|54137, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 7.741.
11|54181, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y rayón, 531.
11|54180, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.391.
11|54185, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.930.
11|54184, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. tul seda artificial, 534.
11|54182, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. de seda, 787.
11|54664, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tej. lana y rayón, 1.932.
11|55329, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 490.
11|51491, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 784.
11|54660, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 9.915.
11|54661, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América A, Tejidos rayón, 5.152.
11|54659, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.344.
11|54663, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Entretela lana, etc. 1.664.
11|48959, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 817.
11|49370, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América A, Tejidos lana y rayón, 2.431.
11|50157, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.093.
11|49366, Cuenca e hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 5.262.
11|49679, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.349.
11|55404, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 931.
11|56433, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Género algodón, 1.037.
11|57131, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y algodón, 859.
11|49952, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.617.
11|49709 Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 5.442.
11|56435, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 959.
11|56428, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.092.
11|49677, Héctor B. Dèque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 831.
11|48638, Emelas S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 10.715.
11|49511, Fantela S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 702.
11|49513, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 978.
11|50457, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.878.
11|56027, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.910.
11|49144, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.329.
11|47685, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.446.
11|53363, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.372.
11|53359, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.564.
11|53293 Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.097.
11|53292, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 503.
11|53361, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.226.
11|51394, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido mezcla, 4.430.
11|51495, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido seda artificial 1.840.
11|50422, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y seda artificial, 606.
11|50420, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.234.
11|52950, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.955.
11|52492, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, Tricolina blanca, 1.048.

11|52944, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Cotín rayado, 2.050.
11|48538, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.519.
11|48540, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 3.114.
11|48537, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, $.237.
11|56276, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 5.400.
11|50659, Alejandro Juli y Cía., Estados Unidos de América A, Tejidos algodón, 5.071.
11|51099, Alejandro Juli y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.859.
11|53261, Miguel Koudoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.752.
11|54372, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.666.
11|49557, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.952.
11|49561, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.027.
11|55015, S. Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, $.641.
11|53850, S. Levy, Estados Unidos de América, A Tejidos seda artificial, $.358.
11|55011, S. Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 855.
11|55013 S. Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.531.
11|50683, Rezcala Neffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.058.
11|51433, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 888.
11|48602, Rezcala Neffa y Hno., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 7.018.
11|52260, Pizzorno, Theoduloz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.596.
11|52262, Pizzorno, Theoduloz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 777.
11|53886, Pizzorno, Theoduloz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 917.
11|53888, Pizzorno, Theoduloz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.203.
11|55770, Pizzorno, Theoduloz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 509.
11|51436 Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 887.
11|51440, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.325.
11|49592, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.459.
11|53977, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón,
11|54671, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 655.
11|54673, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 396.
11|54675, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos felpas-lana y algodón, 1.404.
11|54668, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.166.
11|49154, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.043.
11|49158, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 8.655.
11|48569, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 7.138.
11|48570, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 7.469.
11|55831, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 6.846.
11|55829, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.435.
11|55833, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.273.
11|49156, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.876.
11|54920, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.931.
11|53383, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 786.
11|53381, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón teñidos, 736.
11|53379, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.506.
11|51230, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.989.
11|56022, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.565.
11|57811, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.727.
11|51448, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.075.
11|51450, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.073.
11|51178, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón estampado, 1.487.
11|54394, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.135.
11|55597, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.527.
11|55599, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.369.
11|55605, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3.152.
11|47749, Barclay y C.o, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.232.
11|51674, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 946.
11|51675, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y rayón, 83.
11|51150, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 578.
11|55456, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón impermeable, 307.
11|50481, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 535.
11|50475, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.158.
11|50486, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.394.
11|50490, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 570.
11|50480, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 380.
11|50491, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.427.
11|50471, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 376.
11|50492, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 859.
11|50495, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 708.
11|50476, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 846.
11|50474, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.517.
11|50494, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 182.
11|50499, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.036.
11|50489, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 763.
11|50493, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana, 555.
11|50483, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 290.
11|50472, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.653.
11|50479, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 290.
11|50477, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 680.
11|50470, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 284.
11|50484, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 347.
11|50482, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 510.
11|50478, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 632.
11|54669, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y seda artificial, 2.264.
11|54670, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.545.
11|57211, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 461
11|54677, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y seda, 142.
11|54676, Ayala Hnos., Estados Unidos de Ameérica, A, Tejidos rayón y algodón, 597.
11|54672, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 7.736.
11|51154, Luis Caubarrere S. A. Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.543.
11|51152, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.246.
11|51156, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.421.
11|51102, Luis Caubarrere S. A., Estads Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.393.
11|51676, Luis Caubarrere S. A. Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y rayón, 708.
11|51662 Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda natural, A, 1.078.
11|51688, Luis Caubarrere S. A., Es.

tados Unidos de América, A, Tejidos de hilo, 149.

11|51687, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 3.309.

11|51684, Luis Caubarrere S. A. Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y rayón, 291.

11|53619, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.608.

11|53613, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 779.

11|53618, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 1.466.

11|53616, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.931.

11|53615, Luis Caubarrere S. A. Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y rayón, 458.

11|53617, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 728.

11|53614, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.515.

11|51664, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 801.

11|51158, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 766.

11|51663, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 672.

11|151672, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 866.

11|51685, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.423.

11|51686, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, lana y algodón, 550.

11|51668, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda natural, 544.

11|51666 Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón 409.

11|53426, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.852.

1|53432, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.537.

11|53418, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 719.

11|53418, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 1.974.

11|53433, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 8.443.

11|51672, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 1.416.

11|51753, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón 862.

11|60800, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Cámaras para neumáticos, 319.

11|53609, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 511.

11|54017, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, 925.

11|54412, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Esponjas, 259.

11|63804, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, Correas para autos —gastos— 8.

11|63805, International Busines Mac. Co. of Urug. S. A., Estados Unidos de América, Máquinas tabuladoras —complemento— 49.

11|63805, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras para autos —gastos— 40.

11|63803, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos —gastos—262.

11|60630, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, B, Repuestos motores, 3.172.

11|48157, Frigorífico Nacional Suecia, B Complemento (Papel), 360.

11|51865, Scarone Hnos., Suecia, A, Complemento (Papel obra segunda) 240.

11|46539, Cía. Recons S. A., Suecia, A, Máquinas coser, 6.306.

11|60802, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Muestras pinturas, 4.

11|60803, Fáb. Urug, Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Estearato de zinc, 589.

11|63774, José P. Castro Requena, Estados Unidos de América, A, Refrigerador, 382.

11|61525, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Muest. polveras metal, 27.

11|63823, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Pilas para linternas, 21.

11|61175, Telatex Ltda., Francia, A, Agujas p. máq. circulares, 823.

11|63408, Margounato Hnos., Francia, A, Flete (Tej. algodón), 92.

11|61117, Soler Hnos. S. A., Francia, C, Tej. algodón, 1.721.

11|58421, J. P. Baridón y Cía., Francia, A, Capelinas paja p. sombreros, 422.

11|58851, U. T. E., Bélgica, C, Conductor de cobre, 3.150.

11|61115, Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Tej. algodón, 1.734.

11|61091, H. W. Roberts y Cía., Bélgica, C, Tej. lino, 11.271.

11|61105, Arnoldo Kempinski, Bélgica, B, Vidrios planos, 783.

11|61080, Domingo Torre y Cía., Bélgica, B, Piñones libres p. bicicletas, 2.122.

11|61126, B. Hazán y Cía., Bélgica, C, Tej. algodón, 2.008.

11|58671, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Rep. p. máq. indust., 8.834.

11|60267, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. coser, 25.

11|60266, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máquinas Singer, 29.

11|60268, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. coser, 37.

11|64170, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, C, Instrumentos agrícolas, 15.000.

11|58342, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. agrícolas, 63.

11|58344, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Rep. para tractores, 343.

11|58340, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. agrícolas, 3.754.

11|58577, U. T. E., Estados Unidos de América, C, Motores, 81.317.

11|60282, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 25.370.

11|63389, L. M. Ericsson, Estados Unidos de América, A, Fletes (Conduct. eléct., etc.), 519.

11|47920, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Rep. p. electricidad, 290.

11|63402, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 6.928.

11|63802, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos y Fletes (Polvos espumantes), 52.

11|60782, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Cloruro de amonio, 41.

11|59447, Antonio Cabral e Hijos, Estados Unidos de América, A, Planchas de hierro, 2.072.

11|64067, Empresa El Día, Canadá, A, Papel p. diarios, 4.459.

11|51199, Moisés Tenenbaum, Canadá, A, Peines de material plástico, 127.

11|63413, Jacobo Nirenberg, Canadá, A, Extensibles de metal (gastos), 36.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|63445, A. Jourdan y Cía., Suiza, A, Fornituras p. relojes (Flete), 4.

11|60467, Marques, García y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 21.900.

11|60276, Vital Mántaras Sucesión, Brasil, C, Yerba mate, 905.

11|61209, Maglia y Berta S. C., Brasil, A, Yerba mate, 984.

11|60278, Faridone y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.013.

11|60281, Chiarino y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 877.

11|59541, Amoroso y Pozzi S. A., Brasil, A, Yerba mate, 1.966.

11|59610, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 5.000.

11|60351, Manzanares S. A., Brasil, C, Yerba mate, 20.000.

11|63457, González, Danrée, Harreau y Peyrou, A, Yerba mate (Flete), 148.

11|59330, Francisco D. Sala Helguera, Brasil, C, Yerba mate, 2.000.

11|59069, Luis H. Ravizza, Brasil, C, Yerba mate, 5.000.

11|60299, Juan José Gregoroso, Brasil, C, Yerba mate, 20.000.

11|60298, Carrau y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 70.000.

11|61207, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, C, Yerba mate, 70.000.

11|62294, Tarauco y Cía. S. A., Brasil, C, Yerba mate, 50.000.

11|57591, José Aldao, Brasil, A, Café en grano crudo, 21.600.

11|63828, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 12.425.

11|55292, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, C, Maderas pino brasil, 2.250.

11|61357, Rubio y Cía., Brasil, A, Vigas cedro 7.410.

11|63801, Westamer Trading C.o Ltd., Francia, A, Perfume (flete), 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|59246, Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), Inglaterra, B, Automóviles, 9.873.

11|63107, H. y U. Rodríguez, Inglaterra, A, Juguetes, ajuste y valores, 32.

11|64178, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (altoparlantes), 18.

11|58946, Aceiteras del Plata S. A., Estados Unidos de América, A, Tanques hierro, 7.112.

11|64210, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Películas cine, 250.

11|64523, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 4.174.

11|63821, Carnelli y Cía., Argentina, A, Semitín (Seguro y Flete), 957.

11|64214, Tobías Schcolnik, Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro y tuercas (Seguro), 38.

11|64216, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Ventiladores eléctricos (Seguro), 12.

11|64218, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 29.

11|64220, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Madera de pino (Seguro), 28.

11|64222, Sucesores de Luis Casaretto, Italia, A, Sierras sin fin (Seguro), 15.